DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 28 de Abril de 1958

TOMO 211 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15390

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se acepta la renuncia de un Oficial de Investigaciones de 2a. Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, y se le sustituye.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vista la renuncia presentada por Gastón Méndez Carabajal, del cargo de Oficial de Investigaciones de 2a. Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento a las razones invocadas.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aceptar la referida renuncia.

2º Nombrar Oficial de Investigaciones de 2a. Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial de Investigaciones de 2a. Clase, extrapresupuesto, Laudelino Fernández Chaves.

3º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

2

Resolución. Se nombran Cadetes del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar con retroactividad al 17 de marzo ppdo., Cadetes del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los ciudadanos Setembrino Lamela Urruspil, credencial cívica serie A.Y.B. Nº 6597; José Nalerio Suárez, B.Z.A. Nº 16.215; José Carlos Bonaudi, B.C.A. No. 30.529; José Alario Lemos, B.T.B. Nº 11.459; Israel Effre Bas, credencial en trámite; Omar Izquierdo Tajes, credencial en trámite; Severino Peña Bitancurt, B.D.B. Nº 18.359; Luis María Agosto Bessonart, P.B.A. Nº 10.530; Eduardo Marie Baldrich, B.Q.A. Nº 8191; Clariceo Mello González, credencial en trámite; Raúl Lapaz Cabrera, credencial en trámite; Abel Francisco Albertoni Villamil, J.B.C. Nº 3978; Equivaurgio Miccl García, B.M.B. Nº 15.661; Carlos Uruguay Viera Piazza, B.C.B. Nº 16.806; Edison Walter Corbo Graña, credencial en trámite; Ricardo Zanardo Núñez, D.B.A. Nº 11.071; Luis Alberto Lobato de León, B.A.B. Nº 18.506; Julio Edison Silva Rijo, credencial en trámite; Pablo Gargiulo Falchan, B.J.B. Nº 9883; Delmar Ribeiro Fernández, A.O.A. Nº 4520; Luis Eduardo Castiglioni Aparicio, B.Z.B. Nº 24.352; Luis Francisco Castiglioni Fuentes, B.C.A. Nº 30.312 y Washington Eduardo Ferreira Baratelli, B.P.A. 7984.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Resolución. Se declara cesante a un Chófer de 2a. Clase, y se hacen nombramientos en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

De acuerdo con el artículo 168, inciso 14, de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones, al Chófer de 2a. Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, Ramón Rodríguez, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación;

2º Nombrar Chófer de 2a. Clase de la mencionada Jefatura de Policía, al Chófer de 3a. Clase, Guillermo Moreira y Chófer de 3a. Clase, al Coracero Severiano Carballo.

3º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

Con el número 15387, aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1958

4

Resolución. Se nombra Adiestrador del Servicio de Perros de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vacante el cargo de Adiestrador del Servicio de Perros de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Adiestrador del Servicio de Perros de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Sargento Puro Olmos Cabrera.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 10 de abril, de 1958.

3468—Se nombra Profesor de Crimonología del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo, al actual Profesor Suplente de dicha materia Subcomisario, Isidro del Carmen Ferrando Rodríguez.

3469—Se declara cesante al Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo Nuhim Mednic, sin que ello afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

3470—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Diego Irabedra Días, del cargo de Médico del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

3471—Se declara que el ex funcionario José Luis López Lares, desempeñó interinamente, siendo Guarda Hilos, el cargo de Inspector de Líneas de la Jefatura de Policía de Soriano, con derecho a percibir las diferencias de sueldo comprendidas entre el 1º de mayo de 1953 y el 1º de marzo de 1954.

3472—Se repone en el ejercicio de sus funciones a los Agentes de Seguridad de la Jefatura de Policía de Durazno, Francisco Oreggione, Cecilio Vásquez y Colón Valenzuela, debiéndose retenerles los medios sueldos comprendidos entre el 3 de enero y 12 de marzo próximos pasados, a los dos citados en primer término y del 3 de enero al 14 de marzo próximo pasado, al mencionado en tercer término.

3473—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex coracero de la Jefatura de Policía de Montevideo, Fortunato Lima Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

3474—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo, Américo Barros Bardesio, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

3475—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Laluz Acosta Pérez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

3476—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Bernabé Martirene de los Santos, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

3477—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Florentino Sánchez Fernández, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

3478—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Guardia de la Jefatura de Policía de Montevideo, Hilario Márquez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

3479—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, José Ramón Silvera, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

3480—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, Agustín Cosme Huelmo Brito, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

3481—Se modifica la resolución de 14 de noviembre de 1957 en el sentido de que el importe de los muebles que por la misma se adquieren a "Metal Fabricación Uruguaya" asciende a $ 10.350.72 y no a $ 10.872.00 como se establecía en aquella.

3482—Se autoriza a la Contaduría General para incluir es la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1957, la suma de $ 6.939.29 importe de las cuentas que la Jefatura de Policía de Durazno quedó adeudando al finalizar dicho año por insuficiencia de sus rubros de gastos.

3483—Se modifica la resolución de 28 de noviembre de 1957 (por la que se autorizó a la Inspección General de Policías para adquirir a "Chamab S. C." diversos materiales de vestuarios por un total de $ 10.207.51) en el sentido de que dicho total asciende a $ 8.820.31 en razón de haberse padecido error al establecerse el precio de uno de los artículos adquiridos; y se autoriza a la Contaduría General para efectuar la correspondiente transferencia a Rentas Generales.

3484—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para adquirir durante el actual Ejercicio, mediante compra directa, los víveres necesarios para la manutención de los presos alojados en la Cárcel de aquel Departamento.

3485—Se libran órdenes de pago a favor del Banco de Seguros del Estado por $ 1.935.00 y $ 22.50, con cargo al Rubro 8.01 del Item 7.01, importes correspondientes al premio de la póliza de seguro contra incendios, sobre las existencias del depósito, talleres y oficinas de la Inspección General de Policías y, al 1 o|o artículo 11 ley Nº 12.072 de 4 de diciembre de 1953, respectivamente.

3486—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Durazno por $ 5.000.00 con cargo al Rubro 5.04 del Item 7.01 en concepto de contribución de este Ministerio al tendido de una línea telefónica policial que unirá el Destacamento de "El Chileno" con las Comisarías de Blanquillo y La Paloma hasta la terminal del kilómetro 329 de AFE.; y se autoriza a la citada Jefatura para prescindir del requisito de la licitación pública en las compras que realice con tal motivo.

3487—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adjudicar a "Aguilar e Irazábal" el suministro de 22.000 carátulas de cuero, impresas y 6.000 carátulas de tela, impresas, con destino a las oficinas de Identificación del Interior de la República, por la suma total de 26.200.00 pesos, que se atenderá con cargo a la Partida de $ 120.000.00 (artículo 59 ley de 26 de diciembre de 1957) "Equipos y Materiales Varios".

3488—Se autoriza a la Inspección General de Policías para aceptar de "Domingo Basso S. A." la entrega de 19 arados "El Acero" a $ 95.00 cada uno, en sustitución de 10 "Chajá" y 9 "Senior", de iguales precios y que con destino a las chacras policiales del interior de la República se le adquirieron por resolución de 31 de diciembre de 1957; y se modifica la citada resolución en el sentido de que el total de las compras dispuestas a dicha firma asciende a $ 4.885.33 y no a pesos 6.276.65 en razón de que la citada casa no pudo entregar el total de los artículos que por la misma se le adquirían.

3489—Se libra orden de pago a favor de la Inspección General de Policías por pesos 159.860.00 con cargo al Rubro 3.09 del Item 7.01, a fin de que atienda el pago de los obreros destajistas que tendrán a su cargo la confección de uniformes para las Policías del Litoral e Interior de la República.

3490—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adjudicar a la firma "Elio Fornero" la provisión de diversos muebles de madera con destino a las Jefaturas del Litoral e Interior de la República, por un total de $ 24.910.60 que se atenderá con cargo al Rubro 3.03 del Item 7.01.

3491—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para adquirir durante el actual Ejercicio, mediante compra directa. los víveres necesarios para la manutención de los presos alojados en la Cárcel de aquel Departamento.

3492—Se refuerza el rubro "Arrendamientos" de la Jefatura de Policía de Lavalleja con la suma de $ 300.00 a tomarse de igual rubro del Ministerio del Interior; y se autoriza a la citada Jefatura para aumentar, a partir del 1º de enero próximo pasado, a $ 75.00, la cantidad de $ 50.00 mensuales que abona actualmente por el arrendamiento del local ocupado por una dependencia de dicha instituto; atendiéndose dicha erogación con cargo al rubro que se refuerza.

3493—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1957 la suma de $ 431.00 importe líquido de los haberes que debió percibir en su oportunidad el señor Juan Nildes Montero, como Agente de Seguridad de la Jefatura de Artigas por febrero y marzo del citado año y que no le fueron abonados por haber sido suprimida por la ley de Presupuesto de 31 de enero de 1957 la partida que para el pago de suplencias por enfermedad establecía el Rubro 8.03.03 del Item 25.03.

3494—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1957 la suma de $ 1.424.30 importe líquido de los haberes que debió percibir en su oportunidad el señor Ramón Aguirre como Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Artigas, por los meses de abril a octubre del citado año y que no le fueron abonados por haber sido suprimida por la ley de Presupuesto de 31 de enero de

1957 la partida que para el pago de suplencias por enfermedad establecía el Rubro 8.03-03 del Item 25.63.

3495—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 2.000.00 con cargo al Rubro 4.02 del Item 7.01, en concepto de contribución de este Ministerio para la construcción del edificio para el Destacamento Policial de "Colonia Concordia" en la 9a. Sección de aquel Departamento.

3496—Se nombra Subcomisario de la Jefatura de Policía de Artigas al Oficial Ayudante de 1a clase don Anselmo Cabral; en su lugar, al Oficial Ayudante de 2a clase don Jesús José Escobal Machado y en su reemplazo al Cadete del Instituto de Enseñanza Profesional don Mario Ferreira Tomas.

3497—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Papilóscopo de 3a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Héctor Arturo Casales Geavería, sin que afecte los derechos que puedan corresponderle a los fines de la jubilación; se nombra Papilóscopo de 3a clase de dicha dependencia, al actual Auxiliar 1º (Papilóscopo en Comisión) don Nelson Brito Barrios; en su lugar al Ayudante de Vestuario señora Camila Chaleia de Rodríguez; en su reemplazo al Mensajero Carlos A. Amoretti Gargaglioni y Mensajero, al actual jornalero Luis Alberto Bula Raiz.

3498—Se designa Subdirector Interino del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Encargado de Museo bachiller don Luis Mario Somma.

Relación de los asuntos de esta Secretaría de Estado sometidos a consideración del Consejo Nacional de Gobierno, aprobados en sesión de fecha 17 de abril de 1958.

3499—Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 4a. Sección del Departamento de Rocha, al doctor Alejandro Grüning Herrera.

3500—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Trompeta de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, Manuel Ramos, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

3501—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Trompeta de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, Simón Gil Falcón, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

3502—Se concede licencia por el término de cuatro meses, con goce de sueldo, a contar del 18 de mayo próximo, al Fiscal Adjunto de la Fiscalía Letrada de Policía, doctor don Martín Irisarri, confiándosele el cometido de estudiar la "organización policial de Suecia".

3503—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Elbio Moreira Acosta, debiéndose retenerle los medios sueldos comprendidos entre el 18 de octubre y 23 de noviembre de 1957, en que estuvo privado de su libertad por encontrarse sometido a disposición de la Justicia.

3504—Se nombra Jefe del Batallón Policial Nº 4 de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Teniente Coronel Ismael Espínola.

3506—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al Comisario de la Jefatura de Policía de Paysandú José González, en virtud de haber sido sometido a disposición de la Justicia.

3507—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera, Exequiel Francisco Soarez de Lima, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

3508—Se nombra Adiestrador del Servicio de Perros de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Sargento Puro Olmos Cabrera.

3509—Se acepta la renuncia presentada por Gastón Méndez Carabajal, del cargo de Oficial de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo y se nombra en su reemplazo, al Oficial de Investigaciones de 2a clase Extrapresupuesto, Laudelino Fernández Chavez.

3510—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al chofer de 2a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, Ramón Rodríguez, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación; se nombra chofer de 2a clase de la mencionada Jefatura de Policía, al chofer de 3a clase Guillermo Moreira y chofer de 3a clase, al coracero Severiano Carballo.

3511a—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1957, la suma de pesos 600.00 importe de la cuenta presentada al cobro a la Jefatura de Policía de Rivera, por el Centro de Aviación de Salto, quedando facultada a la vez para practicar la correspondiente liquidación tolonaria, cuando se arbitren los fondos necesarios para su pago.

3512—Se autoriza el ingreso al país de Henriette Cohen Arazi de Mizhai, egipcia, residente en El Cairo.

3513—Se autoriza la entrada al país con carácter permanente de Kovari Roza de Toth, húngara, su hija Roza Toth de Balla, húngara, su esposo, Carlos Balla, húngaro, y sus hijas Roza y Mariana, húngaras y de Margit Susana Pataki e Ildiko Eva Pataki, húngaros, residente en Hungría.

3514—Se nombran con retroactividad al 17 de marzo próximo pasado, Cadetes del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los ciudadanos que se indican en la misma.

3515—Se declara que la cesantía dispuesta por la resolución de 20 de marzo próximo pasado, del cargo de Jefe de Sección de la Jefatura de Policía de Montevideo que ocupaba el señor Walter Pereira Mira, fue dispuesta de acuerdo con el artículo 168, inciso 14 de la Constitución de la República, fundada en razones de mejor servicio y sin que ello afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Salud Pública, el 18 de abril de 1958.

1—Designación del señor Asdrúbal Francisco Brylka Moreno para ocupar un cargo de Portero en el Hospital Pereira Rossell.

2—Autorízase al Centro Auxiliar de Castillos para utilizar los servicios de la señorita Elena Magliano Vente, con carácter de Vacunadora, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1958.

3—Designación de la doctora Mary Nélida Varalla Suárez para ocupar un cargo de Médico Ayudante de Sala de Cirugía del Hospital Maciel, con carácter interino.

4—Designación del doctor José Soifer para ocupar un cargo de Médico Ayudante de Sala de Cirugía en el Hospital Maciel, con carácter interino.

5—Designación de la doctora Adelina Fulladosa García para ocupar un cargo de Médico Ayudante de Sala y Policlínica Pediátricas en el Hospital Pedro Visca, con carácter interino.

6—Designación del señor Roberto Honorio Bossio Darías para ocupar un cargo de Medio Oficial Carpintero (Carpintería General) en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública.

7—Designación del señor José Casais Losada para ocupar un cargo de Oficial 2.o Pintor en el Hospital Vilardebó.

8—Designación del señor Wáshington A. G. Luna Corrales para ocupar interinamente, hasta el 30 de setiembre próximo, un cargo de Practicante Interno en el Centro Departamental de Tacuarembó.

9—Centro Departamental de Artigas. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Benecio Tejeira y Ríos Hermanos por suministro durante el Ejercicio actual, de leche, pan y leña, por un total aproximado de $ 25.542.00 anuales.

10—Centro Auxiliar de Rosario. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Manuel J. Eula, Luis Humberto Montelongo, Homero Y. Garat y Hugo Mario Galván, por suministro durante el Ejercicio 1958, de pan, leche, leña y carne, respectivamente, por un total anual aproximado de $ 16.009.80.

11—Centro Auxiliar de Pan de Azúcar. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Sucesores de Victoriano Suárez, Arturo Núñez y Dardo Félix de León, por suministro de carne, pan y leche, respectivamente desde el 1.o de febrero al 31 de diciembre de 1958, por un total aproximado de $ 2.250.60.

12—Centro Auxiliar de Carmelo. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Cooperativa Agropecuaria Carmelo Ltda., Mariano Bacigalupe y Serafín Hermida e Hijo, por suministro durante el Ejercicio actual de leche, carne y pan respectivamente, por un total aproximado de $ 8.683.20.

13—Licitación 1077 (3.er llamado del 25 de febrero de 1958). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Otis Elevator Co., por suministro de 8 montacamillas y 1 ascensor de carga, con destino a los Hospitales Pereira Rossell, Pasteur, Maciel, Pedro Visca y Centro Departamental de Lavalleja, por un total de $ 255.860.

14—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar a la firma Vejo y Pérez Mackinnon Ltda., la suma de pesos 3.052.35, por costo del cerco medianero entre el inmueble que ocupa el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas y el predio propiedad de la firma citada.

15—Rectifícase el nombre de la señora María Stella Pacheco Da Costa, Profesora de la Escuela de Sanidad y Servicio Social, por el de María Stella Costa de Mattos.

16—Rectifícase el nombre de la Auxiliar 1.o de la División Higiene, señora Yolanda Benítez de Pombo por el de Yolanda Benítez Núñez.

17—Déjase sin efecto la resolución 35.501 del 26 de noviembre de 1957, por la que se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de pasividades pendientes de

pago al cierre del ejercicio 1956 $ 395.85 a favor de Arrozal "33" S. A.

18—Autorízase al Ministerio de Salud Pública a revalidar la subvención anual por el ejercicio 1958, por la suma de $ 480.00 a favor del periódico Compañeros.

19—Asígnase una partida de fondo permanente de $ 5.050.50 a favor del Departamento de Unidades Sanitarias.

20—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para invertir la suma de pesos 1.575.00 en la adquisición de los productos Clinistix y Albustex a la Compañía Industrial Farmacéutica, que serán utilizados por la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

21—Déjase sin efecto la resolución 31.892 de mayo 15 de 1956, por la que se modificó la resolución 29.334 relativa al pago de $ 3.840.00 a favor del doctor Eduardo Velázquez Guido.

22—Déjase sin efecto la autorización acordada a División Higiene por decreto 36.077 de fecha 23 de enero próximo pasado, para abonar hasta la cantidad de $ 25.00 para el lavado de ropa del Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis. Autorízase a la precitada División para abonar hasta la suma de $ 50.00 para ser invertida en los fines señalados.

23—Acéptase el presupuesto presentado por la firma Garino Hermanos S. A. de acuerdo al pedido de precios realizado, por 3.000 hojas perforadas y un libro de hojas movibles para las mismas, para uso de la Contaduría del Ministerio de Salud Pública, en la suma de $ 595.00 (quinientos noventa y cinco pesos).

24—Transfórmase por redistribución de acuerdo al artículo 107 de la ley número 11.923, el cargo de Auxiliar de Medicina del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Doctor José Scoseria" en Ayudante Electrotécnico del mismo establecimiento.

25—Se revalida desde el 1.o de enero al 31 de julio de 1957 el Cuadro de Suplentes del Personal Auxiliar de Enfermería y de Servicio del Preventorio Infantil del Cerro.

26—Se revalida desde el 1.o de enero al 31 de julio de 1957 la autorización concedida al Hospital Maciel, para continuar utilizando el Cuadro de Suplentes de Personal Auxiliar de Enfermería y de Servicio.

27—Se revalida desde el 1.o de enero al 31 de julio de 1958 la autorización concedida a la Maternidad y Policlínica de Santa Lucía para continuar utilizando el Cuadro de Suplentes del Personal Auxiliar de Enfermería y de Servicio.

28—Se revalidan desde el 1.o de enero al 31 de julio de 1958 las autorizaciones concedidas a los Hospitales Pasteur, Pereira Rossell, Pedro Visca e Instituto de Ortopedia y Traumatología para continuar utilizando los Cuadros de Suplentes del Personal Auxiliar de Enfermería y de Servicio.

29—Se revalida por el ejercicio 1958 la autorización concedida al Centro Departamental de Paysandú, para continuar utilizando los Servicios de las señoritas María Concepción Ricardi y Sina Golovea y del señor Juan Ferrari, para actuar en la campaña de Vacunación Antipoliomielítica.

30—Encomiéndase al doctor Julio R. Mezzera el cometido de estudiar en las Clínicas Especializadas de Estados Unidos, la organización de los Servicios de Cirugía Torácica. Concédese a dicho técnico dos meses de licencia con goce de sueldo, a los efectos pertinentes.

31—Encomiéndase a la doctora Eugenia Yannuzi de Lassabe el estudio de la Organización de Servicios Asistenciales para Niños Afectados de Enfermedades Infecto-Contagiosas, en los establecimientos hospitalarios del medio europeo que concurra, con motivo de los estudios que debe realizar en razón de haber sido Becada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Concédese a dicha doctora, licencia con goce de sueldo por el término de seis meses, para el mejor cumplimiento de su gestión.

32—Autorízase a elevar mensaje a la Cámara solicitando la venia respectiva para exonerar de su cargo, por omisión al Chofer de 2.a, del Garage Central, de la División Administración señor Juan José Borges Acosta.

33—Asígnase una partida mensual de $ 120.00 a partir del 1.o de febrero ppdo., a favor del doctor Ricardo Dubcovsky, Médico Tisiólogo Jefe de Servicio, interino, de la Colonia Saint Bois, para los gastos de locomoción que le origina la expedición de certificados de licencia médica a los funcionarios de la Cruzada Antituberculosa.

34—Autorízase al Ministerio de Salud Pública a prescindir del requisito de la licitación para la adquisición del mobiliario, útiles, enseres, accesorios, etc., del Hospital del C. de S. P. de San José.

35—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para prescindir de la licitación pública en los trabajos de reparación y puesta en marcha de la instalación de calefacción para el Sector A) de la Colonia Gustavo Saint Bois.

Manténese la resolución recurrida, por la que se designa a doña Venus Coccaro de Roman para ocupar un cargo de Inspectora Técnica de Laboratorio de División Técnica.

La Secretaría.

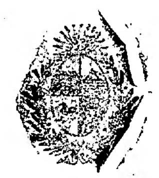
AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Sucesiones y Testamentarias	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071
Ventas de Comercios	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539
Quiebras y Concursos	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18
Privilegios y Marcas	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264
Estatutos	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615
Convocatorias Comerciales	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298
Edictos Matrimoniales	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877
Rectificación de Partidas	794	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836
Licitaciones Públicas	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446
Balances Particulares	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667
Balances Reparticiones del Estado	41	39	58	71	45	34	55	44	55	43	62
Juicios Ejecutivos	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150
Edificación y Deslinde	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11
Oficina Jurídica Municipal	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—	—
Infracciones Aduaneras	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—
Divorcios	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48	64
Propiedad Literaria	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139	—
Gratis y Anulados	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198
Varios Particulares	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103
Varias Reparticiones del Estado.	317	980	146	134	207	124	159	342	381	535	494
Totales	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrado según tarifa.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

5ª SESION ORDINARIA

Abril 9 de 1958

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Elección de Segundo Vicepresidente.
2º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.
3º — Designación de Miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

4º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Subjefe de la Dirección de Catastro. — (El plazo constitucional vence el 10 de abril de 1958). — Carpeta 1877. — Repartido 35.

B) Cartero de 2.a de la Administración de Correos de Las Piedras. — (El plazo constitucional vence el 13 de abril de 1958). — Carpeta 1873. — Repartido 40.

C) Peón del Servicio de Sanidad Militar. — (El plazo constitucional vence el 27 de abril de 1958). — Carpeta 1875. — Repartido 40.

1

A la hora 17 y 40 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.**

Falta: con licencia el señor senador **Chiarino.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina los Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se declara obligatoria, en todo el país, la lucha contra la piojera de los ovinos. — Carp. 1914.

—A la Comisión de Fomento.

Por el que se autoriza a ese Poder a ceder al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, cinco hectáreas de un inmueble perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, ubicado en Minas de Corrales, 5.a Seccón Judicial del Departamento de Rivera. — Carp. 1915.

—Pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Presidencia remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que da cuenta de haber dictado una resolución, autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a disponer de la suma de $ 60.000.00, con cargo al artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero. — Carp. 1907.

—Téngase presente y repártase.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 12.121 y el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE, acompañan notas del referido Instituto relacionadas con las adquisiciones que en las mismas se mencionan. — Carp. 98

—Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Coronel en el Arma de Infantería, al Teniente Coronel don Raúl Flores. — Carp. 1908.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Oficial 4.o de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, señora Angela Alvarez de Poggi. — Carp. 1917.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

El señor senador don Silvio H. Silva presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se crea la Caja de Compensación por Desocupación del personal no permanente de las barracas de frutos del país. — Carpeta 1913.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase la Caja de Compensación por desocupación del personal no permanente que presta servicios en las barracas de frutos del país y que no esté amparado por otras leyes similares. Se tendrá como tales a los fines de esta ley, las barracas de todo el país que reciban en sus depósitos para almacenaje, comercialización en consignación o por cuenta del propietario cereales u oleaginosos.

Art. 2.o Serán afiliados a la Caja de Compensación por desocupación de las Barracas de Frutos del País, siempre que reúnan las demás exigencias de esta Ley, los siguientes:

A) Estibadores y peones eventuales a jornal o sueldo.
B) Operadores de maquinarias para la limpieza o auxiliares de estiba, eventuales a jornal o sueldo.
C) Recibidores, balanceros, apuntadores, eventuales a jornal o a sueldo.

Art. 3.o Dicha Caja funcionará en carácter de servicio descentralizado, siéndole aplicables las disposiciones de la Ley N.o 10.562 del 12 de diciembre de 1944, que creó la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, en todo aquello que no se oponga a la presente ley.

Art. 4.o La Caja estará regida por un Consejo Honorario de nueve miembros integrado de la siguiente manera: 3 delegados electos por el Poder Ejecutivo, uno de los cuales será designado como Presidente; tres delegados electos por el personal, y tres delegados electos por los patrones.

Los delegados patronales y obreros serás designados con igual número de suplentes, en la forma y con las calidades previstas por la Ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

En los casos de negativa de designación de delegados patronales o de trabajadores o falta de concurrencia al acto electoral, el Poder Ejecutivo efectuará de oficio las designaciones, caso en que se exigirá a los delegados solamente las condiciones de edad y ciudadanía.

Art. 5.o El Consejo se regirá por las mismas disposiciones que el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Art. 6.o La presente ley asegura un mínimo de horas mensuales de trabajo al que imputará el total de horas trabajadas durante el mes cualquiera de los establecimientos a que esta ley se refiere. La mitad del monto de los salarios ganados al servicio de terceros, también será imputable a la compensación. Serán también imputables a la compensación los emolumentos que el trabajador perciba por pasividad o accidente.

Art. 7.o Tendrán derecho a la compensación por desocupación que se otorga, el personal que estando en actividad o a la orden de la empresa, haya totalizado en los últimos 36 meses cuando menos 200 jornales de trabajo en establecimientos comprendidos en las disposiciones de esta ley. Adquirirán igual derecho los que hayan totalizado igual número de horas de trabajo en los referidos establecimientos.

Art. 8.o El seguro de desocupación compensará a la cantidad equivalente a cien horas de trabajo por mes, computándose el total de horas trabajadas en el mismo o en cualquiera de los establecimientos a que esta ley se refiere; el monto computable de los salarios ganados a servicios de terceros, con autorización y conocimiento de la Caja; y los emolumentos percibidos por pasividad; seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Art. 9.o El Consejo de la Caja propondrán al Poder Ejecutivo el régimen del funcionamiento de la bolsa de trabajo, de manera que ella garantice la efectividad de sus derechos para todos los trabajadores tutelados por esta ley. Esta proposición será formulada dentro de los tres meses siguientes a su constitución, plazo que podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo hasta por dos meses más.

Art. 10. La Caja contará con los siguientes recursos:

A) El producido de un impuesto del 5 o|oo (cinco por mil) sobre las ventas de cereales que comercialicen los establecimientos comprendidos en esta ley. Este impuesto se aplicará una sola vez y será descontado en las liquidaciones sin excepción, quedando a cargo del comerciante la responsabilidad de verterlo en su última etapa de comercialización.
B) El aporte patronal del 2 o|o (dos por ciento) sobre el monto bruto de los salarios pagados a su personal.
C) El aporte de los trabajadores comprendidos en esta ley del 1 o|o (uno por ciento) sobre los salarios que perciban, y el cual será descontado por el patrón y vertido conjuntamente con su aportación.

Art. 11. La Caja podrá disponer de hasta el 3 o|o (tres por ciento) de sus entradas para solventar los gastos administrativos que demande el cumplimiento de los servicios.

Art. 12. Serán agentes de la Caja de Seguro de Paro en el Interior, las Cajas de Compensaciones de Asignaciones Familiares.

Con la función de fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, los patrones y obreros nombrarán dos delegados que actuarán en las regiones de la jurisdicción de las Cajas de Compensaciones respectivas y cooperarán para que se cumplan estrictamente las resoluciones legales.

Serán nombrados en la misma forma que los demás delegados.

Art. 13. Las empresas que tengan personal comprendido en esta Ley, están obligados a proporcionar y facilitar toda información necesaria requerida por la Caja, por los empleados, miembros o delegados encargados de administrar o fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones.

Art. 14. Las cantidades que correspondan por concepto de licencias anuales remuneradas, se depositarán conjuntamente con las obligaciones de este fondo.

Art. 15. Cuando el afiliado amparado con los beneficios, se encuentre imposibilitado por enfermedades, que no amparan otras leyes tendrá derecho a los mismos beneficios que tenía, durante el plazo de un año, pero deberá ser certificada su enfermedad por el médico que designe la Caja y el dictamen será inapelable.

Art. 16. Los aportes deberán depositarse en las cuentas corrientes bancarias a cuyos efectos la Caja determinará las instituciones que están habilitadas para hacerlo y con las cuales convendrá el tratamiento que le convenga.

Art. 17. Los afiliados que durante un año no hayan desempeñado tareas en las empresas afiliadas y aquellos que se hayan desvinculado por cambio de labor no tendrán derecho a los beneficios que esta ley acuerda.

Art. 18. La localidad en la cual estará instalado el Consejo de la Caja se determinará en la primera convocatoria a elección que se efectúe para la designación de delegados.

Art. 19. Serán aplicables en todo lo que no se oponga a esta ley todas las disposiciones de las Leyes N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944 y 10.681, de 10 de diciembre de 1945 y sus modificativas y en especial en lo relativo a deberes, derechos y sanciones.

Art. 20. Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de abril de 1958.

Silvio H. Silva, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores senadores:

En oportunidad el señor Consejero Nacional don Daniel Fernández Crespo, presentó al Consejo Nacional de Gobierno el adjunto proyecto de ley relacionado con el Seguro de Paro para los obreros de las barracas de frutos del país. La iniciativa de referencia no ha tenido eco hasta ahora en aquel Cuerpo de gobierno y estima el suscrito que, asunto de tanta importancia, que implica justicia para sectores importantes de obreros del país, deben ser recogidos también en el Cuerpo Legislativo para que, por una u otra vía se pueda lograr la sanción de la iniciativa. En consecuencia recojo la de referencia y adjunto a esta exposición de motivos las palabras que sobre el tema pronunciara en su oportunidad el Consejero señor Fernández Crespo que son el mejor alegato en favor del proyecto y que dicen: "A pesar de haber tenido iniciativa y colaborado intensamente en la conquista del justo derecho de seguro de paro por desocupación para los obreros de los frigoríficos y barracas de lanas, cueros y afines, por entender que era urgente atender la desocupación de quienes trabajan en actividades zafrales en general, soy partidario de una legislación amplia que ampare a todos los trabajadores, cualquiera sea su actividad, cuando se encuentran desocupados por falta de oportunidades de trabajo, y durante un tiempo prudencial hasta que puedan obtenerlo.

Esperamos que un día no muy lejano se haga realidad dicho principio a fin de hacer justicia a los trabajadores en general.

Pero mientras realizamos esa espera sin desmayar en el propósito, aparece entre nosotros, un gremio que atiende, por circunstancias especiales de la época presente, una tarea que se viene realizando con gran irregularidad y que no deja de ser zafral como las de los frigoríficos y barracas de lana; él es el de los trabajadores de barracas de frutos del país, sobre todo los del interior de la República.

Frente a esa realidad, y recogiendo un propósito de justicia muy plausible, el distinguido ciudadano de la ciudad de Carmelo don Juan Antonio Ribeiro, conocedor de la realidad por ser comerciante en cereales, ha hecho público un proyecto que redactara tendiente a otorgar un seguro de paro por desocupación a los obreros de barracas de frutos del interior.

Dicha iniciativa ha tenido la virtud de ser recogida con entusiasmo, prestándole todo su apoyo, por las agremiaciones correspondientes a los trabajadores de las referidas barracas del interior del país.

Ese reclamo de los trabajadores ha llegado con insistencia, por intermedio de sus agremiaciones hasta mí, así como el proyecto de mi distinguido amigo el señor Juan Antonio Ribeiro, solicitándome lo recogiera a fin de darle andamiento. A la iniciativa del señor Juan Antonio Ribeiro, que recojo al presentarla, me he permitido hacerle algunas reformas, con el propósito de adjustarla a disposiciones similares, ya vigentes, a la vez que no limitando el derecho sólo a las barracas del interior, sino a todas.

Considero obvio hacer consideraciones que resalten la justicia del proyecto de ley que adjunto, ni en cuanto a la economía de dicho proyecto por cuanto se desprende clara de su texto".

De las consideraciones formuladas por el Consejero señor Fernández Crespo surge claramente la urgencia que existe en contemplar la situación del sector de obreros de las barracas de frutos del país.

Es por ello que, haciéndome eco de las manifestaciones anteriormente transcriptas y del espíritu que impulsara al autor de este proyecto de ley, me permito presentarlo a la consideración del Senado, con la esperanza de que el mismo merezca la debida atención y sea objeto de una rápida aprobación por parte de este Cuerpo.

Montevideo, 7 de abril de 1958.

Silvio H. Silva, Senador.

4

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: deseo pronunciar unas breves palabras relacionadas con la gestión que cumple el SOYP en los servicios que debería prestar en la localidad de Punta del Este.

Existe, como se sabe, en el Puerto de Punta del Este, un moderno edificio destinado a la venta de variedades de pescado que pertenece al SOYP. Pues bien, esa planta, que también posee enormes cámaras frigoríficas, produce abundante hielo para la venta de los comercios y particulares, pero no se sabe aún por qué se suspendió, en este verano, la venta de hielo en Punta del Este.

Queda la población de Punta del Este librada exclusivamente a la producción de una única fábrica, que está instalada en el barrio Los Angeles, entre las paradas 4 y 5 de la carretera a Montevideo. Parecería que la producción de esa fábrica viene a Montevideo, y en Punta del Este son determinados comercios los que distribuyen, a su manera, el hielo que produce esta fábrica oficial.

Aclaro, señor Presidente, que estos servicios, tanto el que se refiere al hielo, como el que se refiere a la venta de las variedades de pescado, han creado, sobre todo en esta última temporada, un clima de disgusto entre la población que llega a Punta del Este, lo mismo que entre la que vive allí. Y aclaro otra cosa: que no me refiero a la población calificada como la más pudiente, o que en el orden internacional tiene determinada concepción de las cosas de la vida, que, en nuestro país, con cierta frecuencia, se ha prestado a comentarios de distinta índole.

Para mí, Punta del Este es una hermosa población y una localidad balnearia, donde hombres y mujeres de todas las condiciones sociales concurren a disfrutar de uno de los lugares más propicios, no solamente por su belleza sino —lo que es muy importante— por el aire marítimo que posee. En ese concepto, Punta del Este tiene, verdaderamente, una significación de carácter nacional, en plano muy destacado.

El SOYP, en estos servicios, como en tantos otros, ha dejado mucho que desear. Lo que pasa con la venta de pescado, por ejemplo, ya está rayano en lo alarmante, porque se ha podido presenciar que el SOYP no vende el pescado directamente en las instalaciones que posee. Se forman enormes colas de gente que va con sus bolsos a buscar los productos del SOYP, y después de largas esperas resulta que éste no tiene productos para vender. Pero al lado, en un local que, según se me informa, es también de propiedad del SOYP, una casilla que está alquilada a una persona, allí se vende pescado, y a precios leoninos. La

población ve desembarcar el pescado, meterlo en las cámaras frigoríficas, y luego, cuando va a comprar, el pescado no existe; pero, al lado del propio edificio del SOYP, el pescado se vende.

Yo no he estado en Punta del Este en todo este verano, pero estoy informado de que esos hechos ocurren y van en desmedro de un servicio que debería ser atendido de otra manera.

Luego, pues, señor Presidente, están los precios, los precios que cobran estos particulares que están por encima de todo lo que se pueda aceptar como ponderable. Se me dice, por ejemplo, que en la Laguna Garzón, donde yo he concurrido algunas veces, los pescadores reciben por sus langostinos el precio de dos pesos el kilo. El SOYP lo trae a Punta del Este y cuando los vende, los vende a $ 4.90 casi $ 5.00. Para ser una institución oficial, verdaderamente me parece que se le ha ido la mano en esto de establecer los precios.

Tiene allí también, criaderos de mejillones que se venden a $ 2.00 el kilo.

Yo, señor Presidente, pronuncio estas palabras, que voy a solicitar que pasen al Directorio del SOYP, con el propósito de que se corrijan estos errores que podrían ser abusos de una naturaleza digna de que se aclare.

Este hombre de la casilla, que está al lado del SOYP y que vende el pescado que no vende el SOYP, a un precio abusivo; el pescado común por ejemplo, el SOYP no lo podría vender a dos o tres pesos como lo vende este señor. Este hombre tiene una lanchita que puede llegar nada más que hasta la Barra de Maldonado y siempre tiene pescado. El SOYP, que tiene todos los elementos en sus manos para proveerse de este producto no lo vende.

Vuelvo a decir, es en salvaguardia de los intereses legítimos de la población, especialmente de la población popular de Punta del Este y del país que concurre a Punta del Este, que formulo estas manifestaciones en Sala para pedir que se pasen al SOYP a fin de que se sirva corregir estos errores, y poner en su justo lugar la realización del servicio que tiene a su cargo.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: He oído con real atención las palabras del señor senador López Toledo y coinciden con las informaciones que tengo sobre el particular.

Además, creo que el local de ventas del SOYP que está en Punta del Este ya ni siquiera lo explota el instituto directamene, porque creo que está dado en concesión a alguna persona o empresa que es quien explota ese mercado de pesca en Punta del Este.

Por otra parte, a propósito de lo que decía el señor senador, con lo que se paga el pescado a los pescadores en algunas localidades como Garzón, los langostinos a dos pesos que se venden a $ 4.90 en Punta del Este, ha ocurrido que se ha obligado a los pescadores a dejar la pesca por la falta de estímulo.

Pescadores que vendían al SOYP pues entre las funciones específicas de éste está la de fomentar la pesca, por los precios que se le pagan a ellos, que son tan exiguos se han visto obligados a dejar su trabajo. Tal el caso de gente joven que encontraba en la pesca horizontes esperanzados y que al verse sin ningún aliciente, tienen que venirse a Montevideo en busca de mejor suerte. También ha ocurrido con viejos pescadores que han dejado su actividad.

He sido visitado por algunos pescadores que me han expresado su preocupación por este problema angustioso, el de que el SOYP no les pague adecuadamente por su trabajo, por lo que se ven obligados a abandonar la pesca.

Coincido pues con las palabras del señor senador, y pediría si el señor senador no tiene inconveniente que se agregaran a la versión de las pronunciadas por el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la remisión de la versión taquigráfica de las palabras que se han pronunciado al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 21).

5

—Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: en distintas oportunidades me he ocupado desde esta banca de los problemas viales del país, del estado de nuestras carreteras y he levantado mi voz en compañía de otros señores senadores para expresar mi alarma y preocupación por el estado de las mismas. Me he referido también a rutas nuevas, recientemente hechas que ve uno deshacerse lamentablemente con gran rapidez. Y esto ha provocado alarma a quien habla, como a toda la gente que tiene necesidad de transitar por las carreteras.

Pero el problema, en vez de solucionarse parece que se agrava. En el día de ayer he hecho llegar a la Mesa un pedido de informes relacionado con el estado de nuestras carreteras y las medidas que al respecto haya podido tomar el Ministerio de Obras Públicas. Pero no obstante eso levanto mi voz desde el Senado para expresar mi preocupación y alarma por el estado general de las carreteras del país.

Estos días, con motivo de Turismo, la gente ha viajado a todos los rincones de la República y se percibe en todo el mundo la desesperanza, la preocupación y la crítica al Ministerio de Obras Públicas y al Gobierno por el estado de la red vial. Se pregunta qué es lo que pasa que las carreteras están totalmente deshechas y no se advierten reparaciones sencillas.

No voy a hacer un análisis aquí del problema, porque todos los señores senadores lo conocen. Encontrar una carretera buena es un milagro y lo grave es que uno ve carreteras como hemos dicho más de una vez, como la interbalnearia, que están deshaciéndose. Yo me he encontrado con la carretera que va a Punta del Este que cruza el cerro de la Ballena en la que existe desde hace dos o tres meses un barril en medio de la carretera, en una curva muy peligrosa, que tiene grandes pendientes, y que está indicando que existe un bache que todavía nadie ha arreglado. Hace un mes que no pasaba y he constatado ahora que el bache sigue ahí, con gran peligro para el turismo y para todo el que transita por el lugar.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador Silva a dicho bien que se ha preocupado en distintas oportunidades de estos problemas, pero ha citado uno de ellos en que tuvo intervención el señor senador Silva y el que habla que es el de la carretera interbalnearia. Yo recibí una respuesta del Ministerio de Obras Públicas en la que se expresaba que se había tomado una resolución: la de impedir que los días sábados y domingos circularan por esa carretera los camiones cargados. Pero es ridículo que se suprima el sábado y el domingo ese tránsito, mientras se permite el resto de la semana que pase el transporte pesado, que es el que está rompiendo las carreteras. Sería partidario de impedir ese tráfico los demás días de la semana y dejar libre el sábado y el domingo. Por lo menos es algo que la lógica está aconsejando.

Esta solución no ha arreglado nada y lo único que ha impedido es que mucha gente modesta que ocupa los camiones vacíos para hacer fin de semana no pueda transitar por la carretera, y se da también el caso de que el aprovisionamiento de leche para todos los balnearios del Departamento de Canelones se tenga que hacer a las 12 de la noche del día domingo con el consiguiente perjuicio para el comercio y los habitantes de la zona.

SEÑOR SILVA. — Todo eso es exacto, señor senador y lo sabe la gente que concurre a esas poblaciones en la época de Verano. Pero lo alarmante es que no se corrigen las cosas y que cada vez se deshacen más nuestras carreteras, que tantos sacrificios y desembolsos cuestan al país.

Así como hablo de las rutas del Este, puedo hablar de todas las otras del país y como ejemplo recuerdo el estado de la ruta 8. Al respecto hay gran alarma porque la gente ya no sabe qué va a hacer para que la arreglen. En el día de hoy, el diario "El País" hablaba de la ruta 14 que está deshecha. También podría referirme a la ruta 5 tan importante. El Puente del Paso de Pache, me dice la gente que es un problema alarmante y que pasar es un peligro, y así en todos lados.

Expreso, también, que me llama mucho la atención que no estén señaladas nuestras carreteras. Dicho señalamiento parecería que había sido otorgado por concesión o contrato a determinada empresa hace uno o dos años, pero las carreteras están señaladas hasta 100 kilómetros de distancia de Montevideo, pero después no, es muy raro encontrar señales indicadoras.

Es una cosa inconcebible; uno llega a una localidad y no sabe donde está, si no hay algún vecino del lugar para preguntarle.

Todo esto sucede en un país que quiere ser de turismo y que necesita del turismo, pero para ello es necesario poseer buenas carreteras y no tiene explicación lo que sucede con las nuestras, sin perjuicio de la necesidad de buenos caminos para el transporte normal de productos y personas por ellas.

Por lo expuesto pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas a efecto de

que informe porqué las carreteras están sin señalar como corresponde y cuál es el contrato que se ha hecho, si es que existe y su alcance.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas al Ministerio de Obras Públicas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

6

—Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: me informan que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas tiene en existencia en Salto, considerable cantidad de semillas de trigo de distintas variedades. En años anteriores ha procedido a entregar la semilla cuando ya los productores no la podían plantar, porque era tarde, ocasionándoles considerables perjuicios, puesto que las tuvieron que comprar a los acopiadores a precios superiores y adquirieron semillas de inferior calidad.

El Servicio a que me he referido está desde hace tiempo en espera de una orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura para proceder a la entrega de la semilla a los productores. Esta situación, en caso de ser exacta, parece realmente absurda, desde el momento que se dispone de la semilla y que la demora en impartir esa orden mantiene en la inestabilidad a los productores de esa importante zona.

Me permito proponer que la versión taquigráfica de estas palabras sea trasmitida al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de que, en caso de ser exactas las manifestaciones que se me han hecho y de las que me hago eco, se tomen las medidas del caso.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17**).

7

SEÑOR HAEDO. — **Deseo también referirme al hecho de que existe en las carpetas del Senado, con sanción de la Cámara de Representantes, un proyecto de ley que acuerda nuevo plazo para la denuncia y reconocimiento de servicios anteriores por parte de afiliados de las Cajas de Jubilaciones Civiles y Escolares y de la Industria y Comercio.**

No veo las razones que han existido para que este proyecto no haya venido a consideración del Senado. Me intereso vivamente porque considero de estricta justicia esta iniciativa

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Creo que habría que ampliarla, también, para los que tienen servicios en la Caja Bancaria, desde el momento que se trata de regularizar una situación de derecho.

Tengo entendido además, que hay un proyecto muy interesante de nuestro colega el señor senador Cordones Alcoba, un poco más completo, porque fija normas para la acumulación de servicios y pagos de reintegros. Sin perjuicio de reconocer la importancia de esta iniciativa, y el deseo de que a la brevedad posible venga a Sala, solicitaría que el proyecto que ya tiene sanción de la Cámara de Diputados, sea estudiado por la Comisión respectiva, a fin de traerlo a consideración del Senado.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador? Quería informarle al señor senador, que ese proyecto fué sancionado por la Cámara de Representantes, cuando la Cámara de Senadores estaba en receso y, después de haber llegado el proyecto a este Cuerpo, solamente se realizó una sesión extraordinaria. Fué por esa circunstancia que la Comisión no pudo considerarlo e informarlo.

Lo digo con conocimiento de causa, porque también me interesé por esa iniciativa, pero no era posible que la Comisión se reuniera y lo considerara porque habíamos entrado en receso.

SEÑOR HAEDO. — Agradezco la información del señor senador Cutinella, pero de todos modos, habiendo sido designadas las comisiones, me permito reiterar el pedido de informe a la brevedad posible, de dicho proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sobre el problema planteado, hemos hablado varias veces en el Senado, y yo había presentado un proyecto que **se refería especialmente a un aspecto que ha señalado el** señor senador Haedo, relativo a los servicios en la Caja Bancaria. La Caja Bancaria, interpretando mal una disposición relacionada con la de Industria y Comercio, después del vencimiento del plazo, no permitió a ninguno de sus afiliados reconocer años anteriores correspondientes a otras Cajas. Entonces, muchos afiliados de la Caja Bancaria, automáticamente perdían todos los derechos jubilatorios adquiridos por servicios anteriores.

Es decir que en este país donde se procura que las leyes sociales amparen a todos por igual, quedaría un grupo de funcionarios desamparados totalmente, y sin poder acumular los servicios anteriores trabajados y reconocidos.

Me acuerdo que la iniciativa del señor senador Cordones Alcoba era más amplia y más justa, al dejar vigente lo que existía en la ley anteriormente y no la modificación introducida con motivo del aumento de las jubilaciones que sirvé la Caja de Industria y Comercio. En dicha oportunidad se injertó un artículo que no debió aprobarse, porque nadie puede dejar de reconocer servicios anteriores cuando ellos se justifican y comprueban debidamente. Por eso, todos los plazos que se den serán insuficientes, y en consecuencia soy partidario del proyecto del señor senador Cordones Alcoba, por el que volvíamos a la ley anterior, en que todo ciudadano tenía el derecho, en cualquier momento, de justificar sus antecedentes de trabajo para poder acogerse honestamente a los beneficios que la Ley General de Jubilaciones otorga en este país.

Considero muy atinado que se solicite el informe de esa iniciativa con urgencia, ya sea el proyecto de la Cámara de Diputado o uno de los otros proyectos que se han presentado, que tienden a solucionar de inmediato esta situación que es de desesperanza para mucha gente de trabajo del país.

Nada más.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy dispuesto a apoyar cualquiera de las mociones presentadas en el sentido de apresurar el trámite para que sea traído a Sala uno de esos proyectos, pero declaro que prefiero aquel proyecto que contenga fórmulas de carácter permanente.

Soy un convencido, de que tenemos que aprovechar esta oportunidad para dictar una ley general y permanente referida al reconocimiento y acumulación de servicios en las diferentes Cajas. Creo que es un problema que merece la atención del Senado. Tengo entendido que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, se ocupó del mismo pidiendo los informes pertinentes a la Caja de Industria y Comercio, sobre un proyecto que presenté al Cuerpo, estando a la espera de los mismos para estudiar la iniciativa a que me he referido.

Se trata de un proyecto fácil y sencillo, el que he presentado, que tiende a dictar una ley de carácter permanente y dejar de una vez por todas el régimen de establecer plazos cada poco tiempo. Porque hasta ahora cada poco tiempo tienen que abrirse nuevamente plazos para la presentación de solicitudes de reconocimiento de servicios anteriores.

Yo soy partidario de que resuelva el problema en forma definitiva.

Por consiguiente uniré mi voto al de los demás señores senadores, en el sentido de que se traiga a Sala el proyecto general. Además, repito, que se resuelva de una vez por todas el problema que afecta a muchos millares de trabajadores.

Nada más.

8

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? En el día de ayer presenté una moción que, a pedido del señor senador Haedo, aplacé para el día de hoy. Solicito del señor Presidente que la ponga a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a someter a votación la moción formulada en el día de ayer por el señor senador Cutinella, que reitera hoy, para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda a fin de que se sirva informar sobre qué medidas concretas ha adoptado o se propone adoptar el Poder Ejecutivo para estimular las exportaciones y asegurar el normal abastecimiento del país.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 22**).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como es notorio, hace algún tiempo nuestro compañero de sector, señor senador Ferrer Serra hizo un planteamiento al señor Ministro de Hacienda a los efectos de que viniera a Sala a dar explicaciones sobre la situación económica y financiera del país.

En aquella circunstancia, por razones conocidas, que en este momento creo que han desaparecido, no hubo número en Sala y, en consecuencia, no fué posible llevar a cabo esa interpelación. Pero, por motivos de los que acabamos de tener conocimiento, habiendo desaparecido aquellas razo-

nes, creemos que debe hacerse el llamado a Sala o, por lo menos, pedir que la Mesa convenga con el señor Ministro de Hacienda la venida a Sala, a la brevedad posible, a esos efectos. Creo que la interpelación que planteó el señor senador Ferrer Serra no perdió actualidad. Por consiguiente, hago moción en ese sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Están involucradas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es el mismo tema.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De manera que, en realidad, la interpelación que plantean los señores senadores Cutinella y Ferrer Serra es la misma.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Conviene aclarar...

SEÑOR PRESIDENTE. — Conviene aclarar en la comunicación que se haga al señor Ministro de Hacienda, que en esa misma sesión el señor senador Ferrer Serra planteará el problema a que ha hecho referencia el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Como la situación del interpelante es distinta, una cosa es que lo sea el señor senador Ferrer Serra y otra el señor senador Cutinella, salvo que se pongan de acuerdo los dos señores senadores y admitan ser ambos los interpelantes; pero, de todos modos, me parece que el señor senador Ferrer Serra no puede quedar desplazado ante el planteamiento que hizo en su oportunidad, y que el Senado lo admitió.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que con nuestro colega el señor senador Cutinella podemos llegar a un acuerdo para hacer en común la interpelación. Creo que no tendrá inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Serían para el mismo día las dos interpelaciones.

Se va a votar. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Aifrmativa. — 17 en 25).

9

—Se va a considerar la orden del día.

A consideración del Senado el informe de la Comisión de Asuntos Administrativos, a la que se pidió pronunciamiento sobre la forma de proceder a la designación de Vicepresidente del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está repartido, señor senador, pero se va a leer

Léase.

(Se lee):

"INFORME

Al Senado:

La elección de los Vices del Senado se rige por las disposiciones del Capítulo XVIII del Reglamento. De modo especial por lo preceptuado por los artículos 221, 218 y concordantes.

En consecuencia corresponde proceder a una nueva votación entre los candidatos que tuvieron igual número de votos en la primera votación.

Si resultare empate se hará otra votación entre los candidatos más votados. Si persistiera el empate debe decidir la suerte.

El procedimiento se explica porque el Reglamento exige que al iniciar su labor el Senado esté plenamente constituída la Mesa.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 9 de abril de 1858.

Carlos Ma. Penadés, Miembro Informante. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Duncan Batlle Berres. — Francisco E. Goyén".

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Declaro que no me convence en modo alguno el informe de la Comisión, por lo menos, así a primera vista y perdóneme el doctor Penadés, que es una autoridad en la materia —parecería una irreverencia— pero el artículo 216 dice que se requiere mayoría absoluta para las elecciones que se realicen en el Senado, excepto para la del Presidente provisorio y de los vices. Quiere decir, entonces, que la exigencia de mayoría absoluta es para Presidente, disposición que ahora no se cumple por la norma constitucional vigente. Todos los artículos que siguen se refieren exclusivamente al cargo que requiere mayoría absoluta, es decir, que no se refieren a los cargos de vices. El artículo 218 dice que "Si ninguno tuviere mayoría absoluta en la primera votación —no se refiere a los vices, por cierto, porque para los vices está el 216 que reclama solo mayoría relativa— se practicará otra...". Y el artículo 219 dice que; "Si de esta segunda votación resultase empate,..." y el 221 dice "...y si no resultase mayoría absoluta..." etc.

Evidentemente, ninguno de estos artículos se refieren a los cargos que requieren mayoría relativa, que son los de vice. El procedimiento según el cual estaríamos obligados a optar por uno u otro de los candidatos empatados, se refiere, repito, al cargo de Presidente. Me parece que esto es de una claridad absoluta y que no se refiere a los cargos de vice.

Reitero que me parece esto bastante claro y, por consiguiente, no estoy de acuerdo, salvo que se me expresen nuevas razones, sobre el dictamen de la Comisión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar el punto primero?

Ese punto dice: "En consecuencia, corresponde proceder a una nueva votación entre los candidatos que tuvieron igual número de votos en la primera votación". Deseo que la Mesa aclare quiénes fueron, en su concepto, los que resultaron empatados en la primera votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador desea saber quiénes fueron los candidatos que obtuvieron igual número de votos. No se trata de un concepto, sino de un hecho concreto.

Léase.

(Se lee):

"El señor Ferrer Serra, nueve votos; la señora senador Sancho Barceló, nueve votos".

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Muchas gracias.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo creo que esas disposiciones rigen para todas las elecciones, porque el único artículo que se refiere exclusivamente a la elección de Presidente es el 217.

SEÑOR CARDOSO. — El artículo 216 establece inequívocamente que para elegir vices, se requerirá mayoría relativa, primer punto sobre el que estamos todos de acuerdo: para elegir vices, mayoría relativa. Todos los otros artículos para los que se prevé la solución del desempate entre los dos más votados, se refieren al cargo que requiere mayoría absoluta, que es el de Presidente y no ninguno de los vices.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es clarísimo.

SEÑOR PENADES. — El artículo 221 se refiere a los casos de mayoría relativa. "Si en la primera votación hubiese más de dos con igual número de votos, se renovará la votación; y si no resultase mayoría absoluta, y desapareciese el empate, se procederá como se explica en los artículos 218 y 219;...".

SEÑOR CARDOSO. — Se refiere a un caso especial, en que sean más de dos en el empate.

SEÑOR BAYLEY. — Más de dos. No es este el caso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, resultaría que no hay disposición alguna sobre elecciones de los Vices en el Reglamento, que todas se refieren al Presidente. Todos estos artículos se referirían nada más que a un caso y a los otros no los tomaría en cuenta. Me parece que más lógico resulta suponer, aunque el giro usado se preste a confusión, que todo estos artículos se refieren a la elección de todos los cargos.

SEÑOR CARDOSO. — Lo cierto es que sólo para un cargo se requiere mayoría absoluta, que es el de Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, cuando no hay mayoría absoluta si se requiere que la haya, no interesa si existe empate o no. Basta con que no haya mayoría absoluta, para que el asunto quede desechado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando se requiere mayoría absoluta, no puede haber empate. La mayoría absoluta y el empate son inconcebibles, porque la mayoría absoluta significa la mitad más uno y entonces nunca habría empate.

SEÑOR CARDOSO. — Pero la letra es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el informe de la Comisión.

SEÑOR BAYLEY. — Debe seguir el debate, porque el punto no está suficientemente aclarado.

A mi me parece que la última argumentación que se ha hecho, no es de recibo, con los respetos debidos a los que estudiaron el Reglamento.

En la mayoría absoluta no hay empate, pero puede ocurrir que lo que prevé el artículo 218 es que ninguno alcance la mayoría absoluta; y el siguiente se refiere a que, de no alcanzarse la mayoría absoluta y hubiera empate entre dos, se sigue el procedimiento que se indica. El artículo 221 rige en el caso más excepcional, todavía, si se produce empate entre "más de dos"; si, por ejemplo, los 30 votos del Senado se distribuyen entre 5 candidatos que tiene cada uno de ellos 6 votos, ninguno tiene mayoría absoluta y todos estarían dentro de la mayoría relativa. En este caso se produciría un empate total porque todos los candidatos tienen el mismo número de votos. Para ese caso hay procedimientos especiales.

De manera que es perfectamente compatible la exigen-

cia de la mayoría absoluta en el Reglamento para el cargo de Presidente, con la posibilidad de que en una primera votación o en dos votaciones ninguno alcance la mayoría absoluta para ser ungido por la manifestación normal de la voluntad mayoritaria del Cuerpo.

Entonces, ya en el cauce de la mayoría relativa, el Reglamento prevé, primero el empate entre dos y luego entre más de dos. Si el empate es entre dos, se aplica el procedimiento indicado por la Comisión hasta salir del empate, lo que se posibilita mediante esa obligatoriedad de coincidir los sufragios o polarizarlos en torno a los candidatos que obtuvieron empate, es decir, a los dos que resultaron más votados y empatados.

Quiere decir que aquellos que dispersaron sus votos, los que votaron por candidatos que obtuvieron menor número de votos, tienen que votar por uno de los dos que obtuvieron mayor número de sufragios, o abstenerse de votar, si la abstención es posible, o no concurrir al acto eleccionario, sino fuera su voluntad plegarse a ninguno de los dos candidatos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces usted está de acuerdo con lo que sostiene la Comisión.

SEÑOR BAYLEY. — Todo eso es para el cargo de Presidente. Era lo que le daba sentido al Reglamento señalando las posibilidades de salir de la situación de impasse.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y en los demás casos, ¿qué se hace? ¿No hay ninguna disposición?

SEÑOR BAYLEY. — Con respecto a la segunda parte, estoy de acuerdo con la Comisión, y creo que, para la primera, tanto la argumentación del señor senador Cardoso como la del señor senador Terra Arocena son pertinentes. Para el caso de una elección para la cual, requiriéndose mayoría absoluta, no se lograra ésta en una primera y en una segunda votación, entonces se hace ese escalonamiento de procedimientos o de cómputos para la votación, que permitan, al final, llegar a una solución concreta.

Creo que debe tenerse presente, además, algo que señalaba el señor Presidente en una conversación de antesalas, me parece, ayer, y es que el artículo 216 no encara únicamente la elección de Presidente y de Vices del Senado, sino que se refiere a todas las elecciones del Senado; por ejemplo, la elección de Comisión Permanente, o la elección de la Comisión Administrativa del Palacio o la elección de comisiones permanentes, y aún, de comisiones especiales del Cuerpo. De manera que es una norma reguladora de la actividad del Senado cuando actúa en función de elector para cualquier clase de cargo.

SEÑOR PENADES. — Eso se rige por otras disposiciones.

SEÑOR BAYLEY. — Entonces da la norma de la mayoría absoluta para la generalidad de las situaciones a considerar y, como excepción a esa norma general, la admisión de la mayoría relativa para los casos mencionados a texto expreso en la disposición, que son los de Presidente provisorio del Cuerpo y los de Vicepresidentes.

SEÑOR PENADES. — Es que otros nombramientos no hay. Los de la Comisión Permanente se rigen por la Constitución y los de la Comisión Administrativa del Palacio se rigen por una ley especial.

De manera que otras designaciones no quedan involucradas en las disposiciones reglamentarias.

Ahora, la realidad es que para salir de cualquier modo del impasse, el Senado tiene que resolver las cuestiones que se susciten sobre la elección y sus incidentes, de acuerdo con otra disposición que autoriza a hacerlo.

Lo que correspondería, en realidad, sería tomar la primera votación, en la que todos estamos de acuerdo que debe realizarse.

SEÑOR BAYLEY. — Quedaría siempre el recurso de aplicar el artículo 222 del Reglamento: "la Cámara decidirá".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero insistir un poco en el argumento que hizo el señor senador Cardoso a propósito del artículo 221.

Es evidente que en el texto de este artículo se dice: "... y si no resultase mayoría absoluta y desapareciese el empate, se procederá...", etc. Se refiere estrictamente a los casos en que se exige mayoría absoluta. ¿Por qué? Porque en lugar de "y", debía decir "o", en el caso de referirse a otras votaciones. Si dijese: "... y si no resultase mayoría absoluta o desapareciese el empate...", entonces abarcaría las dos clases de elección: la de mayoría absoluta y la de mayoría relativa. Pero como no admite más que un caso, el que pueda desaparecer el empate, que es el de la mayoría absoluta, entonces es evidente que el artículo 221 se refiere a los cargos que exigen mayoría absoluta. Y tenemos que admitir que el reglamento no dice nada sobre la forma de elección para cargos de mayoría relativa: porque todos estos artículos se refieren a cargos que exigen mayoría absoluta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Aún concediéndose que la interpretación de estas disposiciones excluyera su aplicación a la elección de Vicepresidente, no cabe ninguna duda de que no es posible resolver la emergencia como si no hubiera ningún texto que condujera a solución útil, porque si se producen los empates y no hay manera de resolver, la dificultad, habría que llegar al absurdo de que el Reglamento ha creado un régimen que no tiene solución para el caso de los Vicepresidentes, lo que es absurdo. Ningún Reglamento puede conducir a la impotencia del Cuerpo para designar Mesa.

Hay que partir de la base de que, dentro del reglamento, hay fórmulas viables para que la Mesa se integre normalmente.

Tengo, pues, que excluir, como criterio elemental de interpretación, el que conduzca a que no hay solución para tal caso de empate.

En el supuesto de que no existiera absolutamente ninguna regla expresa indicada, tendríamos que aplicar, por lo menos, dentro del criterio analógico, las disposiciones que contiene para la Presidencia.

Aún con el criterio más riguroso, siempre cabrían dos posibilidades de interpretación: la extensiva y la analógica.

La interpretación extensiva es aquella en virtud de la cual las conclusiones acerca de la solución se extraen del propio texto, considerándose que, aunque en él no aparezca concretamente prevista, ella fluye de su filosofía, pues dada la identidad de la razón concurrente en diversos casos, se incurriría en un absurdo o en una injusticia, si dejara de comprenderse dentro de la norma, el que se haya planteado.

La interpretación o, quizá, mejor, la aplicación analógica es aquella en virtud de la cual, a falta de texto que, directamente o por extensión, resuelva la cuestión que se plantea, se apela a otra disposición, por invocación de un principio más elevado y general, aplicable a la situación que la determinó y, también, a otras, por ser comprensivo de ellas en su semejanza.

¿Quién puede dudar de que es materia de fondo sustancialmente idéntico, desde que se trata de organizar la Mesa del Senado, cuanto se refiere a la elección de Vicepresidente del Cuerpo, como lo relativo a los procedimientos que el Reglamento de la época dispuso para la elección de Presidente?

En consecuencia, si se descarta la interpretación o aplicación directa, queda la extensiva. Si se excluye con más rigor, la extensiva, queda la analógica. Tengo que concluir, insisto, en que, de algún modo ha de darse la solución a un tema esencial como es la constitución de la Mesa.

En definitiva, entiendo que procede aprobar el informe de la Comisión, considerando que es la tesis que conduce útilmente a la solución del problema, dentro del cauce, irreprochable de interpretación o aplicación de las disposiciones.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero declarar que yo aceptaría la interpretación analógica, si no se tradujera en una limitación de la libertad de los senadores que eligen.

Me parece grave que por vía analógica, se sujete a los legisladores a violentar su libertad de elección. Creo que eso debería exigir un texto expreso en el Reglamento. Es demasiado grave someter a las personas que no están en el encuadramiento político del debate mayoritario, a elegir en un pleito que les es extraño, violentando su libertad de elección, por vía de interpretación analógica. Si hubiera un texto expreso, nosotros tendríamos que someternos.

Quería dejar esta constancia.

SEÑOR ECHEGOYENN. — ¿Me permite, señor Presidente?

No puede ser indiferente, al señor senador, una posición como la que parecería seducirlo, en virtud de la cual, este Cuerpo, después de más de un siglo de actuación, no tiene reglas para resolver un empate, en la elección de Vicepresidente.

Cuando una interpretación concluye en el absurdo de tal importancia, hay que excluirla, porque no se puede presumir que el Cuerpo, en un momento dado, quede en la imposibilidad de constituir su Mesa. Esa interpretación es inadmisible.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay una interpretación que no violenta la libertad de los electores. Podríamos buscar un camino por la vía de la ampliación o interpretación reglamentaria, llegando incluso al sorteo sin necesidad de venir por vía de analogía, a

una interpretación que resulta forzada, y limitada la libertad de los senadores que tienen que elegir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 29**).

SEÑOR MATTOS. — Dejo constancia, señor Presidente, de que voté negativamente el informe.

SEÑOR CUTINELLA. — Dejo igual constancia, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: he votado negativamente, pero este voto negativo obedece, fundamentalmente, a la circunstancia de que tengo graves dudas sobre el problema. Un voto afirmativo hubiera comprometido una opinión. En consecuencia, por lo mismo que no tengo opinión definida, me ha parecido preferible, en el caso, ya que el reglamento prohibe abstenerse, votar por la negativa.Sin embargo, me hacen peso, aunque escuetas, las razones del informe, referidos a los artículos del Reglamento, y los raciocinios que sobre el tema se han vertido en Sala.

10

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?.

La resolución del Senado viene a limitar, como decía el señor senador Terra Arocena, la libertad de elección, por lo menos, de algunos senadores, a mi modo de ver, en forma errónea, en forma indebida.

En consecuencia, declaro que no voy a participar en la votación

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Esta votación que se va a realizar ahora —consulto a la Mesa en ese sentido— es la continuación de la que se realizó en la sesión anterior o es una votación inicial?

SEÑOR CUTINELLA. — Es una nueva votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador. De acuerdo con el informe de la Comisión, habiéndose realizado en el día de ayer la primera votación y habiendo resultado empatada entre los senadores Ferrer Serra y Sancho Barceló, la Mesa entiende que debe realizar una segunda votación entre esos dos candidatos.

SEÑOR CUTINELLA. — La Comisión no entiende eso. La Comisión se ha expedido sobre lo que establece el Reglamento. Sobre el acto de ayer, la Comisión no se ha pronunciado. El Senado, en el día de ayer, levantó su sesión, dejando el asunto en los términos en que estaba. Hoy se ha citado al Senado para la elección de Segundo Vicepresidente y, por lo tanto, es un nuevo acto, una nueva elección, que debe comenzar de acuerdo con los procedimientos reglamentarios

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Induce a tomar como valedera la tesis expuesta por el señor senador Cutinella, precisamente el hecho de que se haya sometido la cuestión al dictamen de una de las Comisiones del Senado y se haya fijado el criterio del Cuerpo sobre la base de ese dictamen.

Eso parecería indicar que en el espíritu del Senado estuvo tener por no actuado lo que ayer se hizo y abordar el problema con el criterio o que la Comisión le ha sugerido...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado

SEÑOR FUSCO. — ... y que ha merecido aprobación del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que si se realiza en cualquier momento la elección de Presidente y Vicepresidente y se produce empate, y el Senado luego queda sin número, al día siguiente cuando se vuelva a tomar la votación rige el reglamento y hay que pronunciarse entre los dos candidatos cuya elección resultó empatada.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Tiene validez la votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene validez la votación del día anterior. Se ajusta a las normas legales.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Siempre se ha entendido que lo votado en la sesión anterior, tiene validez para la siguiente. Si en cada sesión tuviéramos que hacer un compartimiento estanco, no acabaríamos nunca con las decisiones del Senado. Esta sesión es la continuación de la otra, y la que viene, la continuación de ésta.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión de ayer, se efectuó la elección, a cuyo procedimiento no se puso reparo y se produjo empate entre los senadores Ferrer Serra y Sancho Barceló. Es el Senado, ahora quien tiene que resolver.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El criterio expuesto por el señor Presidente es respetable y yo reconozco, gustosamente, que tiene respaldo en raciocinios jurídicos serios. Pero considero que tiene también fuerte respaldo en raciocinos jurídicos que me parecen más fuertes que los que pueden servir de base al criterio de la Presidencia, el criterio que yo expuse, y lamento que no haya sido oído por el señor senador Rodríguez Larreta, porque sus opiniones sobre el punto muestran que entraba de nuevas a considerarlo, sin haber oído una impugnación del criterio que él expuso como la que yo desarrollé en pocas palabras.

La voy a repetir para ver si consigo —y afirmo la convicción de que es la más seria, la más valedera,— que sea compartida por el Senado.

En definitiva, como en todas las situaciones, pero más específicamente en esta de las elecciones por lo que dispone el artículo 222 del Reglamento, sería el Cuerpo el que tendría la preferencia para liquidar la cuestión.

Es exacto que si ha quedado una votación pendiente porque el Cuerpo quedó sin número o porque resolvió hacer un cuarto intermedio, al día siguiente las cosas se retrotraen al punto en que quedaron, es decir, en este caso, al punto en que habían quedado después de hechas las votaciones realizadas. Pero, en la emergencia presente, ha mediado una circunstancia nueva, que modifica la situación jurídica, y es la de que la Cámara pidió informe sobre el problema planteado a la Comisión respectiva —en el caso lo fué la de Asuntos Administrativos— y ha adoptado como criterio para todo el problema el que sienta este informe. Al pedir informe, la Cámara entendió que todo el problema estaba cuestionado y ha adoptado un criterio que abarca justamente todo ese problema. De modo que lo retrotrae no al punto en que quedó cuando se levantó la sesión, sino al punto de partida en que comenzaron a hacerse las votaciones en el Senado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado

SEÑOR FUSCO. — Creo que el problema tiene entidad como para que se medite, pero para liquidarlo tiene que haber un pronunciamiento del Cuerpo al respecto.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Esta discusión no va a terminar nunca, y me parece que el problema hay que resolverlo de un modo práctico, ya que es un asunto que se está dilatando mucho. Lo mejor o más conveniente sería iniciar las votaciones, como si no hubieran ocurrido las de ayer.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se inclina ante la decisión del Cuerpo, pero sostiene el criterio de que la primera votación de ayer no tiene ningún vicio de ilegalidad.

SEÑOR CUTINELLA. — No es eso lo que se ha planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasó a la Comisión es el procedimiento a aplicarse en cuanto a la segunda votación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tendría que ser después.

SEÑOR CUTINELLA. — Pasó todo el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es la opinión del Cuerpo que se tomen de nuevo las votaciones como si no se hubieran celebrado las anteriores

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso se puede hacer. El Senado puede resolver empezar de nuevo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado no puede modificar así el Reglamento; puede interpretarlo.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Entonces, podríamos empezar de nuevo con las otras votaciones.

SEÑOR BAYLEY. — Así, ¿se borra toda la sesión de ayer

SEÑOR PENADES. — Así vamos a discutir tres horas.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que haya un sometimiento a votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Yo soy hombre muy leal, y me jacto de ello.

Acabo de releer, en este instante, el informe de la Comisión sobre el cual se pronunció el Senado, y advierto que en el mismo la Comisión sustenta el criterio de que la votación de ayer es valedera y debe ser tomada en cuenta.

Dice, en efecto, "...corresponde proceder a una nueva votación entre los candidatos que tuvieron igual número de votos en la primera votación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso fue votado.

SEÑOR FUSCO. — En consecuencia, salvo que se reconsiderara el voto anterior del Senado, si es que los señores senadores no advirtieron el real contenido del informe, el criterio que ellos adoptaron, a sugerencia de la Comisión respectiva, involucra la validez de la primera votación realizada ayer.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la reconsideración, señor Presidente, de la votación primera.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: 8 en 25. — Negativa).
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué se votó negativa?
SEÑOR PRESIDENTE. — La reconsideración.
SEÑOR FUSCO. — Quiere decir que la segunda votación ha de recaer sobre los dos candidatos votados ayer.
SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo votado, corresponde proceder a una nueva votación entre los candidatos que obtuvieron igual número de votos en la primera votación, es decir los señores senadores Sancho Barceló y Ferrer Serra.
Los señores senadores tienen que sufragar por alguno de estos dos candidatos.
SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: 23 en 25. — Afirmativa).

11

—El Senado pasa a cuarto intermedio.
(Así se hace).

12

(Vueltos a sesión).
SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.
Se va a proceder a tomar la segunda votación para la elección de Segundo Vicepresidente del Senado.
(Así se hace, en el orden siguiente):

SEÑOR BARBIERI. — Por la señora senador Sancho Barceló.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por el señor senador Ferrer Serra.
SEÑOR BATLLE BERRES. — Por la señora senador Sancho Barceló.
SEÑOR BAYLEY. — Por la señora senador Sancho Barceló.
SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Por la señora senador Sancho Barceló.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por el señor senador Ferrer Serra.
SEÑOR COLLAZO. — Por el señor senador Ferrer Serra.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Por la señora senador Sancho Barceló.
SEÑOR CUSANO. — Por el señor senador Ferrer Serra.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Por el señor senador Ferrer Serra.
SEÑOR FABINI. — Por la señora senador Sancho Barceló.
SEÑOR FERÑANDEZ. — Por la señora senador Sancho Barceló.
SEÑOR GOYEN. — Por la señora senador Sancho Barceló.
SEÑOR HAEDO. — Por el señor senador Ferrer Serra.
SEÑOR PENADES. — Por el señor senador Ferrer Serra.
SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Por el señor senador Ferrer Serra.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por el señor senador Ferrer Serra.
SEÑOR SILVA. — Por el señor senador Ferrer Serra.
SEÑOR TROCCOLI. — Por la señora senador Sancho Barceló.
SEÑOR VIGNALE. — Por el señor senador Ferrer Serra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Por la señora senador Sancho Barceló.
Han sufragado 21 señores senadores: 11 lo han hecho por el señor senador Ferrer Serra, y 10 por la señora senador Sancho Barceló.
En consecuencia, queda proclamado Segundo Vicepresidente el señor senador Ferrer Serra.
SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: quedó terminada y proclamada la votación para la elección de Segundo Vicepresidente. Deseo referirme ahora al primer acto de la votación, o sea al de elección de Primer Vicepresidente.
Organos de prensa han calificado el resultado de la elección de Primer Vicepresidente, de sorpresivo. Yo debo declarar que solamente con deficiente información puede llegarse, con referencia a ese acto que entro á comentar, a la calificación de sorpresivo.
De manera alguna puede ser sorpresivo el resultado de una votación de esta naturaleza, conociéndose los antecedentes, como tiene que conocerlos el Senado, que desembocan en este acto que estamos comentando.
Nuestro sector político vino al Senado con las mejores disposiciones para los entendimientos que correspondieran, con el sector mayoritario del Partido. Y hemos tenido siempre, señor Presidente, de parte del sector de la 15, actitudes que en manera alguna podíamos aceptar sin lesión de la dignidad de nuestra bancada.
No voy a entrar, señor Presidente, a hacer una relación pormenorizada de los antecedentes a que me refiero y sus consecuencias. Pero, necesariamente, tengo que referirme, cuando menos, a los más visibles, por su volumen más importante, por la trascendencia de los mismos; y por la incidencia en estas relaciones que, prácticamente, desde el principio de la actual Legislatura, han dividido al sector de la 14 y al de la 15 en el Senado. De parte de los senadores de la 15, hemos tenido siempre una actitud hacia nosotros que, de aceptarla, configuraría lesión para la dignidad del sector político que integro.
Cuando se ha tratado de elegir entre senadores, siempre ha habido intenciones, cuando menos, de actitudes discriminatorias entre los mismos, intenciones que no pueden ser aceptadas, porque todos los que nos sentamos aquí estamos en un plano de igualdad. Todo somos pares.
Con anterioridad a la elección de Mesa, integrantes del sector de la 15 nos invitaron a tener una conversación para entendernos respecto a los candidatos que votaríamos en conjunto. Hecha la deliberación correspondiente por los senadores del sector de la 14, contestamos a los senadores de la 15 que no deseábamos mantener más conversaciones con ellos, como sector político. No dimos explicaciones, y no se nos pidieron explicaciones. Pero creo conveniente señalar, muy brevemente, pero también, con la claridad que los hechos reclaman, que la razón fundamental de nuestra actitud está en que, a esta altura de los acontecimientos, es nuestro deseo y nuestro propósito indeclinable, que la opinión pública sepa que nos diferenciamos total y absolutamente los núcleos políticos a que me estoy refiriendo, de manera que, en este año de elección tenga la opinión pública, y la del Partido en particular, si es que no la tiene ya, la oportunidad de elegir, dentro del Partido, entre ellos y nosotros.
Si prefiere la opinión del Partido continuar —lo que no puedo llegar a admitir ni en hipótesis— continuar, digo, con el gobierno del "Todo o nada", el gobierno de un núcleo que siendo apenas el 28 o|o del electorado del país, toma todo el país para él, allá ella; me estoy refiriendo a la opinión partidaria. Si prefiere volver a los principios del Partido encarnados en la agrupación política que integramos, entonces tendrá que dar en las elecciones, a la 15, la lección que hace tiempo se está mereciendo, que desde el día de la iniciación de este Gobierno se está ganando por sus cabales; esto es, la derrota que desde ya le auguro y que será estrepitosa en las elecciones del último domingo de noviembre de este año.
Un órgano de publicidad que traduce las posiciones políticas del sector del "Todo o nada", y particularmente la posición política del líder, llamado por los integrantes de ese núcleo partidario el "jefe indiscutido", en un suelto político, comentando la elección del Primer Vicepresidente del Senado, tiene calificaciones para nuestro sector político que debieran quemarle los labios. Que debieran quemarle los labios, porque justamente las calificaciones de referencia le caen como de medida al quincismo. Le caen como de medida por la actuación política que ha desarrollado a través de estos tres últimos largos años. Le cae como de medida particularmente por la desastrosa gestión de gobierno que está realizando a nombre de un gran Partido de principios, para desprestigio de ese gran Partido de principios que es el Batllismo. Aunque no emplea la palabra, habla de traición a Batlle con esa votación en la que nosotros, los integrantes de la 14, sus senadores, nos resistimos a unir nuestros votos con los de ellos para sacar el o los candidatos que ellos deseaban para la primera y segunda Vicepresidencia del Senado.
Pero yo digo, señor Presidente, que si alguien no tiene autoridad para emplear terminología de este jaez en oportunidad como ésta, es el sector político del "Todo o nada", que preside en forma indiscutida el señor Luis Batlle Berres.
Si fuéramos a referirnos a hechos concretos, tendríamos una larga enumeración, cada uno de ellos de una fuerza tal que no valdrían esfuerzos de dialéctica por más inteligentes que fueran, para destruirlos, porque todos y cada uno de ellos demuestran que este núcleo político, inmediatamente después de las elecciones, tan pronto tomó las riendas del Gobierno, no ha hecho otra cosa que traicionar a Batlle y al Batllismo. Traicionar a Batlle y traicionar a sus

principios, y como decía recién que me sería imposible hacer el proceso por falta de tiempo y porque no es oportunidad, además, y que es harto conocido en el país ese proceso de la gestión política de Gobierno de este núcleo de la 15, haré referencia a hechos recientes que configuran lo que, —ahí se puede emplear bien el término— una traición a Batlle, una traición al Batllismo y una traición a los principios de nuestro Partido.

No tiene autoridad para calificar de esa manera a nuestro núcleo político, el que acaba de realizar el acto, ese sí de verdadera traición, realizado en el Departamento de Maldonado, hace pocos días, a nombre de su Partido, por los ediles departamentales, por los gobernantes departamentales de la 15 de todo el país. Congreso que emitió una declaración pública que no ha merecido reparos ni críticas de parte del órgano político que lleva la palabra de ese núcleo partidario, el diario "Acción", lo que significa claramente conformidad con las conclusiones de aquellas declaraciones que todo el mundo conoce por su importancia, y por lo recientes. Traición a Batlle, porque se podrá no ser batllista y ser colegialista, pero lo que es evidente, es que no se puede ser batllista y ser anticolegialista y es una declaración en la que se hace la apología de las viejas presidencias para terminar diciendo que en la opción entre un colegiado, —no usan ese término, pero es la esencia de la declaración en esa parte— entre un colegiado, repito, que el Partido y el país no aceptan —son sus palabras— y la presidencia de la República optarán por la presidencia de la República que traería progreso, paz, tranquilidad, etc., etc., etc., al país.

Señor Presidente: si faltaran otras razones, con éste último acto a que me he referido bastaría para la calificación de traidor a los principios de un Partido como el nuestro, al Congreso de Gobernantes Municipales del quincismo reunido en el Departamento de Maldonado, que emitió esa declaración que he comentado ligeramente pero con los términos que ella merece que se comente.

Vuelvo a decir que nosotros hemos resistido y nos seguiremos resistiendo a tener ninguna clase de conmixtión política con el sector de la 15, porque es nuestro propósito indeclinable, decidido y radical, que la opinión pública sepa que estamos frente a la 15 y no queremos en absoluto solidarizarnos ni directa ni indirectamente, por muy remota que sea la solidaridad que pudiera extraer la opinión pública, de actitudes nuestras con la gestión política o gubernativa de ese sector presidido por el señor Luis Batlle Berres.

Con estas palabras, señor Presidente, dejo expresadas las razones que motivaron nuestra negativa a aceptar conversaciones con la 15 en esta emergencia, y dejo contestadas también las calificaciones temerarias que ha hecho por intermedio de su órgano periodístico el quincismo.

Quiero terminar, con una breve referencia. Señalar, señor Presidente, que nosotros hubiéramos votado con mucho gusto tanto para la Segunda Vicepresidencia como para la Primera, a un distinguido compañero de Partido que se sienta en esta Sala, el doctor Blanco Acevedo, pero no con la procedencia ni por los métodos que venía su candidatura. Se recordará que al elegirse candidato, al votarse candidato para ese cargo, los senadores de la 15 votaron primero por un integrante de ese sector.

Cuando vieron que no tenían los votos necesarios para hacer triunfar esa candidatura, recurrieron al recurso del nombre del señor senador Blanco Acevedo.

(Interrupción del señor senador Fusco).

—Me hace una rectificación, el señor senador Fusco, que me interesaría escuchar para ver en qué parte mis expresiones pudieron haber traicionado al pensamiento.

SEÑOR FUSCO. — Ya que me ha concedido la interrupción el señor senador, debo expresar que estaba pidiendo la palabra para referirme al punto que abordó al final de su exposición el señor senador Mattos. Como él lo ha hecho, mis palabras casi huelgan. Pero por lo mismo que le hice una interrupción en voz baja, quiero ahora, en voz alta, precisar el concepto que deseaba exponer, en la creencia de que él hubiera olvidado hacerlo.

Pensaba decir que nuestra negativa a votar al doctor Blanco Acevedo para la primera Vicepresidencia, para la que fué candidato único, votado en el primer momento por el sector de la 15, no obedeció a razones que tuvieran relación con el concepto y la simpatía que el doctor Blanco Acevedo nos merece, sino a lo expresado por el señor senador Mattos, en la exposición que acaba de formular. Pero, al mismo tiempo, puntualizo que en lo que atañe a la primera Vicepresidencia, el sector quincista votó al doctor Blanco Acevedo desde el primer momento.

SEÑOR MATTOS. — Con esta aclaración que precisa mejor la parte referente a la historia, al proceso de esta incidencia parlamentaria, dejo terminada mi intervención y hechas las puntualizaciones que deseaba realizar esta noche como corolario de la elección para primero y segundo Vicepresidente del Senado.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — A la exposición hecha por el señor senador Mattos, en nombre de su sector, debo hacer una serie de puntualizaciones. Quizás convenga empezar por el final que es lo que está más fresco. El señor senador Mattos quiso justificar el hecho de no haber votado por el señor senador Blanco Acevedo, diciendo que el sector de la 15 había sufragado, en primer término, por un compañero de nuestro sector, lo que no es cierto.

SEÑOR MATTOS. — Lo reconocí.

SEÑOR BARBIERI. — De manera que la excusa, entonces, fué falsa. El hecho real y verdadero es que la catorce no votó por el señor senador Blanco Acevedo porque no le dió la real gana. Los primeros que votamos fuimos los senadores de la 15, y lo hicimos por el doctor Blanco Acevedo, sin previa consulta con dicho señor senador, y ustedes no quisieron votarlo, porque, como acaba de decirlo en forma rotunda y tajante el señor senador Mattos, no se avinieron ni se avendrán a conmixtión alguna con nuestro sector.

Esto demuestra disparidad de criterio, porque los mismos elementos de la 14, en la Cámara de Diputados acaban de sellar un pacto, votando como Presidente al señor representante don Juan Rodríguez Correa.

Comenzó extrañándose que cierta prensa —y lo dijo con tono despectivo— dijera que sorpresivamente se había llegado a votar al señor senador Echegoyen como primer Vicepresidente. Y esa cierta prensa, es el diario "El Día", que no debe ser muy ajeno al señor senador, la que publica este titular: "Sorpresivo resultado en la elección de primer Vicepresidente del Cuerpo". Quiere decir que esa sorpresa la tuvo el propio órgano de su Partido, así que no fué el diario "Acción" solamente. Por otra parte, seguirá existiendo esa sorpresa en la masa batllista dado el propósito deliberado de hacer "rancho aparte", distanciándose de la 15.

Ahora preguntaría al señor senador Mattos si también piensan desprenderse de las Presidencias de los Entes Autónomos, porque no es cuestión de deshauciarnos de palabra y quedarse con los cargos efectivos. No tener conmixtión y quedarse con los puestos que en nombre de una colaboración integral durante todo el período, les fueron acordados, no es un procedimiento correcto de quienes se autodenominan principistas. Debiera merecer más consideración, máxime cuando se habla de Batlle y del respeto a su programa de acción.

En cuanto al hecho de que aisladamente, y sin adquirir carácter oficial, un grupo de ediles y concejales hubiera expresado que, siempre y cuando el Proyecto de Reforma Constitucional del Colegiado Integral auténtico, —la reforma de Batlle,— no tuviera andamiento, se pronunciaron por otra forma de gobierno, no debe dar asidero a generalizar las críticas. Debió referirse el señor senador, al proyecto de colegiado sin representación de las minorías, por cuanto es una única reforma oficial y que ha sido sometida a las autoridades del Partido.

SEÑOR FUSCO. — Está equivocado.

SEÑOR BARBIERI. — No estoy equivocado, me ajusto en todo a la verdad.

SEÑOR FUSCO. — Está equivocado y no dice la verdad. Todas las reformas han tenido la sanción de las autoridades del Partido.

SEÑOR BARBIERI. — No sabe lo que dice. No me ha escuchado. He dicho bien claramente que el único proyecto de reforma oficial, es el que fué sometido al Comité Ejecutivo del Partido. Lo de Maldonado fué una declaración. Sin embargo, el proyecto de reforma presentado al Comité Ejecutivo Nacional, no es tomado de base para su consideración, desviando la crítica hacia lo secundario del problema.

SEÑOR FUSCO. — Debo reconocer que habló tan confusamente el señor senador Barbieri, que entendí mal.

SEÑOR BARBIERI. — Creí haber sido claro. Dije que se había tomado como base de crítica una declaración aislada de un grupo de concejales y de ediles, y no así a la verdadera reforma, o proyecto de la misma, que ahí está radicado en el Comité Ejecutivo del Partido para su estudio y que interpreta el auténtico colegiado de Batlle.

Por lo demás, todo lo que ha dicho el señor senador no ha hecho más que poner en evidencia el propósito aislacionista del grupo minoritario. En buena hora; como ciudadano tienen derecho a hacerlo, pero como batllista es una defección. En cuanto a las consecuencias catastróficas y resultancias y profecías desalentadoras para el grupo de la 15, puede estar tranquilo el señor senador que nosotros hasta ahora hemos sabido triunfar y con los mismos hombres triunfaremos nuevamente.

SEÑOR MATTOS. — Ilusiones.

SEÑOR FUSCO. — Del viejo y de la vieja.

(Hilaridad).

SEÑOR BARBIERI. — Ilusiones basadas en una rea-

lidad que rompe los ojos. El señor senador posiblemente no pueda, en el próximo período, rectificarme. Ojalá lo sea, pero tampoco le aconsejo que no se haga muchas ilusiones de volver a ocupar la banca que ahora detenta, con la latitud y la acepción estricta del término...

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una pequeña rectificación?

No la detenta, porque se detenta lo que se tiene mal habido, y la tiene por el voto del electorado...

SEÑOR BARBIERI. — No es mal habida, pero se detenta una posición cuando no está respaldada por los votos.

SEÑOR CUTINELLA. — ....que sufragó por la lista de la Agrupación Joaquín Suárez.

SEÑOR BARBIERI. — Quisiera aplazar esta discusión para más adelante, pues estamos debatiéndonos en un plano de conjeturas.

Me dicen que soy iluso; posiblemente la fantasía esté de parte de los señores senadores que sueñan con volver.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No volveremos muchos, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — No le sientan muy bien las profecías, precisamente al señor senador Barbieri...

SEÑOR BARBIERI. — No sé por qué, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Por muchas razones, que empiezan en Salto y se difunden por toda la República; mejor dicho, no se difunden por la República, empiezan en Salto, se centralizan en Montevideo, y de aquí irradian sus consecuencias al resto del país.

SEÑOR BARBIERI. — Si yo fuí confuso, el señor senador es abstruso.

(Hilaridad).

SEÑOR FUSCO. — Es muy posible.

SEÑOR BARBIERI. — Bien; dije que me satisface, porque la declaración del señor senador Mattos en nombre de su sector ha dejado evidenciado que esta pérdida de posiciones para el Partido se debe pura y exclusivamente a la cerrada negativa del sector de la 14, al que le consta que estábamos dispuestos a votar por uno de sus integrantes, a fin de que no ocurriera este hecho, para nosotros, como batllistas y como colorados, vergonzoso de ver que el enemigo, el adversario tradicional, puede detentar, —y aquí, sí, subrayo detentar— la Presidencia de la Asamblea General...

(No apoyados).

—...por una defección del grupo minoritario.

SEÑOR PENADES. — Y nosotros qué tenemos que ver.

SEÑOR VIGNALE. — No tenemos nada que ver con las discrepancias internas de partido alguno.

SEÑOR BARBIERI. — Ustedes no son culpables; ustedes han aprovechado las circunstancias y en buena hora lo disfruten. La culpa no es de ustedes, es de integrantes de nuestro Partido, que han hecho posible, con sus actitudes irreflexivas y poco meditadas...

SEÑOR SILVA. — Tiene muchas culpas su Partido.

SEÑOR BARBIERI. — Ustedes también las tienen, porque saben juntarse en los momentos en que más discrepan. Ustedes, que hablan tanto de cómo se une el Partido Colorado cuando hay que repartir posiciones, son los primeros que dan el ejemplo, en una ocasión como ésta, amalgamando un grupo completamente heterogéneo, donde no hay dos pensamientos iguales en la bancada que votó al señor senador Echegoyen.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Mi palabra va a ser para felicitar a los adversarios por haber obtenido...

SEÑOR PENADES. — Ahora sí, muy bien!

SEÑOR BARBIERI. — ... esa posición, no porque tengan fuerzas para conseguirla, ni como resultante de la soberanía popular, sino por defecciones de algunos de los nuestros.

(No apoyados).

—No porque tengan fuerzas para ello, sino porque la pasión que se extrema llega al grado de enfermiza, desbordando hacia el odio; y cuando los odios se concentran en la misma familia, no se piensa en el resultado de esa actitud que alguien ya la definió, expresando: esto no es un error, esto es una falta; yo agregaría más: esto no es un error, ni es una falta, es un delito, es un crimen de leso batllismo.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente,

En primer término, debo manifestar que cuando expresé que un órgano de prensa había empleado el término "sorpresivo", referido al resultado de la elección de Primer Vicepresidente del Senado, no había tal intención despectiva, que solamente con exceso puede encontrarse. La verdad es que expresé que, para quienes conocen los antecedentes de la actuación parlamentaria de los tres años que van corridos, para quienes han seguido este proceso con atención, no podía ser sorpresivo el resultado a que me estoy refiriendo. En segundo término, nosotros consideramos que ha llegado la hora de las definiciones categóricas que, en el momento en que estamos, en que los partidos políticos tienen que enfrentarse a la ciudadanía para reclamar sus votos para la formación de los futuros Poderes del Estado, en estos momentos, es necesario hablar con una gran claridad, de manera que las actitudes, las importantes y las no importantes, referidas al asunto que nos ocupa, las trascendentes y las aparentemente intrascendentes, sean de una simplicidad tal, que den una claridad absoluta en el sentido de cómo debe orientarse la ciudadanía para juzgar los hechos fundamentales en que tendrá que fundar su voto en las próximas elecciones del último domingo de noviembre.

Vuelvo a repetir: nosotros queremos que sepa la opinión pública, queremos, los senadores de la 14, que la opinión pública sepa que nosotros reivindicamos los principios más puros del Partido, que somos la esencia del principismo del Partido, que nos levantamos en una actitud enérgica y dura frente a aquellos que pretenden llevar confusión con aparentes entendimientos o con conversaciones que, luego, cuando se conocen los hechos, nunca llegan cabalmente, en sus conclusiones, a esa opinión. Queremos que la gente sepa que no deseamos ni siquiera conversar políticamente con el sector de la 15, y la única forma de conseguirlo, es que se sepa que hemos rechazado la invitación para entendernos en este o en cualquier otro momento con ellos. Queremos salvar al Partido y salvaremos al Partido. Y, si el Partido comete el error que cometió en la última elección, dando sus votos para que gobierne el sector de la 15, como en el himno inglés se dice respecto del rey o de la reina, habría que decir también en este momento, respecto del Batllismo: "Dios salve al batllismo".

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Con mayúscula.

SEÑOR MATTOS. — O con minsúcula, como quiera; me estoy refiriendo al himno inglés, aplicándolo a nuestra realidad política.

Nosotros, a lo largo de estos tres años, hemos adoptado la actitud que anunciamos primeramente en nuestras tratativas iniciales, inmediatas a la elección, con el núcleo de gobernantes electos; esto es, que los legisladores de la 14, electos bajo la bandera del batllismo, teníamos un deber con el Partido y con el país, que era contribuir, con la colaboración de nuestros votos, a todo aquello que estuviera encuadrado dentro de los principios del Partido y del interés general de la República, que están estrechamente ligados. Hemos cumplido leal y honradamente, en primer término, con nosotros y, en segundo, con el Partido; en tercer lugar hemos cumplido con el país...

SEÑOR CUTINELLA. — Sin pedir compensaciones.

SEÑOR MATTOS. — ...sin pedir compensaciones; hemos dado nuestros votos a las leyes más importantes que han venido como iniciativa del Poder Ejecutivo o que se han planteado en cualesquiera de los Cuerpos del Parlamento.

Los hemos dado para mejorar las cosas que han venido de la Cámara de Representantes. Hemos hecho una colaboración leal, honrada, limpia y, al mismo tiempo que esa era nuestra actitud y nuestra acción, por politiquería, desde los órganos de prensa del sector de la 15, se estaba diciendo que nosotros saboteábamos aquello que el país estaba reclamando. Para referirme a un hecho concreto, entre los muchos, entre la montaña de hechos que podría citar, me voy a referir a la ley de Plan de Obras Públicas que tuvo nuestra colaboración decidida en el Senado y sobre la cual se ha reconocido que, al pasar por el Senado lo que vino con defectos importantes de la Cámara de Representantes, aquí fue corregido y mejorado en forma considerable, con nuestra acción, con nuestra colaboración. Eso ocurrió porque seguíamos consecuentes con nuestros compromisos con el Partido con el país y con nosotros mismos. Y mientras hacíamos eso en esa Comisión que presidía mi distinguido compañero el señor senador Brause y que integraban miembros de todos los sectores políticos que están representados en el Senado, realizando una ardua gestión de meses, durante la cual todos tuvimos que ceder poco o mucho para poder llegar a las conclusiones que el país estaba reclamando, de las tiendas contrarias salían versiones que, si no fuera un exceso verbal, diría calumniosas, señalándonos como oponiéndonos a la ley de Obras Públicas que estaba reclamando el país.

Otra ley importante que ya había sido trabajada por nosotros en la Comisión del Senado y votada en este Cuerpo cuando todavía seguía diciéndose que nos habíamos opuesto a la misma, es la del Plan de Recuperación Agropecuaria, que tuvo en los senadores de la 14, integrantes de la Comisión, elementos activos que actuaron con decisión, con energía, con conocimiento del tema y con conocimiento profundo de las necesidades esenciales de la República. Este proyecto, a pesar de haber venido a Sala trayendo como miembro informante a un compañero nuestro, el doctor Brause, después de haber sido votado, después de convertido en ley, se dijo que había contado con la oposición de nuestro sector político en el Senado, y recordarán los señores senadores que esto dió motivo a una intervención mía en este Cuerpo contestando esas apreciaciones periodísticas que falseaban la verdad y que estaban encaminadas a sembrar

confusión en perjuicio nuestro y en perjuicio de la verdad —que es lo peor— ante la opinión pública.

En cuanto a lo del pacto que puedan haber hecho nuestros compañeros legisladores de la 14, en la Cámara de Representantes, y del cual resultó electo Presidente para este período el señor diputado Rodríguez Correa, digo que en todo momento me he referido al sector de senadores de la 14 y no a los diputados ni a todos los legisladores de la 14.

Júzguese ese hecho como se quiera; no me interesa y no entro, por lo tanto, en este terreno.

En cuanto a lo expresado por el señor senador Barbieri de que ya que aquí hacíamos perder posiciones que le correspondían legítimamente al Partido Colorado —la primera y segunda Vicepresidencia del Senado— por qué no hacíamos lo mismo con la Presidencia de los entes autónomos ejercida por representantes de la 14, tampoco nos interesa juzgar este hecho, ni siquiera comentarlo. Allá los que ocupan estos cargos en nombre de la 14. No entro a juzgarlos ni me interesa hacerlo, ni creo que sea la ocasión para ello.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR BARBIERI. — Es para decir que las declaraciones del señor senador están resultando un tanto personales, porque habla en nombre de los senadores, no así de los diputados ni de los miembro de los entes autónomos, lo que quiere decir que responde al pensamiento de la agrupación Joaquín Suárez.

SEÑOR MATTOS. — Si alguna vez he tenido la felicidad de ser claro y hacerme entender, me parece que es en oportunidad de estas intervenciones mías esta noche ante el Senado.

He hablado siempre en nombre del núcleo de los senadores que se sientan en este recinto representando a la Agrupación Joaquín Suárez. He sido claro y preciso. Si se revisa la versión taquigráfica, se verá que a eso me he referido y, repito, a eso me atengo.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una pequeña interrupción, señor senador?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Como se ha hecho referencia a un eventual compromiso que pudiera haber en los representantes del sector del Batllismo Principista, integrantes de los entes autónomos, puedo expresar —porque fui miembro de la delegación de nuestro sector que intervino en las negociaciones que dieron lugar a la integración de esos organismos— que no existe compromiso de ninguna naturaleza. Esto quedó perfectamente aclarado y establecido, porque el sector de la 15 reclamaba ese compromiso en aquella oportunidad; pero nos negamos terminantemente a que estuviera supeditada la designación de esos compañeros de sector a los acontecimientos ulteriores de colaboración dentro del Partido.

Era el reconocimiento al aporte electoral de nuestros 150.000 votos, que determinaron el triunfo del Partido Colorado frente al adversario tradicional. De lo contrario, éste hubiera ganado al sector de la 15.

Quiero dejar constancia, señor Presidente, —ya lo hemos hecho en repetidas oportunidades fuera del Senado— de que no existe ningún compromiso en el sentido de que los integrantes de nuestro sector en los entes autónomos tuvieran que abandonar sus cargos para el caso de que la colaboración, en la forma establecida, no se mantuviera.

(Apoyados)

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador Mattos, para contestar al señor senador Brause?

El señor senador ha entendido mal, porque es otro el sentido de mis palabras.

SEÑOR BRAUSE. — Me alegraría, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Yo no he hablado de tal compromiso. Pregunté al señor senador Mattos si en ese repudio total a toda conmixtión, con nuestro grupo, del "Batllismo Principista" frente al antibatllismo, según sus expresiones, estaba involucrado, también, el retiro o la falta de conmixtión de los integrantes de entes autónomos.

No digo que haya compromiso. Sólo he sacado una consecuencia.

SEÑOR BRAUSE. — Me alegro mucho, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Digo que si nosotros somos dignos de ese repudio, también los compañeros del señor senador, que integran los entes autónomos y que están colaborando con la 15, deben sentir la necesidad de alejarse de nosotros. Pero, por lo visto no es así, y queda satisfecha mi curiosidad. Hice una pregunta y ahora deduzco la respuesta: la declaración queda limitada a lo que pasa aquí, en lo interior, en el Senado; no así en el resto de las instituciones públicas, entes autónomos, servicios descentralizados, Cámara de Representantes y demás organismos políticos.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Mattos?

SEÑOR MATTOS. — Cómo no, señor *senador.*

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: el señor senador Barbieri parece no haber entendido, con total precisión, los términos y alcances de la línea política expuesta por el señor senador Mattos.

Nosotros podemos colaborar muy bien con los señores de la 15, siempre que ese sector encuadre su conducta dentro de las líneas batllistas y aborde las soluciones adecuadas para los graves problemas que el país tiene planteados, en máxima parte por su culpa.

SEÑOR MATTOS. — Y lo hemos hecho.

SEÑOR FUSCO. — Lo hemos hecho antes y podemos hacerlo hoy, mañana y pasado mañana.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Lo que ha determinado nuestra conducta es que aquí, y en las líneas generales del partido, el sector de la 15 no ha procedido en esa forma. Si los miembros de los entes autónomos de nuestro sector encuentran que pueden actuar en ellos con los compañeros de Directorios de la 15, dentro de estas directivas, harán muy bien en colaborar...

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — ...y harán muy bien en votar en contra cuando no se encuentren las cosas dentro de estas líneas.

Esa es la única conclusión que sale de lo expuesto por el señor senador Mattos.

SEÑOR BARBIERI. — Lo dicho por el señor Fusco es una rectificación total a lo esencial de las declaraciones del señor senador Mattos, que empezó por rechazar de plano toda conmixtión.

SEÑOR MATTOS. — No, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Sí, señor senador; está la versión taquigráfica que dice que rechazó la proposición de entrar en conversación porque de aquí en adelante no tendrían ningún punto de contacto con nosotros, porque no representábamos al auténtico batllismo. Ahora, el señor senador Fusco dando vueltas al argumento, dice sentirse cómodo siempre y cuando nosotros procedamos de acuerdo con los lineamientos del partido. Sepa que, entonces tendrán que estar siempre unidos, porque no habrá una sola actitud nuestra que no esté encuadradas dentro de la Carta Orgánica y de los principios cardinales del Batllismo.

SEÑOR FUSCO. — Yo no he dado ninguna vuelta

En síntesis, lo que digo es esto: pórtense bien, como buenos batllistas y estaremos todos juntos; pero como no se han portado bien como buenos batllistas, y presumimos que seguirán no portándose bien, es que les decía: pórtense bien y todo quedará arreglado.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite dos palabras, señor senador?

Tan nos portamos bien, que les dijimos: si quieren entrar en conversaciones estamos dispuestos a darle la primera vice-presidencia.

SEÑOR MATTOS. — No la queremos.

SEÑOR BARBIERI. — Eso es portarse bien, para ustedes dar las posiciones al adversario; pero nosotros queremos portarnos bien, según la expresión del señor senador, llamándolos a la realidad, a la cordura, para que no se pierdan las posiciones de relevancia política por meros caprichos. Eso es lo que se ha hecho. Tiempo habrá para arrepentirse.

SEÑOR MATTOS. — Continúo, señor Presidente, para terminar esta incidencia y pasar a la última a fin de terminar con mi intervención de esta noche, si hechos supervinientes, no me obligan a seguir pidiendo la palabra.

Creo recordar mis palabras, que puedo repetir casi textualmente. A lo largo de estos tres años de la actual legislatura, hemos ajustado extrictamente nuestra conducta política en el Senado a lo que anunciamos en una de las primeras sesiones de este Cuerpo y a lo que anunciamos al sector político de la 15, anteriormente a la constitución de los actuales poderes; esto es, como legisladores electos bajo la bandera del Batllismo, tenemos el deber, en primer término con nosotros mismos, con el Partido después, y con la ciudadanía, de colaborar con el sector de la 15 en todo aquello que esté encuadrado en los principios del Partido y sirviendo el interés general de la República.

Nuestra conducta en este Cuerpo se ha ceñido estrictamente a ese enunciado. Hemos colaborado leal y honradamente y algunos compañeros con inteligencia, en todas las iniciativas surgidas en este Cuerpo, venidas del Poder Ejecutivo o venidas de la Cámara de Diputados, que nosotros hemos considerado que están encuadradas dentro de los principios del Partido y que sirven el interés general de la República.

Creo que esto no requiere más aclaraciones acerca de lo que he dicho. Con eso está contestada toda clase de argu-

mentaciones que pueden hacerse referente a mi exposición anterior.

Yo empleé un calificativo duro, un calificativo amargo, pero que es el que corresponde en una aplicación estricta de la terminología de nuestro idioma: el de traición al Batllismo en el Congreso de Gobernantes Municipales quincistas realizado hace pocas semanas en el Departamento de Maldonado, y del cual se enteró el país por las declaraciones suscritas por el mismo congreso y hechas públicas, en primer término, en el diario "Acción".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué opina el señor senador Barbieri de esa declaración?

SEÑOR MATTOS. — Yo califiqué esa declaración de traición, al Partido y dije que los dirigentes del sector de la 15 no habían procedido como estaban obligados a hacerlo, ellos y cualquiera en su situación. Por eso el calificativo, tajante, como un latigazo, a esas declaraciones, que eran y son una verdadera traición a los principios del Partido desde que vuelven por la vieja Presidencia de la República, destruyendo aquellos por lo cual luchó el Partido a lo largo de 40 años y en lo cual puso su vida entera, su capacidad, su experiencia, don José Batlle y Ordóñez.

Nada tiene que ver con esto, ni siquiera el hecho de que sea la actitud oficial del grupo, el proyecto presentado por los señores dirigentes de la 15, ante el Comité Nacional del Partido, de reforma para mejorar, según ellos, el sistema Colegiado que tiene la República.

Nada tiene que ver. Yo me he referido, insisto, en que el deber de ese núcleo político, —cuando un hombre o un núcleo de hombres con representación del Partido, porque la ciudadanía del país le dió en elecciones libres esa representación,— era repudiar con energía y sin atenuar las calificaciones que esa actitud merece. A eso me he referido y a eso me atengo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Como creo que es muy interesante esperar el juicio del señor senador Barbieri sobre el cónclave de Maldonado y ya se ha anunciado la respuesta, formulo moción para que se prorrogue la hora hasta que se termine este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción concreta de prorrogar la hora hasta terminar el asunto en debate.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 25).

13

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

En la Comisión de Asuntos Administrativos hay un pedido de venia para la destitución de un funcionario al que no se le dió vista del sumario.

Yo haría moción para que se devolviera el expediente, a fin de cumplir con este requisito constitucional. Hago esta moción porque el plazo de la venia vence hoy. Se trata, simplemente, de una cuestión de trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 24).

14

SEÑOR PENADES. — Dejo constancia, señor Presidente, de que se constituyó la Comisión de Asuntos Administrativos y designó al señor senador Rodríguez Larreta como Presidente.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Termino, señor Presidente, repitiendo que la declaración anticolegialista del Congreso de Gobernantes Municipales de Maldonado, no ha tenido ni la más ligera censura, cuando hubo de tener el más severo repudio de parte del sector político de la 15.

Con esto termino mi intervención en esta oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Simplemente para decir que cuando termine este debate voy a dejar una simple constancia de dos o tres minutos.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Como el señor senador González Conzi pidió conocer mi opinión —opinión de tan poco valor— y el señor senador Haedo recogió la misma intención...

SEÑOR BRAUSE. — Aviesa.

SEÑOR BARBIERI. — ...aviesa o traviesa...

SEÑOR MATTOS. — Traviesa, señor senador, traviesa.

SEÑOR BARBIERI. — No importa el alcance de la intención.

...debo decir...

SEÑOR HAEDO. — El señor senador está detentando los adjetivos.

SEÑOR BARBIERI. — Los estoy recolectando: uno dice aviesa y otro traviesa, tomo los dos vocablos, no importa la intención oculta que pueda encubrirlos.

SEÑOR MATTOS. — Que no son iguales.

SEÑOR BARBIERI. — Uno tiene más punta que el otro, pero los recojo los dos.

La declaración que hizo ese Congreso de Maldonado, tengo entendido que fué supeditada a la aprobación del auténtico Colegiado integral, es decir, que en primer término debía prosperar éste. Los señores senadores, que tanto hablan de nuestro líder, del que nos manda a todos, ¿por qué no dicen que nuestro Colegiado, el auténtico, el integral, el setimino de Batlle, nace en el pensamiento del que nos manda a todos, según la expresión despectiva de los señores senadores? Este es el propósito del batllismo: quitar del actual Colegiado aquello que fué incorporado como fruto de una transacción, el "caballo de Troya" metido en el gobierno, para desintegrar el cuerpo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los que votaron la reforma fueron ustedes; se dijo...

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR BARBIERI. — Qué importa lo que se haya dicho, si estos son hechos y realidades que queman los labios.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Y no importa el 30 de julio?

SEÑOR BARBIERI. — A raíz del 30 de julio surgió aquel Colegiado híbrido que trajo como consecuencia el golpe de marzo, tan grato al herrerismo. Ese apéndice que quedó como un injerto trajo esta consecuencia: aquellos polvos trajeron estos lodos.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—No hablen ustedes que nunca tuvieron ideas fijas ayer colegialistas, hoy presidencialistas y ahora ya no saben lo que son...

(Interrupciones. — Campana de orden)

—...con esto de "lo que sea", no saben a dónde dirigirse, no saben a dónde van, no tienen una línea, no tienen un camino, no tienen un derrotero; van, como fueron siempre, a la deriva, sin tener una meta, siguiendo un caudillo ciegamente y el día que termine este caudillo ¡dónde van a ir!

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR HAEDO. — Al que ustedes están dragoneando desde hace tres meses, como agradable mujercita.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR MATTOS. — ¡Qué bueno es eso!

SEÑOR BARBIERI. — Ya conocen mi pensamiento: vemos el batllismo afianzado en el Colegiado de Batlle; y pondremos como "última ratio" la presidencia, lo mismo que hizo Batlle con Viera. Eso lo saben bien todos.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR FUSCO. — El señor senador no conoce historia.

SEÑOR BARBIERI. — Conocen ya mi opinión; he sido suficientemente explícito.

SEÑOR HAEDO. — Pero, ¿qué le parece la declaración de Maldonado, señor senador? ¿Es buena?

SEÑOR BARBIERI. — Es buena en cuanto sostiene el Colegiado de Batlle. Después, "lo que sea", —de lo que el señor senador Haedo padre de la criatura— es tan afecto.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite antes, señor senador Penadés?

Hay un punto que requiere aclaración, previamente, señor Presidente.

Voy a ser muy breve. No soy fuerte en latinazgos, pero los oigo y me quedan. Algunos de ellos, además, son sentencias sin duda surgidas de realidades producidas a lo largo de siglos, en virtud de la repetición de los mismos hechos, lo que les ha dado una validez que perdura a través del tiempo.

Hay un latinazgo, "Vox Populi, Vox Dei".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Otra vez con Dios!

SEÑOR MATTOS. — Hoy estoy con Dios.

(Hilaridad)

—Yo siempre he pensado que, cuando empieza a circular una versión, que uno no sabe cómo ha surgido, de dónde viene, que respaldo tiene, que responsabilidad está

detrás de ello, no puede tomarse en cuenta. Pero los hechos me han dicho, en muchas oportunidades, que aquello que aparecía escondido en una especie de nebulosa en su origen, resultaba que era cierto.

No puedo creer tampoco, en este caso, que sea totalmente cierta, ni siquiera medianamente cierta, la versión que circula por todo el Departamento de Maldonado, con referencia a ese Congreso que se ha mencionado.

Traigo a colación esta versión, que voy a referir, a raíz de unas expresiones contenidas en las manifestaciones del señor senador Barbieri, en que decía que el jefe indiscutido de ellos —atribuyendo ese término a nosotros, no a él— era partidario de ese proyecto de Colegiado y era el gestor principal de eso proyecto que está a consideración del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, y que es la materialización del Colegiado de las ideas de Batlle.

SEÑOR FUSCO. — ¿Cómo dijo, señor senador?

SEÑOR MATTOS. — Estoy refiriéndome a lo que decía el señor senador Barbieri.

Eso indicaría que el señor Luis Batlle Berres no tiene absolutamente nada que ver con el Congreso de gobernantes municipales de Maldonado ni con las conclusiones a que ese Congreso llegó; pero esta endiablada versión, que no se sabe uno de dónde surgió, cómo aparece, cómo se difunde, en qué se funda, —muy frecuentemente el tiempo demuestra que estas versiones son verdaderas— atribuye al señor Luis Batlle Berres una estrecha relación con el Congreso Maldonado y con las conclusiones del mismo. En Maldonado se dice que, incluso, un familiar muy allegado al señor Luis Batlle Berres, en la mañana de ese día, llegó con las instrucciones escritas, o poco menos, para los congresales que se reunían horas después.

Me ha parecido conveniente —ya que se ha querido destacar la actitud del señor Luis Batlle Berres como jefe indiscutido de ese núcleo político con referencia al proyecto de colegiado, al aceptar como lo único con validez el proyecto presentado ante el Comité Ejecutivo Nacional del Partido— traer esta versión para que quede aquí como un hecho que el tiempo demostrará si se confirma, si es verdad o no.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador Mattos empezó refiriéndose a una sentencia latina, y yo le voy a contestar con otra

Después de lo que acaba de decir en la sesión de hoy, yo digo: "ego te absolvo".

SEÑOR MATTOS. — Traduzca, porque yo no sé latín ni tengo por qué saberlo.

SEÑOR BARBIERI. — No es necesario traducirlo, porque es suficientemente clara. Por mi parte, no sé latín pero sé latines.

El señor senador Mattos insiste en tomar, repito, una declaración aislada, no oficial...

Perdone señor senador Mattos, pero le ruego que atienda.

SEÑOR MATTOS. — Es que tengo metida en la cabeza esa sentencia latina.

SEÑOR BARBIERI. — Lo que lo confunde son esas versiones que tanto barullo meten. Puede ser que asentando un poco el pensamiento y el juicio, puedan algún día comprender.

(Interrupción del señor senador González Conzi)

—Yo llevo un tiempo largo en el Batllismo y todavía no me han mareado las alturas, de manera que hablo con completa convicción, de lo que he pensado siempre, de acuerdo a una línea recta e inquebrantable.

Decía que el señor senador Mattos toma un rumor de "El Día", de la sección "Rumores de Verdades".

SEÑOR MATTOS. — Es de "Acción", "Rumores de Verdades".

SEÑOR BARBIERI. — En efecto, ha sido un lapsus linguae. Quise referirme al órgano más importante, y me confundí.

Reitero que hay, momentáneamente, una sóla proposición de reforma batllista, una reforma que se planteó en la Agrupación de Gobierno...

SEÑOR BATLLE BERRES. — En el Comité Ejecutivo.

SEÑOR BARBIERI. — Hay que tomar como base para la crítica el proyecto único presentado por la 15, planteado en la Agrupación de Gobierno, donde la mayoría de los consejeros, que es la mayoría batllista, planteó la reforma diciendo: esta reforma que nosotros sometemos a la consideración de la Agrupación de Gobierno, está auspiciada por la mayoría de los consejeros colorados, y por un importante sector de la Agrupación Joaquín Súarez, representado por los señores Lanza y Roche.

De manera que el proyecto que debe servir de crítica es ese que está ahora radicado en el Comité Ejecutivo del Partido. No se base en rumores, señor senador, básese en hechos.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

El señor senador ha hecho una afirmación que me resulta importante, porque no se ajusta a versiones publicas difundidas en órganos de prensa, referentes a ese tema. No he leído en ningún lado que se haya planteado el proyecto de reforma elaborado por los miembros del sector quincista, que es la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, a la Agrupación de Gobierno. La información publicada es la de que se presentó al Comité Nacional del Partido

SEÑOR BARBIERI. — Pero el señor senador no conoce los antecedentes que yo conozco.

SEÑOR FUSCO. — Precisamente, sobre esos antecedentes es que quiero pedirle una aclaración que reputo muy importante.

SEÑOR BARBIERI. — Todas las que desee, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Entre las versiones publicadas de lo actuado en el Comité Nacional, hubo una, aparecida en "Acción", en la que se hizo una síntesis de las opiniones expuestas por los miembros de esta alta autoridad partidaria, asistentes a la reunión en que se presentó el asunto. Entre las manifestaciones que sintetiza "Acción", figura una del diputado Roche. Pero la opinión del diputado Roche que el diario "Acción" sintetiza, no involucra un pronunciamiento favorable al proyecto, sino, simplemente, un pronunciamiento favorable al hecho de que se presentara en esa autoridad partidaria. Pero no, repito al proyecto en sí mismo.

La versión de que el proyecto cuenta con la opinión favorable de los señores Lanza y Roche, para mí constituye una novedad.

SEÑOR BARBIERI. — Tan novedad, como que yo no he afirmado tal cosa.

SEÑOR FUSCO. — Perdón! A mí me pareció entender que el señor senador había dicho que ese proyecto se presentó, antes de llevarlo al Comité Nacional, en la Agrupación de Gobierno de la 15, y que allí se había dicho que contaba con la opinión favorable de los señores Lanza y Roche. Eso fué lo que me pareció entender, y por eso considero oportuno pedirle una aclaración, para precisar estos hechos.

SEÑOR BARBIERI. — Nosotros fuimos convocados por la mayoría de los consejeros de la 15 a una reunión de la Agrupación, y allí se planteó la reforma constitucional, reforma sobre la cual no íbamos a improvisar una estructuración en ese momento.

Sin estar delineada la reforma, desde luego, se convino en que se haría sobre la base del colegiado integral y la no incorporación de la representación minoritaria.

Se nos dijo que con los señores Lanza y Roche habían tenido ya una reunión previa en ese sentido, y de la reunión de agrupación surgió por unanimidad la idea de designar 6 miembros, dos diputados, dos senadores y dos consejeros, para estructurar el proyecto. Los señores senadores designados son el señor Bayley y, tengo entendido, el señor Presidente del Senado.

SEÑOR FUSCO. — ¿De esa reunión a la que habían asistido los señores Lanza y Roche?

SEÑOR BARBIERI. — No, señor senador, no me quiera hacer decir lo que no he dicho.

SEÑOR FUSCO. — Estoy preguntando, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Los señores consejeros de la mayoría expresaron que habían tenido, no sé si la visita o una entrevista, con representantes de un fuerte sector de la 14.

SEÑOR BRAUSE. — No apoyado.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador Fusco está interesado en conocer bien las cosas. Pues bien, le expreso que a nosotros, los integrantes de la Agrupación de Gobierno de la 15, se nos dijo en esa reunión: hay un proyecto de reforma constitucional, cuyas bases generales son Colegiado Integral, y exclusión de las minorías.

SEÑOR FUSCO. — ¿Y sobre eso se dijo que había pronunciamiento favorable de los señores Lanza y Roche?

SEÑOR BARBIERI. — ¿Por qué me quiere hacer decir lo que no dije?

SEÑOR FUSCO. — Le pregunto, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Le digo que los consejeros de la mayoría plantearon el problema diciendo que habían tenido una entrevista, una reunión previa con representantes de un fuerte sector de la 14, los señores Lanza y Roche. Entonces, se aprobó por unanimidad, ir a la reforma sobre las bases conocidas.

SEÑOR FUSCO. — ¿Pero se aprobó con intervención de los señores Lanza y Roche?

SEÑOR BARBIERI. — Pero, señor senador: si era una reunión de la Agrupación de la 15, ¿cómo quieren que estuvieran?

SEÑOR FUSCO. — No le quiero poner dificultades al señor senador; quiero aclarar hechos. Me pareció entender, —voy a releer con lentes de aumento la versión taquigráfica de las palabras del señor senador Barbieri— que an-

...es de estructurado el proyecto, pero conociéndose las bases del mismo, se dijo que los señores Lanza y Roche estaban de acuerdo con ellas, es decir, con la elaboración de un proyecto de colegiado que excluía a las minorías. El señor Presidente me dice que no, pero yo lo que quiero es que el señor senador Barbieri me aclare, porque de sus palabras anteriores salía esta impresión, que me confirma haberla recibido el señor senador Brause, y el señor diputado Pereira Reverbel que asiste como distinguido "colado" a esta deliberación del Senado.

SEÑOR BARBIERI. — No hay que tener en cuenta esa impresión porque el señor diputado es "parti-pris" en el asunto.

SEÑOR FUSCO. — Pero lo que yo digo, es lo que hemos entendido varias personas!

SEÑOR BARBIERI. — Por otra parte no integra el Senado. Estamos hablando en un téte a téte a punto que esto se ha transformado en un diálogo con el señor senador Fusco, a fin de aclarar bien y precisamente los términos.

SEÑOR FUSCO. — Hechos.

SEÑOR BARBIERI. — Veamos si por última vez concreto mi pensamiento. Fuímos convocados por la mayoría de los consejeros nacionales a fin de tratar un proyecto de reforma que sería estructurado a posteriori y al decir que hay en el ánimo de esa mayoría del Consejo el deseo de ir a una reforma, por algo se dijo que con anterioridad, con prelación a esa reunión, había habido una entrevista con los representantes de un fuerte sector de la 14. ¿Qué resuelve la agrupación? Apoyar por unanimidad la reforma y designar una comisión para que estructurara el proyecto, proyecto que fué pasado al Comité Ejecutivo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador?

Todos estos detalles ulteriores no interesan, y además son conocidos, salvo alguna aclaración o complementación sobre puntos de trámite interno en el sector de la 15. Lo que no era conocido, era la interpretación, que ahora parecería equivocada, hecha por mí, de las palabras del señor senador Barbieri, que, sin embargo, yo que tengo buena memoria, creo que fueron pronunciadas con claridad, y de acuerdo con las cuales había habido un pronunciamiento favorable, en principio por lo menos, sobre bases todavía no estructuradas, no articuladas, de dos personas ajenas al sector de la 15.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De un gran sector de la 14, dijo...

SEÑOR FUSCO. — Lo que contribuyó a alarmarme sobre este punto, es el antecedente de que el señor senador Barbieri, probablemente vencido o superado por su propia sinceridad, más de una vez ha hecho en este recinto afirmaciones de cosas que no habían tenido difusión pública, y respecto a las cuales, aunque después hubo negativas, quedó en el ánimo público la idea de que el señor senador Barbieri había hecho verdaderas revelaciones. Esto hubiera tenido también el carácter de una revelación. Y claro está que, con los antecedentes invocados, a mí me interesó obtener una puntualización categórica de los hechos. Me voy a atener a la última versión, que se ajusta a mis presunciones, y a lo que se ha difundido públicamente. De parte de los señores Lanza y Roche, y del importante sector de la 14...

SEÑOR BARBIERI. — Ese giro no es mío. Así lo calificó el entonces señor Presidente Lezama.

SEÑOR FUSCO. — Aquí volvemos al punto de partida y caemos de nuevo en la confusión.

¿Lo expuso como lo dijo antes el señor senador Barbieri, o como yo interpreté antes, para decir que un importante sector de la 14 estaba de acuerdo con la reforma?

SEÑOR BARBIERI. — Lo de que estaban de acuerdo lo pone usted.

SEÑOR FUSCO. — Lo interpreté a través de sus palabras.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Qué dijo el entonces Presidente del Consejo?

SEÑOR BARBIERI. — He dicho veinte veces, que un importante sector de la 14, representado por los señores Lanza y Roche, había tenido una entrevista previa y que ahora sometí al conocimiento, a la aprobación a la deliberación de la Agrupación de Gobierno, la idea central, general de la reforma, y se nombró una comisión para estructurar el proyecto, y de allí pasó al Comité Ejecutivo.

SEÑOR FUSCO. — El punto que procuro aclarar es éste: ¿habían tenido una entrevista previa con los señores representantes de un importante sector de la 14, al que no le niego esa calificante, porque me parece que es exacta. Usted la empleó aquí y yo la comparto. No sé cuál es el principal grupo, pero que es importante, lo es. En la 14, todos los grupos son importantes por el solo hecho de ser de la 14.

Pero el punto concreto era saber si en esa consulta previa, hubo pronunciamiento de los señores Lanza y Roche. Precisamente cuando yo dije que había versiones públicas...

SEÑOR BARBIERI. — Traslado al señor Consejero Lezama. No voy a repetir...

SEÑOR FUSCO. — Que habían tenido una entrevista, pero ¿se habían pronunciado?

SEÑOR BARBIERI. — ¿Sobre el proyecto que recién se iba a estructurar?

SEÑOR CUTINELLA. — Sobre las bases que el señor Consejero Lezama expuso en la Agrupación.

SEÑOR BARBIERI. — Las bases fueron ir a la reforma. La reforma del colegiado integral, que ningún batllista puede oponerse, —al verdadero y auténtico colegiado de Batlle—, no se puede oponer nadie con divisa de batllista.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR FUSCO. — No se vaya por las ramas.

SEÑOR BARBIERI. — No me voy por las ramas, me sujeto al cerno.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la p[alabra].

SEÑOR PRESIDENTE. — Tien[e la] palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Vamos a ver si el señor senador Tróccoli es más feliz que yo.

SEÑOR TROCCOLI. — Permítame, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Cuando voy a aclarar el señor senador no me deja hacerlo.

SEÑOR FUSCO. — Pido públicamente que el Cuerpo de Taquígrafos me facilite la versión taquigráfica de las palabras del señor senador Barbieri.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se hará, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — A este episodio concreto que parecería no haber sido lo necesariamente aclarado, —y como esta aclaración fundamentalmente es para el señor senador Fusco que reclamaba con insistencia conocer un aspecto que a mi juicio no se aclaró lo bastante—, voy a referirme al mismo, y le pediría que escuchara.

Interesa puntualizar que la consulta a que se hace referencia, no involucró un pronunciamiento sobre las bases del proyecto de reforma constitucional que se iba a estructurar, sino que la consulta se limitó al procedimiento de presentación del proyecto al Comité Ejecutivo Nacional, procedimiento al cual prestaron, sino su conformidad, por lo menos no le señalaron discrepancias, pero sin abrir pronunciamiento de especie alguna sobre el fondo de las bases generales en que se pensaba estructurar el proyecto de reforma constitucional.

SEÑOR FUSCO. — Esto es preciso y categórico.

SEÑOR TROCCOLI. — Eso es exactamente lo que ha sucedido y me remito a la ratificación del señor Presidente del Senado que ha intervenido en esas conversaciones a efecto de que corrobore estas expresiones.

Voy a formular 2 o 3 puntualizaciones muy breves, porque creo que la oportunidad es precisa, sobre un problema que en el plano ideológico y personal me interesa de manera vital.

Ratifico, desde luego, las apreciaciones del señor senador Barbieri en cuanto ha expresado, con absoluta claridad, que el sector político que integramos, corporativamente, como fuerza política, no ha dicho otra palabra, en materia de reforma constitucional, que las bases presentadas ante el Comité Ejecutivo Nacional del Partido, que si bien modifican la estructura actual de la organización colegiada del Poder Ejecutivo, mantienen el principio fundamental de su organización colegialista.

Pero creo que cuando se plantea en el Senado un problema de esta entidad que tiene, a nuestro juicio, una trascendencia ideológica, institucional y política importante para el Batllismo, en el plano personal, las posiciones deben esclarecerse con toda limpieza y con toda verticalidad. En ese sentido, no puedo desperdiciar la oportunidad y la ocasión de afirmar que no cedo un sólo ápice a nadie en el fervor y en la mística colegialista y que, con mi voto y con mi firma, no habrá absolutamente ninguna reforma que importe devolverle a la República el régimen unipersonal de organización del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CUTINELLA. — Es la primera desautorización que oigo y que celebro, de miembros del sector de la 15, a la resolución antibatllista del Congreso de Maldonado de los Concejales y Ediles del quincismo.

SEÑOR TROCCOLI. — Esta declaración, dicha en términos tan claros si es posible, la hice en Maldonado, a los propios concejales y ediles que se habían reunido para formular esa declaración, cuando conociendo su propósito —incluso me invitaron a asistir a sus sesiones de clausura—, les señalé que mi pensamiento era diametralmente opuesto al que se había manifestado en la sesión del día anterior, y si iba a esa sesión, iría exclusivamente a defender el ideal colegialista...

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

—...pues; dentro del partido, me había criado en la mística acerca del mismo y no se había modificado, a mi juicio, absolutamente, ninguna de las razones conceptuales que apoyaban aquella tesitura ideológica.

(¡Muy bien!)

—Por el contrario les dije —y aquí seguramente no he de encontrar los "muy bien" del sector de la 14— que esta experiencia colegialista, a mi juicio, afirmaba la bondad del régimen, porque seguramente en la historia de nuestro país no había existido un Gobierno de tan grandes realizaciones en muchos aspectos;...

SEÑOR MATTOS. — No apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — ...que el país nunca había tenido un Presupuesto como el que tiene, un Plan de Obras Públicas, ni otras grandes realizaciones que jalanan estos tres años

Además, cuando nosotros habíamos sostenido durante más de 20 años que el mejor período que conoció el país fué en la época del Consejo Nacional de Administración...

(Apoyados)

—...y cuando habíamos luchado por imponer el colegiado, sosteniendo y luchando contra todas las prédicas ideológicas que nuestros adversarios sostenían, no podemos, de ninguna manera, sostener ahora nosotros que el colegiado diluía la responsabilidad, que el colegiado era lento o tenía los otros defectos que fueron siempre el caballito de batalla de los contrarios a la organización pluripersonal del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero estimo, señor Presidente —y es la segunda manifestación que quería hacer— que de la misma manera que el colegiado ha sido la primera manifestación en magnitud ideológica del Partido, también ha existido dentro del mismo otra manifestación fundamental que yo he recogido a través del análisis intelectual de la acción y el pensamiento de Batlle, pero que seguramente otros hombres que se sientan en estas bancas parlamentarias y tuvieron el privilegio de poder compartir a su lado las duras luchas políticas de muchos decenios, han de saber mejor que yo: que la gran obsesión de Batlle era un Partido Colorado fuerte, unido y poderoso en la República, para poder cumplir su programa de justicia social, progreso económico y paz política.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado. Muy bien.

SEÑOR TROCCOLI. — Digo, señor Presidente, cuando hoy se hacían augurios entre los distinguidos amigos señores senadores Barbieri y Mattos, uno pronosticando el derrumbe de la 15, o por lo menos haciendo manifestación de ese deseo, y otro augurándole en un signo de interrogación la suerte de su banca del Senado, que deseo, como integrante del sector de la 15, que la 14 vote muy bien, sin perjuicio de creer que dentro del Partido Colorado seremos enorme mayoría. Aspiro a que la 14 tenga una elección popular de gran resonancia, porque eso permitirá el viejo ideal de Batlle: un Partido Colorado grande y fuerte en la República, para manifestarse concretamente a través de su representación parlamentaria y su legislación.

Y es allí, justamente, donde radica mi crítica a su actitud, que más que de reproche es de amargura, cuando compañeros del sector de la 14,en función de un hecho aislado, en este momento que se decide un problema de resonancia política más que administrativa, porque evidentemente desde el punto de vista administrativo la gestión de los Vicepresidentes del Senado tiene importancia relativa, pero tiene sí significación política, ello es una fisura dentro de una unidad colorada, dentro de un Partido Colorado fuerte y unido que ese sí, era también, dentro del Partido, un viejo y fundamental ideal del viejo Batlle

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dos palabras para anunciar que no voy a hacer uso prolongado de la palabra. Quiero recoger la última manifestación del señor senador Tróccoli. Al decir "viejo Batlle" ha calificado a Batlle. Batlle hay uno sólo y no necesita, para distinguirlo, de ningún calificativo.

(¡Muy bien!)

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El Senado habrá notado que el señor Presidente hace rato que desea darle la palabra al señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Me corresponde.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...posiblemente para librarse del compromiso de hablar desde una banca sobre el Colegiado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todo el Senado sabe que el señor senador Penadés está siendo postergado en el uso de la palabra. Como reglamentariamente le correspondía hacer uso de la palabra a dicho señor senador, lo hice consultar por un Oficial de Sala acerca de si me autorizaba a concederle la palabra al señor senador González Conzi, con preferencia a él, y me dijo que no tenía inconveniente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Aplazaré, pues, señor Presidente...

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto esperaré a que el señor senador termine.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Aplazaré la respuesta que me merecen las manifestaciones del señor senador Barbieri, pero puedo afirmar que en su disertación de hoy se ha puesto en oposición a otras disertaciones anteriores.

SEÑOR BARBIERI. — No apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No me ha contestado categóricamente qué juicio le merece la declaración anticolegialista de los gobernantes de la 15. No es un grupo de batllistas, como él ha dicho, los que han hecho la declaración; son hombres que tienen la representación del Partido en todo el país.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente? He sido aludido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Tróccoli a manifestado, él sí, su repudio a esa declaración y ha expresado que en oportunidad de haber sido invitado por los congresales que han desertado del Partido, reunidos en Maldonado, les manifestó su honda fe colegialista. Eso está muy bien.

Merece una pregunta el señor senador Tróccoli: ¿Qué me dice del diario de su Partido que publica, sin condenarla la declaración anticolegialista de los gobernantes quincistas realizada en Maldonado, con la fotografía de la reunión? Aquí habemos personas de todas las opiniones, en la Barra y en Sala y creo que ninguna de ellas podrá sacar otra conclusión que la de que, el diario "Acción", al publicar la declaración y la fotografía, se solidarizó con esa declaración anticolegialista de Maldonado.

Pero hay un antecedente más: el diario "Acción", que creemos refleja la opinión del señor Luis Batlle Berres. ¿Qué ha dicho? Ha dicho que entre esta Constitución y la Presidencia, prefiere la Presidencia y yo afirmo que esa declaración pone a quien la hizo al margen del programa del Partido, ya que el programa del Partido establece en su parte primera, obras realizadas, numeral 2, "el mantenimiento de la forma de gobierno colegiado". Ningún batllista que cumpla con el programa del Partido y menos quien ha jurado defenderlo, puede optar por una Constitución que no sea colegialista.

Repito, señor Presidente, que tendría mucho que hablar sobre este tema y lo voy a hacer y pienso que con la venida a Sala del señor Ministro del Interior se podrá replantear este asunto. El señor Ministro del Interior tendrá que responder, también, de su conducta política, como afiliado al Partido.

Si el señor senador Barbieri conceptúa que el ambiente hoy, no es propicio —hay poco número en Sala— y desea continuar con esta discusión yo le voy a dar una oportunidad;...

SEÑOR BARBIERI. — Es que le voy a contestar ahora.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...de combatir en su propio campo. Yo iría con mucho gusto a la ciudad de Salto a discutir con él, públicamente, este asunto y probaría que quienes defienden aquí los principios del Batllismo somos nosotros, y que quienes se han puesto al margen de los principios del Partido son ustedes, como lo he insinuado en la contestación. Si el señor senador desea, discutiremos allí. Y en la plaza de Salto también tendré ocasión de dirigirme a los socialistas, que forman un grupo político...

SEÑOR CARDOSO. — Ya le iba a pedir al señor senador que me aludiera.

(Hilaridad).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Desde ya manifiesto que le concedería la alternativa al señor senador Cardoso o a quien él nombre su representante allí.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Para que le lleve gente

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Posiblemente, dirigiéndome al señor Geronazzo, electo por ciudadanos del Salto, que siempre renuncia para que entre uno de Montevideo, le preguntaría algo sobre tal anomalía.

De manera, señor Presidente, que manifiesto, para terminar, que con motivo de la venida aquí del señor Ministro del Interior, replantearé todo este asunto y probaré una serie de errores en que ha incurrido el señor senador Barbieri; el más grande, es la afirmación de que el proyecto que han presentado ahora, es el colegiado de Batlle. Cuando votamos el colegiado del 51, —no teníamos fuer-

zas, entonces, como ahora para imponer el de Batlle— el señor senador decía que eso no lo podíamos votar, porque no era el colegiado de Batlle. El de Batlle es el del año 16 y el que ustedes ahora han presentado es distinto, absolutamente distinto.

SEÑOR BARBIERI. — Setimino.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Oportunamente me ocuparé con detención del asunto...

(Interrupciones — Campana de orden).

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite?.

Le voy a hacer una pregunta, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le adelanto que se la responderé con mucho gusto si usted también está dispuesta a contestar algunas preguntas mías.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Por qué no va a la Convención del Partido, en lugar de venir a plantear estos asuntos en Sala?

SEÑOR BARBIERI. — Porque en la Convención no tiene auditorio, y en Salto va a tener el nuestro.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Yo formulo al señor senador dos preguntas: primero, por qué no dice eso en la Convención y, segundo, si la invitación al señor senador Cardoso es para que haga ir a los socialistas a la plaza para tener público.

(Hilaridad).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El propósito de ir al Salto, distinguida colega, no me impide ir a la Convención del Partido, pero en ese sentido yo no puedo tomar una resolución de orden personal. Pertenezco a un grupo político y no sé si mi grupo político, en el cual hay gran resistencia respecto de la legitimidad de la Convención, resolvería concurrir. Si resuelve ir, yo iré. No sé si está satisfecha la señora senadora. La señora senadora parecía que encontraba implicante la circunstancia de ir al Salto y a la Convención. Puedo ir a los dos lados.

Además, la Convención del Partido se reunió, y por unanimidad aprobó este colegiado que el señor Luis Batlle Berres atacó desde Paysandú.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cito un hecho. La Convención del Partido, menos 13 convencionales, aprobó el proyecto de Constitución que hoy es Constitución vigente. Esto no puede discutirse.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — El señor Batlle Berres no lo atacó. Aclare perfectamente, porque conviene dejar este hecho bien aclarado. El señor Batlle Berres en su discurso de Paysandú, presentó el camino más democrático, mas popular para la Reforma. Fué eso, nada más.

SEÑOR FUSCO. — No apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Batlle Berres —son hechos y no quiero hacer aquí comentarios— fué a Paysandú a sostener que el camino más democrático era el de la Convención Constituyente, pero ¿qué antecedentes tenía en su apoyo?

Cuando el señor Martínez Trueba, dando una prueba de alto civismo, comenzó sus conversaciones para reformar la Constitución, convocó a todos los representantes del Partido, entre ellos al señor senador Arroyo Torres, a los demás de la anterior legislatura, no recuerdo otros nombres, al señor Luis Batlle Berres, a todos; continuaron las conversaciones, y el proyecto se elevó al Comité Ejecutivo Nacional que, por unanimidad lo apoyó y se llevó a la Agrupación de Gobierno que, también por unanimidad, lo apoyó y antes de ir a la Convención, el señor Batlle Berres fué a Paysandú a sostener lo que la señora senadora dice, pero, ¿por qué le llama usted el procedimiento más democrático? La Constitución en el Uruguay se reforma, en última instancia, por el voto popular, por el plebiscito y, además, la señora senadora, posiblemente por su reciente militancia en el Partido —si estoy equivocado me lo dirá—...

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Está muy equivocado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me rectifico entonces. La señora senadora, a pesar de su vieja militancia en el Partido...

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Está muy equivocado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...olvida que en la Constitución colegialista del 16, que es la que nosotros tenemos que sostener —y esto es irrebatible— no figura el procedimiento de la asamblea constituyente para reformarla. Nosotros no hubiéramos tenido inconveniente, si el tiempo no hubiera apremiado, en marchar por el camino de la constituyente. Pero cumpliendo el programa del Partido y los preceptos constitucionales no estamos obligados a seguir ese camino. En la Constitución de Batlle del 16, no figura, repito, —y vea las disposiciones relativas a la reforma constitucional— tal procedimiento. Batlle no lo llamó, al de la constituyente, el procedimiento más democrático, ni la Constitución, tampoco...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Dos puntualizaciones; fundamentalmente, que el discurso de Paysandú, en su médula, fué para protestar acerca de la pretendida fidelidad que guardaría el herrerismo respecto del acercamiento para imponer una fórmula colegialista y los hechos han demostrado que las previsiones eran absolutamente acertadas. No alcanzó a cumplirse prácticamente un período de gobierno y el herrerismo que acompañaba la reforma colegialista, propugna la presidencia de la República.

Pero, el segundo aspecto que quiero marcar al señor senador González Conzi, que parecería sostener, para impugnar los proyectos de reforma, concretamente, el proyecto que nuestro sector ha presentado a las autoridades del Partido, la intangibilidad de esta fórmula constitucional que nos rige. Pero su grupo político, el sector de la 14, también propugna una reforma constitucional.

SEÑOR FUSCO. — No, señor senador, una simple ley.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero ¿modifica o no modifica la estructura del Poder Ejecutivo?

SEÑOR CUTINELLA. — La reglamenta.

SEÑOR BARBIERI. — La modifica, transformando el Consejo Nacional en un pequeño Senado donde los dos representantes de la minoría, de la 14, en unión con los tres miembros de la minoría blanca, fueran a restablecer el viejo...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...y poder ser gobierno allí, en ese colegiado, a la manera y el gusto que ustedes lo propugnan.

SEÑOR TROCCOLI. — Continúo con la interrupción que me ha concedido el señor senador González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede conceder interrupciones.

SEÑOR TROCCOLI. — No quiero entrar al análisis de los distintos proyectos o fórmulas que modifiquen la Constitución vigente, porque si entrara a ese análisis, tendría que agregar, para complementar este pensamiento del señor senador Barbieri, que el régimen que se instauraría no sería sólo con el peligro de una minoría decisiva de dos, sino que podría ser, también, con el peligro de una minoría decisiva de cuatro, dentro de la organización del Poder Ejecutivo.

Pero lo que me interesa señalar, señor Presidente, es que, en estos momentos, el sector que integra el señor senador González Conzi a través de la ley que la Constitución prevé, pretende modificar la estructura y la integración del Poder Ejecutivo, lo que entraña una modificación fundamental a la organización colegiada que la Constitución vigente establece...

SEÑOR CUTINELLA. — No apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — ...mientras que nosotros hemos sostenido, dentro de la solución colegialista, una fórmula que elimina la representación de los partidos minoritarios ajenos al lema.

SEÑOR CUTINELLA. — No apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — Es un problema de ejercicio de derecho innegable, sin entrar al análisis, insisto, porque no me parece que éste sea el momento de considerar las distintas soluciones propuestas.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite señor González Conzi, una interrupción muy rápida, muy sencilla?

No voy a referirme a los problemas de contenido a que han estado aludiendo los señores senadores Tróccoli y Barbieri.

Simplemente quiero decir en este momento que, para cohonestar actitudes propias en materia de deseos de reforma, pretender decir, con vistas a equiparar situaciones, que también nosotros estamos propiciando una reforma constitucional, porque sostenemos —y en breve lo reclamaremos con la energía del caso— que se establezca la representación proporcional para la integración del Consejo Nacional de Gobierno...

SEÑOR CUTINELLA. — Dentro del lema.

SEÑOR FUSCO. — ...es un recurso dialéctico que muestra que no se pisa terreno muy firme.

SEÑOR CUTINELLA. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Lo que nosotros pedimos no es una reforma de la Constitución

SEÑOR CUTINELLA. — Es una simple ley.

SEÑOR FUSCO. — Es una complementación de la Constitución prevista por la Constitución misma.

Si eso pudiera calificarse de reforma, habría que decir que la Constitución de 1830, que preveía la creación de la Suprema Corte de Justicia, fué reformada cuando se creó la Suprema Corte de Justicia, modificando el régimen de integración del Poder Judicial.

SEÑOR CUTINELLA. — Y la ley que reglamenta...

SEÑOR FUSCO. — Permítame, señor senador Cutinella. Estoy hablando yo y no usted.

La ley de enero de 1933, aprovechando una disposición de la Constitución entonces vigente, al otorgar el voto al sexo femenino, habría significado, también, una reforma de la Constitución que entonces imperaba.

Cuando se trata de complementar y perfeccionar la pro-

Constitución haciendo uso de mecanismos que ella misma prevé, no se reforma la Constitución. Podría decirse con entera verdad, en lo que atañe a la representación proporcional, que se perfecciona la Constitución valiéndose de su propio contexto y de sus propias normas

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR CUTINELLA. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — ¿El señor senador González Conzi ha terminado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Falta el broche final, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Tendría que decir una cosa importante, señor Presidente. Pero si el señor senador González Conzi no ha terminado, la tendré que decir después.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: hay una cosa que no he podido entender nunca, y admito que haya quien presuma o entienda que es natural que no la pueda entender por la poca capacidad que puedan atribuirle y que yo me atribuyo primero que nadie, y es ésta: la campaña electoral última se hizo, por parte de la 15, con el slogan de que exigía la mayoría absoluta del Consejo Nacional de Gobierno para poder gobernar con el elenco de hombres que regalaría al país por la gestión notable que harían para propender a su progreso.

Yo digo esto, en primer término: el más tremendo alegato que pueda hacerse contra gobierno alguno, es la gestión realizada por el quincismo a lo largo de estos tres años que va desarrollando

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Termino, señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — No he terminado, señor senador.

Prácticamente el país está en bancarrota. Todos los días, al pasar frente a las casas de cambio, por 18 de Julio, uno ve que el dólar sigue subiendo. Hoy estaba cerca de $ 6.10 en el mercado libre, y el peso continúa desvalorizándose, no porque el dólar suba sino porque el peso baja. Se han dilapidado los millones de dólares, los millones de divisas que se habían acumulado en el Banco de la República y que constituían el respaldo de nuestra economía.

Se ha gobernado con desaciertos, lo que significa desgobernar. ¿Quiénes han hecho eso? ¿Qué culpa tiene —y no hago defensa, por innecesaria— el Partido de la minoría que tiene tres representantes, cuando el Partido de la mayoría tiene los dos tercios del total y todos pertenecen a un mismo núcleo político para actuar, como pidió en oportunidad, de acuerdo con las normas que ellos creían que era necesario imponer para sacar al país de las dificultades existentes entonces y llevarlo por las sendas del progreso que ellos prometieron a la ciudadanía? ¿O es que son los integrantes de la minoría en el Consejo Nacional de Gobierno un pequeño grupo de hombres superdotados, de una capacidad tan extraordinaria que arrollan totalmente y hacen imposible gobernar a quienes tienen la decisión de 6 votos en 9 para todos los casos y para todos los actos de gobierno?

Si se admite, como lo proclama la 15 y su prensa, que no pueden gobernar porque está el nacionalismo allí, teniendo 6 votos en 9, como tienen, están declarando y proclamando ante la opinión, ante el país entero, la incapacidad de los hombres que integran ese elenco de la mayoría para gobernar.

SEÑOR CUSANO. — Apoyado.

SEÑOR MATTOS. — Yo digo que podrá hacerse una reforma constitucional que mejore el actual sistema colegiado. Admito que eso pueda ocurrir. Pero de ninguna manera puede servir como excusa para salvar la incapacidad para gobernar que ha demostrado la mayoría en el Consejo Nacional de Gobierno el que esté allí un partido minoritario con 3 miembros en 9 trabando la acción del Consejo.

SEÑOR CUSANO. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR MATTOS. — El planteamiento simple del hecho está demostrando lo que acabo de manifestar. No son mis palabras, sino que son los hechos los que están proclamando la verdad de todo esto, y como dice el inglés, señor Presidente, los hechos no se discuten.

SEÑOR CUSANO. — Vox populi, vox dei.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: termino manifestando que cuando los actuales consejeros quincistas prestaron juramento ante la Asamblea General, formularon una declaración alguno de cuyos párrafos contó con mi aplauso.

Manifiesto que yo estoy en la misma posición de antes. Aplaudí aquel párrafo de la exposición de los Consejeros quincistas porque significaba una adhesión a la actual Constitución. Sin embargo, los que se han colocado en posición opuesta, son ellos mismos, que no han explicado hasta ahora por qué se han salido del carril que marca esta declaración que voy a leer al Senado.

Dijeron: "Para nosotros será inmenso deber robustecer con nuestras actitudes de gobernantes, la actual Constitución cuyo origen de pensamiento está radicado en la persona del ciudadano José Batlle y Ordóñez".

SEÑOR FUSCO. — La explicación es que, como no la robustecieron con sus actitudes de gobernantes, ahora se pone contra ella.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — "Es nuestra obligación para con la República, y lo es para con el pensamiento de aquel hombre militante en nuestro Partido, cuyas enseñanzas recogemos con fervor, empeñarnos en afianzar —oiga bien, señor senador— en el sentimiento ciudadano las virtudes institucionales de la actual Constitución".

Si yo leo esto, en Salto, en esa controversia que he propuesto al señor senador Barbieri, ¿que va a poder decir? Por más que allí reuna su gente, ésta, estoy seguro que empezará a dislocarse y también el prestigio del señor senador Barbieri.

Recuerdo, también, señor Presidente, corroborando la declaración, que he leído, la moción que votó la Convención del Partido a la cual aludía la señora senadora.

A veces, frente a hechos ocurridos, me pregunto si no sería ocioso volver a la Convención del Partido. Veo que hay gente comprometida por solemnes declaraciones que está procediendo inexplicablemente. Dice así la moción votada: "La Convención del Partido Colorado Batllismo, sin perjuicio de reconocer que todos los procedimientos vigentes en materia de reforma constitucional, son igualmente democráticos porque reservan a la voluntad popular la decisión definitiva, y sin pronunciarse sobre el punto, aprueba las bases del acuerdo aconsejado por el Comité Ejecutivo Nacional, que consagra el ideal colegialista de Batlle".

Esta Constitución consagraba el ideal colegialista de Batlle, para la Convención y también así lo entendieron los senadores que votaron con emoción esta Constitución, porque ella significaba la síntesis de una lucha de casi medio siglo, para abatir el poder presidencial. Y no para ilustrar a la señora senadora —excúseme— sino para recordarle, le diré quiénes firmaron esa declaración: Arturo Lezama, Florentino Guimaraens, Manuel Rodríguez Correa, Alberto Abdala, Héctor A. Grauert y Juan C. Pravia. La Convención la votó casi por unanimidad.

Con este documento y otros que tengo, es que libraré la batalla en el instante en que el señor Ministro del Interior, que refleja siempre, la opinión del Poder Ejecutivo, esté en Sala.

Lo que he dicho es a cuenta de mayor cantidad, señor Presidente. Para entonces, espero que si el señor Presidente ocupa una de las bancas, nos diga su opinión acerca de la declaración del Congreso Presidencialista de Maldonado.

16

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

La Cámara de Representantes ha aprobado y comunicado de inmediato al Senado, un proyecto sobre obreros cesantes de los Frigoríficos Swift y Artigas.

Solicito que se dé cuenta, para que pase de inmediato a la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerdan recursos a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales integrada con dos miembros de la de Hacienda".

17

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como es notorio, yo pedí públicamente, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Barbieri que originaron un pedido de aclaración de mi parte.

Voy a dar lectura al texto de esa versión taquigráfica.

"**SEÑOR BARBIERI.** — Hay que tomar como base para la crítica el proyecto único presentado por la 15, planteado en la Agrupación de Gobierno, donde la mayoría de los Consejeros, que es la mayoría batllista, planteó la reforma diciendo: Esa reforma que nosotros sometemos a la consideración de la Agrupación de Gobierno, está auspiciada por la mayoría de los Consejeros y por un importante sector de la Agrupación Joaquín Suárez, y ese importante sector estaba representado por los señores Lanza y Roche".

Como puede advertirse, no hubo interpretación equivocada. No tengo inconveniente en admitir, en cambio, que

haya podido haber una información equivocada del señor Barbieri, y no me haría violencia...

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite?

SEÑOR FUSCO. — Voy a ser breve y sucinto y, después, podrá hacer uso de la palabra, señor senador Barbieri....

... no me haría violencia, repito, que el señor senador Barbieri modifique su versión taquigráfica....

SEÑOR BARBIERI. — Ni en una línea; ni en una coma.

SEÑOR FUSCO. — ...diciendo lo contrario de lo que dice el párrafo que he leído.

Se justifica pues, a través de la lectura que he hecho, el pedido de aclaración que formulé, del que viene a resultar, por las palabras siempre confusas del señor senador Barbieri, pero sobre todo por la aclaración ulterior del señor senador Tróccoli, que no era exacto que pudiera decirse que la reforma presentada por los Consejeros quincistas a su Agrupación de Gobierno, estuviera auspiciada por un importante sector de la Agrupación Joaquín Suárez, representado por los señores Lanza y Roche. Pero da que el señor Barbieri había dicho eso, aquí está la prueba.

Es muy interesante dilucidar el punto, aún previendo que aquí pudiera haber habido un lapsus del señor senador Barbieri que estaría plenamente justificado por el antecedente, ya mencionado por mí, de que, algunas veces, el espíritu de sinceridad del señor senador, ha desbordado su propio control mental, y le ha hecho decir cosas que constituían, quizá, en algún momento, alguna indiscreción, y que aunque fueron objeto de rectificaciones ulteriores, en muchas oportunidades quedó en pie la impresión que la verdad era que el señor senador Barbieri había dicho.

Admito que en este caso no sea así, y repito que no haré cuestión de ninguna especie si el señor senador Barbieri, como entiendo que corresponde, modifica su versión taquigráfica, para quitar de ella, la afirmación de que hubo de parte de los señores Lanza y Roche, en un pronunciamiento favorable a la reforma quincista.

Nada más.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente? El señor senador Fusco, que tiene fama bien ganada de jurista, sabe que un principio esencial de hermenéutica, establece no sacar conclusiones, leyendo parte de un discurso; la peor de las mentiras, es la mitad de la verdad. El llegó a leer el exordio de mis palabras y ahí se quedó. ¿Cómo puede haberse presentado un proyecto de reforma, si en esa misma sesión se designan los miembros que habrán de estructurarla?

Lo que he dicho y repetiré hasta el cansancio, es que los miembros de la mayoría batllista, habían tenido la visita de representantes de un fuerte sector de la 14, —la calificante no es mía— y que auspiciaba no una reforma determinada, sino una reforma de la Constitución, sobre cuya base esa Comisión debía trabajar.

Y ahí está, es la reforma que se presentó al Comité Ejecutivo. De manera, que mi pensamiento no me ha traicionado, llegando justo donde fueron mis palabras y mi intención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Terminó el señor senador?

SEÑOR BARBIERI. — No, señor Presidente; no he terminado todavía, pero como el señor senador Fusco no me escucha, he interrumpido mi exposición.

SEÑOR FUSCO. — Yo siempre escucho al señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — No se pueden hacer dos cosas a la vez; y cuando se hacen, se hacen las dos mal.

SEÑOR FUSCO. — Yo puedo atender dos cosas a la vez, y a veces más de dos.

SEÑOR BARBIERI. — No se puede atender sin escuchar.

Le digo al señor senador que en cuanto a que yo, por un desborde de sinceridad pueda decir incorrecciones, —no sé si fue ese el término empleado—...

SEÑOR FUSCO. — Indiscreciones.

SEÑOR BARBIERI. — ...indiscreciones, que yo como batllista, no seré nunca indiscreto, diciendo lo que veo y lo que es. Dentro del Batllismo no hay reuniones secretas todo lo que se dice se hace sin que se pida a los que integran sus asambleas que guarden secreto, que tengan reserva. En el Batllismo, por lo menos en nuestro sector, todo se hace a puertas abiertas.

¿Quién puede ser indiscreto diciendo lo que ha ocurrido? Y yo justamente me caracterizo por decir la verdad y sin mistificar.

SEÑOR FUSCO. — Aquí había dicho una cosa, que después el propio señor senador, al igual que el señor senador Tróccoli, dijeron que no había ocurrido.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Por qué me va a hacer decir cosas que no puedo decir? ¿Cómo puedo decir yo que los señores Lanza y Roche iban a prestigiar un proyecto que, con posterioridad se iba a estructurar?

SEÑOR CUTINELLA. — Eran las bases del proyecto.

SEÑOR BARBIERI. — Las bases de carácter general para una reforma.

También ustedes son reformistas, sí señor; son reformistas porque reforman la estructura del Consejo Nacional, quieren meterse adentro para formar mayoría con los tres integrantes de la minoría adversaria.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Es un juego conocido.

SEÑOR FUSCO. — Cuide sus afirmaciones el señor senador Barbieri para que no se le pueda acusar de que incurra en calumnia!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BARBIERI. — Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, y pido a la Mesa que me proteja. No concedo interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Barbieri, que no concede interrupciones

SEÑOR BARBIERI. — He dicho y repito que son reformistas porque quieren cambiar la estructura del Consejo Nacional de Gobierno haciendo que la integración de la mayoría sea proporcional a los votos emitidos. Y esta es una reforma sustancial.

No será una reforma de la Constitución, pero es una reforma por la vía de la ley constitucional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por la ley ordinaria.

SEÑOR BARBIERI. — Es una ley que está prevista en la Constitución.

SEÑOR CUTINELLA. — También están previstas en la Constitución las leyes que votamos todos los días, que, sin embargo, no dejan de ser leyes ordinarias.

SEÑOR BARBIERI. — No es una ley ordinaria. Todas las leyes, que no son ordinarias, requieren para ser sancionadas un quórum especial.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FUSCO. — Antes me corresponde a mí el uso de la palabra, señor senador, porque he sido aludido.

SEÑOR BARBIERI. — Si se requieren los 2|3 de votos no es una ley ordinaria, es una ley especial. Las leyes no las dicta la Asamblea sino ambas Cámaras por separado.

He terminado.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco, para una aclaración.

SEÑOR FUSCO. — Con respecto al punto concreto, señor Presidente, que motivó mi última intervención, es decir, la versión dada inicialmente por el señor senador Barbieri, con relación a posibles o hipotéticas actitudes de los señores Lanza y Roche en el problema de la reforma propiciada por el quincismo, creo que la más cordial respuesta que puedo dar al señor senador, es un piadoso silencio

Punto final, pues.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Puntos suspensivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Después de esta ardiente discusión, la verdad es que uno no está muy predispuesto a hablar largamente.

SEÑOR TROCCOLI. — Ya van a venir las de ustedes.

SEÑOR PENADES. — Creo que la discusión se justifica porque ha ocurrido un hecho que si en toda democracia es moral, en nuestros Cuerpos legislativos resulta insólito: que distinguidos integrantes de las minorías vayan a formar parte de la Mesa del Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ustedes fueron mayoría. Acuérdense.

SEÑOR PENADES. — No sé cuándo puede haber ocurrido eso; pero la verdad es que en el transcurso de 16 años últimos se han hecho más de 90 elecciones de miembros de Mesa, de ambas Cámaras, sin que se eligieran candidatos que no fueran colorados; y ahora porque triunfan dos legisladores con gran tradición parlamentaria, se arma todo este desbarajuste.

SEÑOR BARBIERI. — Con mucha tradición y pocos votos. No se cuenta la tradición, se cuentas los votos que los respaldan.

SEÑOR PENADES. — A eso vamos a ir.

En realidad, en cuanto a los votos, ningún grupo parlamentario los tiene como para ser mayoría. Si el señor senador hace cuestión de mayoría y minoría, como tantas veces lo ha hecho, no puede menos que señalarse que, en realidad, con mayoría no hay ningún grupo parlamentario, en este momento, en el Senado. De manera, que todos los integrantes de los grupos políticos, aun dentro del concepto exclusivista del señor senador, podrían tener el mismo derecho a integrar la Mesa.

Me congratulo del resultado de las elecciones, aunque discrepo con el debate a que él mismo ha dado lugar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden personal?

Cuándo veía que mi Partido, a menudo, teniendo mayoría en las Cámaras elegía como integrantes de las Mesas, sólo a colorados, yo sentía alguna disconformidad.

SEÑOR PENADES. — Entonces, estamos de acuerdo

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estamos de acuerdo en esta primera parte.

Pero cuando ví que el nacionalismo era mayoría en ambas Cámaras y que, en todos los casos, elegía Mesas nacionalistas, en realidad me arrepentí un poco de aquella disconformidad.

SEÑOR PENADES. — El señor senador está hablando casi de la prehistoria, de hace medio siglo; yo me refiero a la actualidad.

Me felicito, porque, repito, hace 16 años que no hay ningún representante de nuestro Partido, ni de ninguna otra minoría, en la Mesa de la Cámara. Ahora, se rectifica esta para mí muy lamentable decisión, llevándose a distinguidos parlamentarios, de sectores de la minoría —que no son los únicos, porque en cualquiera de los otros sectores existen legisladores con los méritos suficientes para tener igual suerte a integrar la Mesa.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

Cuando, después de las elecciones de 1942, se eligió Presidente de la Cámara de Diputados que se instaló a raíz de ellas, todos los votos batllistas fueron dados al doctor Arturo Lussich, para la Presidencia de la Primera Sesión Preparatoria del Cuerpo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo tuve ese honor.

SEÑOR PENADES. — Lo lamentable es que si había ya ocurrido un hecho que pudiera servir de ejemplo, no se haya continuado, porque la verdad de las cosas es que ahora hay cinco integrantes de la Mesa de la Cámara de Diputados, y no hay uno sólo que no pertenezca al sector colorado.

De manera que teniendo ese ejemplo tan aleccionador, que debía haber sido de exacta docencia, se debió haber seguido en lugar de dejarlo de lado.

SEÑOR FUSCO. — Se me ocurre una reflexión...

SEÑOR PENADES. — Destaco el hecho, por más que creo que son los propios sectores del Partido Colorado los que le han dado una trascendencia que de ninguna manera debía tener, en mi concepto.

Ahora, yo hubiera deseado que los nombramientos de Vicepresidente fueran obra de la tolerancia, de la comprensión, del compañerismo, de la cordialidad que crea la acción parlamentaria entre los integrantes del Cuerpo, sean cuales fueren los Partidos a que pertenecieran los dos ciudadanos elegidos, con real honor, para integrar la Mesa del Cuerpo. Repito que existen, también, en otros sectores en el propio Partido Nacional, ciudadanos que están en las mismas condiciones.

Pero el debate demuestra que no es así, y ello me lleva a hacer votos para lo que hoy a resultado una accidentada querella, sea en el futuro la consecuencia de la aplicación de los acuerdos voluntarios, y conciliadores entre los distintos Partidos

Mucho más necesario es eso, en este caso, en que, en realidad, no hay ningún sector que tenga derecho a integrar exclusivamente la totalidad de la Mesa, desde que, mayoría absoluta no tiene ninguno.

Era lo que quería decir.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ofrezco la palabra. Si nadie quiere hacer uso de ella, se levantará la sesión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Anuncié una disertación, para próxima oportunidad, respecto a este punto. Y olvidé agregar que involucraré también, en mi exposición, la crítica de la llamada reforma popular de la Unión Cívica, que califica de popular a su reforma olvidando que su partido tiene muy poca popularidad. Además, su partido fué co-autor de la reforma de la dictadura del 34.

He dicho esto con palabras un poco ásperas, pero voy a continuar más amablemente con el tema en otra oportunidad

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden para levantar la sesión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR FUSCO. — Aplazo mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Brevemente, quiero manifestar que he oído decir aquí, a nuestro estimado colega, el doctor González Conzi, que las ideas de Batlle, en materia de reforma constitucional, estaban contenidas en la Constitución del 17, e hizo flamear, como pensamiento batllista, la Carta del 17.

Como a pesar de haber pasado muchos años, felizmente están estampadas en las actas de la Constituyente del 17, las ideas del batllismo de entonces, me parece que este debate quedaría incompleto si no le agregáramos la cita textual de cuál fué ese pensamiento, invocado entonces, de modo expreso, para que quedará inserto en las actas, a los efectos de que las generaciones del porvenir pudieran abrevar en ellas, como fuente de ideología constitucional.

Después de concertado el pacto del 17, se pidió que el proyecto de Constitución formulado antes de los comicios del 30 de julio por el Partido Colorado, fuera agregado a las actas.

"Próxima a finalizar la obra de la Reforma, —dice el representante del grupo colorado, al presentar dicho proyecto— sancionada por la voluntad de las dos grandes agrupaciones cívicas del país la nueva carta política, luego de laboriosa gestación, —creo imprescindible, si el contenido de las actas de esta asamblea ha de ser exacto reflejo de todas las tendencias que representó, y como documentación necesaria a los estudiosos del futuro,— (creo que podríamos estar nosotros entre los estudiosos del futuro), incorporar a ellas, en forma explícita, el proyecto colegialista que sustentara con Batlle la inmensa mayoría del Partido Colorado, en la pugna de ideas que dividió al civismo nacional antes y después de los ejemplares comicios de julio".

Sigue el documento. Lo esencial que yo he querido señalar, está dicho.

Y, en lo referente al procedimiento de reforma constitucional, figura el siguiente texto, que resultará un tanto inesperado, a esta altura de nuestra evolución política...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No he advertido bien lo que ha leído el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Ha leído las palabras de la persona encargada de la presentación del proyecto colegialista elaborado por nuestro Partido antes de las elecciones de 1916, que después del pacto auspiciado por Batlle, en el que consiguió que el Nacionalismo aceptara el Colegiado, los constituyentes que habían sido elegidos por nuestro Partido, presentaron a la Constituyente para que figurará en sus actas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y el señor senador Echegoyen ha leído una parte?

SEÑOR FUSCO. — Ha leído las palabras de la persona encargada de la presentación del proyecto, que si mis recuerdos no son confusos, fué el señor Julio María Sosa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Fué el doctor César Miranda.

SEÑOR FUSCO. — Es verdad. El doctor Miranda, y no el señor Sosa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Dice el acta: "El señor constituyente doctor César Miranda presenta el proyecto de Constitución formulado antes de los comicios del 30 de julio por el Partido Colorado. Léase. (Se lee)."

Luego viene un texto, del que había extraído el primer párrafo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hasta ahora no he comprendido el objetivo que persigue la intervención del señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Porque me ha interrumpido. De lo contrario ya lo hubiera leído.

En la sección XVII, se dice, en el artículo 153: "Para reformarla se necesitará que la Junta Nacional de Gobierno —que era el Poder Eecutivo— por dos terceras partes de los votos de sus miembros y la Asamblea General, también por las dos terceras partes, de acuerdo, propongan al pueblo la reforma que deseen hacer, y éste la acepte en una votación nacional, por mayoría de votos".

"Art. S (bis): "La reforma será iniciada por la Junta Nacional de Gobierno ante la Asamblea o por una Cámara ante la otra, y cuando ésta la acepte, si suman entre ambas dos terceras partes de votos, por la Asamblea General ante la Junta de Gobierno".

Bien; quiere decir que no se podía reformar la Constitución de la República, aunque las dos Cámaras, de pie, proclamaran una reforma, si no se tenía el consentimiento de las dos terceras partes del Poder Ejecutivo.

Yo pregunto quién podría sostener, actualmente, como

ideal de reforma constitucional, esa fórmula batllista. Creo que nadie podría hacerlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le voy a contestar, señor senador.

Esa fórmula batllista puede ser criticada y discutida. Podría sostenerse en su favor que siendo el Consejo Nacional de Gobierno y la Asamblea General ambos representantes de la soberanía popular, era conveniente la conjunción de las dos opiniones, que en resumidas cuentas relegaba la de la soberanía popular, para proponer la reforma de la Constitución.

Lo que no puede sostenerse como procedimiento de reforma, es el que se usó para reformar la Constitución del 17: lanzar a la fuerza pública para echar abajo los poderes surgidos de la soberanía popular.

Eso sí, no puede defenderse, y la verdad es que quien ha actuado como representante de un partido que ha actuado en esa forma...

(Interrupción del señor senador Fusco).

—Cuando estoy exponiendo mis ideas, señor senador Fusco, cualquier interrupción desvía mi pensamiento.

Decía que si el señor senador Echegoyen encuentra criticable la fórmula establecida por la Constitución de Batlle. Figúrese cómo encontraré yo el procedimiento que se usó después para derogar la Constitución del año 17.

Además, en la Constitución que sucedió a la derogada por la fuerza pública —en la del año 34— se estableció algo inaudito. El partido del señor senador que criticó durante quince o veinte años el llamado proyecto de ley Buero - Martínez Thedy, que no contó con nuestro apoyo ni el de Batlle; el partido del señor senador, decía, que hizo la crítica del proyecto Buero - Martínez Thedy, cuando tuvo oportunidad de hacer una Constitución, constitucionalizó ese proyecto Buero - Martínez Thedy, en la Constitución del 34, estableciendo en su letra el mismo precepto justamente criticado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Reclamo la palabra, señor Presidente.

El señor senador, un tanto apurado por la cita inesperada de un texto que seguramente él no sostendría actualmente, a pesar de su cuño tan típicamente batllista, ha adoptado una táctica diversionista. Me sentí en la necesidad de completar este debate con la objetividad de una cita textual. Ese fue el objeto de mi interrupción.

Naturalmente que resulta muy fácil la defensa procurando ensombrecer el efecto producido por esta cita, aportando o llamando antecedentes relacionados con otros temas cuyo debate no rehuyo, porque ya los he tratado en otra ocasión, y le puedo decir hasta las actas donde están contenidas las defensas correspondientes, en el orden en que me incumben respecto del tema tratado. Están en las actas de la Asamblea General, y me remito a ellas. No estoy improvisando.

Lo que no se puede hacer, señor senador, es, ante una cita concreta, desviar el debate hacia un tema sustancialmente diferente del que yo he citado. He hecho una cita textual, objetiva, demostrando que las ideas de Batlle no eran las de la Constitución del 17 en materia de reforma constitucional, y he leído el texto original. El señor senador no puede contradecirme porque está en las actas, presentado oficialmente por su partido para incorporarse a la versión, y, todavía, con el espíritu puesto en el futuro, para que los estudiosos del porvenir pudieran extraer enseñanzas de ese texto.

¡Cómo no voy a tener el derecho a invocarlo en esta Sala, en el momento en que se alude a las ideas de Batlle sobre la reforma de la Constitución! Son éstas, señor senador.

En cuanto a lo otro, quedamos como Don Quijote y el vizcaíno, con las espadas en alto, esperando ocasión para proseguir la batalla.

Por ahora nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya que el señor senador pide un armisticio en esta escaramuza parlamentaria, se lo concedo.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Ofrezco la palabra.

Si ningún señor senador desea hacer uso de ella, se levanta la sesión.

(Así se hace. — Es la hora 21 y 35 minutos).

Escribano LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Doctor José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios.

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 211 | Montevideo, Lunes 28 de Abril de 1958 | Núm. 15390

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1948	" 52.00	" "
1950	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $			
		" "	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO OCAMPO AISCART o GENARO OCAMPOS AISCAR o GENARO OCAMPO AISCAR o GENARO CAMPOS AICAR o GENARO CAMPOS AISCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5666 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANDREA GAMARRA DE MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5667 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO POSADA o POSADA DORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5668 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZIZI PENDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5670 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA o SEVERA RAMONA GARCIA DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5669 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARMANDO PALADINO REINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5671 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA PAZ o PAZ OUVIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5672 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5673 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA REINO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5674 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PALUMBO o PALUMBO CHIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5675 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEMA MIGUES o MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5676 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN REY DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5677 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ZOILO o ZOILO CASTRO o CARLOS GERVASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5678 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL o JOSE M. o JOSE RODRIGUEZ ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5679 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE GREGORIA BONIZIO DE ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5703 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERNANDEZ DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5704 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BEGUE FULCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 5705 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO FRAVEGA QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5706 Ab.26-v.my 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BECERRA LOPEZ, citándose a los herederos, acredeores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5707 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO ARAMENDIA TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5708 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesi88n de don RAMON COMESAÑA COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5709 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO TULLAS HERNANDEZ o TUYA HERNANDEZ o SALVADOR TULLAS HERNANDEZ o TUYA HERNANDEZ o SERBANDO TULLAS HERNANDEZ o TULLAS HERNANDEZORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3059 Mz.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SILVA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4857 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CANIL MIGLIERINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4935 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ASENJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5376 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CEFERINO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5377 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5378 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO BELTRAN SANSBERRO o SANSBERRO KIDD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5428 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES EDUVIGES PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5524 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAIVAS o FAIVEL o FELIPE MENDNIK o MEDNIKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juan Ángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5722 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES PEÑA o MARIA DE DOLORES o MARIA DOLORES PEÑA o PEÑA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5711 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5712 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERREIRA DE TARALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5713 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO VIGNAU; ANA VIGNAU; JUAN VIGNAU; LUISA MARIA ROVEGNO DE VIGNAU y MARGARITA VIGNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5714 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PATRON DE QUIRQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5715 Ab.26-v.my 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL HORACIO MARTORELL FULLGRAFF, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5716 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERREÑO ó FERREÑO CARRION DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5717 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOMAGNO o CARLOMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5718 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA OBERLANDER DE ROSENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5719 Ab.26-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BASCIANO o BASCIANO GUICHAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qué comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5610 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO ANDRES CASTILLO y de AURORA o AURORA JOSEFA JAUREGUIBERRY o JAURIGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5612 Ab.25-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HERS CALISAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5479 Ab.24-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROIM BORIS o FROIM BORUCH o BORUCH FROIM o BORIS FROIM FRYDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5480 Ab.24-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA BUENO o ESPERANZA BUENO GRENO DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5384 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO ANDRES y ANTONIA MORENO DE ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5385 Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEAGOSTINI o DEAGOSTINI CAVAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5383 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VIEYTES DE MAZZUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5380 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ ACENCIO o ASENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 5379 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ORTIZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5455 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ PEREZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5456 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CABRERA BORDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5115 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AGUSTIN FERNANDEZ o FERNANDEZ VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5060 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA LOPPACHER BENVENUTO y de CLARA BENVENUTO de LOPPACHER, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5061 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER VIOLA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5062 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o JUANA AMANDA GALLO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 5064 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELA FORTUNATA GARCIA QUEVEDO DE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5065 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTO GARCIA MONFORT y de RAMONA HERNANDEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5066 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ZAFFARONI de GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5067 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ALMEDA o ALMEDA DE VIZOSO o SIXTA SOFIA OLMEDO CANTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5068 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5069 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VENTURA ROLDOS o ROLDOS BRUGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5070 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELLEPIANE o DELLEPIANI o DELLEPIANI o DELLEPIANE PARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5071 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS WENCESLAO MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5073 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JULIO BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5074 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ROBERTO PEDEMONTE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5076 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GREGORIO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5077 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BACCINO o BACCINO RABBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5075 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FERRARI BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5072 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5079 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5080 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5081 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALLEJO GRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5082 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS o LUIS JOSE RICHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5083 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5084 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA FIORENTINO DE GIOSCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5035 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTA o JOSE MARTA REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5036 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RIEFFEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5087 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISILIA ELIA OTERO ROCA u OTERO Y ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5088 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA POSE o POSE AGUIAR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5089 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEIGE o FANY YELEN o JELEN o GELEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5090 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NERIS o NERI GONZALEZ o GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4850 Ab.16-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LARDET o LARDET FREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4328 Ab.8-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSPRATE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3638 Mz.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO GOMEZ o GOMEZ ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5078 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRAGA CERQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5063 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA LUCIA REY DE PEREZ, (L.o 56, F.o 448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5702 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SARRO (L.o 56 F.o 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5602 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DEVINCENZI (L.o 56 F.o 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5603 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO VITABAR o MAXIMO VITABAR MARTINEZ (L.o 56 F.o 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5604 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CECILIA BACIGALUPE o BASSIGALUPI DE PEREZ ARANA (L.o 56 Folio 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5605 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DOMINGUEZ o CARMEN GONZALEZ (L.o 56, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5584 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VERNENGO BATTRO (L.o 56, F.o 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5471 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA STRIER DE SPIVAK

(L.o 56, F.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5472 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AURELIANO DIAZ (L.o 56, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5473 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MAYA o ALEJANDRO RAUL MAYA o ALEJANDRO RAUL MAYA LATORRE o RAUL MAYA LATORRE (L.o 56, F.o 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5474 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES SANTOS GARITAGOITIA (L.o 56, F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5373 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SEVERINO BOGGIA (L.o 56, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5374 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LINARES PIAZZA (L.o 56, F.o 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5375 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES REYES DE PEREIRA (Libro 56 F.o 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5270 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MELO SANCHEZ o HECTOR SANCHEZ MELO (L.o 56 F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5271 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ELCIRA o JOSEFA ANTONIA CAIMI DE REGAZZONI (L.o 56 F.o 419), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5272 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD VALIENTE (L.o 56 Folio 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5273 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SAMORA o ZAMORA DE MORASA o MORAZA o MARASA (L.o 56, F.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5205 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO LANTES y JUANA IRIBARNE DE LANTES (L.o 56, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5212 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA COSTIN AFANASI (L.o 56, F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5213 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER GARRIDO DE LEHMANN (L.o 56 F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5055 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL NESE o SABADO PASCUAL ANTONIO NESE PESCA (L.o 56 F.o 419), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5056 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO SILVEIRA ALVEZ (L.o 53 F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 3372 Mz.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA ADELA POLLERO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 5710 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIVAS CERANTES DE PIGURINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5614 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA EBELL DE ROUCHON o JUANA CRISTIANA JORGINA ELENA EBELL DE ROUCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5660 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CARDOÑA DE CARDOÑA y de LUCINDA o JUSTA LUCINDA CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5536 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SAIBENE o SEIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5381 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL FUENTES o FUENTES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5429 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BUFFONI LAFOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5274 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO BELLINI CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5275 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FOLLE BELGRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5276 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA o FAUSTA DANIELA RUIDIAS DE GANDIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5243 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MOREIRA DE LAGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5221 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5059 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JACOBO NEME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5123 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4933 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MELITON NUÑEZ o NUÑEZ VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4851 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GALLARDO DE PINELA o ROSA GAGLIARDI DE PINELA o RO-

SA GALLARDA DE PINELA o ROSA GALLARDO DE PINELLI o ROSA GALLARDO DE PINOLA o ROSA GALLARDO DE PINELLA o ROSA GAGLIARDI DE PINELLI o ROSA GAGLIARDI DE PINELLA o ROSA GAGLIARDI DE PINOLA o ROSA GALLARDA DE PINELLI o ROSA GALLARDA DE PINOLA ó ROSA GALLARDA DE PINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 5222 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO o ANTONIO GONZALEZ VALIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3204 Mz.18.-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON KAPLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 3669 Mz.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA ARCARI DE D'ATRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 5607 Ab.25-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS D'ATRI o D'ATRI LOURTET o LOUTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5608 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ODDONE GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5465 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA SOSA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5475 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL RAYMUNDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5476 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA ANA SUSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5477 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MERCEDES o MARIA ISABEL QUERALTO DE GARDIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5478 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TUSET GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5382 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO INES o GINES GONZALEZ RAVAZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5214 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GIRALDEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 5215 Ab.21-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GRIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5216 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA BACELÓ o BACELO o BACELLO DE LAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5217 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO PEDRO CASTELLI o CASTELLI GUFFANTE o GUFFANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5218 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO INOCENCIO MIGUEL DESALVO o DE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5219 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5220 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN CARLOS o AGUSTIN MARTINEZ (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5028 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA IRIGARAY de CAMESELLA o IRIGARAY BINDONDOGARAY de CAMESELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5030 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE SANTIAGO o JUAN MOURO o MOURO LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5029 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEO LARA VADIGA ZABATEL o LARA ZABATEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5037 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5036 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA GUILLERMA o GUILLERMINA MARTIRENE de PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5035 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5034 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALERIA LOPEZ o LOPEZ de LLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 5033 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA HIGINIA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5057 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5058 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE MOUZO o MOUZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4938 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SEBASTIAN MOGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4937 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA ANNUNZIATA LOMBARDO BALBI DE JULIANO o FILOMENA LOMBARDO DE JULIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4939 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL JOSE LEONE o LEONE CALABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4936 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES MOSCA PALLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4940 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MAÑANA o MAÑANA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4941 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ OTTASSO SALABERRY o BEATRIZ OTASSO SALABERRY o BEATRIZ STASSO SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4942 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 4853 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4852 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO COSTA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4923 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o TOMASA o ANGELA TOMASA SANTARSIERE o SANTARCIERI o SANTARSIERI DE ARNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4854 Ab.16-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION CANDIDA REBOLEDO, (L.o 52, F.o 499)", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos Margarita Judith y Yamandú Albarracín Figuini, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3072 Mz.14-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIORDANO (50-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5595 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BREA RAVERA (50-562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5372 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LAPUENTE MALDONADO o EDUARDO LA PUENTE MALDONADO o EDUARDO LAFUENTE o EDUARDO MALDONADO (50-568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Abril 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5371 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMPARO DO BAO o do BAO DE MILAN o do BAO GARCIA DE MILAN (50-562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5453 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA MORENO CORTES (34-152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5454 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASIANO o CASCIANO (50-565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5160 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PIETROPINTO o PIETROPINTO SISTA (50-629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5161 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINO o AGRIPPINO NELLI (50-489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5162 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA IZZO DE VIVES (50-488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5163 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IDARRETA (50-566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5164 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIA ECHEVARRIA DE GONZALEZ (50-489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5165 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION RABUÑAL DE PAREDES (50-632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5166 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MUSSO (50-624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5167 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SANTANA o SANTANA CANTONNET (50-565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5168 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVA DE PUPPO (50-628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5169 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO BRACCIALE (50-628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5170 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOMÉ SERVENTE (50-628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5171 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAPECCE CAIVANO o JUAN CAPECCE o CAPECE (50-629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5172 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMELA o AMELA ORTIZ (50-527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5173 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MESA DE LAZO (50-562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5174 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ESQUERRE DE BALESTRA (50-375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5045 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DE CHARAMELO (50-503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5046 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GIACOBBE o GIACCOBBE GUZZO (50-569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Abril 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5047 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO RODRIGUEZ DE ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5048 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FUENTES o RODRIGUEZ DE FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5049 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GIBERT o BIBERT BIANCHI DE LE PERA, (50-5[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5138 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BAR[illegible]RO (50-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5144 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO FELIPE RODRIGUEZ MARTINEZ (48-541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5050 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL DIMESTEIN o DIMENSTEIN DIMCHSETS o DIMCHETS (50-570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. [illegible] Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MESITA DE SPÓSITO (50-500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5139 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EGSABETH o EGSABET VANIAN o VANUAN DE GEUNDJIAN y don JUAN o DIBIAN GEUNDJIAN VANIAN o VANUAN, citándose a todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se cita y emplaza a los presuntos herederos ausentes Veroni[illegible] Geundjian Vanian o Vanuan de Arkos y Krikore Geundjian Vanian o Vanuan, para que dentro del término indicado comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $72.00 30|pub. 4610 Ab.12-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMINDA CECILIA PEREZ DE SENA (50-528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5142 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CARUNCHO o CARUNCHO VASQUEZ o VAZQUEZ (50-626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5141 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILHELMINA o GUILLERMINA o WILLEMINA HULSINGA DE HENDERSON (50-627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5143 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MUÑOZ o MUÑOZ PERERA DE HUBER o HUBERT (50-527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 5145 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE ALONSO OLIVEIRA DE PEREZ y JOSE o JOSE BENITO PEREZ PEREZ (50-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5146 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOTO IGLESIAS (50-568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4832 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTIGNONE DE LANTES (50-502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 4839 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CHOCCA o CIOCCA DE FUENTES (50-500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4840 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FICHTNER o FISCHTNER, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 5152 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMPARO LEAL o LEAL LOPEZ (50-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4792 Ab.15-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PELFORT (50-568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 5335 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BENNETT DE HALL o AMELIA ANA M. BENNETT DE HALL (50-528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5334 Ab.22-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JORGE SANJURJO ANTELO (50-625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5332 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ALBERTO ESTAPÉ o ESTAPÉ REBELLA o REVELLA (50-562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5333 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MELFI (50-569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5331 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO CLEFFI (50-625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5260 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD PEREZ DE ALVARO (50-528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5261 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CECERE o CECCERE (50-501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5262 Ab.22-v.my.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sucesorios de PEDRO DIAZ, se hace saber

que ha sido solicita- la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Díaz con Dermilia Crávez y las de nacimiento de sus hijos: Victoric, Herminia, Concepción, Pedro y María Celia, pues donde los contrayentes en la primera de dichas partidas y los padres de los inscriptos en las demás, figuran como "Angel Díaz" y "Herminia Grajales", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Pedro Díaz" y "Dermilia Chávez" respectivamente. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5151 Ab.22-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES HENRY o CARLOS ENRIQUE CHEVALLIER BOUTELL (50-490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4506 Ab.10-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA ó MARY SUSAN WOODALL JONES DE EBBELER PIÑEYRO (50-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4127 Mz.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NESTOR PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5701 Ab.26v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FORNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5468 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GARABETIAN DE KELECHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5469 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRANCISCO CLAVIER AONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5470 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO CHIODONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5368 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PALADINO DE STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5369 Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MANUEL BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5370 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PENZA DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5427 bis Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARIA NOAILLES RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5263 Ab.22-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN DOMINGO u OROSMAN FORLI TRIFONI o TRIFFONI o TRIFFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5264 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ETCHENIQUE o ETCHENIQUE ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5265 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEGO GARCIA o PEJO GARCIA o PEGO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 5266 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CASTIGLIA o CASTIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5267 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5268 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PAN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5269 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO MAXIMILIANO LANDÓ TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5211 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA MENDY y SEUPEL DE GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4845 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JENNY FRIBOLIN DE SPANGENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4841 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA VERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4842 Ab.16-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX COLISTA o COLISTA FIOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4843 Ab.16-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ALGORTA GUERRA DE JIMENEZ DE ARECHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4844 Ab.16-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MONTENEGRO MAYORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4846 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANDRES RATTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4847 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTER TERRA LEIVAS DE BARBOZA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4848 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO NARS o MARS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4849 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BAHRUTH ARCE DE LEGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957. — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $36.00 30|pub. 3675 Mz.21-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PICHERNO o PICHERÑO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5596 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA BACHERE o BACHERET o BACHERE DE ALTOBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5597 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de FLORENCIO GARRIGOS o GA- RRIGOS GALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compa- rezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon- tevideo, 8 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 5598 Ab.25-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD De LEON o de LEON CURBELO de CAÑETE, citándose a los herede- ros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5599 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS EDUARDO PEREZ ORO SA y de BLANCA CASTELLS CARAFI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5600 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA o NELIDA SEGUNDA COMEDIO o COMERIO o CEMERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5601 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA o MARIA LUISA LUCAS o LEAL DE LENCINA o LENSINA o LENZINA y de PLINIO LENZINA Da SILVERA o PLINIO LENCINA o LENSINA o LENZINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5606 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALESSANDRO o ALESANDRO INVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5654 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENVENUTO, emplazándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís 1465, piso 3.o. — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — MIRTHA LUCIANI DE PIROTTO, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 5206 Ab.21-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR RECOBA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Chile 3489, Cerro). — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Antonia Alba Del Prete, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 5341 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL SARNICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 16 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 5531 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DIAZ o PEDRO DIAZ OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 16 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 5530 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 14 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 4953 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para constancia se extiende el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Angel Walther Eguren.

1) $12.00 10|pub. 4964 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AROCENA BORDAHANDI o BORDAHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5735 Ab.26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEL BOYO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1958. — Guillermo A Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5734 Ab.26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ITZ o IZZI o HIZZO o IZZO o ITZO o ITZZO DE SANTOS AGUEDA o AGUEDITA y BARTOLO o VENANCIO BARTOLO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5733 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA ORTIZ DE FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5490 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5492 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BERTA BALLESTEROS DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5493 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA MARTINEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5494 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA CABARA GOMEZ o ZOILA GOMEZ DE SALDOMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5092 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES VAZQUEZ DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 4969 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GRANDINI DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 4838 Ab.16-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAVAZZANI TENTI o TENTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5583 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PASCARETA o PASCARETTA DE FITIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Febrero de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 4927 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA PEREIRA DE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Febrero de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 4928 Ab.16-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 27 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5728 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUADALUPE PI PINTOS o JUAN PI PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5570 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA COSTA DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5464 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO LISANDRO SANTESTEBAN o SANTESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5149 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 14 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5150 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANDELINA o SANDALINA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4908 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDIVA ALICE FERREIRA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4971 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4972 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4973 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4970 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL ARTUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5522 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EJIDIO o EGIDIO GASPERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5484 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL RAMON LABORDA RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5485 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES RIVEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Abril de 1958.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5486 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BANCHERO MALDONADO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedorts y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5487 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANUEL GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4981 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORDULIO RODRIGUEZ CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5016 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIRGILIO CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5014 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA PONS GENER DE CARDELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4958 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS BONÉ ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4898 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINIANA BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4897 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUVETTA o GILES PEDRO ROVETTA VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5015 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o ROSA FRANCISCA y CATALINA DONATERRA DE LLEONAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4890 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMEÓN VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Febrero de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1863 Ab.15-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID GUILLERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5226 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFEMIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Abril de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5228 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INDALECIA CAWEN DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5227 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOROTEA o ADELA AMBRUOSIO o AMBROCIO DE DEVITTA o DI-VITA, JUAN DEVITTA o DI-VITA y PEDRO DEVITTA o DI-VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5232 Ab.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 8 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 5396 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ITURRIA o ITURRIA IRIARTE o ITURRIA IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5416 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO VICTORIO o GUMERSINDO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5417 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR YABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5418 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUREANA ARAUJO DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5419 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EVANGELISTA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5420 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANTONIO ACERENZA o ACERENZA CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 16 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5421 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5422 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5423 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTO-

NIO JOSE JUANÍ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5424 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO FELIX PATRON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5426 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REQUENA o JUAN CARLOS SIXTO REQUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5195 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA AGUSTINA MOLINARI o ANA AGUSTINA MOLINARI DE PAGLIANO y de MATILDE BELLO DE PAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5425 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOMÉ GARIN DE GUIREAUD o GUIRAUD o GUIROUD o GUIRO o GIRO o GIROUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5196 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GUIRIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5197 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA CORTADA de de LEON o CIRILA CORTADO de de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5198 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTINEZ DE DIZ o FRANCISCA MARTÍNEZ NOBLÍA DE DIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5199 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMABILIA o FELICIANA AMABILIA DIAZ DE CARLIS y de FRANCISCO CARLIS o CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5200 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o AMELIO MACÍAS DISPUESTO o MASÍAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5201 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GEREMÍAS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5202 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA GONZALEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5203 Ab.21-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 10ª Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA FERNANDEZ DE MONTEBLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Marzo 24 de 1958. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5305 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 10ª Sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA SANCHEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Marzo 12 de 1958. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5306 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELFA MARCELINA PIRIZ DE MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5307 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOLINDO HERNANDEZ ROMAY o DEOLINDO PASCUAL HERNANDEZ ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5188 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SEMPERENA DE BOLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5187 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE SANTIAGO MORANDÍ, MAGDALENA CUBAS DE MORANDÍ y EMILIO MORANDÍ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 25 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5185 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA ENRIQUETA DE LA LLANA DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 22 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5186 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVAN DOROTEO o ESTEBAN DOROTEO o DOROTEO ESTEBAN DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5184 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA KAMPLIN DE RADITSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5182 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5183 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 28 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5189 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5190 Ab.21-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA PIRIZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Abril 12 de 1958. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5009 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDÚ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ROBERTO PERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5446 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO IGNACIO o IGNACIO ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5447 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO LOYOLA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5002 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADILCIA o ADILCIA ALCIDES GENTILE DE GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5001 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JEJA o YEJAS o YEJA o LLEJA o SEJA o IEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5000 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE REGGIARDO MELOGNO y de doña ROSA REGGIARDO MELOGNO DE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4997 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN FELICIANO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4999 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA BORGES MORELLI DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Marzo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4998 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO ARTIGAS PALOMO CHIAPPARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5720 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5444 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GIANONI DE GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5445 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FERRARI DE CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5124 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de MARIA ELENA POLLINI BOSCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1958.— Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5126 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de CAMILO SEVERINO OLAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5127 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PESOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4994 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LUBERIAGA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4995 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA SOSA DE LESCANO o LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4996 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA FLORENTINA MARGARITA ODIZZIO DE WEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Abril de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5636 Ab.25-v.my.7

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PLADA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario. Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5634 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL ORREGO y de MATILDE PORTELA DE ORREGO o ANGELA PORTELA DE ORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5635 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA GONZALEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 9 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5637 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO G. PEDRAGOSA o SERVANDO PEDRAGOZA o SERVANDO G. PEDRAGOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4955 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA GONZALEZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4956 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPITERIO RODRIGUEZ GONZALVEZ o RODRIGUEZ GONSALVEZ o RODRIGUES GONZALVEZ o RODRIGUES GONSALVES o RODRIGUEZ GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 24 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4957 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TRISTAN ANTUNEZ MACIEL o TRISTAN ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ndentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 28 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4976 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 28 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4975 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA FERREIRA DE ALMANZA o ALMANSA o VICENCIA FERREIRA o FERREIRA DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 27 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4958 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOVSKY DE MANKOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 14 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 5548 Ab.24-v.my.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PLAJUTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 5549 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIDALIA o SIDALIA ESTHER VARIETTI DE PORTELA, emplazándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la citada causante, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Young, Febrero 24 de 1958. — Nicasio A. Ayres, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5003 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL EUGENIO PEZZUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5736 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA o CLELIA GERTRUDIS OLIVERA DE ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 6 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5653 Ab.24-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FERREIRA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 5658 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CONSTANTINA MADRUGA OLIVERA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5586 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO FORTUNATO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5587 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5588 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días, a deducir en forma sus dere- chos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1958. — José Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5539 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de STILITA DOROTEA o ESTILITA DOROTEA o STILITA FERREIRA RODRIGUEZ, citándose á los herederos, acree- dores y demás interesados, para que comparez- can dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, No- viembre 25 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5250 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO L. o ALBERTO LO- RENZO THÉVENET BLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a de- ducir en forma sus derechos ante este Juzga- do. — Salto, 21 de Marzo de 1958. — Nelly La- rralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5240 Ab.21-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DERRIGIBUS, citándose a los he- rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu- cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Marzo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5721 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departa- mento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GASTELUSARRY o ALEJAN- DRO GASTELLUSSARRY BARNECH o BARNET- CHE o BARNETCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com- parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1958. — Arturo Echevarria, Ac- tuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5685 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departa- mento, se hace saber la apertura de las suce- siones de JUANA LARRIERA, GAPO o AGA- PITO ORTUÑO, LUCAS AGAPITO o AGAPITO ORTUÑO y JUSTA VELAZQUEZ DE ORTUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1958. — Arturo Echevarria, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5386 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departa- mento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMITRIO ANGELOFF o DEMETRIO AN- GEL DIMITROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com- parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1958 — Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 5687 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departa- mento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PACHECO, citándose a los herede- ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Eche- varria, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5684 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departa- mento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ALFONSO DE ALVAREZ o ALFONZO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acree- dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1958. — Arturo F. Echevarria, Actuario Ad- junto.
1) $12.00 10|pub. 5682 Ab.26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departa- mento, se hace saber la apertura de las sucesio- nes de PEDRO BENTEBERRI o BENTABERRI y MARIA MARICHAL DE BENTABERRI o BEN- TEBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den- tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1958. — Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5683 Ab 26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departa- mento, se hace saber la apertura de las suce- siones de TO[illegible] VERA o TOMAS o [illegible] SOTERO BENTANCUR o BENTANCOR VERA y de MANUELA BENTAN- CUR VERA y de MANUELA o MANUELA JA- CINTA BENTANCUR o BENTANCOR VERA em- plazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a PEDRO SEGUN- DO VENTANCUR VERA, sus herederos, y causa- habientes por el término de noventa días a de- ducir en forma sus derechos ante éste Juzga- do. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones — San José, Abril 15|958. — Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 5688 Ab.26-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departa- mento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CABRERA CACHON DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5399 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departa- mento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa- dos para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Ar- turo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5400 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departa- mento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO DIAZ RIVERON o RAIMUN- DO DIAZ REVERON, citándose a los herede- ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1958. — Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5401 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departa- mento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELSTERLI SOANES o SUANES, ci- tándose a los herederos, acreedores y demás in- teresados para que comparezcan dentro de trein- ta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1958. — Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5402 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departa- mento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARATCHEGARAY o RAMON ANGEL BARATCHEGARAY IRIBARNE, ci- tándose a los herederos, acreedores y demás in- teresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1958. — Arturo F. Echevarria, Actuario Ad- junto.
1) $12.00 10|pub. 5403 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departa- mento, se hace saber la apertura de las sucesio- nes de CIRIACO JULIO DURAN o CIRIACO JULIO DURAN TRAVIESO o JULIO DURAN y AIDA PORLEY DE DURAN o CATALINA AIDA PORLEY ACOSTA DE DURAN, citán- dose a los herederos, acreedores y demás inte- resados para que comparezcan dentro de trein- ta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1958.— Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5404 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departa- mento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DONATA BENITEZ PORLEY, ci- tándose a los herederos, acreedores y demás in- teresados para que comparezcan dentro de trein- ta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1953. — Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5405 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departa- mento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BRAQQUETT DE PORLEY o JOSEFINA BRAQUET o BRAQUETT o JOSE- FINA BRAQUET CORREA DE PORLEY, ci- tándose a los herederos, acreedores y demás in- teresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 11 de 1958. — Arturo F Echevarria, Actuario Ad- junto.
1) $12.00 10|pub. 5406 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA VALENTINA o EMMA ASERITO DE AROCE- NA, citándose a los interesados para que com- parezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5398 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIRIACO RISSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 16 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5397 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MA- NUEL IGLESIAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 11 de 1958. — Horacio A. Caza- lás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5207 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIL DE RUIZ, citándose a los interesados pa- ra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5208 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANA URRUTY o URRUTHY y de MA- RIANA URRUTY DE ORDOSGOITY o MA- RIANA URRUTY o URRUTHY DE ORDOS- GOITY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 13 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 2150 Mz.19-v.ab.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARCO DA ROSA o MANUEL M. DA ROSA o MANUEL DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Marzo de 1958. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5694 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAMAROTTI o CAMAROTE, citán- dose a los herederos, acreedores y demás inte- resados para que comparezcan ante este Juzga- do dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Abril de 1958. — Raúl Fe- rreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5540 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMASA BERRIEL DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibi- miento. — Tacuarembó, 11 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5541 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FABIANA NUÑEZ FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir, en forma sus derechos, bajo aperci- miento. — Tacuarembó, 11 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5542 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO SANTANA, citándose a los herede- ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del tér- mino de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5543 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO PEREZ, citándose a los here- deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del tér- mino de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Ac- tuario.
1) $12.00 10|pub. 5544 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HORTENSIA u HORTENSIA AREZO DE AREZO, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5545 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA OLIVERA DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5537 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PETRONA GRANDES DE IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5538 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PEREZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 10 de Abril de 1958. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 5539 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SATURNO, MARCELINO S. o MARCELINO A. GOROSITO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 24 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5204 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA u OBDULIA S. u OBDULIA SALINA MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5023 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADRIANA COTO DE DIAZ y de BRAULIA MARIA NIEVES o BRAULIA MARIA o BRAULIA DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5022 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA IGUINÍ DE ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5021 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO RAMON BARRETO MIRABALLES o CONSTANCIO BARRETO o CONSTANCIO RAMON BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5020 Ab.17-v.ab.29.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

CADUCIDAD PROMESA COMPRA VENTA A PLAZO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre o de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud, de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) ALFREDO REMIGIO MACHADO: Solar ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 11.433 y 10.542 en mayor área, señalado con el N.o 2 de la manzana "K", plano del agrimensor Carlos R. Senaldi; área 570 ms. Compromiso de compra-venta N.o 2929; B) SANTOS JUSTINO GUILLERMO: Solar ubicado 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número 650 y 23.306 en m|á., N.o 2 de la manzana "H" plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 720 ms., compromiso de compraventa N.o 2665 .— Montevideo, 17 de Abril de 1958.
2) $48.00 15|pub. 5192 Ab.21-v.my.8.

BANCO DE SAN JOSE
(Sucursal Cordón)

Por lo que determina la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 (artículo 10), se hace saber a la persona que más abajo se indica, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, que pasados quince días de la publicación de este aviso, sin regularizar los atrasos, habrán caducado los derechos que les acuerdan su respectivo compromiso de compraventa expedido por el Banco de San José y que pudieran corresponder sobre el solar que se individualiza a continuación: Braulio Canens. Domicilio: Cerro Colorado, Florida. Solar N.o 20. Manzana 57. Plano del agrimensor Carlos A. Baccino, de Octubre de 1949, sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones, propiedad del Banco de San José. — Se hace constar que este solar forma parte del padrón N.o 764 en mayor área. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Gastón Turcatti, Abogado.
2) $36.00 15|pub. 5285 Ab.22-v.my.9.

BANCO DE SAN JOSE
(Sucursal Canelones)

Por lo que determina la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 (artículo 10), se hace saber a la persona que más abajo se indica, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, que pasados quince días de la publicación de este aviso, sin regularizar los atrasos, habrán caducado los derechos que les acuerda su respectivo compromiso de compraventa expedido por el Banco de San José y que pudieran corresponder sobre el solar que se individualiza a continuación: Nerbal Arce Sánchez. Domicilio: San Ramón, Canelones. Solar N.o 6. Manzana suburbana. Plano del agrimensor Leonel Lema, de 6 de Agosto de 1951, sito en la 1ª Sección Judicial de Canelones, propiedad de Arturo M. Oliver. Se hace constar que este solar forma parte del padrón N.o 1.855 en mayor área y que el Banco de San José actúa en calidad de Administrador del vendedor. — Canelones, Febrero 27 de 1958. — Gastón Turcatti, Abogado.
2) $36.00 15|pub. 5284 Ab.22-v.my.9.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Villa "Jardines", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores José, Sebastián y Alberto Pablo Corts Nogués, de acuerdo al siguiente detalle: Solar once, Padrón 29801 a Lamas Carrero; Solar veinte, Padrón 29806 a Pedro Francisco Pintos; Solar treinta y uno, Padrón 29809 a Aníbal Leoncio Aranda; Solar 63, Padrón 29840 a Jorge y Lucas Larrañaga; Solar sesenta y uno, Padrón 29838 a Ignacio Ambrosio de Castro; Solar 122, Padrón 29881 a Orlando Dante Pina Loriente.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Abril 22 de 1958.
2) $42.00 15|pub. 5723 Ab.26-v.my.14.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Barrio "Gorostiaga", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores Camilo, Francisco, Isidro y Ambrosio Uboldi Uboldi, de acuerdo al siguiente detalle: Solar N.o 25, Manz. "B", Padrón 2940 a Tubal Bruno; Solar 46, Manz. "C", Padrón 2941 a Juan D. Estévez Gómez; Solar N.o 135, Manz. "H", Padrón 2946 a Domingo J. Carrere Cardozo.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Abril 22 de 1958.
2) $42.00 15|pub. 5724 Ab.26-v.my.14.

3—Convocatorias Comerciales

GONDRAND HERMANOS S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria para el 30 del corriente a las 12 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 468, p. 4, esc. 49, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1957; 2.o Honorarios de Directorio y Síndico; 3.o Elección de Directores y suplentes; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte de la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Abril de 1958.
3) $16.00 8|pub. 5042 Ab.18-v.ab.28.

S. A. DE CREDITO RECIPROCO CIFSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de la S. A. de Crédito Recíproco Cifsa, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1958 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Juan C. Gómez 1492, 3.er piso, esc. 307, con objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de 2 accionistas para verificar el capital representado en la asamblea; 2) Lectura del acta anterior; 3) Firma del convenio con Banco Hipotecario del Uruguay; 4) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Dciembre de 1957; 5) Nombramiento del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1958, estableciendo la remuneración de sus servicios; 6) Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social de 15 a 17 horas desde el 18 al 28 de Abril de 1958.
3) $25.60 8|pub. 5148 Ab.18-v.ab.28.

MERLINO S. A.

Convócase a los señores accionistas de Merlino S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1958, a las 11 y 45 horas, en la sede social, Magariños Cervantes 1983-5, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Elección de un Director titular y dos suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 27 de Abril de 1958, en Magariños Cervantes N.o 1983-5. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 5425 Ab.23-v.ab.28.

ALGORTA S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1958, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Santa Fé 1155, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar y tomar resolución sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 11.o ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957; 3.o) Designación y remuneración del Síndico y suplentes para el ejercicio 1957-58; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943). — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 5415 Ab.23-v.ab.28.

CARLOS DELUCCHI S. A.

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 1958, a las 17 horas, en el local de la calle Convención 1537, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de Directorio.

Para tener derecho de participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos, en Convención 1537, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $14.00 7|pub. 5364 Ab.23-v.ab.30.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Mayo de 1958, en la sede de la So-

ciedad, Avenida Gonzalo Ramírez 1672, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — La Secretaría.

3) $11.20 7|pub. 5520 Ab.24-v.my.2.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL

De conformidad a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en el local social, calle General Brito del Pino 1464 el próximo 6 de Mayo a las 9 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, informe de la Sindicatura, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de tres Directores y dos suplentes; 3) Elección de Síndicos titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito en la caja de la Sociedad, inscribiéndose con tres días de anticipación a la fecha señalada para la reunión — El Directorio.

3) $19 20 8|pub. 5547 Ab.24-v.my.3.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA - COMERCIAL - INDUSTRIAL
Segunda convocatoria

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 30 de Abril cte., a las 10 horas, en el local social sito en la calle Rincón N.o 465 de esta ciudad y considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4) Elección de cuatro Directores y dos suplentes, (Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 12 de los estatutos sociales), 5) Elección de Síndico y del respectivo suplente; 6) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 29 de Abril corriente a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

3) $21.00 5|pub. 5568 Ab.24-v.ab.29.

BARRACA SUSENA S. A.

El Directorio en su sesión de fecha 17 de Abril de 1958 resolvió dejar sin efecto la convocatoria decretada para el 8 de Mayo próximo y convocar para la nueva asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, para el día 12 de Mayo de 1958 a las 16 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1958; 2) Distribución de utilidades; 3) Informe del Síndico; 4) Fijación de la retribución del Síndico; 5) Designación de Directores, Síndico y suplentes respectivos para el nuevo período; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos deberán registrar en la Secretaría de la sociedad Avenida 18 de Julio N.o 1670 sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario. — Montevideo, 17 de Abril. de 1958. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 5225 Ab.24-v.my.6.

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA S. A. (IMPASA)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio del "Instituto Médico de Previsión y Asistencia S. A." (IMPASA) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo próximo, a las 11 horas, en su sede social, Avenida Larrañaga N.o 2275 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio y balance general correspondiente al ejercicio 1957 clausurado el 31 de Diciembre; 2.o Consideración del informe del Síndico.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas:

A) Que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas, y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; y B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán retenidas hasta después de celebrada la asamblea, o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 5644 Ab.25-v.my.7.

SIDISA
SOCIEDAD INMOBILIARIA DE INVERSIONES
SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 13 de Mayo de 1958, a las 10 horas en el local social, Buenos Aires 585 para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria anual del Directorio; 2) Balance general al 31 de Diciembre de 1957; 3) Varios; 4 Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1958.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, no más tarde del 8 de Mayo de 1958. — El Directorio.

3) $16.00 10|pub. 5592 Ab.24-v.my 6.

DISCINA LTDA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo octavo de los estatutos se convoca a los señores asociados, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Mayo de 1958, a las 19 horas, en el local de la calle Yi N.o 1230, para tratar la siguiente orden del día:

A) Balance anual y estado de la Sociedad; B) Memoria sobre la marcha de los negocios.— La Administración.

3) $5.40 3|pub. 5691 Ab.26-v.ab.29.

S. A. HOTELES DE ATLANTIDA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 7 de Mayo de 1958, a la hora 18 y 30 minutos, en el local social de la calle Soriano 1286, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria respectiva del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir y depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, calle Soriano 1286, por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 5693 Ab.26-v.my.2.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ida Crosa de los Santos, Amalia Crosa de Ambrosoni. Esther Norma Crosa de Cerviño y Odette María Crosa de Acevedo, usuarias del Nicho Nº 303 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de MANUEL MUIÑO, CELIA GOMEZ y MARIA ELENA LISTA; se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 4 de Febrero de 1958 — La Dirección.

4) $144 00 90|pub 1464 Feb.12-v.jn.7

Habiéndose presentado CLARA BRANDINA TERESA CAMMARANO SAVIO, heredera de Emilio Bartolo Cerro, solicitando se expida a nombre de éste título duplicado del Nicho Nº 365 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 30|pub 1569 Feb.14-v.jn.10.

Se ha presentado ante esta oficina MARIA GREGORIA EMILIA BORGARELLI OLIVERO DE PEREIRA y ROCHA, solicitando se expida a nombre de Angela Antonia Juana Cristina Sacco y Olivero y Luisa Brion y Bonoro, título duplicado del nicho N.o 284 del segundo cuerpo del cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 2924 Mz.12.-v.jl.4

Habiéndose presentado ante este repartición los señores: Margarita Molinari Marengo de Rava, Rosa Molinari Marengo de Curbelo, Juan José y María Esther Molinari Marengo, solicitando nuevo título del nicho N.o 1997 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957.—La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 391 En.13-v.my.8.

Se ha presentado el señor CARLOS PEREZ MONTERO titular del nicho N.o 1084|1091 del Primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de José María Echeveste, José M. Sagarra, Carlos Angel Otonello, Eladio Pelletie, Antonio Aramburu, Antonio Taro, Esteban Pérez, Natividad C.ª de Pérez, Celedonio Rodríguez, Josefa Cañete, Vicente Torrano, Alfredo A. Morales Marra, Luis Cortellari y Casiana Cañete que se encuentran allí depositados. Se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos con otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.— La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 4915 Ab.16-v.ag.1o.

Se ha presentado DELIA DE SANTIS PAULINO, como heredera de María Emma Pérez de Peratto, soliictando a nombre de ésta, título duplicado del nicho 1056 del cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 1494 Feb.13-v.jn.9.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en autos MARIA JOSEFA BENTANCOR y ALFONSO GARCIA: "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 222), se hace saber que por resolución del día 12 de febrero de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Alfonso García y María Josefa Bentancor, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 5044 Ab.18-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LORENZO R. FINOCCHIO y MARIA PEREZ DI MAURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 335), se hace saber que por resolución del día 8 de Abril de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Lorenzo Ruben Finocchio y María Pérez Di Mauro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 5680 Ab.26-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angela Estrella Falero contra ALFREDO BAUZAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 482), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Angela Estrella Libertadora Falero y Alfredo Bauzas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 25 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 4152 Mz.28-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "FERNANDEZ RAMON y ARIAS MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 56, F.o 358, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Fernández y María del Carmen Arias y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5259 Ab.22-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dic-

tada en autos caratulados: "Kaplan David contra SILBERMAN, LIDIA ETHEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, Folio 87, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges David Kaplan y Lidia Ethel Silberman, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3976 Mz.28-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Acuña Berta con ROBERTO PEREYRA SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Pereyra Sosa y Berta Acuña Pizzani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5616 Ab.25-v.my.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados EIRALDI CARLOS SERVANDO y ELMA EIRALDI RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 52, F.o 38), se hace público que por resolución de fecha 23|12|1957, se decretó el cese de los procedimientos promovidos por los esposos relativos a la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ambos, que se había decretado con fecha 25|7|956 y declarando restituídas las cosas al estado anterior sin perjuicio de los actos ejecutados legítimamente por los cónyuges durante el intervalo que medió entre la disolución decretada y el cese de la misma. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5229 Ab.21-v.my.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Mayer Curt con DORA REIDEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Febrero de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Curt Mayer y Dora Reidel. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4805 Ab.15-v.my.9.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SAAVEDRA LOPEZ ESTEBAN y MARIA REYES DE SAAVEDRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19|9|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Esteban Saavedra y María Reyes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 4472 Ab.10-v.my.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Cabrera Picart Joaquín con MARIA OJEDA TRELLES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha cinco del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Joaquín Cabrera y María Ojeda. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4341 Ab.8-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAURO MARFURT y AVELINA TARALLO MEDINA DE MARFURT. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5031 Ab.18-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO JOSE PRCHAL y HORTENSIA AGUSTINA JUANA FRADET, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4068 Mz.29-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Marzo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CRESCENTINO MARCHISIO y DELIA AMADA GIRONES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32 00 20|pub. 4065 Mz.29-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIX, MARTA y TRANQUILINO VENANCIO DUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (50, 482), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Tranquilino Venancio Duarte y Marta Dix y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5340 Ab.23-v.my.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVER DE GARCIA, MARIA DEL CARMEN y LUIS GARCIA MENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-570), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis García Mena y María del Carmen Oliver, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4609 Ab.12-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Genta, Noris Fanny con JOSE GARRIDO. Disolución y liquidación de sociedad" (L.o 50 F.o 325), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Noris Fanny Genta y José Garrido, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4232 Mz.29-v.ab.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Russi de Martínez Labadie, Nilda con CARLOS M.a MARTINEZ LABADIE. Disolución de sociedad conyugal", (L.o 49, F.o 205), se hace saber que por resolución dictada el 11 del actual se dejó sin efecto el auto que decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos María Martínez Labadie y Nilda Carlota Russi Massolo, y se mandó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958 — Julio E. Real, Actuario.
5) $16.00 10|pub. 5515 Ab.24v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Clavario Josefina contra MUTARELLI NICOLAS R. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 44 Folio 108, se hace saber que con fecha 5 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nicolás Radamés Mutarelli y Josefina Clavario. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecr ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4783 Ab.15-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pérez Castells María Angélica contra CROCKER FEDERICO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 44, F.o 110), se hace saber que con fecha 10 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Federico Crocker Carson o Federico Crocker (h) y María Angélica Pérez Castells. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4145 Mz.28-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "CAMET DE NAVARRO ROSA C. y ROGELIO C. NAVARRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42 F.o 316 N.o 1.386), se hace saber que por resolución de fecha 3 de Febrero p.pdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 12 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 13 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Atcuario.
5) $40.00 20|pub. 4241 Mz.29-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "NICANOR NICOMEDES SELLANES y ELIDA ALCAIDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5.o, F.o 11), se hace público que con fecha 7 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Nicanor Nicomedes Sellanes y Elida Alcaide, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Marzo 26 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4467 Ab.10-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: JOSE GOMEZ y SERAFINA JULIANI DE GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 194), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Gómez y Serafina Juliani de Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado. — Melo, 18 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20'pub. 5730 Ab.26-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "Eva Alejandrina Basil contra WALTER SATURNINO WILLEBAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 194), se hace saber que por resolución del 6 de Marzo de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eva Alejandrina Basil y Walter Saturnino Willebal, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en forma a deducir dentro del término de sesenta días, sus derechos ante tste Juzgado. — Melo, 17 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5729 Ab.26-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "González, Orfilia contra GREGORIO GARCIA. Disolución de la sociedad legal de bienes", se hace saber que por auto de fecha 27 de Octubre de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los precitados cónyuges, citándose a todos los que tuvieren interés, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946, a efectos de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colonia, 19 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 4889 Ab.16-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha catorce de Marzo en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JUAN GIL MADERA MENENDEZ y ROSA BLANCA ALCAIRE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto

por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 23 de Marzo de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4553 Ab.16-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "EUGENIO BENTANCOR y MARIA LUISA JOSEFA TIERNO. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 41 Folio 479), se hace saber al público que con fecha 11 del corriente mes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entro los esposos Eugenio Bentancor y María Luisa Josefa Tierno; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 19 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 4674 Ab.14-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Alfa Hernández de Carve con PEDRO ENRIQUE CARVE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 41 F.o 495, se hace saber al público que con fecha 24 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Alfa Hernández de Carve y Pedro Enrique Carve; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 26 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 4675 Ab.14-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha de ayer, dictada en autos: "Bentancurt de Velázquez Albina contra JUAN TOMAS VELAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 31 F.o 229, N.o 720, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octu[illegible] de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act[illegible]
5) $40.00 20|pub. 5431 Ab.23-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Abril último, dictada en autos "GONZALEZ PINTOS, HUGO, GURGITANO DE GONZALEZ CELIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 31, F.o 378, N.o 216", se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Abril 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5209 Ab.21-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Aldo Bulanti Ríos contra ELENA SUSANA MOLINELLI de BULANTI RIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 22 F.o 261 N.o 180, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Bulanti Ríos y Elena Susana Molinelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 12 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5441 Ab.23-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Teresita Rodríguez contra HECTOR GONNET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 253 N.o 150), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Rodríguez y Héctor Gonnet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se cita, llama y emplaza a don Héctor Gonnet, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamientos, han sido habilitados la feria y feriados intercalares. — Paysandú, Abril 10 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $80.00 20|pub. 5440 Ab.23-v.my.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Elena Fumeau de Sierra Olaso c|RODOLFO SIERRA OLASO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 Folio 153 N.o 678), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Fumeau y Rodolfo Sierra Olaso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 10 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5439 Ab.23-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Dora Amelia Brito de Estefanell contra EDUARDO AQUILES ESTEFANELL. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 21, F.o 477, N.o 450), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dora Amelia Brito y Eduardo Aquiles Estefanell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 18 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4992 Ab.17-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "González, Berta Bernabela contra ETELMINO CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (18-8)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 21 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 5738 Ab.26-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Petrona Umpiérrez con ROGELIO PERDOMO. Disolución y liq. de la sociedad conyugal. L.o 14, F.o 476", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Agosto de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Rogelio Perdomo y Petrona Umpiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 27 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4864 Ab.16-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE CRIADO y MARIA ELENA MATIAUDA. Disolución y liquidación conyugal", L.o 14 F.o 599, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 13 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Criado y María Elena Matiauda, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5391 Ab.23-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "ELIAS ALBERTO DEVICENZI y MARIA OLIA LAGUARDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 15 F.o 10, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 25 de Marzo de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Elías Alberto Devincenzi y María Olga Laguarda, citándose a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 10 de 1958 — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5392 Ab.23-v.my.16.

6-Disoluciones de Sociedades

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, de común acuerdo disolvimos la sociedad en el almacén de comestibles de la calle J. Spikerman N.o 2300. Quedando a cargo del activo y pasivo Juan Balsa y retirándose el señor Ramón Leis. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — JUAN BALSA. — RAMON LEIS.
6) $16.00 20|pub. 4582 Ab.12-v.my.7.

"LEOPOLDO Y WALTER STEIERMANN"

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, avisamos haber disuelto sociedad "Leopoldo y Walter Steiermann", con sede en Yaguarón 1328, Confitería, repostería y anexos, quedando con activo y pasivo Walter Steiermann. Acreedores, por informes, Estudio Jurídico y Escribanía Pública, Sandleri, Devoto. — San Fructuoso 1523.
6) $16.00 20|pub. 5129 Ab.18-v.my.13.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza calle Carlos Bacigalupi N.o 2102 tomando a su cargo el socio Francisco Lamas el activo y pasivo del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — RAMIRO VICENTE ALONSO. — FRANCISCO LAMAS MARTINEZ.
6) $24.00 20|pub. 5342 Ab.22-v.my.15.

"EKAIM Y GONZALEZ"

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Ekaim y González", habiendo quedado el socio señor José Elías Ekaim, con domicilio en Garzón esquina Treinta y Tres, a cargo del activo y pasivo de la misma. — Artigas, 14 de Abril de 1958. — VENANCIO GONZALEZ. — José Elías Ekaim.
6) $24.00 20|pub. 5277 Ab.22-v.my.15.

"I. BABKES y D. FEIG"

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "I. Babkes y D. Feig" dedicada a la fabricación de tejidos de punto, con sede en Hocquart 1956, quedándose el señor Israel Babkes con el activo y pasivo de la sociedad, habiéndose retirado David Feig. Acreedores presentarse en Soriano 887, esc. 1.
6) $16.00 20|pub. 5643 Ab.25-v.my.19.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Horencio Ramón Portillo contra ELIDA PEREZ. Divorcio por causal" (L.o 53, F.o 648), se cita, llama y emplaza a doña Elida Pérez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31345 Ab.26-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Olga Alonso contra NESTOR JUSTINO VILA, Divorcio Unilateral", (L.o 54, F.o 340), se cita, llama y emplaza a don Néstor Justino Vila para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20-4-55) 30|pub. 31103 Ab.8-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Píriz Clavijo, Francisco contra CAL de PIRIZ, MIRTHA. Divorcio" (L.o 53, F.o 334), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mirtha Cal de Píriz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 15|pub. 31048 Mz.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "Frascolla, Ramón Atanacildo c| OLIVERA, MARIA. Divorcio por causal", Libro 56 Folio 315, se cita, llama y emplaza a María Olivera Martins, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 5360 Ab.23-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JACOBO GOLDEMBERG, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa BERTA SOLODUCHO (L.o 51, Folio 456). — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 5617 Ab.25-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Delia Junco contra JUAN MARIA FREDES. Divorcio sola voluntad. L.o 48, F.o 455", se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan María Fredes, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 4375 Ab.9-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "DE LEON FLORES, EUGENIO RAUL con VAZQUEZ, GLADYS MARIA, Divorcio", (49|549), se cita y emplaza a la nombrada Gladys María Vázquez o Vásquez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (50|519), promovidos por el actor para proseguir el juicio de divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31281 Ab.22-v.my.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don ZELEK EPSTEIN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Ana Gel, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 3438 Mz.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Alfredo Rodríguez c|. RAMONA CURBELO DE RODRIGUEZ. Divorcio" (Lo. 4, Fo. 89), se cita, llama y emplaza a Ramona Curbelo de Rodríguez para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Asimismo, para llenar el requisito de la conciliación. — Canelones, Abril 26 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 3432 Mz.18v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Elena Silva contra ARTIGAS SANTOS. Divorcio (por sola voluntad)" (L.o 28, F.o 215), se cita, llama y emplaza a Artigas Santos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, 22 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

7) $12.00 10|pub. 5731 Ab26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Cepeda, Adela Evelina c| DANTE VIERA. Divorcio unilateral". (L.o 36, F.o 102), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dante Viera Guerri a fin de que comparezca a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, 5 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Gominotti, Actuario Adjunto.

7) $36.00 30|pub. 3463 Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. Lemos de Alves, Mamerta c|ALVES EUCLIDES. Divorcio. Art. 187 Inc. 1.o y 148 Inc. 8.o C. Civil", (L.o 19 N.o 125 F.o 593), se cita, llama y emplaza a don Euclides Alves Pereyra, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 21 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano.

7) $30.00 30|pub. 4668 Ab.14-v.my.20.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles, con frente a la calle Claudio Williman entre Dodera y 18 de Julio, de la ciudad de Maldonado, para que en el término de treinta días, a contar de la fecha concurran a la Dirección de Contaduría, de este Concejo, a notificarse de las cuentas que les corresponden abonar por concepto de conexiones ciegas, según el detalle que sigue:

Longitud de conexiones, metros 5.
Profundidad de conexiones, metros 2.
Precio: $ 84.50.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. — Maldonado, Abril 23 de 1958. — Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo Dptal. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 31354 Ab.26-v.my.8.

Construcción, arreglo, y|o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la Ciudad de Maldonado, con frentes a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico, u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado, pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que antes del 31 de Mayo venidero, procedan a las obras de reparación y o reconstrucción de las veredas, con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes color gris de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de Pavimentación.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso "C" del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo Decreto. — Maldonado, Marzo 14 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 30|pub. 30941 Mz.20-v.my.2.

Arreglo y|o construcción de las veredas de las propiedades situadas en la Península de Punta del Este.

De acuerdo con la Resolución N.o 1525 de fecha 10 de Junio de 1956 del Concejo Departamental de Maldonado y con los Decretos de la Junta Departamental del 29 de Marzo de 1935 y 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones del 2 de Octubre de 1953, se emplaza a los propietarios frentistas para que antes del 31 de Mayo venidero, procedan a las obras de reparación y|o reconstrucción de las veredas de tres metros de ancho de acuerdo a los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras y que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de Pavimentación.

Vencido el término de este emplazamiento el Concejo procederá dentro de las formalidades reglamentarias a realizar las obras intimadas por cuenta de los propietarios frentistas. — Maldonado, Marzo 29 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 30|pub. 31115 Ab.9-v.my.15.

Construcción de cercos en los frentes de las propiedades de la Ciudad de Maldonado, frentistas a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con la resolución de la Junta Departamental, del mes de Marzo de 1957 y con la Ordenanza respectiva, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado, pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que antes del 31 de Mayo venidero, procedan a la construcción o reparación de los cercos de acuerdo con la Ordenanza de fecha 20-3-1930, y sus modificaciones. Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental impondrá a los propietarios y o promitentes compradores omisos en el cumplimiento de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas, las formalidades que en ellas es establecen. — Maldonado, Marzo 14 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 30|pub. 30940 Mz.20-v.my.2.

Construcción de cercos de cerramiento de las propiedades ubicadas en la Península de Punta del Este.

De acuerdo con la Resolución N.o 1527 del Concejo Departamental de Maldonado, del 10 de Julio de 1956, se emplaza a los propietarios frentistas para que antes del 31 de Mayo venidero procedan a la construcción de los muros de cerramiento de acuerdo con los términos del Decreto de la Junta Departamental del 29 de Marzo de 1935.

Vencido este emplazamiento se aplicarán a los propietarios omisos, las penalidades establecidas en el citado decreto de la Junta Departamental. — Maldonado, Marzo 29 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 30|pub. 31114 Ab.9-v.my.15.

PAVIMENTACION DEL BALNEARIO PARQUE DEL PLATA

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente a la Calle "B" entre Plaza y Calle N.o 17; Calle N.o 16 entre Calles "A" y "C"; Calle N.o 17 entre Calles "A" y "C"; Calle "C" entre Calles N.o 1 y 13 ,del Balneario Parque del Plata, cuyos padrones son los siguientes:
97, 98, 99, 100, 101, 120, 121, 122, 123, 124, 131, 132, 133, 134, 135, 141, 142, 143, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 459, 460, 461, 462, 464, 465, 466, 467, 468, 486, 487, 488, 489, 490, 502, 503, 504, 505, 529, 537, 538, 542, 554, 555, 556, 557, 573, 691, 692, 693, 694, 695, 713, 715, 716, 724, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 802, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 822, 823, 828, 829, 830, 1078, 1196, 1197, 1200, 1202, 1237, 1249, 1274, 1275, 1276, 1277, 1602, 1606, 1614, 1626, 1627, 1635, 1636, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1769, 1788, 1789, 1790, 1791, 1808, 1809, 1810, 1811, 1907, 1908, 1909, 1910, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2030, 2031, 2032, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2795, 2858, 2859, 2860, 2868, 2869 y 2871, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha, de las cuentas que les corresponden. — Empresa Atilio E. Oleggini Ltda. calle San José N.o 837 — Montevideo, Abril 24 de 1958.

8) $8.80 1|pub. 5737 Ab.26-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en lo sautos caratulados: "ANTONIO RAMON MARTINEZ. Escrituración de Oficio. L.o 52, F.o 70", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de Nemesia, Ema y Sara de Olea, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a este Juzgado, a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se hará de oficio. Inmueble ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 125.778 señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor J. A. Botet, levantado en Abril de 1927 y aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 10 de Mayo de 1297 con una superficie de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, y que se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Juan Carrara; por 37 ms. 95 de largo lindando: al Sudeste con terrenos de Nicolás Folle; al Noroeste, con los solares Nos. 2 y 6; y al Nordeste, con parte del solar N.o 7. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

3) $108.00 30|pub. 4504 Ab.10-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña AMALIA FIGUEROLA, RAMONA FIGUEROLA DE ZARAZOLA y FRUCTUOSA FIGUEROLA D E AGUILERA, solicitando auxiliatoria de pobreza para el juicio que iniciará sobre la posesión notoria de estado civil de hijas legítimas de don Manuel Figuerola y doña Filomena Sosa. Por lo que se cita, llama y emplaza a los interesados a que concurran a deducir ante este sus derechos bajo apercibimiento o de nombrársele Defensor de Oficio, dentro del término legal. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobre. — Canelones, 21 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31263 Ab.21-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GRISILDES MARTINEZ DE GARCIA. Testamentaria", (L.o 24, F.o 246), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Pedro García, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y con el que se seguirán los procedimientos. — Minas, Abril 12 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 5308 Ab.22-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Roberto Francisco Asis y otra contra ARAMBILLETY, GREGORIO R. Cese de Condominio" (L.o 10, Folio 752), se cita, llama y emplaza al señor Gregorio Ramón Arambillety para que concurra dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y proceder a la liquidación de la sociedad conyugal con Gregoria Acuña, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos (artículos 307 y 308 del C. de P. Civil). — Maldonado, 15 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

8) $75.00 30|pub. 3268 Ab.21-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "María Justiniana González contra JUAN BECERRO GARCIA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 41, F.o 393), se cita, llama y emplaza a don Juan Becerro García para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 13 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) (R. 20-4-55) 30|pub. 31088 Ab.7-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en autos ARISTOTELES MELLO con ENRIQUE DOS SANTOS, fijación de alquiler razonable (L.o 8, F.o 26)", se cita y emplaza a don Enrique dos Santos, para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, Abril 7 de 1958. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

8) $48.00 30|pub. 5054 Ab.18-v.my.24.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, padrón N.o 2902 (parte), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela N.o 35 Rural de Sandú Chico, de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Marzo de 1953, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano de mensura del agrimensor señor Rubén González Mazini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 984, de 3 Hás. 1005 metros2 3190 cms.2 y es propiedad de los señores ENRIQUE, GUSTAVO, ANGEL y MARIA ESTHER DE SOUZA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 31330 Ab.25-v.my.5.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, padrón en mayor área N.o 1976, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural N.o 30 de Rincón de Olivera, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Febrero de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano de mensura del agrimensor señor Homero Cardoso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 1418, de cinco hectáreas y es propiedad del señor EUSTAQUIO NICODELLA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rocha. — Dadamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 313 31 Ab.25-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra JUAN R. RUIZ MORENO. Expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Claudio Villarino, para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la Ley 3.958. — Colonia, 4 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

9) (C.C.) 30|pub. 31097 Ab.7-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra JOAQUIN M. DA SILVA. Expropiación" (L.o 35, F.o 536), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Joaquín M. Da Silva para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la Ley 3.958, y se entenderá el traslado de la demanda. — Colonia, 4 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

9) (C.C.) 30|pub. 31098 Ab.7-v.my.13.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución número 10.108 de fecha 21 de Agosto de 1957 dictada en los autos: MARIA AMABELIA DEL PINO MORA. Incapacidad" (L.o 51, F.o 438), se declaró a la nombrada en estado de incapacidad, designándose curador definitivo de la misma a su padre don Pedro del Pino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 5156 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "BENIGNO GAMARRA. Incapacidad", L.o 14 F.o 577, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad Benigno Gamarra, habiéndosele designado curadora a su hija legítima Felipa Gamarra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 9 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 5390 Ab.23-v.my5.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: LAURA CURBELO MEDEROS, domiciliada en Luis de la Torre 730 ofrece para optar al título de Procurador la información de Julia Barboza y Justo Defago. Aprobada se me expida testimonio, previa vista fiscal. — Laura Curbelo Mederos". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 4953 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. IRMGARD ZSIACSIK DE GHIGLIANI, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 204 al señor Juez se presenta y dice: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicita que previas las publicaciones legales, se interrogue a los señores doctor Luis Gravigna Ortiz y doctor Carlos Queraltó Oribe, domiciliados respectivamente en la calle Maldonado 1333 y Avenida 18 de Julio 948, piso 9.o, ap. 17 sobre mi honradez y costumbres morales. Y se me expida testimonio. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. I. Z. de Ghigliani. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1958 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 5525 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno — ISIDORO TAK ELBERG, domiciliado en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo 535, a los efectos de obtener su inscripción en el Registro de Viajantes, de acuerdo a la ley N.o 12.753 y para obtener el certificado de vida y costumbres, ofrece la información de los señores Luis Orley, domiciliado en Juan Lavalle N.o 725, ap. 2 y Cándido Valiente, domiciliado en la calle Juan Lavalle N.o 735 ap. 2 y, previos los trámites de estilo, solicita se le expida testimonio correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 5459 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — JUAN ANTONIO CASAL, con domicilio en Treinta y Tres N.o 1512, escritorios 5-6, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, solicito se tome declaración a los señores escribano Carlos A. Du Pré y escribano Raúl R. De Castro, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Juan Antonio Casal". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 5457 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MARIA DOLORES FERNANDEZ GARDEN, domiciliada en Jackson 1022, ap. 5, el señor Juez digo: Que a efectos de optar al título de Procurador, vengo a ofrecer la información de los señores esc. Lila Gadea y Roberto Cardona; quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase mandar expedir testimonio. María Dolores Fernández G. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 5244 Ab.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "GARCIA LAGOS TURENA LUIS D. Información" (L.o 56, F.o 493) "Señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Luis D. García Lagos Turena, constituyendo domicilio en Maldonado 1164, ofrece para optar al título de Procurador, la información de Lauro Rodríguez y Margarita Berhouet, domiciliados respectivamente en Misiones 1475, piso 1.o y Pablo de María 1469, piso 8.o, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase expedir testimonio.—Luis D. García Lagos Turena". — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 5690 Ab.25-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "RUOCCO NESTOR WASHINGTON. Información" (L.o 56, F.o 446) "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Néstor Washington Ruocco, con domicilio en Misiones N.o 1475, optando al título de Procurador solicita se interrogue a los señores Héctor Vernengo y Ruben Castro sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio.—Néstor W. Ruocco". — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 5153 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "VIDALIN DE LOS REYES LUIS A. Información" (L.o 56, F.o 424) "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Luis A. Vidalín de los Reyes, domiciliado en Olimar 1596, apto. 2, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador solicito que, previas las publicaciones legales, se interrogue al señor Ramiro Pucurull y a la doctora Ofelia Pérez Talento sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio.—Luis A. Vidalín de los Re-

yes".—Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 5122 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "DARNAUCHANS ALBERTO IGNACIO. Información" (L.o 56, Folio 472): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Alberto Ignacio Dernauchans, domiciliado en la calle "D" 3708, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se cite a los señores doctor Sidney Burgstaller Nicora domiciliado en J. C. Gómez 1492, esc. 418, y Héctor R. Costantini, domiciliado en Rincón 487, esc. 501, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales.—Alberto I. Darnauchans".—Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 5120 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "OLIVERA PERDIGON UMBERTO. Información" (L.o 54, F.o 234): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Umberto Olivera Perdigón, constituyendo domicilio en Rincón 625, esc. 26, digo: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a producir información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco Cuñarro Sagarra e Isidoro J. Bezzone, domiciliados en Juan M. Pérez 2727 y Propios 2594, apto. 7, respectivamente. Por tanto, al señor Juez pido: 1.o) Se interrogue a los testigos sobre lo pertinente y se me expida testimonio; 2.o) Se me entreguen los edictos para su diligenciamiento.—Umberto Olivera".—Montevideo, 5 de Setiembre de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 5052 Ab.18-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. JACQUES GINESTA DU MORTIER, domiciliado en Colla 2236, digo: 1) Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de Ruben Agrelo y Jorge Gerosa, domiciliados en Yí 1531 y Minas 1577, a fin de acreditar mi honradez y costumbres morales; 2) Se hagan las publicaciones correspondientes y se me expida testimonio. Jacques Ginesta. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5255 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "MAY ROA, RAUL. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Escribano y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5338 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ISRAEL BLUTH EDER, constituyendo domicilio en la calle San José 1021, apto. 8, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece la declaración de Roberto Kan Baron y Enrique Manhard Abend quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres. Sírvase el señor Juez recibir la información y fecho expedir el testimonio.—E. Bluth".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5157 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que don JUAN CARLOS DAIQUI, ha iniciado ante este Juzgado los trámites tendientes a obtener información de vida y costumbres mediante escrito cuyo texto se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Juan Carlos Daiquí, constituyendo domicilio en la calle Colón 583, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a realizar información de vida y costumbres, por lo que solicito se tome declaración a los testigos señores Luis Peralta y Carlos Leguísamo, domiciliados respectivamente en Lavalleja N.o 114 y Avenida Artigas esquina Colón, que presentaré. Expidiéndose testimonio, sírvase el señor Juez proveer de conformidad". (Firmado): Juan Carlos Daiquí. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 16 de Abril de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 5489 Ab.24-v.my.6.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 3.578

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de transformadores de potencia, para el día 29 de Mayo de 1958, a las 16 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31336 Ab.25-v.ab.28.

N.o 3.579. — (Segundo llamado). Material e instrumental de uso odontológico. Apertura: 5 de Mayo de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.581. — (Segundo llamado). Bolsas de papel para el envasado de cemento portland. Apertura: 29 de Abril de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.580. — (Segundo llamado). Cal viva. Apertura: 5 de Mayo de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.594. — Tricloroacetato de sodio. Apertura: 2 de Mayo de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.595. — Metanol. Apertura: 13 de Mayo de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 7|pub. 31265 Ab.21-v.ab.28.

N.o 3.577. — Segundo llamado. — Transportes de materiales de construcción, cereales embolsados ya granel, azúcar, etc. desde "El Espinillar" a la ciudad de Salto y viceversa. — Recepción: 9 de Mayo de 1958, a las 15 horas.— Apertura: 15 de Mayo de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.583. — Segundo llamado. — Maderas varias. — Apertura: 9 de Mayo de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.589. — Válvulas de bronce. — Apertura: 12 de Junio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.590. — Válvulas de acero. — Apertura: 8 de Julio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.596. — Cámara de filmación. — Apertura: 8 de Mayo de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.597. — Tablero y soportes para instrumentos a la intemperie. — Apertura: 12 de Mayo de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31360 Ab.26-v.my.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.160

Reparación del adoquinado y depósito de la explanada del Muelle Franco de Nueva Palmira

Se comunica a los interesados que se encuentran a su disposición los pliegos de condiciones particulares y generales de la licitación del epígrafe en:
Oficina de la Administración del Puerto de Nueva Palmira.
Oficina de la Administración del Puerto de Carmelo.
Oficina de la Administración del Puerto de Colonia.
Administración Nacional de Puertos de Montevideo.
Presentación de propuestas:
Oficina de la Administración del Puerto de Nueva Palmira. — Fecha: hasta el 28 de Mayo de 1958. Hora: 16.
Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso) Montevideo. — Fecha: 4 de Junio de 1958. Hora: 16.
Apertura de propuestas: En Montevideo en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla F. D. Roosevelt 160, 3er. piso). — Fecha: 4 de Junio de 1958. Hora: 16. — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31346 Ab.26-v.ab.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 379|58. — 2.o llamado. Suministro de crea para sábanas, frazadas, toallas y cinta hilera blanca. Apertura: Mayo 7, hora 15. Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 380|58. — 2.o llamado. Suministro de cueros, delantales y manoplas. Apertura: Mayo 7, hora 16. Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señaladas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31315 Ab.24-v.my.3.

PEDIDOS DE PRECIOS N.o 569

Segundo llamado

Se llama a precios para el suministro de 100.000 (cien mil) fórmulas "Boletos de pago", impresas en una tinta, perforadas y plegadas "fanfold", en fajos de 500 (quinientas).
Las condiciones de cotización y el modelo respectivo se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas el día 28 de Abril de 1958, a las 15 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31279 Ab.22-v.ab.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 63|12

Primer llamado

Agencia Unión. — Suministro de rejas para siete ventanales del edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 8 de Mayo de 1958 a la hora 16 y 15.
12) (C.C.) 5|pub. 31298 Ab.23-v.ab.28.

LICITACION PUBLICA N.o 63|7

Segundo llamado

Sucursal Fray Bentos. — Ampliación y acondicionamiento de los locales Tesoro, Secretaría y Archivo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Fray Bentos.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 13 de Mayo de 1958 a la hora 16 y 15.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31299 Ab.23-v.ab.28.

LICITACION PUBLICA N.o 63|13

Primer llamado

Sucursal Paysandú. — Suministro y colocación de estanterías y armarios metálicos para el local Tesoro

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurra nal acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 9 de Mayo de 1958 a la hora 16 y 15.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31300 Ab.23-v.ab.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8 máquinas de sumar, 6 máquinas de calcular, 5 máquinas de escribir de 120 espacios y 10 máquinas de escribir de 140 espacios, para distintas Oficinas del Banco.
Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422 en horas hábiles de Oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 5 de Mayo de 1958 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Abril de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 31296 Ab.23-v.ab.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

Proveeduría

LICITACION PUBLICA N.o 3928

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de trabajos de demolición, retiro de materiales y nivelación de terreno de los inmuebles correspondientes a 27 fincas ubicadas en la manzana comprendida entre las calles Colonia, Sierra, Dante y Arenal Grande, que se detallan en el Anexo A, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, conteniendo las enunciaciones a que se refiere el artículo 23 del respectivo pliego de condiciones. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del mismo, fíjase para la visita el día 21 de Abril de 1958, debiendo encontrarse los interesados a la hora 15 en la Sección Proveeduría.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, señalándose a tales efectos el día 30 a la hora 15. — Montevideo, Abril 15 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31261 Ab.18-v.ab.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General

Apertura: Viernes 9 de Mayo de 1958
Primeros llamados

N.o 19.512. — Máquinas de sumar. — Hora: quince.

N.o 19.516. — Matrices para mimeógrafo Gestetner. — Hora: dieciséis.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Abril de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 31353 Ab.26-v.my.8.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
(DIRECCION DE OBRAS DE INGENIERIA)

Llámase a licitación pública para la adquisición de 800 m.3. de gravilla y 480 m3. de arena de trituración destinado a obras de el Aeropuerto Nacional de Carrasco y Aeródromo de Pando, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Mayo de 1958, a la hora 16.

12) (C.C.) 5|pub. 31311 Ab.24-v.ab.29.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 41
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección de 12 trajes de medida, en color liso, casimir de lana, fabricación nacional, para uso del personal de servicio de este Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina. Las propuestas es abrirán en presencia de los interesados el día 6 de Mayo del corriente año a la hora 16. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 5|pub. 31323 Ab.25-v.ab.30.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Ministerio de Salud Pública
LICITACION DE OBRA
Rocha

Llámase a licitación pública para la realización de obras de ampliación y reforma en el Pabellón T.B.C. de la ciudad de Rocha. — Tercer llamado.

Recepción y apertura de propuestas: día 15 de Mayo, a las 15 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

Recaudos: costo $ 6.00. A disposición en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio 2187, y en el mencionado Centro Departamental. — Montevideo, Abril de 1958.

12) (C.C.) 2|pub. 31355 Ab.26-v.ab.28.

Lunes 12 de Mayo de 1958 a las 16 horas. — Segundo y último llamado. — Plaza y|o Cif Montevideo. — Suministro de productos químicos para uso de laboratorio.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Abril 24 de 1958.

12) (C.C.) 2|pub. 31359 Ab.26-v.ab.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la construcción de quinientas (500) conexiones domiciliarias en las zonas saneadas situadas al Noroeste del Arroyo Miguelete.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de Oficina (Palacio Municipal, 6.o piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Mayo de 1958, a las 15 horas, en esta Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31342 Ab.25-v.ab.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
II-llamado a licitación

Llámase a licitación por 2.a vez, para las obras del Estadio Municipal de acuerdo a pliegos, memoria y planos que podrán retirarse en la Dirección de Arquitectura, en las horas hábiles de Oficina, previo pago de la suma de pesos 50.00.

Se presentarán 3 presupuestos: A) Siendo por cuenta del Contratista todos los materiales necesarios; B) El Municipio gestionará cuotas del hierro necesario para el Hormigón armado, que proporcionaría a la Empresa Constructora. Deberá expresarse el precio unitario del Cemento Portland y pedregullo, reservándose el derecho, el Municipio, de entregar estas dos clases de materiales, descontando su valor de las cuotas correspondientes; C) Presupuesto para la realización de la Torre de Homenajes.

Se calcularán los presupuestos de acuerdo a los jornales oficiales en vigencia, siendo por cuenta del Municipio todo aumento oficial del laudo correspondiente.

La recepción de propuestas se llevará a cabo en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental, el día 22 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Rivera, Abril 18 de 1958. — Guido Machado Brum, Presidente. — José M. Ruiz, Secretario. — Ney Leites, Director de Arquitectura.

12) (C.C.) 5|pub. 31305 Ab.24-v.ab.29.

DIRECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 7

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de películas y papel fotográfico, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 7 de Mayo próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 22 de 1958.

12) (C.C.) 3|pub. 31335 Ab.25-v.ab.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 414
Segundo llamado

Canje de máquinas para el Taller Escuela de Zapatería. (Se aceptan propuestas por las máquinas en desuso que se ofrecen)

Día: 12. Mes: Mayo. Año: 1958. Hora: 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 ed Mayo N.o 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente.

Pliego de condiciones y demás récaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Abril de 1958. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31356 Ab.26-v.my.8.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 13

Llámase a licitación pública, por el suministro de 60 chalecos de fuerza, en lona, reforzados, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 9 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1958.

12) (C.C.) 3|pub. 31358 Ab.26-v.ab.29.

LICITACION N.o 8

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de muebles metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 12 de Mayo próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 23 de 1958.

12) (C.C.) 3|pub. 31357 Ab.26-v.ab.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 73

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 20 viviendas que constituirán el Barrio "G-4" de Artigas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberán ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 12 de 1958 Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31228 Ab.17-v.ab.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|958
Tercer llamado (Complementaria)

Llámase a licitación pública N.o 15|958, por adquisición de artículos de molinos y fideerías, fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Mayo a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Abril 22 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 31318 Ab.24-v.my.6.

LICITACION PUBLICA N.o 14|958
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 14|958, por adquisición de soda cáustica, talco industrial y resina, fijándose para la apertura de las propuestas el día 5 de Mayo a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Abril 18 de 1958 — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31288 Ab.22-v.my.3.

LICITACION PUBLICA N.o 5|958
Quinto llamado
30.000 kilogramos de leche en polvo

Llámase a licitación pública N.o 5|958, por adquisición de 30.000 (treinta mil) kilogramos de leche en polvo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 29 de Abril a las 16 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31230 Ab.17-v.ab.29.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de una boya con sus accesorios, para el Banco Inglés. — Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 5 de Mayo de 1958, a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31287 Ab.22-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 13 (año 1958)

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparaciones en el edificio Oficinas Públicas de Salto, locales de Correo e Impuestos Directos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo D. de Salto y en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación. — Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Mayo próximo, a las 15 horas. —La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — Departamento de Secretaría.

12) (C.C.) 7|pub. 31284 Ab.22-v.ab.29.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 14

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras del Hospital de Clínicas (Pórtico de Entrada - Puerta Valvén de Hierro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Jefe Departamento Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31217 Ab.16-v.ab.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMLLAS

Primer llamado a licitación para la compra de maíz consumo, cebada consumo y subproductos de granos molidos secos. — Fecha de apertura: 5 de Mayo de 1958. Hora 15.

Primer llamado a licitación para la venta de subproductos y sobrantes. — Fecha de apertura: 6 de Mayo de 1958. Hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, Avda. Uruguay 1016. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 31326 Ab.25-v.ab.28.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 106
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para el siguiente suministro: 500 sacos 3|4 impermeables para bomberos; 500 pares de botas de goma de incendio para bomberos

Apertura: 5 de Mayo 1958, hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yi 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas

12) (C.C.) 8|pub. 31319 Ab.24-v.my.3.

LICITACION PUBLICA N.o 107
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para el siguiente suministro:

Materiales de vestuario (casimires, forros, accesorios, botones metálicos, lámina plástica, viseras, tafiletes, etc., para gorras).

Apertura: 2 de Mayo de 1958, hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yi (4.o piso), donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 31290 Ab.22-v.ab.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 12|58
Amplía. — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Crucetas de lapacho y maderas en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Mayo de 1958 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31306 Ab.24-v.my.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales para instalaciones eléctricas a realizar en el edificio de la Escuela Militar sito en la Avenida Garibaldi N.o 2313 de esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, y demás recaudos que se encuetran a disposición de los interesados en este Servicio hasta el día 6 de Mayo de 1958.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 6 de Mayo de 1958, en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, a la hora 16 y 30 minutos, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — El Director Arquitecto.

12) (C.C.) 10|pub. 31312 Ab.24-v.my.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 20|58

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la proveeduría de Carpas de oxígeno, canoplas e implementos para anestesia y oxigenoterapia. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Abril de 1958, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas, Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 31246 Ab.18-v.ab.30.

LICITACION PUBLICA N.o 19|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de cinco millones de litros de oxígeno medicinal.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiocho de Abril de 1958 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 31206 Ab.16-v.ab.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 28
Primer llamado

Artículos: Papel obra, Papel medio hilo, Cartulina, Papel Manifold, Etiquetas manila, Cartón gris, Papel embalaje, Sobres.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 31349 Ab.26-v.my.8.

Licitación pública N.o 85
Primer llamado

Artículos: Naifes, Chairas, Sierras para carnicero, Botas para agua, Encerados, Ganchos de estibar, Aparejos para cadena, Ganchera de 7 metros aproximados.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 8 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 31352 Ab.26-v.my.8.

Licitación pública N.o 84
Primer llamado

Artículos: Brin azul, Cretona.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 9 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 31351 Ab.26-v.my.8.

Licitación pública N.o 81
Segundo llamado

Artículos: Paño negro azulado, Forro negro, Entretela de lana y de cuello, Crin, Percalina negra, Acolchado, Botones "Ancla" dorados, Botones negros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 6 de 1958, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 31350 Ab.26-v.my.2.

Licitación pública N.o 78
Segundo llamado

Artículos: Gorras azules de gabardina, Alpargatas azules, Corbatas faya negra, Calcetines negros, Guantes cuero marrón, Cinturones tela azul, Rompe-vientos azules (pantalón y buzo), Zapatos blancos "Champion" o similar, Zoquetes y buzos blancos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 6 de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 31348 Ab.26-v.my.2.

Licitación pública N.o 71
Segundo llamado

Artículos: Brin blanco, Botones, Broches, Madrás, Cinta de hilera, Argollitas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 8 de Mayo de 1958, a las 16 horas.— Montevideo, Abril 23 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 31347 Ab.26-v.my.2.

Licitación pública N.o 29
Cuarto llamado

Artículos: Agua para limpieza, Desinfectante, Hilo yerba mate y blanco, Naftalina, Jabón común, Jabón "Sapolio" o similar, Soda cristal, Cepillos paja y rasquetas para ganado, Plumeros, Esponjas y Gamuzas para coche.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 30 de 1958, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 31325 Ab.25-v.ab.30.

Segundo llamado
Licitación pública N.o 60

Artículos: Chapas galvanizadas, lata tipo Tres Cruces.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 31309 Ab.24-v.ab.29.

Tercer llamado
Licitación pública N.o 66

Artículos: Cubiertos, cámaras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 2 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1958

12) (C.C.) 5|pub. 31308 Ab.24-v.ab.29.

Licitación pública N.o 45
Tercer llamado

Artículos: Gabardina azul pizarra, Satinet, Botones de cartera, Tirador para camisas color gris, Botones escudos color azul pizarra, Cordoncillo plateado, Tafilete, Paño azul pizarra, Entretela, Hebillas campera, Broches, Hormillas grises.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 5 de 1958, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 31302 Ab.23-v.ab.28.

Licitación pública N.o 42
Tercer llamado

Artículos: Cueros caronas, Peinadura de cerda, Remaches cobre, Tornillos, Loneta yerba mate, Argollas, Hilo blanco N.o 9 ,Hebillas, Hilo blanco, Clavos, Cemento, Tachuelas francesa o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 5 de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 31303 Ab.23-v.ab.28.

U.T.E.
LICITACION N.o 4493|58
(Transferencia de fecha)
Cables telefónicos troncales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 3 de Junio de 1958, a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas de la licitación "cables telefónicos troncales". — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31310 Ab.24-v.my.6.

LICITACION N.o 4574|58
(Transferencia de fecha)
Equipos para ensayos de motores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 22 de Mayo de 1958, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas de la licitación por 3 equipos para ensayos de motores. — Montevideo, 16 de Abril de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 31268 Ab.21-v.my.2.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

N.o 4621. — 50 y 25 trasladores relación 1:1 y 2:1 respect. para líneas aéreas de Z—600 ohmios, de circuitos de larga distancia. — Ap.: 17 de Junio de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4622. — 300 rulemanes de 45x120x29 mm. de diámetros interior, exterior y espesor respect.; tipo oscilante de doble fila de bolilla. — Ap.: 18 de Junio de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4623. — 20 Volt-ohm-miliamperímetros pequeños, tipo bolsillo para ajuste de equipos electrónicos, etc. — Ap.: 24 de Junio de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18. y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31234 Ab.17-v.ab.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Proveeduría
LICITACION PUBLICA N.o 150

Llámase a licitación para adquirir: Madera. De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 7 de Mayo de 1958, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 9|pub. 31361 Ab.26-v.my.7.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Instituto de Investigaciones Históricas
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la impresión de uno o más tomos de una revista de carácter histórico. El pliego de condiciones correspondiente est a disposición de los interesados en el local del Instituto de Investigaciones Históricas, calle Juan Lindolfo Cuestas 1525, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. La apertura de las propuestas para el primer llamado se efectuará el día 15 de Mayo próximo a las 8.30 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 31297 Ab.23-v.ab.28.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1|958
Tercer llamado

Llámase por tercera vez a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Mayo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — El Secretario.

12) (C.C.) 41|pub. 30929 Mz.20-v.my.15.

13-Llamados a Acreedores

LLAMADO A ACREEDORES

Por intermedio de oficinas "ECCO" de Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón N.o 1594 de la Asociación Nacional de Balanceadores, se llama a acreedores de la firma Avelino Sacramento Cueli Balbín con café y bar, bebidas alcohólicas sito en Avenida Agraciada N.o 2342 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1958. — AVELINO SACRAMENTO CUELI BALBIN.

13) $24.00 20|pub. 4660 Ab.16-v.my.10.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 28 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes

edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

JOSE RAMON RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1183 y DELIA SIR PEREYRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1183.

14.a Sección

RAMON MASEDA SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1378 y DOLORES DIAZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Vilardebó 1378.

13.a Sección

WALÉRICO DA CUNHA, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Camino Vecinal 2460 y MARINA AMAY TRUJILLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 2400.
14) $2.00 3|pub. v.ab.29.

Montevideo, Abril 25 de 1958.

5.a Sección

EDUARDO SEAONE VIDAL, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ejido 881 y MARIA DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ, 47 años, soltera, española, domiciliada Ejido 881.

6.a Sección

ANGEL H. MACHADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1484 y MARIA CLAUDINA ESMERODE SESTELO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Olimar 1484.

7.a Sección

HUGO EDUARDO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1578 y LYDIA ZULMA RISSO SPANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1578.

EMILIO NOGUEIRAS SEARA, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Minas 1773 y ELSA ELENA TORRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1773.

8.a Sección

JUAN GAMBIN, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 2012 y GLORIA MARGARITA SUAREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2012.

JOSE SAMARTIN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1865, ap.5 y MARIA DOLORES CASTRO GARCIA, 23 años, soltera, española, domiciliada Piedra Alta 1865, ap. 5.

9.a Sección

TELMO ISMAEL BRIÑON, 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 6272 y MABEL LIDY NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 5991.

CARLOS SILVA, 40 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Calle N.o 3, 5260 y LOTTE HINZ, 37 años, soltera, alemana, domiciliada Daniel Zorrilla 5276.

DOMINGO PRANDO, 23 años, soltero jornalero oriental, domiciliado Acahay 5710 y MIRTA BARCOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5438.

10.a Sección

EXEQUIEL RAMON ALEMAN, 32 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Larravide 2198 y YOLANDA AMELIA JORGE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3880.

WALTER HUGO BRAGA, 18 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1698 y MARY ZULMA CABRERA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1828.

12.a Sección

WALTER ADEMAR BIANCHI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3562 y NIVEA NELLY PERDOMO 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3507.

FEDERICO JOSE CIRELLI 25 años, soltero, masajista, oriental, domiciliado Marsella 2839 y MARIA DEL CARMEN DURAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2610 ap. 1.

LUIS OSCAR SIERRA, 17 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Larrañaga 2833 y TERESA MARGARITA MAZZOLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2833.

ALBERTO BALBOA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 2985 ap. 4 y MARIA ARGENTINA PIÑEYRO, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Chiavari 2985, ap. 4.

SERGIO BLANCO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Burgues 2749 y JOSEFINA TOME, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Burgues 2749 bis.

DEMETRIO DE VUONO, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado San Martín 2510 y BLANCA MIRTA OTAROLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2469.

15.a Sección

FRANCISCO ARMANDO MIRANDA, 32 años, soltero militar, argentino, domiciliado Carapé 2092 y CELIA LUISA BARBERO, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Carapé 2092.

JOEL DUKLER, 53 años, soltero, comercio, brasileño domiciliado Parque Hotel y MADY SCHENKER, 43 años, divorciada, norteamericana, domiciliada Parque Hotel.

EUGENIO FERNANDO GERONAZZO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 1812 y TERESA MARTINO, 33 años, soltera, italiana domiciliada Inca 1812.

ADAN GOMEZ, 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Defensa 1719 e ISOLINA FLORENTINA LISTA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1678.

NELSON BELTRAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1205 y LUCY FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1280.

16.a Sección

LUIS WILSON ROLLANO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 1123 y RAMONA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Pajas Blancas 8247.

RUBEN RAUL OGANDO, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 491 y GLADYS MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 491.

17.a Sección

DIOSDELE DE LOS SANTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 17 metros N.o 8 y LUCILA BENITEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 metros, N.o 8.

ALEJO EVERARDO PIGNATTA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5570 y MARIA ELVIRA MOREIRA, 23 años, soltera, jornalera, oriental domiciliada Oficial 5570.

20.a Sección

OLIZ NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Carlos de la Vega 4240 y ELVIRA ROSES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4240.

JUAN CARLOS ABELENDA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sotelo 4032 y ADIREZ ENILDA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sotelo 4032.

23.a Sección

SERGIO JAVIER LEAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Centenario 2998 ap. 1 y MARIA ANGELICA MOMBRU, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Centenario 2998 ap. 1.

VICTOR HALDO SANTANA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 2153 y MARIA MANUELA DOCE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 2153.

FRANCISCO CAREGNATO, 27 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Monte Caseros 2606 ap. 15 y MARIA OLIMPICA AQUINO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2606 ap. 15.

24.a Sección

SAMUEL GUEDIKIAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Benito Blanco 3346 y SULTANA BOGHOSIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Blanco 3350.

JOSE CARLOS COMESAÑA, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Rivera 2782 y NILSA ELENA GOMEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3080 ap. 9.
14) $2.00 3|pub. v.ab.28.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIA VICTORIA LARROQUE DE FRANCO y GLADYS MARIA FRANCO DE CASTAGNARO. Prescripción" (L.o 54, F.o 550), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el doctor Estanislao Valdés Olascoaga, en representación de María Victoria Larroque de Franco y Gladys María Franco de Castagnaro, según personería acreditada en los referidos autos, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre dos solares sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Manga", empadronados con los números 92.137 y 92.138 señalados con los números 3 y 4 del plano levantado el 9 de Enero de 1911 por el agrimensor Hamlet Bazzano con una superficie total de 870 ms. y con el siguiente deslinde: 20 ms. de frente al Oeste al Cno. Cuchilla Grande; 41 ms. 50 cms. al Norte con solar 5; 45 ms. 50 cms. al Sur con el solar 2; y 20 ms. 43 cms. al Este con parte del solar 16. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, y especialmente a la Sociedad "Lientier y Cía.", a Esteban Lientier y a sus respectivos derecho habientes, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 5526 Ab.24-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulado: "AMADOR ROMERO. Prescripción", (L.o 53, F.o 621), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amador Romero iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción irregular de terreno situada en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, que forma parte del Padrón N.o 84.841 compuesta de una superficie de 23 metros 3 decímetros cuadrados que se descoponen así: Al Noroeste una línea de 8 metros 57 lindando con Jaime Raselli; al Suroeste una línea imaginaria de 6 metros 78 por donde linda con más terrenos de mi propiedad; al Noreste una línea quebrada en dos trazos de 1 metro 57 y 2 metros 57 que hace un total de 4 metros 14, por donde linda con el Padrón No. 84.842, al Suroeste otra línea quebrada en dos que tiene una extensión de 2 metros 38 por donde linda con el Padrón N.o 135.722 según plano levantado por el Agrimensor Ismael Foladori Roca en Agosto de 1957, cuyo original se halla archivado con fecha 22 de Agosto de 1957 en el Registro de Catastro (Registro de Planos de Mensuras). Hace constar el expresado profesional en el plano referido que el área titulado se determina replanteando el plano firmado por el ingeniero Luis Casella en Marzo de 1920. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y especialmente a los señores Isidro Vidal López, Domingo Arias López, Carlos Cándido Gadino, Angel Consentino, Willy Launer y Jaime Raselli, sus herederos y causahabientes o sucesores, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o), por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombráreseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) 192.00 30|pub. 4268 Ab.7-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GUILLERMO VANRELL. Prescripción, L.o 52, F.o 381", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis A. Olaondo por Guillermo Vanrell, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las accesiones naturales y artificiales que contiene, situada en el paraje denominado Costa de Cagancha, segunda sección Judicial del Departamento de San José, empadronado antes del fraccionamiento con el N.o 2745 y señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Angel Dardo Barceló Santurio el 25 de Octubre de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 570 el 30 de Octubre de 1954, según el citado plano la indicada fracción B consta de una superficie de 16 hás., 8599 ms., 8500 cms. que se deslindan así: por el Oeste, el Arroyo Cagancha en una línea quebrada compuesta por las siguientes rectas de 117 ms., 70; de 111ms., 70; de 93 ms., 40; de 69 ms., 30; de 52 ms., 90; de 83 ms., de 59 ms., 80 y de 163 ms., 60; por el Norte una línea quebrada compuesta por dos rectas, una de 12 ms., 1; y otra de 1.040 ms., lindando con propiedad de mi mandante; al Sur, un mil trescientos treinta y seis metros sobre Camino Vecinal (hoy calle de Las Viñas) y al Este, el vértice del ángulo que forma la línea de 1.040 ms.. con la citada calle de Las Viñas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por

el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindando anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
16) $128.00 30|pub. 3719 Mz.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "VIDAL CLAUDIO JOSE. Prescripción" (L.o 52, F.o 140), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Terreno situado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el Barrio "Nueva Roma", empadronado con el número 30.730 y que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el 2 de Setiembre del mismo año con el N.o 34.386 tiene una superficie de 397 ms. 12 dms. y se deslinda así: 8 ms. 92 cms. al Este, de frente a la calle Tiburcio Gómez 1329, por 44 ms. 52 cms. de fondo, lindando al Norte con padrón N.o 35.379; al Oeste con el padrón N.o 30.726 y al Sur con el padrón N.o 16.544. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 4436 bis Ab.10-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente Dictada en los autos caratulados: "JUAN PEDRO BUISSON y otros. Prescripción" (L.o 53, Folio 547), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que, por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente a los linderos señores: Natividad González de Correa, Nicolás Dendemoz, Hugo Sena, Antonio Digeno y Juan Anchordoqui. Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 68.292 y que según plano levantado en Junio de 1944 por el ingeniero agrimensor Omar Paganini cuyo original fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 10.481 de Junio 8 de 1944 se compone de una superficie de 245 ms. que se deslindan así: 10 ms., de frente al Noreste a la calle Escocia, distando el punto medio de dicho frente 135 metros de la esquina que forma la calle mencionada con la de Justo Maeso; 26 ms. al Noroeste limitando con el solar empadronado con el N.o 68.291; al Suroeste limita en 10 ms. 44 cms. con los inmuebles empadronados con los números 75.151 y 75.152, respectivamente; y al Sureste limita en 23 ms. con el solar empadronado con el N.o 68.293. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 4806 Ab.17-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ARECO DE OTERO, MARIA CLARA Y OTROS. Prescripción treintenaria", (L.o 50, F.o 508), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos e intentará la conciliación, especialmente a don Angel Moratorio o a sus causa habientes y, en general, a todos los que, a cualquier título, se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 69.381, con frente a la calle Besares entre las de Sainz Rosas y Enrique Aguiar, con una superficie de 500 metros, lindando en 10 metros al frente a la calle Besares, igual extensión al Noreste con padrón N.o 69.363, 50 metros al Sureste con padrón N.o 69.382 e igual extensión al Noroeste con padrón N.o 111.004. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 5154 Ab.18-v.my.24.

EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "CAORSI PEDRO. Prescripción, L.o 44, F.o 283", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Caorsi, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un sobrante de área de 41 metros, 34 decímetros, existente dentro del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 12.841, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 25 del mismo mes, con el N.o 32.137, consta de una superficie de 173 metros, 50 decímetros, que se deslinda así: 6 metros, 48 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Lima, —puerta N.o 1378 actual—; 26 metros, 62 centímetros al Nordeste, en la divisoria con los inmuebles padrones números 12.840 y 12.839; 6 metros, 56 centímetros al Sudeste, lindando con el padrón 12.837; y 26 metros, 60 centímetros al Sudoeste, con el padrón 12.848

En consecuencia, se cita y emplaza a los anteriores propietarios del inmueble descripto, Josefa Etchenique de Enriquez y sus hijos Francisca, Antonio, Manuela Eulalia, María y Esperanza Enriquez, Bernardo Curuchet, Luis Toscano y Benito Traverso, así como a sus causahabientes a cualquier título; a los propietarios linderos que figuran en los títulos, señor Antonio Berdazco y señores Zaffarone, Lamaison y Cía. y sus causa-habientes, así como a los actuales propietarios de los inmuebles linderos padrones N.os 12.839, 12.840, 12.837 y 12.848; y en general a cuantas personas se crean con derechos al sobrante de terreno existente en el bien relacionado, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 3659 Mz.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Luis A. Montossi con PEDRO y GILBERTO o GILBERTO TIMOTEO OCON MERLO, sus causahabientes y otros. Prescripción treintenaria" (L.o 17, N.o 1251, F.o 460), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto a la parte del solar número uno de la manzana número cuarenta y cuatro de la ciudad de Artigas, empadronado con el número ciento noventa y cinco, que en las sucesiones de Manuel Ocón o Manuel Antonio Ocón y Felisa Merlo, le habría correspondido por herencia al hijo de ambos causantes Manuel Ocón Merlo. En consecuencia, se emplaza a los señores Pedro y Gilberto o Gilberto Timoteo Ocón, a sus causahabientes y a todos aquellos que a cualquier título, se consideren con derecho sobre la parte del inmueble a que se refiere este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en él, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. Para la publicación de los edictos se habilitó la Feria. — Artigas, 27 de Diciembre de 1957.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 5534 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "EUSEBIO ALBERTO GALLO. Prescripción" (L.o 4.o, F.o 596), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, situado en Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones, padrón 1577 y que según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Enero de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 7 de Febrero siguiente con el N.o 2329, se compone de una superficie de 1188 ms. 30 dms. lindando: 24 ms. 35 cms. al Nor-Este de frente calle Gral. Mitre; 48 ms. 33 cms. al Nor-Oeste, de frente a calle Roosevelt por ser esquina; 25 ms. 30 cms. al Sur-Oeste con padrón 1590 y al Sur-Este línea quebrada en tres tramos de 3 ms. 20; 0.50 cms. y 45 ms. 6 cms. con padrón 1578. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la Sucesión Mariano Cestal, a las señoras Petrona Barragán y Elvira Long y a todas las demás personas que puedan interesarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio de prescripción que se deduce, y se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, Marzo 14 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 4399 Ab.9-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, don José Ourthe Cabalé, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado don DIEGO ALCALA VAZQUEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras situado en la manzana N.o 51 de esta ciudad, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 368, compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros, que se deslinda así: al Sur, en 25 ms. con calle Gonzalo Penela; al Norte, en 25 ms. con Sixto Espino; al Este, en 50 ms. con Juan Fourcade, y al Oeste, en 50 ms. con calle mejorada. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Marzo 14 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 3764 Mz.22-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JORGE NAUAR. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, Folio 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, en especial a los sucesores de Petrona Cardozo, al inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno ubicada en el Barrio Mazziotta del Pueblo de Fraile Muerto, sexta sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 103 y compuesto de una superficie de mil metros cuadrados, según plano de mensura, deslinde y amojonamiento practicado el primero y dos de Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor Francisco Román Mestre, en el cual se designa con el N.o 5 de la manzana N.o 26 y que linda al Norte con dos Luis Lamas, al Este la calle Dieciocho de Julio, al Sur la calle de los Libres y al Oeste don Saturnino Olivera Costa. — Melo, 17 de Abril de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 5571 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva. L.o 27, F.o 74, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José Rodríguez Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la manzana número 10 de Melo, empadronado con el N.o 1675 y consta de una superficie de 941 metros 0362 centímetros, según plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo el 4 de Noviembre de 1955 con el N.o 622 y tiene los siguientes límites: Por el Norte, 43 metros con veinticuatro centímetros con la calle Montevideo; por el Sur, cuarenta y tres metros, cuarenta y tres centímetros con Humberto Machado Dellepiane; por el Este 21 metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros con el Boulevard Francisco Matta, y por el Oeste, 21 metros 97 centímetros con Catalina Etchepare de Robaina. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, 17 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 3639 Mz.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSTAGNOL ARNOULET DE MAZNATTE, ANA. Prescripción" (L.o 36, F.o 92), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a la Sucesión Angel Aggeno, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Carmelo (6.a sección judicial), empadronado con el N.o 1463 y compuesto según plano —agregado— del agrimensor Mario Bordehebere, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de Enero del corriente año con el N.o 3526, de una superficie de 1467 metros 25 dms., que se deslinda así: 35 ms. 45 cms. en su frente al Oeste sobre la calle Dr. Miguel Mortalena; 41 ms. 80 cms. al Sur sobre la calle General Lavalleja, formando esquina con la anterior; 41 ms. 75 cms. al Norte con el padrón N.o 1464; y 34 ms. 80 cms. al Este, con los padrones números 1461 y 1462. — Colonia, 14 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 4161 Mz.28-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos "BARROZO LEONCIO. Prescripción adquisitiva" L.o 18, F.o 176, se cita y emplaza por noventa días al señor Juan Alcaráz y a todos los que se consideren con algún derecho a los siguientes bienes: A) Un terreno con construcciones, ubicado en esta ciudad manzana N.o 184, empadronado con el N.o 1040 y que consta de una superficie de 1845 ms., con frente a las calles Torres Leiva y Montevideo y B) Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, en la misma manzana que el anterior, empadronado con el N.o 1039, con una superficie de 922 ms.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nom-

brárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 10 de Abril de 1958.
16) $120.00 30|pub. 4092 Ab.16-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SHIEN RAUL. Prescripción treintenaria", Libro 31 F.o 237 N.o 109, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Raúl Shien iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción compuesta de 1.250 metros, padrón N.o 473, que según plano levantado por el agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de Noviembre de 1957, tiene una superficie de 250 metros y linda: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, Antonio Cambio; Sureste, Manuel Deu; y Suroeste, Juan Cambio; B) Otra fracción de terreno, padrón número 411, según plano del mismo agrimensor, inscripto el mismo día en la misma Oficina, tiene una superficie de 1 hectárea 320 metros y linda: Noreste, calle Santo Domingo; Noroeste, Epifanio Martínez y Pedro Corralio y José Angel Botta; Sureste, Abril Besio; y Suroeste, calle Severino; C) Otra fracción de terreno, padrón N.o 483, que según plano del mismo agrimensor, inscripto el mismo día en la misma Oficina, tiene una superficie de cinco mil metros y lindan: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, Nelson Ruben Cambio Rava y Zulma Portillo de Larrañaga; Sureste, Francisco Dalla; y Suroeste, calle Independencia; D) Otra fracción de terreno empadronada con el N.o 443, que según plano del mismo agrimensor, inscripto en la misma fecha que los anteriores en la misma Oficina, tiene una superficie de 3 hectáreas 8.790 metros, que lindan: Noreste, calle Severino; Suroeste, calle Cerrito; Sureste, Abel J. Besio; y Noroeste, calle Ituzaingó; E) Y otra fracción de terreno, padrón N.o 434, que según plano del mismo agrimensor, inscripto el doce del mismo mes y año en la propia Oficina de Catastro, tiene una superficie de diez mil metros y linda: Noreste, calle Santo Domingo; Noroeste, calle Ituzaingó; Sureste, sucesión Bernardina Bentancur; y Suroeste, calle Severino. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en los bienes referidos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 5436 Ab.28-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE FLORES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "PEDRO SCARPA. Prescripción Treintenaria", se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad, Primera Sección de Flores, solar N.o 1 de la manzana N.o 250 Padrón N.o 1.656 y aforada en la cantidad de ochocientos pesos para el pago de la Contribución Inmobiliaria; con una superficie de 922ms2 y dms., que se deslinda de la siguiente manera: por el Norte solar 3 de Fulgencia Núñez; por el Sur calle Paysandú; por el Este calle Carlos María Ramírez y por el Oeste el solar 2 de Manuel Cheble. Por lo expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble referenciado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, 5 de Junio de 1957. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 4283 Ab.11-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARCELINO E. ANCHORDOQUI. Prescripción treintenaria" (L.o 29 F.o 81), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo ubicada en la octava sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número seiscientos noventa y tres, compuesta de una superficie de seis hectáreas cuatro mil trescientos setenta y seis metros, que se deslinda así: doscientos noventa y nueve metros con diez centímetros al Sureste, frente a Camino Departamental; doscientos once metros con treinta centímetros al Suroeste frente al Camino Minas; doscientos noventa y nueve metros con diez centímetros al Noroeste, lindando con el padrón número doscientos noventa y dos; y ciento setenta y nueve metros con cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el padrón número seiscientos noventa y cuatro. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 28 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 4982 Ab.17-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "MARIA ANGELICA VILLASEOAS VIDIELLA. Prescripción adquisitiva" (L.o 11, F.o 501, N.o 100), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5534 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, el 25 de Noviembre de 1957 con el N.o 1212, se compone de una superficie de 1 Há. 8882 metros cuadrados que se deslinda así: Al Norte en 62 metros linda con propiedad de la sucesión de Paula Duarte de Massa; al Sud en 80 metros 30 centímetros y al Este en 235 metros linda con más propiedad de la referida sucesión, y al Oeste con 158 metros 40 centímetros con el bien a describirse a continuación en parte, y en 74 metros con la sucesión antes mencionada; B) Una fracción de campo con edificio y mejoras anexas, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5787 (antes padrón 1104) y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de Noviembre de 1957 con el N.o 1213, se compone de una superficie de 8248 metros cuadrados que se deslinda así: al Norte 54 metros 70 centímetros con la sucesión Benita Duarte; al Oeste 154 metros 90 centímetros, y al Sud en 57 metros 70 centímetros de frente a servidumbre de paso que separa de campos de la referida sucesión; y 158 metros 40 centímetros al Este lindando con la fracción de campo antes deslindada; y especialmente a Paula Duarte de Massa o sus sucesores y a los sucesores de Benita Massa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio iniciado, igualmente para el juicio conciliatorio de acuerdo a lo prescripto por el artículo 232 del C. de P. Civil, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir su derechos con los justificativos del caso dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de Marzo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 3509 Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1958. ACOSTA FRANCISCO. Prescripción treintenaria. Padrón número 1582. (L.o 19, N.o 101. F.o 587)", se cita, llama y emplaza, a don Gregorio Burucúa, a don Gregorio Benito Burucúa, y a los herederos y|o causahabientes de los mismos, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: El inmueble y sus mejoras que es padrón N.o 1582, ubicado en la manzana N.o 186 de Fray Bentos, 1.a sección judicial de Río Negro, que según plano del agrimensor Luis Carballo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro en Setiembre 7 de 1949 con el N.o 87, tiene una superficie de 1.421 ms., lindando: 42 ms. 70 cms. frente al Nord-Oeste a la calle Eugenio Capdevielle (antes Artes); 33 ms. 25 cms. al Nord-Este con María del Carmen Suárez Acevedo de Sampson; 42 ms. 90 cms. al Sudeste con Eusebio Pereyra, y 33 ms. 20 cms. al Sud-Oeste frente a calle Lavalleja, formando esquina con calle antes citada. Las mejoras consisten en rancho con techo de paja, paredes de ladrillo espejo, vivienda con paredes de material techos de zinc, alambrados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y siga la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 3625 Mz.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos caratulados: "GOMEZ, NELLY MARGOT. Prescripción adquisitiva" (17-535), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Hermógenes Formoso, Justina Zorrilla de García, Angelina y Lauro García, Alfredo Samuel Vigliola, Carlos Romero, Bernardo Ventura, Marina López Olivera, Enicida Olivera de Massiotti, Juvenal Marcelino Olivera, Dora Rocha, Atanacio A. Martínez y Orlando G. Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 9 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 628, compuesta según plano de mensura practicado por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1337, el 5 de Setiembre de 1957, de 269 ms. 4512 cms.2, lindando: por su frente al Oeste, a la calle Villasuso, en 10 ms. 68 cms.; por su fondo al Este, con Santiago Valentín Alsina, en recta de 7 ms. 97 cms.; por su costado Sur, con María Magdalena Amorín, en línea quebrada compuesta de tres rectas, que respectivamente miden 24 ms. 16 cms.; 2 ms. 71 cms.; y 7 ms. 20 cms., y por el otro costado al Norte, con Enicida Olivera de Massiotti, en recta de 31 ms. 63 cms., para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 28 de 1957. — José R. Luna Pradero, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 4149 Mz.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DORILA TROCHE. Prescripción Treintenaria", (L.o 31, F.o 418), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos aquellos que se consideren asistidos de derecho al bien que a continuación se expresará: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 431 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón N.o 4.661, compuesta según mensura del agrimensor Mario E. Bellini de una superficie de 2.200 metros cuadrados que se deslindan así: 39 metros 37 centímetros de frente a calle Zapicán 55 metros 53 centímetros al Sur de frente a la calle Santiago Vázquez; 39 metros 80 centímetros de frente al Oeste a calle Herrero y Espinosa y 56 metros al Norte con Miguel Goenaga. — Mercedes, Marzo 3 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
16) $72.00 30|pub. 4300 Ab.7-v.my.13.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

LAUREANO ALVAREZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Poema a la desconocida" y "Misión cumplida", de las que se declara autor. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4926 Ab.16-v.ab.28.

EUGENIA S. YANNUZZI DE LASSABE, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Puericultura y Asistencia Social del Niño", de la cual se declara autora. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5365 Ab.23-v.my.5.

HECTOR PALLEIRO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Anoche soñé" (bolero), de la que es autor de letra y música. — Montevideo, 10 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4881 Ab.16-v.ab.28.

RICARDO STORM, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la ópera titulada "El Regreso", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4979 Ab.17-v.ab.29.

NILDA CIPARELLI, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la letra para composición musical titulada "Carroussel de la Juventud" de la que se declara autora. — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5147 Ab.18-v.ab.30.

BARTOLOME BOLIVAR, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un "Reglamento del juego de barajas denominado conga rioplatense", del que se declara autor. — Montevideo, 17 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 5238 Ab.21-v.my.2.

JULIO DE LA FUENTE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Física, Segundo curso, magnetismo y electricidad", de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5233 Ab.21-v.my.2.

JOSE B. YANNELLI, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la Institución.

ELISEO VALETA declárase único autor del álbum musical titulado "Album Rioplatense".

ELISEO VALETA y JUAN C. LAGOMARSINO declárase únicos autores del álbum musical titulado "Artigas".

RENEE CARMEN DIAZ declárase única autora del álbum musical titulado "Pentagrama N.o 2".

MILTON BALZARINI declárase único autor del álbum musical titulado "Tres joyas".

ANTONIO PERNAS y ANTONIO CETINIC declárase únicos autores de "Cuando me quierías", tango, y "Qué no ni no...!", polca.

ANTONIO DI MATTEO declárase único autor de "Bajo el ombú", milonga, y "Suspiros de amor", tango.

WALTER RUIDIAZ declárase único autor de "Tu partida", tango.

CARLOS MOLINA declárase único autor del verso criollo "Tema para payada".

EUSEBIO J. GOMEZ declárase único autor de "Ojos de cielo", bolero.

FABIO SUAREZ declárase unico autor de "Nuestro amor", bolero.

FRANCISCO MUJICA y RAUL RIVERO declaranse únicos autores de "Herencia de gloria", marcha.

DONATO RACCIATTI y GERONIMO YORIO declaranse únicos autores de "Después de un año...", tango.

DONATO RACCIATTI y CARMELO IMPERIO declaranse únicos autores de "Tormento de amor", tango.

DONATO RACCIATTI y MIGUEL BUCINO declaranse únicos autores de "En tu cruz", tango.

DONATO RACCIATTI y ENRIQUE SORIANO declaranse únicos autores de "Ay..., mi tierra!", pasodoble.

DONATO RACCIATTI y LUIS CARUSO declaranse únicos autores de "Se vive...!", marcha.

DONATO RACCIATTI y MARIO RIVERO declaranse únicos autores de "Barrio de luna y tamboril", tango.

ANTONIO M. CARAM declárase único autor de "Desilusión", tango.

JOSEFINA REYES y FRANCISCO V. SPOSITO declaranse únicos autores de "Ilusión de amor", vals.

ROBERTO CISNERO declárase único autor de "Mi luz... eres tú...!", melodía vals.

JORGE CERIOTTI, ANTONIO ROMANO y LUIS CARUSO declaranse únicos autores de "La canción del buen amor", tango.

JORGE CERIOTTI y CARLOS A. PODESTA declaranse únicos autores de "La plomada", milonga.

REINALDO ROSELLO y JOSE J. CUAYATTO declaranse únicos autores de "Vos y el pibe", tango.

HECTOR DELOR y HORACIO LOPEZ declaranse únicos autores de "Dale que dá", candombe.

FRANCISCO PATIÑO LAMARQUE declárase único autor de "Negrita linda", candombe, y "Quiero verte", vals.

Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $30.00 10|pub. 5491 Ab.24-v.my.6.

ALEJANDRO RAFAEL MORON, oriental, arquitecto, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los planos de un anteproyecto para la construcción de apartamentos de los que se declara autor. — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5279 Ab.22-v.my.3.

DINA O. DONATO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Nosotros dos" (tango canción), de la cual se declara autora de letra y música. — Montevideo, 18 de Abril de 1958.— Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5572 Ab.24-v.my.6.

OSCAR HUTTON, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Seguro de Castidad", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5663 Ab.25-v.my.7.

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Actualización de Laudos. Grupo 1-B. Laudos dictados para casas de peinados y similares e institutos de belleza; Grupo 1-B: Para bazares, ferreterías, pinturerías, casas de electricidad, venta de radios, repuestos, fornituras, armerías, relojerías, joyerías, jugueterías, restauración de estatuas, porcelana y objetos de arte: Grupo 15-A: Fábricas de marcos e industria de la madera en general; Grupo 18: Para agentes o concesionarios de ventas de autos y|o camiones, al detalle; talleres mecánicos con servicio oficial; talleres mecánicos en general con o sin venta de repuestos; venta de autos y camiones nuevos y|o usados; fábricas de carrocerías; talleres de reparaciones en general; empresas de servicios de auxilio; talleres de rodados; talleres de pinturas de autos y camiones; talleres de tapicerías de autos y camiones; talleres de chapistas de autos y camiones; talleres de radiadores; estaciones de servicio y garajes", de los que es editor, siendo su autor D. Hugo E. Moratorio. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $14.00 10|pub. 5631 Ab.25-v.my.7.

[illegible]tos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "MARTINICORENA HNOS. y CIA. Quiebra" (L.o 17, F.o 284), se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a la junta que se celebrará el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con objeto de proceder a la verificación de los créditos y adoptar las demás medidas pertinentes. Se previene: Que los acreedores inasistentes se tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de la Junta. — Artigas, Abril 16 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

18) $20.00 10|pub. 5532 Ab.24-v.my.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HAROUTIUN JACHUGIAN, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Jachugian" debe decir "Kalalliau". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Alfredo L. Lluiain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 5278 Ab.22-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMILCAR TERRA SAYANES, pues donde dice "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31242 Ab.18-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de ELBIO PEREYRA NIEVES, pues donde dice "Al margen N.o 37. Suárez Elbio", debe decir "Al margen N.o 37. Pereyra Nieves, Elbio"; donde dice "compareció don Ataliba P. Suárez" deb decir "Comparece don Ataliba Pereyra Suárez"; donde dice "Que es nieto por línea paterna de Claudestino P. Suárez", debe decir 'Que es nieto por línea paterna de Claudestino Pereyra Suárez"; y donde dice "y por línea materna de Alberto Nieves", debe decir "y por línea materna de Albano Nieves"; B) La de CLAUDESTINO PEREYRA NIEVES, pues donde dice "Al margen N.o 333. Suárez Claudestino", debe decir Al margen N.o 333. Pereyra Nieves, Claudestino"; donde dice "Comparece don Ataliba P Suárez", debe decir "Comparece don Ataliba Pereyra Suárez"; donde dice "y de su esposa Isoleta Nievez" debe decir "y de su esposa Isoleta Nieves"; donde dice "Que es nieto por línea materna de Claudestino P. Suárez", debe decir "Que es nieto por línea paterna de Claudestino Pereyra Suárez"; y donde dice "y por línea materna de Albano Nievez", debe decir "y por línea materna de Albano Nieves"; y C) La de ARMANDO PEREYRA NIEVES, pues donde dice "Al margen N.o 265. Suárez Armando", debe decir "Al margen N.o 265. Pereyra Nieves, Armando"; donde dice 'comparece don Ataliba P. Suárez", debe decir "comparece don Ataliba Pereyra Suárez"; y donde dice "que es nieto por línea paterna de Claudestino Suárez", debe decir 'Que es nieto por línea paterna de Claudestino Pereyra Suárez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $84.00 15|pub 4785 Ab.15-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CLOTILDE LAGOS en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como "Matilde" debe decir "Clotilde" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 5458 Ab.23-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de JAIME VERDERA PUJOL y JOSEFA LOPEZ DE VERDERA, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente aparece como Herminia debe decir Josefa por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 4741 Ab.14-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de defunción de JOSE CASTRO en el sentido de que donde se expresa como fecha de fallecimiento del extinto el día 2 de Enero de 1954 debe expresarse como el 31 de Diciembre de 1953. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 4696 Ab.14-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de MARIA ZARAS ARONSON en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Zoraj Zor debe decir Zarachas Zaras; de nacimiento de MARCOS ZARAS ARONSON en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Sajar Zaracho debe decir Zarachas Zaras, y donde se menciona a la madre del inscripto como Berta Aronzo debe decir Berta Aronson; de nacimiento de CHARLOS ZARAS ARONSON en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Saja Zor debe decir Zarachas Zaras, y donde se menciona a la madre del inscripto como Berta Aronso debe decir Berta Aronson, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $42.00 15|pub. 4505 Ab.10-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ELBIO GERMAN MARINHO MARINHO en el sentido de que donde dice hijo legítimo de Antonio Mariño y Ercilia Mariño, debe decir hijo legítimo de Antonio Marinho y Ercilia Marinho, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31256 Ab.18-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: (L.o 54 F.o 444): Nacimiento de EUFEMIA HORTENCIA CLAVIJO, de 20 de Marzo de 1919, en 2ª Sección de Durazno, donde dice "hija natural de Irene Paganuchi", debe decir "hija legítima de Eusebio Clavijo y de Irene Paganucci". Matrimonio de DANIEL SEVERIANO CORREA y EUFEMIA HORTENCIA CLAVIJO, de 24 de Diciembre de 1938, en la 1ª Sección de San José, donde dice "Hortencia Eufemia" debe decir "Eufemia Hortencia" y donde dice "hija de Irene Paganuchi" debe decir "Irene Paganucci". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31220 Ab.17-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 55 F.o 558): Nacimiento de IRENE AMABILIA BENITEZ, de 20 de Octubre de 1914, en 5ª Sección de Paysandú, donde dice "Narcisa Eusebia González", debe decir "Benjamina Benítez"; matrimonio de IRENE AMABILIA BENITEZ y VICTOR TOLEDO, de 4 de Marzo de 1943, en 7ª Sección de Montevideo, donde dice "Eusebia Benítez" debe decir "Benjamina Benítez". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31222 Ab.17-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 56 F.o 76): Matrimonio de FERNANDO GYALOG y ADELA SLAMAR, de 26 de Enero de 1935, en 7ª Sección de Montevideo; y nacimiento de JOSE FERNANDO GYALOG SLAMAR, de 3 de Mayo de 1936, en 18.a Sección de Montevideo, en ambas, donde dice Gjalog, deb decir Gyalog. — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31221 Ab.17-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de FRANCISCA RODRIGUEZ GONZALEZ de 10 Octubre 1906 en 8.a Sección Artigas donde dice "masculino, hijo legítimo" y "Francisco", debe decir: "femenino", "hija legítima" y "Francisca". — Montevideo, 17 de Diciembre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 31188 Ab.14-v.my.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA GRACIELA SANDOVAL, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la

inscripta aparecen como: Felipe Santiago Sandoval y Luisa Alvez, debe decir: Santiago Felipe Sandoval y Luisa Eugenia Alvez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31334 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de SAMUEL RZESZETKOWSKI y de FAIGA GOLDZAMLER, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como: "Samuel Beszytowiski y "Fela Goldzamber", debe decir respectivamente: "Samuel Rzeszetkowski y Faiga Goldzamler"; B) En la de nacimiento de Teresita Rzeszetkowski, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Samuel Resetkowski y Fela Golchamber", debe decir: "Samuel Rzeszetkowski y Faiga Goldzamler"; C) En la de nacimiento de Elena Rzeszetkowski, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen como: "Samuel Beszytowiski y Fela Goldzamler", debe decir: "Samuel Rzeszetkowski y Faiga Goldzamler". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31243 Ab.23-v.my.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO AGUIRRE y NICANORA SANTOS, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Felicia debe decir Nicanora. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31205 Ab.16-v.my.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de DEMETRIO FRANCISCO GNOCHI, estableciéndose que donde respectivamente aparecen los apellidos de Grocechi o Gnoichi y Brignolini, debe decir: Gnochi y Brignone. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4304 Ab.15-v.my.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PIO BENTANCOR, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Jacinto Bentancur, debe decir: Jacinto Bentancor; y B) En la de defunción de PETRONA REMEDIOS DE BENTANCOR, estableciéndose que donde la extinta aparece como: Petrona Remedio de Bentancor, debe decir: Petrona Remedios de Bentancor. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4782 Ab.15-v.my.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DEMETRIO CARBONEL y de CATALINA DIAS, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Demetrio Carbone, debe decir: Demetrio Carbonel; B) En la de nacimiento de LUIS ALBERTO CARBONEL, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Carbone, debe decir: Carbonel y C) En la de nacimiento de JUAN JOSE CARBONEL, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Carvonel, debe decir: Carbonel. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4364 Ab.14-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO SÓCRATES CAMPOS PARRAVICINI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que en donde en la misma Campos figura como nombre, debe figurar como apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5463 Ab.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos "CONCEPCION CATALINA SERRA GENTA Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde el apellido paterno dice "Sierra" debe decir "Serra". — Montevideo, Abril 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4837 Ab.16-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO CARDENES RIAL, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como: Cardeniz, debe decir: Cardenez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4803 Ab.15-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIO AMURIO, estableciéndose que en donde en la misma su apellido figura como Amario, debe decir: Amurio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31167 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de VALERIA LOPEZ, estableciéndose que donde aparece inscripta como "López de Llona Valeria", debe decir "Valeria López", donde dice "Valeria López de Llona", debe decir "Valeria López", y donde dice de estado viuda, debe decir de estado "soltera". — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pu b.5032 Ab.18-v.my7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de NICASIO DE LEON y MARIA HERNANDEZ, estableciéndose que en donde la contrayente figura como María Aranzazu Hernández, debe decir: María Hernández. De nacimiento de CIRIO EBELIO, ALARIS NICASIO, MARIA IRAIDA y NORMA IRIS DE LEON HERNANDEZ, estableciéndose que en donde en las mismas los nombres de los padres figuran como Nicasio De León y María Nasazú, María Nazazut, María Aranzazú o María Nazazú Hernández, deben decir: Nicasio De León y María Hernández. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31264 Ab.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BAEYENS, ROBERTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Roberto Baeyens con Delia Rossi, las de nacimiento de Delia Margarita, Ana Catalina, Elida Inés, Amanda Araceli, y María Celia Baeyens Rossi, las de matrimonio de Wáshington José Medina con Ana Catalina Baeyens, de Mario Rodríguez con Delia Margarita Baeyens, y de Antonio Anselmo Fernández con Elida Inés Baeyens, y las de nacimiento de María Susana Medina, Gilda Araceli Rodríguez, Delia Rosa Fernández, y Marianela Rodríguez, pues donde en dichas partidas dice: "Bergero", debe decir en su lugar y en todas ellas: Baeyens. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31322 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sucesorios de PEDRO DIAZ, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Díaz con Dermilia Chávez y las de nacimiento de sus hijos: Victorio, Herminia, Concepción, Pedro y María Celia, pues donde los contrayentes en la primera de dichas partidas y los padres de los inscriptos en las demás, figuran como "Angel Díaz" y "Herminia Grajales", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Pedro Díaz" y "Dermilia Chávez" respectivamente. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5151 Ab.23-v.my.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAMONE, JOSE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como: "Mamune" o "Manune", en lugar de Mamone. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 5339 Ab.22-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DI CATTERINA DE MIGUELEZ, MARIA URSULA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José María Miguelez con María Ursula Di Catterina y las de nacimiento de sus hijos Celestina Elsa, Washington Ramón y Angel Francisco, para que en cada una de dichas partidas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Di Catalina", diga: Di Catterina. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4608 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALFINO o DELFINO D'ANGIOLILLO o ANGIOLILLO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Alfino D'Angiolillo con Petrona Giusita Delforno, donde dice, refiriéndose al contrayente y a su nombre "Delfino", debe decir: "Alfino, y donde el apellido del mismo y el de su padre aparece como "Angelini", debe decir: "D'Angiolillo", donde dice, respecto de la contrayente, "Petrona Judhit del Forno", debe decir: "Petrona Giusita Delforno" y donde el apellido de su padre aparece como "del Forno", debe decir: "Delforno"; B) Las de nacimiento de Filomena y Amelia Santa D'Angiolillo, donde las inscriptas aparecen como hijas de "Delfino Angiolillo" y de "Petrona Judhit del Forno", deben decir: hijas de: Alfino D'Angiolillo y de Petrona Giusita Delforno, y donde figuran como nietas por línea paterna de "Luis Angiolillo" y por línea materna de "Alfonso del Forno", respectivamente, debe decir: "Luis D'Angiolillo" y "Alfonso Delforno"; C) La de matrimonio de Alfredo Stuart con Filomena D'Angiolillo, donde la contrayente aparece como "Filomena Angiolillo", hija de "Delfino Angiolillo" y de "Petrona Judita Del Forno", debe decir: "Filomena D'Angiolillo", hija de "Alfino D'Angiolillo" y de "Petrona Giusita Delforno"; y D) La de nacimiento de Luis Enrique Arbifeuille, donde dice, respecto de la madre: "Amelia Santa Angiolillo" debe decir: "Amelia Santa D'Angiolillo" y donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Delfino Angiolillo' 'e "Iudita Petrona Del Forno", respectivamente, debe decir: "Alfino D'Angiolillo" y "Petrona Giusita Delforno". — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 5155 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CURUTCHAGUE BARNECHE, GUILLERMO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Guillermo Curutchague con María Idiart Bicain y las de nacimiento de sus hijos Juan Guillermo y Pedro, pues en todas ellas dice: "Curuchague", debe decir: Curutchague. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4503 Ab.10-v.ab.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ZOLVINI, CAROLINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura como "Zobini", en lugar de Zolvini. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31280 Ab.22-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA, JOSE JUAN CARLOS. Rectificación de partida", es hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como "Juan Carlos Correa", debe decir en su lugar: José Juan Carlos Correa. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4607 Ab.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LORENZO DE PAZOS MARIA P. y OTRA. Rectificación de partidas, L.o 44, F.o 534", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Purificación Lorenzo de Pazos y doña Renée Carmen Pazos, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de María Purificación Lorenzo con Buenaventura Pazos, de nacimiento de Renée Carmen Pazos y de matrimonio de esta última con Antonio Walter Vidal, en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas, la contrayente; en la segunda, la madre de la inscripta; y en la tercera, la madre de la contrayente aparece con el nombre de "Purificación", debe decir en todas ellas, "María Purificación". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 5628 Ab.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PINOTTI JOSE", Sucesión, L.o 43, F.o 258", se hace saber que ha sido solicitada por Clelia Rosa Clarina Rossi de Pinotti, Alberto, Irene, José, y

Ema Pinotti Rossi, la rectificación de la partida de nacimiento de doña Irene Pinotti Rossi, por figurar en ella la inscripta, con el apellido paterno "Pinotto" y el materno "Rosce", en lugar de "Pinotti" y "Rossi", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5615 Ab.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BIANCHI ALVAREZ LUIS ENRIQUE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 44, F.o 63", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Atilio Domingo Bianchi y doña Esther Avila Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Enrique Bianchi Alvarez, por figurar en ella la madre del inscripto como "Esther Avila", en lugar de "Esther Avila Alvarez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31321 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DEL CAPELLAN JUSTO JOSE Y OTROS". Rectificación de partidas", (L.o 44, F.o 421), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Justo José del Capellán y doña Luisa Barreto de del Capellán, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Neris Mabel y Oscar Luis, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, el contrayente, y en las de nacimiento el padre de los inscriptos figura con el apellido "Del Capellán", debe decir en todas ellas: "del Capellán". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5387 Ab.23-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VIMERCATI WILSON CARLOS. Rectificación de partida" (L.o 44, F.o 568), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Wilson Carlos Vimercati, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el inscripto con el apellido paterno "Vilmercatt", en lugar de "Vimercati". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5245 Ab.21-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAMPOS PIN OLGA DELIA. Rectificación de partida. L.o 43. F.o 127", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Olga Delia Campos Pin, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y legitimación, en la forma siguiente: Donde en la de nacimiento la solicitante figura con los nombres de "Casualidad García" y en la de legitimación con los de "Casualidad Olga Delia", debe decir, en ambas, "Olga Delia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4431 Ab.10-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ENRIQUE GUERRA y MARIA ELENA TEJEIRA Rectificación de partidas". (Lo. 17, Fo. 475), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando las rectificaciones de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos en la siguiente forma: Partida de matrimonio, al margen, donde dice Tejeira Concepción, debe decir: Tejeira María Elena, y donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira; partida de nacimiento de Francisco Guerra, donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Teresa Guerra; donde dice: Concepción Tejeira debe decir María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Isolín Francisco Guerra, donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Isaura Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira, partida de nacimiento de Guillerma Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira, Partida de nacimiento de Dilamar Olimpio Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Celestina Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Elena María Guerra, donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira y partida de nacimiento de Calixto Guerra: donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. — Artigas, Febrero 13 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 5533 Ab.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la señora Elvira Josefa Salvano de Morello, en los autos: "SALVANO DE MORELLO ELVIRA JOSEFA. Rectificación de partida", solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido paterno Salvaño, debe decir Salvano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 10 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4959 Ab.17-v.my.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO CASULLO y doña ANTONIA P. CABRERA DE CASULLO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, donde el apellido paterno del esposo dice "Casulo", deb decir Casullo; y la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Jovita Martina, Luis, y Rogelio Jacinto, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece "Casulo", debe decir Casullo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Canelones, 12 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4835 Ab.16-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE PATRICIO MAGALLAN y otras. Inscripción, rectificación de partidas e información ad perpetuam" (L.o 27, F.o 37), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Patricio Magallan, Ramona Tardiz de Magallan, Irene Magallan Tardiz y Clotilde Magallan Tardiz, solicitando la inscripción de nacimiento de José Patricio Magallan, como nacido en la 12.a sección de Cerro Largo el 17 de Marzo de 1882 y como hijo natural legitimado de José Magallan y de María Fermina Dutra. — Melo, 26 de Febrero de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
19) $20.00 15|pub. 5732 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTELA CALCAGNO DE FIGUEREDO. Rectificación de partidas. L.o 28. F.o 131", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Estela Calcagno de Figueredo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se expresa: En la de su matrimonio con Marino Figueredo, donde dice María Ester debe decir: María Estela; donde dice nacida el 6 de Junio de 1921, debe decir: el 22 de Octubre de 1924; de nacimiento de su hijo José Eduardo, donde dice María Calcagno, debe decir: María Estela Calcagno, y donde dice 22 años, debe decir: 19 años. En la de nacimiento de su hijo Walter, donde dice: María E. Calcagno, debe decir: María Estela Calcagno. En la de nacimiento de su hijo Washington, donde dice María Ester, debe decir: María Estela. Y en la de nacimiento de su hija Mary Norma, donde dice María Esther Calcagno, debe decir: María Estela Calcagno. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 31 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 4490 Ab.10-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: ESTHER LIA LIZASUAIN ITHURBURU. Rectificación de partida, L.o 27, F.o 381, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Esther Lía Lizasuain Ithurburú, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Esther Lia Lezaciaín debe decir Esther Lía Lizasuain y donde manifiesta que es nieta por línea paterna de Francisco Lazasiaín, debe expresarse que es nieta por línea paterna de Francisco Lizasuain; donde aparece el apellido de su padre como Lezasiain debe decir Lizasuain; en el nombre y apellido de su madre donde aparece como María Iturburo debe decir Francisca Ithurburu que es el verdadero nombre y apellido. — Melo, 9 de Abril de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 4909 Ab.16-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GRANIOLATI, FELIX PABLO y otros. Rectificación de partidas" (L.o 36, F.o 89), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las partidas de nacimiento de Elbio Ricardo y Heberildo Alejandro Graniolati y de matrimonio de Félix Pablo y de Elbio Ricardo Graniolati, en razón de haber sido erróneamente inscriptos los apellidos de los gestionantes como "Gragnolatti", en lugar de "Graniolati", que es el verdadero. — Colonia, 19 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5488 Ab.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "RUBI AZUL LUACES. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 494), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Marcos Loaces solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Rubí Azul Loaces en el sentido de que donde dice: "femenino", debe decir: "masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 7 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 5234 Ab.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MOLINA BLANCA OFELIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: A) Donde dice: al margen, "Pérez Blanca Ofelia", debe decir: "Molina Blanca Ofelia"; B) Donde dice: "Ana Pérez", debe decir: "Ana Molina"; C) Donde dice: "y por línea materna de abuelo desconocido", debe decir: "y por línea materna de Martín Molina"; y D) Donde dice: "el día veintitrés de Diciembre", debe decir: "el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintinueve". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de Abril 20 de 1955). — Trinidad, Abril 1. de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31320 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PEREYRA DEOLINDO PEDRO. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Deolindo Pedro Pereyra, en la siguiente forma: donde dice "hijo de Manuel Santiago Pedreira", debe decir: "hijo de Manuel Santiago Pereyra", y donde dice: "que es nieto por línea paterna de Manuel S. Pedreira", debe decir: "que es nieto por línea paterna de Manuel S. Pereyra". Se hace constar que el interesado está auxiliado de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de Abril 20 de 1955). — Trinidad, Abril 14 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31292 Ab.23-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RAFAEL ALBANO LEGUIZAMON, pues en ella aparece con el nombre de José, en vez de José Rafael, el apellido paterno aparece como Raffaele, en vez de Albano y el apellido materno aparece como Leglisima, en vez de Leguizamón, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 25 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5193 Ab.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "HERNANDEZ DE DE LOS SANTOS, ANA Rectificación de partida" (L.o 10 F.o 786), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora Ana Hernández de De los Santos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Angela en lugar de Ana, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 7 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4525 Ab.11-v.ab.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SOCA, FILEMON CLEMENTE. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 10, F.o 456), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Filemón Clemente Soca, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "hijo adulterino de la declarante" en lugar de "hijo legítimo de Domingo Soca y de la declarante", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 11 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5246 Ab.21-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA, CORINA. Rectificación de partida" (L.o 10 F.o 776), se hace saber al público que se ha presentado ante

este Juzgado la señora Corina Pereira, solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "Hilaria Gavina" en lugar del nombre "Corina", que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 7 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4526 Ab.11-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROSA ESTELA y ADOLFO RAUL LARREA. Rectificación de partidas" (Libro 22 F.o 254 N.o 156), se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado doña María Esther Larrea, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Rosa Estela y Adolfo Raúl, por contener los siguientes errores: Donde dice Panini Rosa Estela, debe decir Larrea Rosa Estela; donde dice hija natural de María Esther Panini, debe decir Larrea María Esther; donde dice Panini Adolfo Raúl, debe decir Larrea Adolfo Raúl; y donde dice hijo natural de María Esther Panini, debe decir María Esther Larrea, por ser los verdaderos. Se hace constar a sus efectos que la gestionante tiene auxiliatoria de pobreza en trámite ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 29 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub./31229 Ab.17-v.my.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "ANDRES OLAGUE. Rectificación de partida". L.o 14 F.o 599, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Olagüe, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno figura "Olagua" debe decir "Olagüe" y donde el apellido materno figura Paparanborde, debe decir Paparamborda. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Abril 10 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 4952 Ab.17-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEANDRO AMELIO HERNANDEZ VILLALBA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Leandra Amelia Hernández", debe decir "Leandro Amelio Hernández"; donde dice "nació una niña que es hija legítima del declarante", debe decir "nació un niño que es hijo legítimo del declarante" y donde dice "y a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Leandra Amelia", debe decir "y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Leandro Amelio", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5629 Ab.25-v.my.13.

20-Remates

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c|. HERMAN PUCCIARELLI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 19, F.o 243), se hace saber al público que día viernes 16 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en Pablo de María N.o 1575 se procederá por intermedio del martillero José Blanco Insúa, al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 8 vta. 9 de los mencionados autos.

Se previene: 1) Que la venta será al contado; 2) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Alberto M. Olivari.
20) $24.00 10|pub. 5575 Ab.24-v.my.6

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 59.388. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3, F.o 132), se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo a las quince horas y en el hall de este Juzgado, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil quinientos treinta y seis pesos con noventa y seis centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 59.388, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Febrero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32.091 el 12 de Abril del mismo año, está situado en la 13.a sección judicial Zona Suburbana S.1. del Departamento de Montevideo, y se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados doce decímetros que se deslinda así: 10 ms. 74 cms. al Sur, de frente a la calle Bélgica, distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada por la nombrada calle y la calle Patagonia 32 ms. 22 cms.; 42. ms. 70 cms. al Oeste, lindando con los padrones Nos. 59.389 y 59.392; 10 ms. 74 cms. al Norte, confinando con el padrón N.o 59.393; y 42 ms. 95 cms. al Este, limitando con el padrón N.o 59.387.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el mismo momento de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31142 Ab.14-v.my.2.

NESTOR ROSSI DURAN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra HERNANDEZ, JUAN", Libro 3 F.o 233, se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Néstor Rossi Durán, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de tres mil pesos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 65.512, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Agosto de 1957, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.591, el 2 de Octubre del mismo año, está situada en la 10ª Sección Judicial, zona urbana S 2 de Montevideo, y se compone de una superficie de novecientos metros cuadrados, que se deslinda así: 15 ms. al Suroeste, de frente a la calle Itú, distando el punto más próximo de dicho frente 255 ms. de la esquina formada por dicha calle y la calle Pitágoras; 60 ms. al Noroeste, lindando con el padrón N.o 65.513; 15 ms. al Noreste, confinando con el padrón N.o 65.479; y 60 ms. al Sureste, limitando con el padrón N.o 65.512.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31163 Ab.14-v.my.2.

VICTOR J. OROZCO VANNI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MACHIN CASIANO GUIDO" L.o 1.o F.o 266, se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo, a las 16 horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Víctor J. Orozco Vanni, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de cuatro mil ciento noventa pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el N.o 119.716, que según plano trazado por el Agr. Carlos A. Nario en Junio de 1956 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32.606, el 3 de Agosto del mismo año, está situada en la 11.a Sección Judicial, zona suburbana S. 2 del Departamento de Montevideo; y se compone de una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, setenta y un decímetros, que se deslinda así: 10 ms. 1 cm. al Suroeste, de frente a la calle Rubén Darío, distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada por la calle aludida y la de Puntas de Soto 27 ms. 70 cms.; 45 ms. 16 cms. al Noroeste, lindando con los padrones N.cs 119.717, 119.718 y 119.719; 10 ms. al Noreste, limitando con el padrón N.o 119.723; y 44 ms. 74 cms. al Sureste, confinando con el padrón N.o 119.715.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de P. Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31162 Ab.14-v.my.2.

JUAN CARLOS MONDINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "FERNANDA F. FERNANDEZ o FERNANDA F. FERNANDEZ ACEBEDO. Testamentaria" (L.o 48 "A" F.o 201), se hace saber que el día 5 de Mayo del corriente año, a las 11 horas y en la sede de la Bolsa de Comercio y al mejor postor, sin base y al contado, se procederá, por el corredor Juan Carlos Mondino, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de acciones del Frigorífico Artigas S. A., por un monto de $ 10.500.00 (diez mil quinientos pesos moneda nacional). La venta se ajustará a las normas, estatutos y reglamentos de la Bolsa de Comercio y Bolsa de Valores. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 4951 Ab.17-v.ab.29.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, dictada en autos caratulados: "BERETERVIDE LAVIGNE MARIA. Incapacidad", L.o 53 F.o 319, se hace saber que el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas y, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Amado Galmés y asistido por el señor Juez de Paz de la 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó (Paso de los Toros), se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 44 del pueblo Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con los números 1.144, 1.145 y 1.146, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, que se deslindan así: 25 metros de frente al Noreste, sobre la calle 18 de Julio, por 50 metros de fondo al Suroeste, por donde linda con Federico da Silva; por el Noroeste está limitado con otro terreno de Juan Pizzolante y por el Sureste con otro de Juan Ospitaleche.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que la comisión del rematador, gastos de escrituración, impuestos y certificados, serán por cuenta del comprador; 3.o) Que el precio de venta podrá realizarse hasta con un 50 o|o en efectivo y por el resto deberá otorgarse hipoteca, que devengará el 10 o|o de interés anual, por un plazo de un año con opción a otro; 4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado de Paz actuante en la subasta. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 4949 Ab.17-v.my.6.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Barrece y Compañía contra ANTONIO R. FUENTES ROCHA. Ejecución de prenda", (L.o 53, F.o 439), que el día 6 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la calle Paysandú 1521, el martillero Rodolfo Smeraldi, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al mejor postor, un camión marca Skoda Diesel, carrocería tipo chata, motor número 11215607, padrón 163000 y matrícula número 239.115.

Se previene: A) Que el camión a rematarse se encuentra en exhibición en la calle Paysandú N.o 1521; B) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10.pub. 5053 Ab.18-v.ab.30.

ARIEL PINTADO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos caratulados "Guillamón Bernardo con SOSA CASTRO MATIAS CLEMENTE, Ejecución de hipteca, L.o 56, F.o

237", se hace saber al público el día 14 de Mayo próximo a las 16 horas en la puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Ariel Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras ubcado en Montevideo, Villa del Cerro, 13.a sección judicial, padrón urbano N.o 172.786 y según el plano del agrimensor Alberto de Arteaga de Marzo de 1931, inscripto en Avalúos el 14 de Abril siguiente con el N.o 5503, tiene una superficie de 172 ms., 78 dms., con 8 ms., 11 cms., al Norte a la calle Burdeos; la misma medida al Sur con padrón número 51.191; 21 ms., 33 cms., al Oeste y veintiún metros treinta y tres centímetros y 21 ms., veintiocho centímetros al Este, lindando por ambos vientos con Martín Aldama.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía en su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Elbio A. Panario, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 5383 Ab.25-v.my.13.

HAROLDO GOMENSORO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Fernández Aurío contra FERVENZA BALBINO y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 56, F.o 235", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 23.a sección judicial de Montevideo ,empadronado con el N.o 128.653, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Noviembre de 1926, inscripto en Topografía el 3 de Diciembre del mismo año, compuesto de una superficie de 710 metros, 62 decímetros que se deslindan así: 12 metros, 9 decímetros de frente al N.O. a la Avenida 8 de Octubre, donde la puerta de entrada esta señalada con el N.o 2618, entre Garibaldi y Presidente Berro, 12 ms., 59 cms., al S.E. por donde linda con solares 3 y 4 el Banco Italo Belga; 63 metros, 15 centímetros al Noreste confinando con el solar 2 de Andrés Tarallo; y al S.O. línea quebrada formada por dos rectas de 13 metros, 34 cms., y 45 ms., 95 cms., limítrofes con la sucesión Figari.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; a la III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevieeo, 22 de Abril de 1958.

20) $90.00 15|pub. 5622 Ab.25-v.my.13

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Valentine, Héctor Kosusco contra CADENAZZI, ROMEO. Juicio ejecutivo", (L.o 56, F.o 194), se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente año, en la puerta del Juzgado, con la base de las dos terceras partes de las tasaciones, se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, a la venta en remate público, con la asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 16 con la base de doscientos dos pesos con cincuenta centésimos, la décima parte de un solar que se halla ubicado en la calle Tangarupá, Padrón N.o 51.499 (Colón) al lado del N.o 4818 de la citada calle con una superficie de 270 ms.2 y con un frente de 9 ms. que tiene como [illegible] un galpón de madera y lata; B) A la hora 16 y 15, con la base de seis mil ochocientos veintiocho pesos con siete centésimos, la décima parte de tres solares de terreno y sus edificios, empadronados con el N.o 41.444, sitos en la 20.a Sección Judicial de este Departamento, señalados con los números: 1, 2 y 3 en el plano suscrito por el agrimensor Benjamín F. Cocide, de Octubre de 1912. Solar N.o 1 tiene una superficie de 301 ms. 68 dms. que se deslinda así: 11 ms. 10 cms. de frente al S. O. a la calle Continuación Agraciada; 13 ms. 60 de fondo al N. E., por donde linda con el solar 2; 25 ms. 30 al N. O. lindando con General Tajes (hoy Mariano Sagasta) y al S. E. a partir del frente tiene una línea de 5 ms. 14, al terminar esta forma un martillo entrante de 2 ms. 57 cms. y continúa otra hasta el fondo de 22 ms. 16, lindando con Francisco Negrón. Solar N.o 2: Con una superficie de ciento quince metros sesenta decímetros, con 8 ms. de frente al N. O., lindando con la calle General Tajes (hoy Mariano Sagasta) 8 ms. 35 al S. O. lindando con Francisco Negrón; 13 ms. 60 cms. al S. E., lindando con solar 1 y 15 ms. 30 al N. E. lindando con solar B. Solar N.o 3: Con una superficie de 112 ms. 33 dms. con 7 ms. de frente al N. O. a Mariano Sagasta; al S. O. 18 ms. 90 cms. y linda con el solar 2 y parte con Francisco Negrón; al N. E. tiene 20 ms. 15 cms. lindando con Saturnina C. de Paz; y al S. E. 5 ms. con terrenos de la misma manzana; C) A las 16 y 30 horas, con la base de cuatro mil ochocientos diecisiete pesos con veinticinco centésimos la décima parte del terreno con edificios empadronados con el N.o 41.447, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 261 ms. 93 dms. con 10 ms. 84 cms. de frente al N. O. a la calle Mariano Sagasta N.o 66; 14 ms. 20 al S. E. lindando con Antonio Lavaggi, 22 ms. al N. E. lindando con Juan A. Casullo y 20 ms. 10 al S. O. con propiedad del señor Cadenazzi.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se halla de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Marzo de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $144.00 15|pub. 4434 Ab.10-v.ab.28.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ila de Ramírez Crispina c|SUSSMAN KLEIN ILEANA o MARY y Otros. Ejecución de hipoteca", L.o 55 Folio 686, se hace saber al público que el día 7 de Mayo del corriente año, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos De Anda, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y edificio en él construído, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 6.709, que según plano del agrimensor Juan B. Solari, de Setiembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 18.060 el 9 de los mismos mes y año, tiene una superficie de 228 ms. 4.429 cms. y se deslinda así: 10 ms. 13 cms. de frente al Oeste, a la calle Julio Herrera y Obes, edificio N.o 1136, entre las de Durazno y Maldonado, 22 ms. 55 cms. al Norte, con padrones N.os 6.710 y 6.776; 10 ms 14 cms. por el Este con padrón 6.678 y 22 ms. 53 cms. al Sur con padrón 6 708.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 10 de Abril de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 4807 Ab.15-v.my.3.

HECTOR RUIZ PRINZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Alzueta Niceto con VILLEGAS SUAREZ CESAREO. Juicio ejecutivo, L.o 56, F.o 266", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Héctor Ruiz Prinzo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor, con la base de ciento treinta y tres mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el N.o 162.745 que es una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 700 ms., que se deslinda así: 14 ms., de frente al Sur, a la Rambla República del Perú; donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 1419 entre las calles Basilio Pereira de la Luz y Marco Bruto, distando el punto medio de este frente 49.77 ms., de la esquina con la precitada calle Pereira de la Luz; por el Norte igual extensión que por el Sur con propiedad de Luis Alberto de Herrera; por su línea del Oeste 50 ms., con Sucesión Ferber, en parte, y el resto con la precitada Rambla República del Perú y por el Este en igual extensión que por el Oeste con inmueble de Luis Alberto de Herrera.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 5582 Ab.24-v.my.12.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
Una conservadora de helados de cuatro hoyos con su equipo

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra DORA SAN JULIAN DE MORILLON" L.o 51, F.o 257), Ejecución de Prenda, en el local de la calle Angel Salvo N.o 214 el viernes 9 de Mayo de 1958 a las 16 horas, al mejor postor, una conservadora de helados de cuatro hoyos, con su equipo, marca "Ferrosmalt". Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o.

20) $16.00 10|pub. 5696 Ab.26-v.my.8.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
Una instalación para cervecería: mostrador, estanterías, bancos, mesas, etc. Una cámara bar de siete puertas con su equipo

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra LIVIO CHIARALUCE. Ejecución de Prenda" (L.o 51, F.o 251), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214, el viernes 9 de Mayo de 1958 a las 16 horas, al mejor postor, una heladera para cervecería: mostrador, estanterías, bancos, mesas, etc. y una cámara bar de siete puertas con su equipo "Ferrosmalt". — Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o. Exhibición: Jueves 8.

20) $20.00 10|pub. 5699 Ab.26-v.my.8.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
Una fabricadora y conservadora de helados, una conservadora de helados de seis hoyos y una cámara bar de ocho puertas, con sus correspondientes equipos

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra ERNESTO LIARD. Ejecución de Prenda" (L.o 51, F.o 249), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214 el viernes 9 de Mayo de 1958, a las 16 horas, al mejor postor, una fabricadora y conservadora de helados, una conservadora de helados de seis hoyos y una cámara bar de ocho puertas, todos con sus correspondientes equipos y marca "Ferrosmalt".—Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o.

20) $24.00 10|pub. 5700 Ab.26-v.my.8.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "COZZOLINA DE VILLAR CARMEN B, y OTROS. Cesación de condominio, L.o 49, F.o 355", se hace saber que el día 10 del mes de Mayo a las 16.30 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate pblico, por el martillero señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, del citado Juzgado, y con la base de $ 76.000.00 (setenta y seis mil pesos) el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno con edificio y demás mejoras que contienen, sitas en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor José Maranesi inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 6025 el 19 de Julio de 1941. Están empadronadas en conjunto con el N.o 95.584. Tienen un área total de 1.139.31 dm. Deslinde: tiene 11.01 de frente al Norte a calle Guaná N.os 1974|76. El punto medio de la esquina con Jackson dista 46.50. Al Este, dos rectas, una de 20.46 y otras de [illegible].84 lindando con los padrones 15468|67|66. Al Sur, 31.40, lindando con A. Cattaneo, C. de Sanro y J. B. González. Al Oeste, una recta de

85 ms., 53 en dirección de S. a N. lindando con padrón 15.451 y con S. Hernández. De esta recta parte otra de 11 ms., 02 en dirección de O. a E. por medio con padrones 100.972 y 16.552. Y del extremo de esta recta sale otra de S. a N de 18 ms., 16 cms., por medio con el padrón 16.552.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador, los gastos, impuestos y derechos de escrituración; 3) También serán de cargo del adquirente la comisión legal del rematador; (o sea el 4 o|o hasta cuatro mil pesos ,y el 1 o|o sobre el excedente y la municipal); 4) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Urbana Serie A. 48 N.o 3147, donde el inmueble se encuentra gravado, 5) El expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado L. Civil Cuarto Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1958 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $102.00 15|pub. 5528 Ab.24-v.my.17.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Cambios Unidos S. A. contra LUIS GINES BRUZZONE, ejecución de prenda, L.o 50, F.o 356", se hace saber que el día 30 de Abril a las 16 horas se procederá por el martillero don Rodolfo Smeraldi a la venta en remate público sin base y al mejor postor, en el local de la calle Miguelete N.o 1832 de un automóvil marca "Hudson", modelo 1945 tipo sedan cuatro puertas empadronado con el N.o 96.964, matrícula N.o 130.492 con motor N.o 2.140.964 de 21 HP. en el estado en que se encuentra.

Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o en el acto y en efectivo.

20) $24.00 10|pub. 4855 Ab.16v.ab.28

GOMENSORO CASTELLS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,: en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EUGENIO AREVALO RICO. Ejecución de prenda", L.o 50 Folio 396, en el local de la calle Piedras 318, el martes 6 de Mayo, a las 16 horas, por el martillero Gomensoro y Castells, remataremos: 1 máquina de agujerear de pie "Atlas"; 1 electroventilador Marelli pulidora Marelli; 1 electroventilador centrífugo y 1 equipo generador con motor Pume. Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Piedras 318, teléfono 92233.

20) $12.00 10|pub. 5257 Ab.22-v.my.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ESTANISLAO KMIEC. Ejecución de prenda", L.o 50 Folio 574, se hace saber que el próximo martes 6 de Mayo, a las 16 horas, en nuestro Salón de Remates, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor: 1 máquina de puntear Champion 55-R N.o 1.556, con motor eléctrico. Garantía: en el acto 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Más informes: Piedras 318, donde está en exhibición.

20) $12.00 10|pub. 5258 Ab.22-v.my.3.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN MONGASTON BARREÑO. Ejecución de prenda" (L.o 52, F.o 206), se hace saber al público que el día jueves 15 de Mayo de 1958, en el local calle Colombia N.o 1335 a las 16 horas se procederá por el martillero Luis A. Gazzano al remate público y al mejor postor de lo siguiente: 2 máquinas de pulir pisos parquet marca "Boma" con motores eléctricos y rodillos; 2 pulidoras para pisos marca "Van-Dor" y motores monofásicos de 220 volts. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Exposición de 8 a 11 y 14 a 18 horas. — Informes: Colombia 1335.

20) $20.00 10|pub. 5303 Ab.22-v.my.3.

ARIEL PINTADO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Luis Iribarnegaray contra JOSE SALOMON LOPEZ DE SUBIJANA VARELA y OTROS. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 33", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo del corriente año a las 15 y 30 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Ariel Pintado, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 102.816, individualizado con el N.o 10 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Setiembre de 1914, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 551, compuesto según título de, una superficie de 157 ms., 96 dms., y se deslinda así: 8 ms., 49 cms. en la línea del frente al Sur sobre la calle Isla de Flores, puertas N.os 1871 y 1873, entre, las calle Eduardo Acevedo y Tristán Narvajas, distando su punto medio según certificado de empadronamiento 39 ms., 23 cms., de la esquina formada con la calle Eduardo Acevedo; 18 ms., 57 cms., al Este por donde linda con el solar 9, 8 ms., 49 cms., al Norte, confinando con parte de los solares 7 y 8, 18 ms., 64 cms., al Oeste lindando con el solar 11.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta; 2) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos y honorarios de escrituras, certificados, etc.; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 5467 Ab.25-v.my.13.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra LUIS ALVAREZ CASTAGNETO y JESUS SANCHEZ MARSICANO. Ejecución de prenda" (L.o 49, F.o 142), se hace saber al público que el día jueves 29 de Mayo de 1958, a las 16 horas, en el local calle Colombia N.o 1335 se procederá por el martillero señor Luis A. Gazzano al remate público y al mejor postor de todos los bienes embargados en estos autos consistentes en máquinas para taller de herrería, torno mecánico, morza, perforadora, terraja y demás en exposición de 8 a 11 y 14 a 18 horas. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Tel. 24256.

20) $20.00 10|pub. 5304 Ab.22-v.my.3.

JUAN CARLOS CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Balbino Fernández Echevarría contra LUIS RAFAEL PERERA BEDOYA y SYLVIA ALDAMA BERRUHUET DE PERERA BEDOYA. Ejecución de hipoteca. L.o 53, F.o 440", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero Juan Carlos Correa con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje conocido por "Costa de Pando", 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 2422, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Rubens Arizmendi de Noviembre de 1954, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 8769, el 21 de Abril de 1955, y compuesta de una superficie de 3 Hás. 7701 ms. y 5480 cms., deslindados así: Al Noreste recta de 340 ms. 41 cms. y otra de 12 ms., la separa de campo de Juan Larghero, padrón N.o 7652; al Este linda con la fracción "B" del mismo plano, mediante línea quebrada de tres tramos que miden: uno de ellos, 34 ms. 5 cms.; otro, 100 ms. y el último 86 ms. 5 cms.; al Sureste, recta de 360 ms., 66 cms., y otra de 19 ms. 60 cms. la separan de terreno de Dámaso Alonso, padrón N.o 15297, y al Oeste de frente al Arroyo de Pando. La fracción deslindada está atravesada por un camino vecinal de 17 ms. de ancho, sin encallar, que, según el mismo plano, tiene una superficie de 1802 ms., 3.000 cms.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2) Que será de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificado e impuestos, así como la correspondiente comisión del martillero que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante; 3) Que los títulos de propiedad del referido bien se encuentran en el Banco de la República O. del Uruguay (Sección Contralor y Custodia de Títulos) a disposición de los interesados; 4) Que los antecedentes del juicio se encuentran en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $122.40 18|pub. 4611 Ab.22-v.my.13.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Angel y José Emilio Reggiardo contra AMADEO PREGO CACERES Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 25), se hace saber al público que el día ocho de Mayo del corriente año a las quince horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, de los siguientes bienes, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, sin base y al mejor postor: 1.o) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la 17ª sección judicial de Montevideo, padrón número 99.371, a inmediaciones del Paso de Mendoza, Toledo y que según plano trazado por el agrimensor Andrés C. Martinelli de Mayo de 1940, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 del mismo mes y año con el N.o 3.902, consta de una superficie de 3 hectáreas 4909 metros cuadrados 33 decímetros, deslindados: 169 metros 60 centímetros de frente al Oeste al Camino Pedro de Mendoza, puerta N.o 7620 a la altura del kilómetro 17 y 1|2; 212 metros 55 centímetros al Sur, que por formar esquina da frente a Camino Vecinal 178 metros 70 centímetros al Norte y 190 metros 55 centímetros al Este lindando por ambos lados con propiedad del General Julio C. Martínez; y 2.o) Una fracción de terreno sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 92.510, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Marzo de 1926 inscripto en Topografía el 31 de Enero de 1927 y aprobado por la Dirección de Obras Municipales en el expediente N.o 27.665, el 27 de Octubre de 1926, consta de una superficie de 6.396 metros 28 decímetros cuadrados, deslindados así: 167 metros 47 centímetros al Oeste al Camino Mendoza; 45 ms. 81 centímetros al Sur al Camino Abrevadero hoy padrón N.o 92.509; 30 metros 93 centímetros al Norte a Camino Vecinal; y 166 metros 70 centímetros al Este lindando con propiedad de Francisco D'Acosta, hoy padrón N.o 92.511.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3.o) También será de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración y los impuestos que gravan por ley u ordenanza municipal, serán de su cargo en la subasta y escrituración; 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 4269 Ab.12-v.ab.30.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Una cámara de cuatro puertas con su equipo

Remataré por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra NERY SANCHEZ. Ejecución de Prenda" (L.º 47, F.o 513), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214, el viernes 9 de Mayo de 1958, a las 16 horas, al mejor postor, una cámara de cuatro puertas con su equipo marca "Ferrosmalt". — Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o.

20) $16.00 10|pub. 5697 Ab.26-v.my.8.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Una vitrina de cuatro puertas con su equipo

Remataré por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra ZACARIAS BENITEZ LOPEZ. Ejecución de Prenda" (L.o 46, F.o 369), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214, el viernes 9 de Mayo de 1958, al mejor postor, una vitrina de cuatro puertas con su equipo, marca "Ferrosmalt". — Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o.

20) $16.00 10|pub. 5698 Ab.26-v.my.8.

JOSE A. BALLESTERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ANGELA MARTOY con MILLENCO MIGUEL MANCE. Liquidación y participación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 450), se hace saber que el día 16 de Mayo próximo, a la hora 15, en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero don José A. Ballestero y con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a los dos tercios de la avaluación practicada por la Dirección General de Catastro, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 15, base en venta: 144.00. Un solar de terreno cituado en el Balneario Argentino, octava sección judicial del Departamento de Canelones y que forma parte del padrón N.o 16.022, que a su vez formó parte del padrón N.o 6.202 y que según plano de amanzamiento y división levantado en Setiembre de 1936 por el agrimensor Félix Logaldo, aprobado por el Municipio de Canelones y la Dirección de Avalúos con el N.o 244, se señala con el número cuatro de la manzana trein-

ta y uno y tiene un área total de cuatrocientos treinta y dos metros que se deslindan así: doce metros de frente al Suroeste sobre calle de 17 metros número diez y ocho, treinta y seis metros al Sureste lindando con el solar número cinco, doce metros al Nordeste lindando con el solar número veintinueve y treinta y seis metros al Nordoeste lindando con el solar tres. Dicho solar según informe de la Dirección Gral. de Catastro (Oficina de Pando) que obra en autos, está empadronado con el N.o 745, y B) Acto seguido, base de venta: $ 9.866.66. Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el N.o 124.070, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, el que es parte del solar N.o 5 de la manzana B. del plano del agrimensor Roberto Schinca de 15 de Noviembre de 1930 y señalado con el N.o 1 en el plano del mismo agrimensor de Octubre de 1938, registrado en la Dirección General de Avalúos el 26 de ese mes y año con el N.o 1381, compuesto de una superficie de 145 ms.2., 43 dms2. que se deslindan así 10 metros de frente al Norte a la calle Samuel Blixen, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 4096 y 4096 bis, entre las calles Comercio y Monzón, distando su punto medio 16 ms., 78 cms., de la esquina y 8 ms., 71 cms. del comienzo de la curva con la calle Monzón, según plano, 14 metros, 14 cms., al Este, lindando con Carmen Muñiz de Rubianes, hoy parte del padrón N.o 167.658, 9 metros, 52 centímetros, al Sur, con el solar 2, padrón N.o 167.659 y 15 metros, 85 centímetros al Oeste con Santiago Becco, hoy parte del padrón 124.069.

Se previene: 1) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2) Que las mejoras tales como obras sanitarias, vereda, medianerías, arrimos y conexiones diversas, respecto del inmueble descripto en la letra B), se encuentran totalmente pagas, pero para el caso de que se adeudare algo por esos conceptos, su pago correrá por cuenta del comprador; 3) Que los gastos de escrituras, certificados y demás gastos que correspondieren, serán de cuenta de los compradores, así como también la comisión legal del martillero, debiendo esta última abonarse en el acto del remate; 4) Que el inmueble señalado con la letra B) soporta una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, garantizando un préstamo cuyo monto original era de $ 6.000.00, y 5) Que los títulos de propiedad de los bienes determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en el apartado letra A), en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, y los que corresponden al inmueble indicado en último término en el referido Banco Hipotecario (Hipoteca Serie A|963). — Montevideo, Febrero, 1.o de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

20) $204.00 17|pub. 5651 Ab.25-v.my.15.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Julio César de Freitas y María Emilia de Freitas de Muñoz contra HILTEX S. A. Liquidación. Ejecución de hipoteca" (50-223), se hace saber que el día 14 de Mayo próximo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don David Detomasi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien: inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.352, el que según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi de Noviembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 16.528 el 3 de Diciembre siguiente, se compone de la superficie y límites siguientes: Area: según plano 7.032 ms. 99 dms. y según títulos 6.738 ms. 52 dms. Límites: 33 ms. 29 cms. al Sur-Oeste de frente a la calle Santa Lucía entre la calle Guayra y la Avda. Gral. Eugenio Garzón, distando el punto más próximo 13 ms. 75 cms. de la esquina con la calle Guayra, siguiendo luego 3 rectas de 13 ms. 77 cms., 5 ms. 30 cms. y 11 ms. 45 cms. que corren respectivamente, de Sur a Norte, Este a Oeste y Norte a Sur, y separan de propiedad de las Usinas y Teléfonos del Estado, dando frente nuevamente en 3 ms. 72 cms. al mismo viento, sobre la calle Santa Lucía; 147 ms. 46 cms. al Oeste lindando con los padrones Nos. 145.237, 145.236 y 103.411 al 103.420 inclusive; 51 ms. 70 cms. al Norte con los padrones Nos. 96.464, 96.465 y 49.801, y por el Este en 163 ms. 67 cms. con los padrones Nos. 40.349 y 119.362.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del martillero; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del mismo comprador; 4.o) Que por el hecho de presentarse el interesado a hacer postura, se le considerará aceptando la bondad del título de la cosa ejecutada; y 5.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se encuentra, obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana Serie "A|48"), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

20) $144.00 15|pub. 4404 Ab.12-v.ab.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra LUISA NICOLAYDES DE COSAKIS. Ejecución de hipoteca" (L.o 46 F.o 15), se hace saber que el día 20 del próximo mes de Mayo, a la hora 15 y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells", sita en la calle Piedras N.o 330, se procederá, por intermedio de los nombrados martilleros "Gomensoro y Castells", asistidos de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien: El Vapor denominado actualmente "Don Theodosio", antes "Aguatero TR. 2" el que, según título, tiene las siguientes características, de acuerdo con la planilla de arqueo expedida por la Dirección de la Marina Mercante: mide de eslora treinta y tres metros treinta centímetros, de manga seis metros noventa centímetros, de puntal dos metros veintiséis centímetros, tonelaje total ciento sesenta y una toneladas con cuarenta y nueve centésimas de otra, tonelaje neto ochenta y ocho toneladas con cincuenta y dos centésimas de otra; y según escritura de hipoteca, dicha nave está inscripta en la Matrícula de Cabotaje con el número 463, cuya planilla de arqueo lleva el número 5.672 y tiene un tonelaje total de ciento cincuenta y ocho toneladas, ochenta y nueve centésimas de otra y un tonelaje neto de ciento veintidós toneladas, ochenta y tres centésimas de otra.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador. 3.o) Que la embarcación a venderse se encuentra parada, amarrada en el Puerto, frente al Depósito N.o 2; y 4.o) Que el título de propiedad del bien a enajenarse se encuentra a disposición de las personas interesadas, en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $54.00 15|pub. 5256 Ab.22-v.my.9.

ANTOLIN NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Varela Zubeldía Victorio Rufino contra GEHR KLAR MAX y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 44, F.o 270", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Defensa N.os 1984| 86, se procederá por el martillero don Antolín Núñez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios en él construídos y demás mejoras que le accedan, empadronado con el N.o 34.524, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 51, de la manzana 982, en el plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Setiembre de 1919, según el cual se compone de una superficie de 335 metros, 18 decímetros y según el plano levantado en Octubre de 1955, por el agrimensor Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de Octubre del mismo año, con el N.o 31.297, se compone de una superficie de 344 metros, 91 decímetros, que se deslindan: 8 metros, 60 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Defensa N.os 1984 y 1986, entre las de Miguelete y Nicaragua; 9 metros, 2 centímetros al Noreste, con el solar 37 del plano de Cabrera, soy padrón 34.510; 39 metros, 16 centímetros al Noroeste, con los solares 52, 31 y 32 del plano primitivo, hoy padrones 34.525, 34.504 y 34.505; y 39 metros, 14 centímetros al Sureste, con el solar 50, hoy padrón 34.523.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado; calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 5659 Ab.25-v.my.13.

JUAN FRANCIULLO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados "Lamas Garrone y Cía. S. A. contra ATILIO ALBORNOZ". Ejecución de prenda, L.o 44, F.o 262, se hace saber que el día 7 de Mayo del corriente a las 16 horas, se procederá por el martillero Juan Franciullo a la venta en remate público, sin base y al mejor postor en el local de la calle Soriano N.o 1374 de un camión marca "Taunus" modelo 1952, matrícula N.o 12.237 empadronado con el N.o 12.237 en el Departamento de Paysandú motor GLY8T 270.2398.

Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o en el acto en efectivo.

20) $20.00 10|pub. 5386 Ab.23-v.my.5.

JUVENAL FONSECA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "NASSO DE BERRETTA DE LUZARDO ROSA LELIA y LUZARDO VERDE HERALDO. Venia. (L.o 8, F.o 253, N.o 189)" se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo, a la hora 15, en las puertas del Juzgado (calle B. Brum s|n) se procederá por el señor martillero D. Juvenal Fonseca, con la presencia del Alguacil ad-hoc designado D. José A. Pertuso y escribano autorizante D. Rodolfo Gamba Lenzi a la venta, en pública subasta de la cuota indivisa (30.a avas partes indivisas) que a la menor compareciente corresponde sobre el solar de terreno, sin mejoras, ubicado en la manzana N.o 143 de esta ciudad, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz en Marzo de 1923 con una superficie de 917 ms.2 262 dms.2, con 20 ms. 50 cms. de frente al O. a la calle Treinta y Tres; igual extensión al E. con Pedro Battaglino; 42 ms. 66 cms. al N. con el resto del solar N.o 7 y 42 ms. 70 cms. con Nicolás González, por el S. y sobre la base de $ 163.00. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 12 de 1958. — Criando U. Olmedo.

20) $54.00 15|pub. 4566 Ab.12-v.ab.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO —. Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra YOCONDA FRANCESCONI DE ORIGONI. Ejecución de prenda". (Lo. 3, Fo. 454, N.o 16), se procederá a la venta en remate judicial, por intermedio del martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc, el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15 en Yaro N.o 1121 y al mejor postor, de una máquina de coser marca Kelly N.o 346334.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes, Teléfono 50 16 27.

20) $20.00 10|pub. 5507 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra MARIA ROSA RODRIGUEZ DE LARRAMENDI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 4, Fo. 426, N.o 2609), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc, el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15, en Yaro 1121, al mejor postor, de una máquina de coser Lada, modelo familiar N.o 173492.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acta de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $20.00 10|pub. 5508 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra ANGEL FRANCO Ejecución de prenda" (Lo. 4, Fo 287, N.o 2068), se procederá a la venta en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc, el día 8 de Mayo próximo a las 15 y 15, en Yaro 1121, al mejor postor, de una máquina de coser marca Minerva, modelo 232 N.o 23210215.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono N.o 50 16 27.

20) $20.00 10|pub. 5509 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra LYDIA DONADINI DE RODRIGUEZ.

Ejecución de prenda". (Lo. 4, Fo. 342, N.o 1222) se procederá a la venta en remate judicial por intermedio del martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15 en Yaro N.o 1121 y al mejor postor de una máquina de coser marca Kelly, modelo J.|C. N.o 181877.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Telefono 50 16 27.

20) $20.00 10|pub. 5510 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra CLAUDIA MACHADO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 4, Fo 229, N.o 1841), se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15 en Yaro 1121 y al mejor postor, de una máquina de coser marca Leda, modelo bobina N.o 14117.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $20.00 10|pub. 5511 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra TERESA ESPEJO DE AGUILAR. Ejecución de prenda". (Lo. 4, Fo. 155, N.o 1555), se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil Ad-hoc el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15 en Yaro 1121 y al mejor postor, de una máquina de cosar marca Necchi familiar N.o 804371.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $20.00 10|pub. 5512 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección Judicial de la Capital dictada en los autos "Banco Transatlántico del Uruguay c|. NICOLAS BRADVICA. Ejecución de prenda, L.o 2, F.o 201, N.o 1298, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc, el día 8 de Mayo próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, de un piano marca Autopiano N.o 103.723, con la base de $ 400.00 o sean las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $20.00 10|pub. 5505 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "C.I.D. A.C.S.A. c|. WELLINGTON ANTUNEZ PASCUAL Juicio ejecutivo, L.o 3, F.o 409, se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc, por el martillero Francisco L Tambasco, de las máquinas, instalaciones, bebidas comestibles, y mercaderías varias, embargadas en estos autos y cuyo detalle figura a fjs. 11, 11vta. y 12, sobre las 2|3 partes de su tasación que se detalla a fjs. 21, 21vta. 22 y 22 vta.

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono 50.16.27.

20) $20.00 10|pub. 5506 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons Sociedad Anónima contra EULALIA PARDO FELIX. Ejecución de prenda". (Lo. 10, Fo. 188, N.o 34), el bien prendado en estos autos, el día 8 de Mayo próximo, a las 15 horas en Yaro 1121, al mejor postor. Comisión 7 o|o. Seña 20 c|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $12.00 10|pub. 5498 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra FROILAN VICENTE SILVA. Ejecución de prenda". (Lo. 10, Fo. 82, N.o 188), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $12.00 10|pub. 5499 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra MARIA EMA FERNANDEZ DE MOCHI. Ejecución de prenda". (Lo. 10, F.o 458, N.o 1116), el bien prendado en estos autos, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, al mejor postor, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $12.00 10|pub. 5500 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra PEDRO RIVAS. Ejecución de prenda". (Lo. 10, Fo. 468, N.o 1157), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono N.o 50 16 27.

20) $12.00 10|pub. 5501 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons contra RAUL RAMON REBOLEDO. Ejecución de prenda" (Lo. 9, Fo. 459, N.o 1039), el bien prendado en estos autos ,al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $12.00 10|pub. 5502 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la dieciocho sección de la Capital, rematará en los autos "Clericetti y Barrella Sociedad Anónima contra MONTES y DE LEON". N.o 16|956, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $12.00 10|pub. 5497 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la dieciocho sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra SANTIAGO BALLETO BIOR. Ejecución de prenda". (Lo. VI, Fo. 566, N.o 53), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes, Teléfono 50 16 27.

20) $12 00 10|pub. 5503 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la dieciocho sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra GEORGES SMILIARDIS. Ejecución de prenda". (Lo. VII, Fo. 394, N.o 2231), el bien prendado en estos autos al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $12.00 10|pub. 5504 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintiuna sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra MARIA ARTEMIS GARIFALAKIS. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 8 de Mayo próximo, a las 17 horas en Yaro 1121 y por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: una máquina de coser marca "Necchi" modelo B. F. N.o 808561. — Sayago, Abril 17 de 1958 — Zozima Martino, Actuaria Interina. — Comisión 7 c|o. Seña 20 por ciento Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $16.00 10|pub. 5513 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintiuna sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra JORGE PASCUAL NOVO. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 8 de Mayo próximo a las 17 horas en Yaro 1121 y por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: una máquina de coser "Domestic" J|C. N.o 101404. — Sayago, Abril 17 de 1958. — Zozima Martino, Actuaria Interina. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $16.00 10|pub. 5514 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la veintitrés sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons S. A. contra WASHINGTON ARNAL. Ejecución de prenda". El bien prendado en estos autos, al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $12 00 10|pub. 5496 Ab.24-v.my.6.

EULOGIO CHOCA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en los autos: "ERRECART, DANIEL ALEJANDRO Y OTROS. Venta judicial", (L.o 35 y F.o 562, N.o 1.147), y lo proveído por el suscrito Juez de Paz se hace saber al público que el día 8 de Junio de 1958 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz en Cufré, por intermedio del martillero señor Eulogio Choca, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público sin base al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, padrón actual 529 (rural), ubicado en la quinta sección judicial del departamento de San José con una superficie según títulos de 67 hectáreas 5.741 metros, 52 decímetros, y según planos levantados por los agrimensores Darío R. Barbelo Santurio y Marcos R. Barbosa, del 17 de Setiembre de 1951, debidamente inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el No 371 el 20 del mismo mes y año, tiene una superficie de 68 hectáreas 4.233 metros y que linda según plano así: por el Norte, calle por medio con los padrones 4.551 y 527; por el Este, calle por medio con Catalina Saldías de Simer; por el Sur, con Francisco Ibarraguirre; y por el Oeste, con el arroyo Cufré.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta y la comisión del rematador en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara dicha consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos de escritura y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Juzgado de manifiesto a disposición de los interesados. — Cufré, Abril 21 de 1958. — Gualberto González Berois, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 5551 Ab.24-v.my.12.

RAMIRO MARTINEZ TELIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados Antonio Da Costa Abascal c|a. DAVID MISCIATELLI y MARIA LUISA LEQUIO. Ejecución de hipoteca, L.o 28, F.o 141, se hace saber que el día 3 de Mayo próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Ramiro Martínez Teliz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente: bien una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la ciudad de Melo, manzana N.o 102, padrón N.o 5926, la que esta señalada con el N.o 4 del plano del agrimensor Alfredo Duque, de marzo de 1957 e inscripto en la misma fecha con el número 54 en la Oficina Departamental de Catastro y compuesta de una superficie de 393 metros, 60 decímetros cuadrados que se deslindan así; Norte 7 metros, 97 centímetros limitando con bienes de Maxi o Galo Lucas; al Este, línea recta de 44 metros, 40 centímetros limitando con la fracción número 5 del citado plano; al Sur, 10 metros, 50 centímetros con frente a la calle del Pilar y al Oeste 7 rectas quebradas de 11 metros, 17 centímetros, 2 metros, 12 centímetros; 2 metros, 92 centímetros, 2 metros, 12 centímetros; 4 metros, 49 centímetros; 2 metros, 12 centímetros y 25 metros, 87 centímetros respectivamente, limitando con don Abraham Lamas.

Se hace saber que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle esta aceptada y que los títulos del bien referidos se encuentran en la Actuaría de este Juzgado y a disposición de los interesados. — Melo, 8 de Abril de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 4914 Ab.16-v.my.3.

PASCUAL M. CALLERO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratualdos "Alberto Arrizabalaga c|. JULIO MARIO DALGALARRONDO y PAULA CANO. Ejecución de hipoteca, L.o 14, F.o 571, N.o 827", se hace saber al público que el día 30 de Mayo venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana letra Z del pueblo de Libertad, 6.a sección judicial

de San José, empadronado actualmente con el N.o 152 señalado con la letra D. en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo inscripto en la Dirección G. de Avalúos con el N.o 58 el 1.o de Agosto de 1939 con una superficie de 604 metros, 87 decímetros y linda: al Noreste en 24 ms., 40 cents., de frente a la calle Leandro Gómez; al Sureste en 24 ms., 70 cents., de frente a la calle José G. Artigas, formando esquina con el viento anterior; al Suroeste en 24 ms., 40 cents. con sucesión Pedro Andrenette y al Noroeste en 24 ms., 38 cms., con la fracción letra C. del plano.

Se previene: 1) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero e impuesto municipal; 3) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Abril 58|958. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

20) $88.00 15|pub. 5394 Ab.23-v.my.10.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección en los autos caratulados "Bentancour Fulca, Darío y Otros contra MARCELO HARREGUY BAEZ, ejecución de prenda", el día 2 de Mayo próximo a la hora 14, por intermedio del martillero señor Juan Francisco Martino, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de todas las maquinarias inventariadas cuyo detalle puede verse en el expediente y en el local "Los Nietitos", sito en Barker.

Se previene que la subasta se realiza al contado. — Rosario, Abril 10 de 1958 — Otilia O. Prat, Juez de Paz.

20) $20.00 10|pub. 4833 Ab.16-v.ab.28.

RICARDO BEROIS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en autos, "Fiscal Letrado Departamental c|. SUCESION MANUEL GOZO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a la hora 8 y en las puertas del Juzgado el martillero público don Ricardo Berois asistido del Actuario Ad-hoc escribano José S. Ibiñete y del Alguacil Adhoc señor Wáshington Sánchez procederá a vender en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 2.070.00 (dos mil setenta pesos) una fracción de terreno empadronada con el N.o 1263 y ubicada en el solar N.o 7 de la manzana N.o 182 de esta sección y que limita al Norte, con calle Inés Durán; al Sur, Galo Ibarburen; al Este, calle Batlle y Ordóñez y al Oeste, Ramón Bidondo, la que según plano don Policarpo Braida consta de una superficie de 920 metros, 11.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que se deja expresa constancia que la ejecución del inmueble de autos sólo, comprende el terreno excluyéndose las mejoras; D) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado. — Doctor Roberto Caye, Juez.

20) (D. 21|7|934) 15|pub. 31344 Ab.25-v.my.13.

CARLOS NILO MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SUCESION TESTAMENTARIA DE SANTIAGO MARIA DEL CARMEN DIAZ o CARMELO DIAZ" (L.o 3 F.o 684), se hace saber al público que el día 30 de Abril corriente, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Carlos Nilo Machado, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos posesorios que tienen en la sucesión del causante sus universales herederos Víctor Modesto, Juan María, Marco Justino, Rosa, Nicolás y Miguel Díaz Delgado y, en representación de su hija prefallecida Benita Díaz Delgado de Ruiz, a los hijos de ésta Benita Bernardina, María Lucrecia, Andrea, Guillerma, Héctor Felipe, José María Gerónimo, Héctor Felipe o Felipe y Sumilda o Zunilda Ruiz Díaz, Carmen Gila Díaz, sin perjuicio de los derechos que le corresponden por el testamento de fojas 2; y a la nieta instituída heredera por el mismo testamento, Basilia Antonia Díaz, sin perjuicio de sus derechos de legataria, de acuerdo a la cláusula 7ª del testamento referido, sobre el bien empadronado con el N.o 310 de la manzana N.o 52 de la ciudad de Maldonado, 1ª Sección y Capital del Departamento del mismo nombre, compuesto de un área de mil treinta y dos metros, según planilla, lindando al Norte con la calle Dr. Román Bergalli; al Este, calle José Dodera; al Sur, Manuel Miranda; y al Oeste con Juan Tejera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que el comprador deberá manifestar si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Maldonado, 8 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 4524 Ab.11-v.ab.29.

HORACIO LAVAGNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PEREIRA DE NUÑEZ, EULOGIA JACINTA. Sucesión (L.o 8, F.o 612)", se hace saber al público que el día 8 de Mayo del año en curso, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Horacio Lavagna, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que pudieran corresponderle a la causante Jacinta Belonia o Eulogia Jacinta Belonia o Isidora Pereira de Núñez, sobre el terreno y mejoras ubicado en la manzana oficial N.o 218 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2611, solar N.o 15 de la manzana D. del plano del agrimensor Carlos A Furtado e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el 30 de Marzo de 1940 con el N.o 29, y con un área de 295 metros, 60 decímetros, que linda al Sur, al frente, 10 metros sobre la calle Misiones, actualmente calle Alejo Fernández Chaves, por igual extensión al Norte, por donde linda con el solar N.o 12; 29 metros, 58 centímetros, al Este linda con el solar N.o 14 de la expresada manzana.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la correspondiente consignación; II) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Maldonado, 9 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 4836 Ab.16-v.my.5.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "BRIGANTI, GALILEO GUILLERMO, Curador de su hermano Dante Albérico Briganti y otros. Venta judicial" (L.o 17, N.o 1.077, F.o 544), se hace saber: Que el día 28 de Mayo entrante, de las 15 a las 15 y 15 y de las 15 y 20 a las 15 y 35, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o) Un terreno solar con las construcciones, afirmados, medianerías y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cincuenta y uno de la ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 617 y compuesto de una superficie de trescientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros que linda: al Noreste, en 17 ms. de frente a la calle Angel Ma. Rivero; al Sureste, en igual extensión, de fondo con Eufemia Castro de Márquez; al Noroeste, en 21 ms. 475 mil., con la sucesión de Eduardo E. Barrios; y al Sureste, en igual extensión, con la sucesión de Eustaquio Píriz; y 2.o) Otro terreno solar y las mejoras que contiene, situado en el balneario "La Paloma", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 20, designado con el N.o 63 de la manzana N.o 7 del plano levantado por el agrimensor Mauricio Barrios, compuesto de una superficie de ochocientos metros y que linda: por el frente, en 20 ms. con calle pública; por el fondo, en igual extensión, con predio de Elvira Brunet;; por un costado, en 40 ms. con calle pública, y por el otro costado, en igual extensión, con el solar número sesenta y dos del aludido plano. Avaluados en quince mil cuatrocientos pesos y siete mil doscientos pesos, respectivamente. Se hace constar que le corresponden al incapaz Dante Albérico Briganti la dieciséis ava parte del inmueble descripto en primer término y las nueve treinta y dos avas partes del segundo.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de las avaluaciones antes referidas; B) Que él o los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas el 10 o|o del importe de las mismas; C) Que en lo referente al inmueble descripto en segundo término existe una deuda de pavimento que quedará a cargo del que resulte comprador; D) Que los títulos y antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y E) Que los gastos de escrituración así como los honorarios deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse la escritura definitiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate. — Rocha. — Abril 12 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 5585 Ab.24-v.my.12.

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Salto, en autos: "Caja Popular de Salto Uruguay contra JUAN C. ARAUJO. Rescisión de contrato", se hace saber que el 10 de Mayo del corriente año, a la hora 10 en la puerta de este Juzgado (calle Julio Delgado N.o 40), el martillero Bolívar H. Cabral, asistido del Alguacil ad-hoc designado, rematará con la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, una fracción de terreno con lo en ella construído, que fué tasada en la suma de tres mil quinientos pesos, ubicada en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el N.o 3629, manzana de catastro 233, compuesta de una superficie de 417 metros 4025 centímetros, lindando: 8 metros 15 centímetros de frente a calle Antonio Invernizzi; al Este, 8 metros 63 centímetros con el lote 23; al Norte, 49 metros 75 centímetros con el lote 7 y al Sur, 49 metros 75 centímetros con los lotes 5, 31 y 32.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y C) Los gastos de escrituración, impuestos, certificados y demás anexos serán de cuenta del adjudicatario. — Salto, Abril 11 de 1958. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.

20) $50.00 15|pub. 5239 Ab.21-v.my.8.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Enrique F. Frigerio dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|. RAMON MONTESANO BOVE, SERVANDO GERMAN ADOLFO PEREZ CORE y DANIEL ADRIAN BASILIO BASILIO. Medidas preparatorias, L.o 14, F.o 439, N.o 350", se hace saber al público que el día 16 de Mayo venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Gallero, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Un camión marca Volvo modelo 1949, marticulado con el N.o M-10960, empadronado con el N.o 16.145 con motor Diesel de 37 H.P. y N.o V.D.A. 3325.

Se previene: 1) Que el camión referido se encuentra depositado en la casa del señor Daniel A. Basilio K. 89 y 1|2 carretera Ramal a Casa Arena; 2) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Abril 16 958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $36.00 10|pub. 5393 Ab.23-v.my.5.

GASTON R. CANAVERIS
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel A. Fernández Viqueira, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUCESION GRACIANO BRINK CABRAL. Ejecución de hipoteca. Exp. 1287, L.o 31, F.o 19", se hace saber que el próximo nueve de Mayo a las quince horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección judicial (Cardona) se procederá por el señor Gastón Canaveris asistido del Actuario ad-hoc Escribano Rafael Nieto Borrás y del Alguacil designado León Semaden, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que contenga sin excepción, sita en la 13.a sección judicial de Soriano, empadronada con el N.o 3707, y está formada por la fracción seis y parte de la siete del plano de Febrero de 1922 del agrimensor Raúl Schürz y Olivera, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas, 3379 metros y 67 decímetros, lindando al Norte, fracción 5; Este, fracción 8; Sur, fracción 7; y Oeste, por línea quebrada en parte con el Barrio San Juan y en parte camino nacional; y Sur-Oeste, con la línea del Ferrocarril Central a Mercedes. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado de Paz comisionado.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificado del Registro, impuestos y honorarios serán de cargo del comprador. — Cardona, Abril 11 de 1958. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 5291 Ab.22-v.my.9.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en los autos caratulados: "EUSTAQUIA MARIÑO de MEDEROS y Otros. Venta de inmueble", L.o 23 N.o 503 folio 114, se hace saber que el día 6 de Mayo de 1958, a las 15 hs., en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procede-

rá a la venta al mejor postor, por el martillero Rogelio T. Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario, de los siguientes bienes y sus mejoras: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, empadronada con el N.o 4.539, ubicada en la manzana número 236 de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, compuesta según título, de una superficie de 204 metros, ochenta y dos decímetros y treinta centímetros; y linda por el Norte, en seis metros noventa centímetros, con la calle Felipe Carapé; treinta y cuatro metros al Este, lindando con Benito Martínez; seis metros veinte centímetros al Sur, lindando con Severo Silva; y por el Oeste, a partir del límite Norte, tres líneas: una de siete metros cuarenta centímetros en dirección Norte a Sur: otra de un metro sesenta y cinco centímetros en dirección Oeste a Este y otra de veintiséis metros con setenta y cinco centímetros, en dirección Norte a Sur, lindando por estas tres líneas con la fracción que se describirá en seguida. B) Otra fracción de terreno con poblaciones, empadronada con el N.o 2.575, compuesta según título de doscientos treinta y cuatro metros, ubicada en la misma manzana que la anterior y mide: 6 metros, de frente al Norte a calle Felipe Carapé; seis metros setenta centímetros al Sur, lindando con Severo Silva; treinta y cuatro metros al Oeste, lindando con Ramón González; y por el Este, a partir del límite Norte, tres líneas, una de siete metros con cuarenta centímetros, que corre de Norte a Sur; otra de un metro con sesenta y cinco centímetros en dirección Oeste a Este y otra de veintiséis metros con setenta y cinco centímetros, en dirección Norte a Sur, lindando por estas tres líneas con la fracción descripta anteriormente. Bienes gananciales del matrimonio Silvestre Cecilio Mederos con su esposa Juana Eustaquia Mariño.

Se previene: 1.o) Que los inmuebles descriptos se sacarán a la venta con las bases de cuatro mil quinientos pesos para cada uno; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituras, certificados de los Registros e impuestos que existiesen (a excepción de los impuestos que las leyes imponen a los enajenantes), el impuesto a los remates y la comisión íntegra al rematador en el momento de aceptarse su oferta; 4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 10 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $120 00 15|pub. 5026 Ab.17-v.my.6.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOSIL FREIRE CARMEN. Segunda copia de escritura de hipoteca. L.o 44, F.o 535", se hace saber que ha sido solicitada por doña Carmen Dosil Freire, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 31 de Junio de 1944, autorizó el escribano Juan José Segundo, y por la cual dicha señora confirió un préstamo hipotecario por valor de cinco mil pesos, al señor Aniceto Boggia, quien se constituyó deudor por esa suma y sus respectivos intereses, hipotecando en garantía del capital, intereses y demás gastos judiciales y extrajudiciales que la cobranza origine, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 122.535, individualizado en el plano del agrimensor A. J. Amaro de Mayo de 1926, compuesto de una superficie de 219 ms. 50 dms., teniendo 13 ms. 20 cms. de frente al Sud-Este a la calle Asilo Nos. 3793 y 3799; 14 ms. 78 cms. al Nord-Este, que por formar esquina, dan frente a la calle Cipriano Miró Nos. 83 y 85. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 4934 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro Méndez Modernell, dictada en los autos: "TUERO ABEL. Prescripción", (42.391), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos con respecto del inmueble, que se detalla a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número setenta y uno, de la planta urbana de esta ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número setecientos setenta y cinco, conteniendo según el plano del agrimensor Carlos Alberto Novo de Abril del año en curso, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número dos mil cincuenta y seis, el veintiséis del citado mes, una superficie de mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, que se deslinda así: veintidós metros seis centímetro al Nordeste, de frente a la calle Virrey Vértiz; tres metros al Norte, en la ochava; cuarenta y cinco metros, cincuenta y seis centímetro al Norte, de frente a la calle Chile, la que forma esquina con la calle antes nombrada; veinticuatro metros diez centímetros al Surdoeste, cuarenta y siete metros treinta centímetro lindando con bienes de Andrés Pérez, padrón número setecientos treinta, y de Raúl W Michetti, padrón número setecientos setenta y seis. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la Conciliación. — Canelones, 29 de Marzo de 1958. — Escribano Actuario Guillermo A. Ramos.

21) $120.00 30|pub. 4427 Ab.10-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "RICCARDI DE MONTAÑO, ROSA ELISA. Segunda copia escritura. L.o 31, F.o 351, N.o 136", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa E. Riccardi de Montaño, solicitando segunda copia de la escritura que otorgó el escribano Alberto B. Pérez, el 25 de Mayo de 1946, en la ciudad de Santa Lucía, por la cual Carlos Montaño compró a Ana Macció de Martínez y a Edna Martínez de Castiglioni, el siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la manzana N.o 31 del Pueblo 25 de Agosto, 13.a sección judicial de Florida, empadronado con el N.o 93, y que según plano del agrimensor Diego R. Aldama, registrado en la O. de Catastro de Florida con el N.o 149, el 11 de Diciembre de 1942, señalado con el N.o 3, y consta de una superficie de 497 metros 88 decímetros cuadrados, que lindan: 12 ms. 74 cms. de frente al Norte sobre la calle Zenen Rodríguez; 39 ms. 8 cms. al Este con inmueble de Miguel Cabo; 12 ms. 65 cms. al Sur lindando con Isabelino Ibero; y 39 ms. 20 cms. al Oeste con la fracción 2 adjudicada a José Guillermo Martínez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 5194 Ab.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MARIA ESTHER CARVALHO DE CARVALHO. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de una segunda copia de la escritura de declaratoria, otorgada por María Esther Carvalho de Carvalho y Francisco Carvalho Amorim, el día 7 de Diciembre de 1935, ante el escribano Juan Carlos Aramburo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto, el 14 del mismo mes y año, con el N.o 374 al Folio 119 y vuelto; y cuya escritura se refiere al siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en Pueblo Nuevo, señalada con el N.o 26 de la manzana "A", empadronada con el N.o 3.236 (hoy 2.286) y compuesta, según título, de 1.444 metros cuadrados y, según mensura del agrimensor Abilio Esteves dos Santos, de acuerdo al plano levantado en Agosto de 1935, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Salto en Setiembre del mismo año, tiene una superficie de 1.117 metros 1.706 cms. cuadrados. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto, Abril 7 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $36.00 10|pub. 5017 Ab.17-v.ab.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"LADO GAMBETTA Y NIN LTDA."

Se hace saber al público que por escritura de 13 de Marzo de 1958, que autorizó el escribano Salvador Lenzuén, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, (Montevideo, el 22 de Marzo de 1958 con el N.o 150 al F.o 521 del libro N.o 1 de contrato se constituyó la sociedad "Lado Gambetta y Nin Ltda." de acuerdo al decreto de 26 de Abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios: Luis Máximo Lado Baldiva; Rodolfo Nin Vázquez y Hebert Hugo Gambetta Rey; C) Girará bajo la razón social "Lado Gambetta y Nin Ltda"; D) Tendrá como domicilio en esta ciudad en la calle General Flores 3247; E) Su capital es de $ 24.000.00 habiendo aportado cada socio $ 8.000.00; F) El plazo es el de 5 años a partir del 1.o de Enero de 1958 prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 1 año.

22) $24.00 10|pub. 5041 Ab.18-v.ab.30.

TRANSPORTES FREIRE LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el escribano Roberto Callander Rospide el 30 de Enero de 1958, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 129, Fo. 430 del L.o. 1 de Contratos, don DAGOBERTO TORRES GONZALEZ cedió a la sociedad "Angel Freire Sociedad Anónima", con domicilio en Rondeau N.o 2002, por la suma de $ 3.600.00 una de las cuotas que le correspondía en la sociedad "Transportes Freire Limitada". Por dicho instrumento se modifica el contrato original en la siguiente forma: 1.o) Objeto: Explotación del negocio de cargas a fletes y transportes de mercaderías en general, y frutos del país y materiales de toda clase; comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, fraccionar y administrar toda clase de bienes inmuebles; importar, exportar, representar y consignar, realizando toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; distribuir al por mayor y menor toda clase de productos nacionales y extranjeros; explotar la ganadería, agricultura, granja, avicultura, tejeduría, e hilandería, química, metalúrgia, yacimientos y canteras; suscribir o tomar participación aportando capitales a empresas constituídas o a constituirse; efectuar toda clase de operaciones en el ramo de talleres mecánicos, pudiendo importar toda clase de respuestos y construir y modificar toda clase de carrocerías en general; explotar todo lo relativo a carpintería de obras y anexos en general y a la construcción de obras, ya sea en terrenos propios de la sociedad o por cuenta y orden de terceros: 2.o) Distribución de ganancias: Un 5 o|o para formación de un fondo de reserva; 10 o|o para formación de un fondo para gastos de administración y retribuciones especiales; 3.o) Se aumenta el capital a la suma de pesos 64.800.00, que se dividirá en cuotas de pesos 3.600.00 cada una, correspondiéndoles a cada socio una, y a "Angel Freire Sociedad Anónima" nueve cuotas. Dicho aumento de capital ha sido aportado por "Angel Freire Sociedad Anónima"; 4.o) Plazo: Diez años a contar del 30 de Enero de 1958, prorrogable por períodos de un año; 5.o) Cesión de Cuota: Se tasará la cuota que se quiera ceder por tres peritos nombrados, uno por la sociedad, otro por el socio cuya cuota se desee estimar y el tercero por los dos tasadores nombrados en la forma antedicha. — Roberto Callander Rospide, Escribano.

22) $64.00 10|pub. 5336 Ab.22-v.my.3.

RITALMON LIMITADA

Por instrumento privado, firmado el 7 de Abril de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Abril de 1958, con el N.o 135 al F.o 448 del Libro No. 2 de Contratos se constituyó la sociedad "RITALMON LIMITADA" de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios: Gualtiero Melen y Antonio Bortoloso; C) Razón social: "Ritalmón Limitada"; D) Domicilio: Jaime Cibil 2438; E) Su capital es de $ 5.000.00 aportado por partes iguales; F) Plazo: Dos años prorrogables por períodos sucesivos de dos años automáticamente a partir del 7 de Abril de 1958; G) Objeto: Elaboración y compraventa por cuenta propia o de terceros de cualquier clase y calidad de hilados; H) Administración y dirección ambos socios conjuntamente.

22) $16.00 10|pub. 5527 Ab.24-v.my.6.

SOCIEDAD SANATORIO DEL ESTE LIMITADA

Se hace saber al público, que por escritura autorizada el 21 de Marzo de 1958 por el escribano Ernesto César Aguiar, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, en fecha 9 de Abril del corriente año, con el N.o 3 en el libro N.o 2 se constituyó la sociedad "Sanatorio del Este Limitada" de conformidad al decreto-ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes bases: A) La Sociedad es de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto la instalación y explotación de un establecimiento de asistencia o Sanatorio dedicado a la atención y cuidado de personas enfermas y demás actividades relacionadas con la expresada; B) La integran los socios señores doctores Emilio Teodoro Luciani Agresta, Emilio Honorato Cirio Font, José Francisco de Asís Antonio Pous Castany, Vicente Alberico Antonio Mogni Fierro, Mario Exequiel Filippini Loustau, Julio Antonio Gabito Farías, José Eugenio Ibarra Esteves, Juan Abdala Márquez, y Mario Katz Mayer, todos domiciliados en esta ciudad; C) Girará bajo la razón social y denominación de "Sanatorio del Este Limitada" y tendrá su domicilio en la ciudad de Rocha; D) Tiene un capital de $ 27.000.00 moneda nacional, que aportaron e integraron los nueve socios por partes iguales, en dinero en efectivo; E) El plazo será de veinte años contados de la fecha del otorgamiento, vencido el cual se considerá automáticamente prorrogado por períodos de un año, salvo comunicación escrita de cualquiera de los socios, que exprese el deseo de disolver la sociedad; F) La administración estará a cargo de un Directorio integrado por los nueve socios mencionados en el apartado B) el que ejecutará sus resoluciones por intermedio del Presidente, Secretario y Tesorero, los que tendrán el uso de la firma social y serán designados anualmente, ocupando dichos cargos por el año en curso los doctores Emilio Honorato Cirio Font, Mario Katz Mayer y José Francisco de Asís Antonio Pous Castany; G) Efectuará

balances anuales al finalizar cada ejercicio económico, los que coincidirán con el año civil; H) Las pérdidas y las ganancias se distribuirán entre los nuevo socios por partes iguales.
22) $60.00 10|pub. 5729 Ab.26-v.my.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 82730. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Con esta fecha Manuel Gómez, (Montevideo), solicita registrar la marca, "LEOPARDO" para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4947 Ab.17-v.ab.29.

ACTA N.o 82.793. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A. de Montevideo, solicita la marca "ELYSEE" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4875 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82729. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Con esta fecha Enrique Tato, por Arma Uruguaya S. A. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca, "IDEAL" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4948 Ab.17-v.ab.29.

ACTA N.o 82.690. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MISTINGUETTE", para artículos de la clase 4 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4893 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.777. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Parke, Davis y Company, de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicita renovar la marca "METATONE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4894 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.783. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Setten y Durward Limited, de Birmingham, Inglaterra, solicita renovar la marca "CRITERION", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4895 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.784. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Introzzi Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CORSICA" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4896 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.796. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A. de Montevideo, solicita la marca "CARGO" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.800 10|pub. 4876 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.785. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A. de Montevideo, solicita la marca "MESSAGÉRE" para disintiguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4865 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.786. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A., de Montevideo, solicita la marca "PRÉSIDENCE" para distinguir los artículos de la clase 24.S|D. — Publíquese por diez días cossecuetivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4866 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.787. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A., de Montevideo, solicita la marca "ARIANE" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4867 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.788. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A., de Montevideo, solicita la marca "INTENDANTE" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4368 Ab.16-v.ab.28.

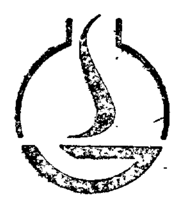
ACTA N.o 82.789. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A, de Montevideo, solicita la marca "CHAMBORD" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días
23) $8.00 10|pub. 4869 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.637. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Saale-Glas G. m. b. H. de Jena, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 6, 12, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 4892 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.663. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A| por Saale-Glas G. m. b. H., de Jena, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 6, 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 4891 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.844. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "KEYLON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5224 Ab.21-v.my.2.

ACTA N.o 82.857. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIODILAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5297 Ab.22-v.my.3.

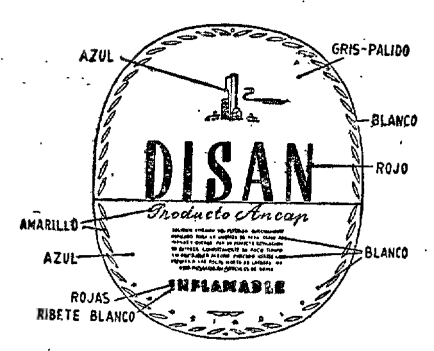
ACTA N.o 82742. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "DELTASPRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
2.) $8.00 10|pub. 5006 Ab.17-v.ab.29.

ACTA N.o 82.830. — Montevideo, Abril 15 de 1958. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, del Estado de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 5563 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.858. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, (A.N.C.A.P.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 5294 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82800. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca, "UNIVERSAFLEX" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5008 Ab.17-v.ab.29.

ACTA N.o 82709. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registro la marca, "RICO TIPO" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4946 Ab.17-v.ab.29

ACTA N.o 82.801. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5007 Ab.17-v.ab.29.

ACTA N.o 82.760. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia (Montevideo), solicita la marca "MESUROL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5099 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82759. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, Ernesto C. Panizza (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 5096 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.710. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Con esta fecha Valvo Gesellschaft Mit Bischranbter Haftung, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Valvo

para distinguir artículos de las clases 12 y 21, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 5125 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.836. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Doctor Ing. Rudolf Hell de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "HELLFAX" para distinguir artículos de la clase 6, 9, 12, 15, 16, 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5301 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.761. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia (Montevideo), solicita la marca "LYCIDAN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5100 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.762. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "LYCIDAN - AS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5101 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.763. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la farca "LYCIDAN - TEN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Pcblíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5102 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.876. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUDILON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5432 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.877. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceske Zavody Motocyklove, Narondi Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "VELO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5433 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.878. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceske Zavody Motocyklove, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5434 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.881. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

AGUILA Y CIRCULO: BLANCO — FONDO AZUL — LETRAS BLANCAS — LETRAS NEGRAS — AMARILLO — LETRAS AZULES — SOMBRA BLANCA — LETRAS BLANCAS — AGUILA Y CIRCULO: BLANCO — FONDO AZUL — LETRAS NEGRAS — AMARILLO — LETRAS AZULES — SOMBRA BLANCA — LETRAS — FONDO AZUL

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 5435 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.886. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha C. Arioli Domínguez, de Montevideo, solicita la marca "NUTRIVIT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5411 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.888. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Procter y Gamble A. G. Lucerna (Suiza) solicita la marca "YES", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5412 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.889. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por British American Tobacco Co. Ltda. (E.U.A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5413 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.855. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "THUNDER", para distinguir artículos de la clase 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5295 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.814. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "FIXOFLEX", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5300 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.853. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha, Repórter Ltda., de Montevideo, solicita la marca "AUTOMATICO EXTRA", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5638 Ab.25-v.my.7.

ACTA N.o 82.854. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha, Repórter Ltda., de Montevideo, solicita la marca "REPORTER'S", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5639 Ab.25-v.my.7.

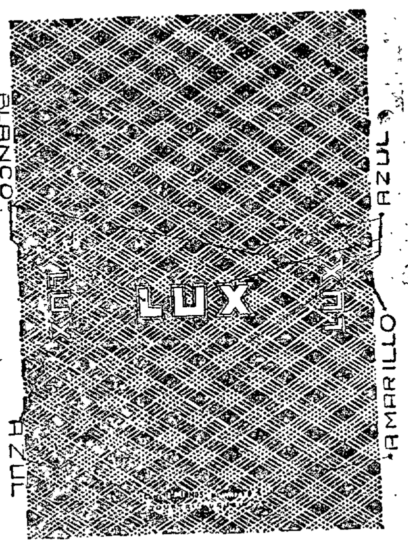
ACTA N.o 82.897. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "BEAR" para distinguir los artículos de las clases 6, 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5624 Ab.25-v.my.7.

ACTA N.o 82.903. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, Crespi Hnos. S. A., Montevideo, solicita la marca "CELTIC", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5626 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 82.901. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, Córdoba y Cía. (Montevideo), solicita la marca "SARATOGA", para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5627 Ab.25-v.my.7.

ACTA N.o 82.898. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "NEAZINA", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5618 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 82.689. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 4487 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 82.835. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Maison Deutz y Geldermann, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 5293 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.764. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "LYCIDAN COL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5103 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.781. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Plant Protection Ltd. (Inglaterra), solicita la marca "REGLONE", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5104 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.799. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A., de Montevideo, solicita la marca "MONTLHERY", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5105 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.798. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A., de Montevideo, solicita la marca "BEAULIEU", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5106 Ab.18-v ab.30.

ACTA N.o 82 797. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A., de Montevideo, solicita, la marca "GRAND LARGE", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5107 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.813. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha, "Farrell y Freira, por Columbia Broadcasting System, Inc. (E.U.A.), solicita la marca "C B S", para distinguir los artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5108 Ab.18-v.ab.30.

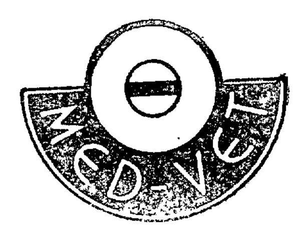
ACTA N.o 82.812. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Clupak, Inc. (E.U.A.), solicita la marca "CLUPAK", para distinguir los artículos de las clases 7, 15 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5109 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.811. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "PYROCERAM" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 5110 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.807. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca "SULFARETARD", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5111 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.829. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba S. p. A. (Italia), solicita la marca "MEBINOL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5112 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.752. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Med. Vet. Soc. de Responsabilidad Limitada (Bs. As.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5095 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.755. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Taranco y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca "EL PORTAZGO", para distinguir los artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5097 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.756. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Julio Mailhos S. C. (Montevideo), solicita la marca "SEA KING", para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5098 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.865. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc., (E.U.A.) solicita la marca "TROCOSONE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5313 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.866. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc., (E.U.A.) solicita la marca "DIURIL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5314 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.867. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc. (E.U.A.) solicita la marca "STRATALETS", para dstinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5315 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.766. — Montevideo, Abril 11 de 1958, — Con esta fecha Hermann Frank, de Montevideo, solicitar renovar la marca



para distinguir clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 5343 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.863. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. solicita la marca "SULFAPLUS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5312 Ab.22v.my.3.

ACTA N.o 82.868. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O' Farrell y Freira por Merck y Co., Inc., (E U.A.) solicita la marca "MIOZETS" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5316 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.869. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc. (E.U.A.) solicita la marca "MERCORTONE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5317 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.870. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc., (E.U.A.) solicita la marca "STANAMID", para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5318 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.834. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha el señor Máximo Lumer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEMON", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5319 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.794. — Montevide. Abril 12 de 1958. — Con esta fecha. Montevideo Compañía de Finanzas S. A. de Montevideo solicita la marca "ARONDE" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $11.20 10|pub. 4374 Ab 22-v.my.3.

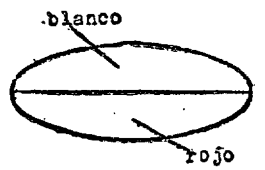
ACTA N.o 82.837. — Montevideo. Abril 16 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Cointreau S.A.R.L., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "CUANTRO", para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. - La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5302 Ab 22-v.my.3.

ACTA N.o 82.859. — Montevideo. Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Cattivelli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SELLO DE ORO", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5293 Ab 22-v my.3.

ACTA N.o 82.860. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Cattivelli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CATTIVELLI", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 5299 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.856. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Autocam S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAVALLINO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5296 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.891. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Cattivelli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 5552 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.895. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Industries, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

COOK'S

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5556 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.833. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "CICLANXIOL", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5564 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.832. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "RAULAMINE", para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5565 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.892. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. I. Case Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TERRATORQUE" para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5553 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.893. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. I. Case Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TERRA-LIFT", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5554 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.894. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. I. Case Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TERRAMATIC" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5555 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.896. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ronson Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

RONSONOL

para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 55557 Ab.24.v.my.6.

ACTA N.o 82.831. — Montevideo, Abril 15 de 1958. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, de New York,, Estados Unidos de América, solicita la marca



para a[illegible] de la clase 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $16.00 10|pub. 5562 Ab.24-v.my.6.

ACTA 82.713. — Montevideo Abril 8 de 1958. Con esta fecha Dino Lapi, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "BANCO DE PRODUCTORES DE JALEA REAL DEL URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 1, 3, 9, 10, y 13. — Publíquese por die días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.80 10|pub. 4476 Ab.10-v.ab.29.

ACTA N.o 82.790. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A. de Montevideo, solicita la marca "PLEIN-CIEL" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4870 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.791. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A. de Montevideo, solicita la marca "CHATELAINE" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4871 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.792. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A. de Montevideo, solicita la marca "OCÉANE" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4872 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.793. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A. de Montevideo, solicita la marca "FLASH" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4873 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.708. — Montevideo, Abril 8 de 1958.—Con esta fecha Werner Philipp Seslig, de Montevideo, solicita registrar la marca "ERGONA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5237 Ab.21-v.my.2.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.139. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Hoover Company (EE.UU. de A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Limpiasuelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5094 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 12.132. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Cerberus G. m. b. H., de Bad-Ragaz, Suiza, ha solicitado patente de invención por término de quince años para "Mejoras en|o relacionadas con sistemas de alarma eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Vernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Eurique De Basabe Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4900 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 12.133. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Magnetic Heating Corporation, del Estado de Nueva Yorg. Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para soldar tubos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique De Basabe Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4899 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 12134. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Con esta fecha el señor Flavio Federico Imas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en quemadores para calentadores de tipo primus y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4945 Ab.17-v.ab.29.

ACTA N.o 12.144. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha el señor Jorge Chediak, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Funda para termo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5118 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 12.143. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de EI.Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aflojamiento de nylon retorcido estirado", y de acuerdo

con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5292 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 12.148. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia, de (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimento para la sintesis de 5-Hidroxi-7-Metil-s-Tiazola (4,3 c) Piramidinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5414 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 12.150. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, el señor Alfredo Furriol de Pando, Dpto. de Canelones, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Horquillas para pelado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Enc. Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5559 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 12.141. — Montevideo, Abril 14 de 1958. Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Etablissement Batitube, de Vaduz, Principado de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación especialmente para la realización de andamiajes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5560 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 12.147. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha, el señor Carlos Chifflet Costa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo juego de carreras de caballos eléctrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 5495 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 12.139. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Etablissement Batitube, de Vaduz, Principado de Liechteinstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Elemento para la constitución de andamiajes y Construcciones Análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5561 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 12.149. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha, el señor Augusto N. Morla, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en cornetes acústicos amplificadores de sonidos para sordos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5641 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 12.145. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha, los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras introducidas en unidades interceptoras de grasas en instalaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5642 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 12.153. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha, el señor Carlos María Torres Negreira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina sembradora mejorada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Encargado Dirección. — E. de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5639 Ab.26-v.my.8.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Rogelio Acosta, Misiones 1475, segundo piso, escritorio 9; prometí vender al señor Manuel Fernández Vega, el negocio de bar con bebidas alcohólicas, establecido en Pablo de María N.o 1597 esquina Colonia de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — JUAN JOSE DE LEON.
25) $16.00 20|pub. 4486 Ab.10-v.my.5.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido vender a los señores Ramiro Mosciera y Heriberto Rodríguez, el comercio ubicado en Magallanes N.o 1666, que gira en el ramo de café y bar y alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, calle 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 8 de 1958. — JUAN M. ELIZALDE. — ELVIRA CORBAL DE ELIZALDE. — JUAN TORRES. — MARIA REZ DE TORRES.
25) $24 00 20|pub. 5158 Ab.18-v.my.13.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido vender al señor Demetrio Pouso Fernández, el comercio de bar ubicado en la Avenida Larrañaga N.o 3201. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, calle 25 de Mayo 463, 2.o piso. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — RAMON BERRUTTI ANCN. — MARIA E. M. DE BERRUTTI.
25) $16 00 20|pub. 5159 Ab.18-v.my.13.

(Ley 26|9|904). Por intermedio de Scaglioni Carlos con oficinas en Colón 1345 escritorio 2, prometimos vender a Demetrio Sofoulis el almacén, fruta, verdura, y alcohólica embotellada que gira en esta plaza calle Duilio 1541. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — DEMETRIO SOFOULIS. — PASCUAL ROSITO.
25) $16.00 20|pub. 5119 Ab.18-v.my.13.

Prometí vender a don Modesto Pajón, el negocio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Cabildo N.o 2001 de esta ciudad. El comprador tomó posesión del comercio el día 12 de Abril de 1958. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — JOSE P. ZAPICO. — MODESTO PAJON.
25) $24.00 20|pub. 5114 Ab.18-v.my.13.

A los efectos Ley Setiembre 1904 hacemos saber que habiendo quedado sin efecto la proyectada venta del negocio "Heladería Miguelito", sito en Tuyutí N.o 2750, a los señores Julio R. de León y Juan Carlos Martinelli, lo hemos prometido nuevamente en venta al señor Italo Cicariello. Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35 (Estudio Méndez). — Montevideo, Abril 11 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5091 Ab.18-v.my.13.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que hemos prometido vender al señor Juan Antonio Tissoni Fernández la provisión y pizzería ubicada en la Avenida General Flores N.o 3993. Acreedores presentarse en Araycua N.o 2177. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — JUAN JOSE DURAN GANES. — AIDA MARDONES DE DURAN.
25) $16.00 20|pub. 5051 Ab.18-v.my.13.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan María Carrocio, según compromiso del 18 de Marzo ppdo., el comercio que en el ramo de Imprenta tenemos establecido en el local de la calle Yaro N.o 1282 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Abril de 1958. — MIGUEL ORLANDO REYES RODRIGUEZ. — MARIA NERMA PUMAR DE REYES.
25) $24.00 20|pub. 4960 Ab.17-v.my.12.

Hacemos saber que hemos prometido en venta a Julio Zoltan Feuer, el establecimiento comercial que bajo la denominación de "Hotel Independencia" se halla instalado a la Plaza Independencia N.o 713. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación fijando como domicilio el propio local del Hotel. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — FEDERICO MOURE. — LAURA MOURE DE BESSIO.
25) $24.00 20|pub. 4950 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención N.o 1537 (de la Asociación Nacional de Balanceadores), he prometido vender al señor Julio Alberto Vidal, el almacén de comestibles y lechería ubicado en la calle Alférez Real número 2899 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Marzo 1958. — SANTIAGO ALBERTO LABRE.
25) $16.00 20|pub. 4720 Ab.14-vmy.8.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Nicolau el comercio que tengo instalado en el Camino Cuchilla Grande N.o 4471, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en el mismo local, y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — RICARDO LABADIA. — ANGEL NICOLAU.
25) $24.00 20|pub. 4791 Ab.15-v.my.9

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio, propiedad de los señores Margarita Richiero de Romay y Sebastián Pombo, sita en la calle Joaquín Requena N.o 1987 en el ramo de Almacén, frutas y verduras y fermentadas a la señora María Luisa Getino de Neira. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MARGARITA RICHIERO DE ROMAY. — SEBASTIAN POMBO. — María Luisa Getino de Neira.
25) $24.00 20|pub. 5400 Ab.23-v.my.16.

Prometí vender (ley Setiembre 26 de 1904) a Arturo Villarreal y Víctor A. Souza la "Dehesa Americana" de calle Juan Paullier 1413, de esta ciudad, en donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — MARIA E. FERNANDEZ NOVELL.
25) $16.00 20|pub. 4272 Mz.29-v.ab.29.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Héctor Federico Rivera Agustín el establecimiento comercial que gira en los ramos de Almacén de comestibles y licencias alcohólicas, instalado en la ciudad de La Paz (Departamento de Canelones) en la casa esquina de las calles Florencio Sánchez, puerta N.o 250, y Pedro Rosa Ciffuni. Los que se consideran nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos, a la casa indicada dentro del plazo legal. — 11 de Abril de 1958. — MIGUEL VOLAR KOVAC. — ANA PLACKO MALTAR.
25) $32.00 20|pub. 5452 Ab.23-v.my.16.

Ley 23 de Setiembre de 1904. Proyectamos vender al señor Héctor Mario Passi el negocio que gira en el ramo de Quinielas, cigarrería y confituras, calle Maldonado N.o 1803 de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Pardias, Rincón 432, Escritorio 28. — DOMINGO ALBERTO DIAZ. — DOLINDA AGUADO DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 5407 Ab.23-v.my.16.

Oficinas Panzera, Paraguay 1176 intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gustavo A. Becquer N.o 1100 en el ramo de Almacén y lechería al señor Rómulo Domínguez López. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA PEREZ DE PEÑA. — Rómulo Domínguez López.
25) $24.00 20|pub. 5367 Ab.23-v.my.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Iván Romeo Núñez el comercio de Panadería ubicado en doctor Miguel Mortalena y General Flores de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Sarachú. — Carmelo, Abril 1.o de 1958. — RAUL H. ANDRIOLI.
25) $16.00 20|pub. 5451 Ab.23-v.my.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709, prometí vender mi negocio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Cno. Maldonado N.o 4950 a la señora Angelita Angione de Introini con fecha 15 de Abril de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IGEA MIRRA DE DEL ROSSO.
25) $16.00 20|pub. 5249 Ab.21-v.my.14.

En cumplimiento ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que Wálter Amílcar Pérez, prometió vender a Elena Marcelina García, el Hotel América en calle Treinta y Tres e Ituzaingó. Acreedores: Escribanía C. Tejera Delgado, 18 de Julio 749. — San Carlos, Abril 16 de 1958. — WALTER AMILCAR PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 5247 Ab.21-v.my.14.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Cándido González Rodríguez, la carnicería instalada en la calle Santiago Sierra N.o 3651 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1082. — Montevideo, Abril 1.o de 1958. — JOSE BENITO FERNANDEZ GONZALEZ. — AMBROSIO ALFREDO DAPIAGGI.
25) $24.00 20|pub. 5356 Ab.22-v.my.15.

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender al señor Francisco González, la carnicería instalada en la calle Senaqué N.o 3542 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle 21 de Setiembre N.o 2686. — VIOLETA COPELLO MONTEDONICO
25) $16.00 20|pub. 4190 Mz.28-v.ab.28.

Prometí vender a Juan Antonio Gastelumendi, mi comercio de librería y representaciones comerciales ubicado en calle Giménez 607 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el citado comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Marzo 10 de 1958. — AMERICO COSTA ABADIE.
25) $16.00 20|pub. 4729 Ab.14-vmy.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el comercio de Máximo Ferraz Camargo, de almacén, anexos y bebidas alcohólicas, sito en la calle Brasil 711 de la ciudad de Rivera y anteriormente en Paso Manuel Díaz, ha sido vendido a la firma Suárez y Silveira. Presentación de acreedores en Avenida Oribe 265 en la ciudad de Tacuarembó. — Rivera, 22 de Julio de 1957. — MAXIMO FERRAZ.
25) $24.00 20|pub. 4297 Ab.7-v.ab.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Francisco Pajer el taller de carpintería sito en la calle Pablo de María 902. Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — DESIDERIO BARDOSI.
25) $8.00 20|pub. 4298 Ab.7-v.my.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Víctor Manuel Villamarín la Carnicería de 26 de Marzo 3251. Acreedores presentarse en Rincón 625, esc. 7, lunes, miércoles y viernes de 16.30 a 18.30. — JOSE LUDIVINO LEBRATO. — AURORA GARICA DE LEBRATO.
25) $16.00 20|pub. 5652 Ab.25-v.my.19.

Avisamos que hemos prometido en venta a María Lago de Senande nuestro comercio de provisión de la calle Guaviyú 2851, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Lorocca y Rey", Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — LEONCIO CESAR NEVES. — CATÓN NEVES. — ADA GARÓFALO DE NEVES.
25) $16.00 20|pub. 5633 Ab.25-v.my.19.

Avisamos que nuestro comercio de Restaurant y Bebidas Fermentadas de la calle Joaquín Requena 2539, fué prometido en venta a Raúl Castelar, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Larocca y Rey", Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — HUMBERTO GIMENEZ.— LEOPOLDO BARRIOS — JORGE MANUEL DOS SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 5632 Ab.25-v.my.19.

De acuerdo a la Ley 16|9|940 hago saber que he prometido vender a "Barraca Aeropuerto Ltda." (en formación) el comercio que en el ramo de Venta de Materiales de Construcción tengo instalado en Ruta 101 N.o 3838 frente al Aeropuerto de Carrasco (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en Colonia 909, esc. 2, Estudio del Cr. León Buka. — NELSON HUGO PEREZ CHIALE.
25) $24.00 20|pub. 5630 Ab.25-v.my.19.

Prometí vender al señor Bernardo Altman, la papelería y librería sita en Paraguay N.o 1112. A los efectos de la ley de 26|9|904, acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — ROBERTO LOBL.
25) $16.00 20|pub. 4735 Ab.14-v.my.8.

Enrique Luis Ramírez ha prometido vender a Francisco Gutiérrez Monteghirfo, el comercio que en el ramo de Carnicería gira en la ciudad de Las Piedras bajo la firma del vendedor. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Trías Du Pré, calle José Batlle y Ordóñez N.o 665, de la ciudad de Las Piedras. — Marzo 18 de 1958. — LUIS RAMIREZ SILVEIRA. — Francisco Gutiérrez Monteghirfo.
25) $24.00 20|pub. 4414 Ab.9-v.my.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a José Ramón Rama y José Rama la panadería "Espigas de Ruth", calle Lavalleja 1964 y 1966. Acreedores a escribanía Carbone, Zabala 1379, escritorio 15. — Montevideo, Diciembre de 1957. — JESUS FIGUEROA.
25) $16.00 20|pub. 4284 Ab.7-v.ab.30.

Prometí vender mi negocio de Cervecería ubicado en la calle Julio Herrera y Obes 1338, al señor Nicolás Díaz con fecha 25 de Febrero de 1958, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — JUAN MAXIMO ELIZALDE. — ANDRES PONCIO.
25) $16.00 20|pub. 4192 Mz.28-v.ab.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Filisberto Estévez la Provisión y Lechería sito en la calle Agustín Abreu N.o 2429 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — ROGELIO BARRIOS. — ELIA PEREZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 4237 Mz.29-v.ab.29.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender mi negocio de almacén de comestibles sito en la calle Nicaragua N.o 2229 de esta ciudad a los señores Garabed y Varuyan Balian Hnos. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a 18 de Julio 1709. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — JUAN GERA. — ECATERINA CSESZLYAR DE GERA.
25) $24.00 20|pub. 5288 Ab.22-v.my.15.

Prometimos vender a doña Antonina Micale de Basilo la casa de comercio que en ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas, tenemos instalada en esta ciudad, calle Aurora N.o 423, de acuerdo con Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en Escribanía Renée Barnech de Iglesias, avenida de 30 metros N.o 2910, frente al Mercado Modelo. — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — NICOLAS MORELLI. — RINA GIRARDI DE MORELLI.
25) $24.00 20|pub. 5286 Ab.22-v.my.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor Francisco Costa Mari, el comercio sito en el Bulevar General Artigas N.o 3551, que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas sin alcohol. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — JUANA L. BETTOLINI DE BERROSTEGUIETA.
25) $24.00 20|pub. 4180 Mz.28-v.ab.28.

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos prometimos vender a "Estefanell Letamendía y Cía. S. A." (Elycsa), nuestro comercio en el Giro de "Venta de autos, repuestos, maquinaria agrícola e importación" sito en calle General Leandro Gómez N.o 1000, de esta ciudad. Pasivo cargo compradores; acreedores presentarse estudio Contador Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio N.o 1191. — Paysandú, 10 de Abril de 1958. — Estefanell y Cía. Ltda.
25) $24.00 20|pub. 4993 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta a los señores Eladio José Calveti y Julio Fraga Fraga el comercio ubicado en la calle Nueva Palmira 1651 que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas alcohólicas de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o; ley 26|9|1904. — JESUS MARCOTE VAZQUEZ. — JOSEFA ALICIA DAFONTE. — Eladio José Calveti y Julio Fraga Fraga.
25) $24.00 20|pub. 4985 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Serop Cabakian Cuzunian el comercio ubicado en la calle Santiago Gadea 3440 que gira en el ramo de comestibles, frutas y verduras de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o, ley 26|9|1904. NELLY YOLANDA CONRADO DE DOLMAN. — Serop Cabakian Cuzunián. — Anita Frenkian
25) $24.00 20|pub. 4986 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Ceferino Joaquín Pérez Lanza el comercio ubicado en la calle Javier de Viana 182, que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas de la ciudad de La Paz. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844, piso 4.o, ley 26|9|1904. — ANTONIO FARIAS NEME. — NELLY LOSANO. — Ceferino Joaquín Pérez Lanza. — Otelia Natividad Sandro
25) $24.00 20|pub. 4987 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Alvaro Misa Veloso el comercio ubicado en la calle Blanes 1252, que gira en el ramo de almacén, lechería, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844, piso 4.o, ley 26-9-1940. — ARSENIO PRADO GONZALEZ. — Alvaro Misa Veloso.
25) $24.00 20|pub. 4988 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta a los señores Juan Paolino Consentino y Francisco Gazzaneo Napolitano el comercio ubicado en la calle Pérez Castellanos 1446 que gira en el ramo de Café y bar de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844, piso 4.o, ley 26-9-1904. — GUNTER FERREIRO. — CARLOS BORGES y ALEJANDRO LAPAZ. — Juan Paolino Consentino y Francisco Gazzaneo Napolitano.
25) $24.00 20|pub. 4989 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Armando Alfredo Astorucci Almada el comercio ubicado en la calle Canelones 1249 que gira en el ramo de Almacén, lechería y bebidas alcohólicas embotelladas de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844, piso 4.o, ley 6|9|1904. — JOSE VARELA OUTEIRO. — MARIA DELIA CEJAS — Armando Alfredo Astorucci Almada.
25) $24.00 20|pub. 4990 Ab.17-v.my.12.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores Hipólito y Manuel Covelo el comercio de café y bar sito en Bulevar España N.o 2746 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — LUIS ANDRADE. — PASCASIA PAZ DE ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 4974 Ab.17-v.my.12.

Ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Ramón Rodríguez Hundarts el "Hotel Treinta y Tres", sito en la calle Mercedes N.o 1516. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 11|958. — LUCILA RODRIGUEZ DE GENTILE. — ORLANDO GENTILE.
25) $16.00 20|pub. 4967 Ab.17-v.my.12.

Comunico al público y al comercio en general que he vendido al señor Muse Najas mi comercio que gira en esta ciudad en calle Agraciada 433 en el ramo de Taller de Hojalatería haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Rivera, 7 de Abril de 1957. — MASUD NAJAS. — Muse Najas.
25) $16.00 20|pub. 4968 Ab.17-v.my.12.

Ley 16 de Setiembre de 1904, se hace conocer la disolución de la sociedad "Café Bahía de Cigüeña e Iglesias" con sede en la calle Magariños Cervantes N.o 1985 bis por retiro del socio ... Cigüeña, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Constantino Iglesias. Los acreedores deben presentarse en Cerrito 537, primer piso. — Montevideo, 15 de Abril 1958.
25) $24.00 20|pub. 4965 Ab.17-v.my.12.

(Ley 26 Setiembre 1904). Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Pino Míguez, la mitad indivisa que nos corresponde en la carnicería sita en Doctor Manuel Herrero y Espinosa 1450, quién tomó posesión el 1.o de Enero de 1958. Acreedores en escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — FRANCISCO LORENZO. — BLANCA RAQUEL ZAMORA DE LORENZO.
25) $16.00 20|pub. 5493 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 Setiembre 1904). Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Máximo Salgueiro, la carnicería sita en Doctor Roberto Kock 3926, quién tomó posesión el 1.o de Marzo de 1958. Acreedores: en escribanía Tusso, Paysandú 1566. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — JOSE MENDEZ. — MARIA TERESA MURIALDO DE MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 5482 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 Setiembre 1904). Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Lorenzo la carnicería sita en Agustín Abreu 2453, quién tomó posesión el 1.o de Febrero de 1958. Acreedores en escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — JOSE MAXIMO SALGUEIRO.
25) $16.00 20|pub. 5481 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Domingo, Iglesias López, Mario Fontes Fontana y Arturo Martínez Taboada, la panadería "Río de la Plata", sita en la calle Guaviyú N.o 2440. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — NICOLAS PEON FEIJOO. — FELICIDAD FREITAS DE PEON. — ARCADIO SAMARTIN SAMARTIN. — ELSA OJEDA DE SAMARTIN. — ROBERTO PEON FREITAS. — MANUEL RODRIGUEZ PEON. — Domingo, Iglesias López. — Mario Fontes Fontana. — Arturo Martínez Taboda. — Montevideo, 22 de Abril de 1958.
25) $24.00 20|pub. 5517 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores Alejandro Mariño Alonso y Ceferino Soto Costa, la panadería "Del Uruguay", sita en la calle Justo Maeso 3539|41. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — DANIEL ESPASANDIN. — MANUELA GARCIA. — Alejandro Mariño Alonso. — Ceferino Soto Costa.
25) $16.00 20|pub. 5518 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Isabelino Sose Pale, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Lacio N.o 3682 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — HILARIO AGUSTIN PALE. — JULIA PIÑEYRO.
25) $24.00 20|pub. 5567 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Oscar Torrado Pérez, el comercio en los ramos de: Almacén de Comestibles, venta de pan, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Porongos N.o 3293 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevidto, 14 de Abril de 1958. — ANA ROLLE DE CORTELETTI. — ROLANDO CORTELETTI CORTELETTI.
25) $32.00 20|pub. 5566 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Paulino Costas el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Maldonado N.o 1650 de esta ciudad. Acreedores en el negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — MARIA SARA AREOSA.
25) $24.00 20|pub. 5579 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Luis Del Río, el negocio de Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Brito del Pino N.o 952 de esta ciudad. Acreedores en el negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — Por sucesión de: IGNACIO IGLESIAS GARCIA. — SARINA FREITAS.
25) $24.00 20|pub. 5580 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Alba De León de Rodríguez, el negocio de Almacén de Comestibles, venta de Pan, Leche y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Marco Bruto N.o 1300 de esta ciudad. Acreedores en oficina (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 17 de 1958. — CASTORA VAZQUEZ DE DE AGUIRRE. — JOSE ANTONIO DE AGUIRRE.
25) $24.00 20|pub. 5577 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26|9|904). Prometí vender a Ricardo Lizardo Rodríguez Rodríguez, la patente de abastecedor de carne, padrón 919, para el Depto. de Canelones. Acreedores presentarse: Lavalleja 67, Santa Lucía. Depto. Canelones. — LUIS A. BRITOS.
25) $16.00 20|pub. 4907 Ab.16-v.my.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nas. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Gumersindo Castro y José Carballal el bar que gira en esta plaza, Avda. Rivera número 3000 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — RUBEN GONZALEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4921 Ab.16-v.my.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nas. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Manuel Mira el bar que gira en esta plaza calle Carapé N.o 2200 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — PERFECTINO FERNANDEZ DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 4920 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón) hemos prometido en venta a Vicente Angel Rodríguez Gigliotti, el Café, Bar y Billares establecido en Santa Fe 1100 esq. Agraciada, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — ANDRES MANUEL GARCIA COTELO. — MIRELLA BATALLA.
25) $24.00 20|pub. 4880 Ab.16-v.my.10.

Ley 26 Set. 1904. Habiendo prometido vender la tienda y mercería "Casa Bello", calle Convención N.o 1489 de Montevideo, emplazo a los acreedores e interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — (Escribanía Domínguez, Tacuarembó 1405). — CECILIA BELLO RIOS.
25) $16.00 20|pub. 4916 Ab.16-v.my.10.

Ley de 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Antonio María Pastorini, el comercio en los ramos Almacén, Ferretería y Acopio frutos, sito en la 3ª Sección de Florida (Est. Palermo). Acreedores: Dr. Ursino Barreiro 424 (Florida). — Florida, Setiembre 30 de 1957. — PASTORINI y Cía.
25) $16.00 20|pub. 4398 Ab.9-v.my.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Pedro Guillermo Costa el almacén y bar de la calle Juan de Dios Peza N.o 2201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 piso 6.o: apartamiento 12. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — MANUEL FIGUEROA. — FRANCISCO FIGUEROA. — LUCINDA ALONSO RODRIGUEZ DE FIGUEROA. — NATIVIDAD PIA DE FIGUEROA.
25) $24.00 20pub. 4683 Ab.14-v.my.8.

A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "Dachs, Maccio, Rodríguez y Cía. en C." (en liquidación), ha prometido en venta a "Confitería y Rotisería "El León" Soc. de Resp. Ltda. (en formación), el establecimiento comercial denominado "Fiambrería del León", con domicilio en Andes 1310 y que opera en el ramo de rotisería y expendio de bebidas alcohólicas. La Sociedad adquirente se ha hecho cargo del negocio a partir del 6 de Diciembre de 1957. Los acreedores anteriores a esta fecha, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1358 piso 1.o. — DACHS, MACCIO, RODRIGUEZ y Cía. Soc. en C.
25) $40.00 20|pub. 4405 Ab.9-v.my.3.

Aviso que he prometido en venta mi negocio de Café, Bar y Provisión sito en la calle Junta E. Administrativa N.o 1949 al señor Agustín Rubal Caselas, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Larocca y Rey". Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — ALEJANDRO MUNETTO.
25) $16.00 20|pub. 4811 Ab.15-v.my.9.

Comunico que he prometido vender a la señora Nélida Alzcorbe de Morriello, la casa de Almacén y Provisión ubicada en el Camino Carrasco N.o 33, 7.a sección judicial de Pando, Depto. de Canelones. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — MARIA PAULA GABARRIN DE VIGURI.
25) $24.00 20|pub. 4199 Mz.29-v.ab.29.

Interviene "Oficinas Orense" Río Branco 1395. Prometí vender a don Jesús Ramírez el comercio de mi propiedad sito en la calle Emilio Romero N.o 58 de esta ciudad, que gira en el ramo de Bar con Bebidas Alcohólicas al detalle. Acreedores presentarse "Oficinas Orense". Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — JESUS PIAY GONZALEZ. — Jesús Ramírez.
25) $24.00 20|pub. 4215 Mz.29-v.ab.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José Souto Amarelli y Marcelino Figueira Souto, el negocio de "café, bar y bebidas alcohólicas" establecido en la calle Ejido N.o 1390 de esta ciudad. Acreedores en oficina: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Marzo de 1958. — JOSE GARCIA. — CARLOS DEMETRIO LINARI. — ELVIRA ESPINELLI. — MARIO LINARI. — GLORIA CROSSA.
25) $24.00 20|pub. 4738 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Novegil Móldes, el negocio de "almacén de comestibles, verduras y fermentadas", establecido en la avenida Sayago N.o 1538 de esta ciudad. Acreedores en Oficina: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — LUCAS SIMON RODRIGUEZ. — ZULMA CALVIÑO.
25) $24.00 20|pub. 4739 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Tomás y José González, el negocio de "almacén de comestibles, frutas y verduras" establecido en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 1743 de esta ciudad. Acreedores en Oficina: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Marzo de 1958. — WILNER WILSON BACHINI. — TERESA RENZI.
25) $24.00 20|pub. 4740 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Francisco Domínguez la provisión de la avenida Uruguay N.o 1416 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6: apartamiento 12. — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — ANTONIO DEL NEGRO. — ALFONSINA SANTANGELO DE DEL NEGRO. — SANTO CICERO.
25) $24.00 20|pub. 4688 Ab.14-v.my.8.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que los señores "GABRIEL GUTIERREZ y PEDRO MARTINEZ" han prometido vender en favor de los señores José Espinas, Francisco José de Pedro, José Díaz Alonso y Belarmino Arturo Inguanzo; el comercio que en el ramo de "taller de gomería, surtidor de nafta, aceites y anexos" poseen en esta ciudad, avenida Larrañaga 3237. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la oficina de "Hugo Musacchio Bertoni" calle Buenos Aires N.o 500 dentro del plazo legal.
25) $32.00 20|pub. 4697 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad "Piñeiro y Dobal" almacén y bar de la calle San Fructuoso N.o 1054 de esta ciudad, prometiendo el señor José Piñeiro González vender al señor José Dobal García su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — JOSE PIÑEIRO GONZALEZ. — AMERICA GAGO DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 4687 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Manuel y Juan Medrano la provisión de la calle 20 de Febrero N.o 2251 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; piso 6.o; apartamiento 12. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — JESUS RODRIGUEZ. — MARIA GARCIA RIBEIRO DE RODRIGUEZ. — RAUL SECO. — ROSA DANERI DE SECO.
25) $24.00 20|pub. 4685 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad "Macho Lera y Rodríguez" café, bar y restaurant de la calle Florida N.o 1649 de esta ciudad, prometiendo el señor Benjamín Macho Lera vender al señor José Rodríguez López su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — BENJAMIN MACHO LERA.
25) $24.00 20|pub. 4684 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Daniel Regueiro la provisión de la calle Alzaibar N.o 1285 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; piso 6.o; apartamiento 12. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — MODESTO PAJON ALBO. — SAMUEL CAABEIRO VILABOY. — BENILDE GARCIA DE CAABEIRO.
25) $24.00 20|pub. 4682 Ab.14-v.my.8.

Comunico que he prometido vender al señor Jehiel Israelson el negocio farmacia "Bortheiry" sito en la calle Prof. ...s N.o 3345 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35 (Estudio Méndez). — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — ALBA EMILIA MATONTE DE COLISTRO.
25) $16.00 20|pub. 4665 Ab.14-v.my.8.

EDICTO. — Se hace saber al público en general que el señor Florindo Iafigliola ha clausurado su comercio de Provisión y Venta de verduras y frutas, de la calle Dionisio López 2004. Ha prometido vender la estantería, útiles y demás a Ricardo Luis Larrazábal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
25) $16.00 20|pub. 4627 Ab.12-v.my.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Oscar Mario Rodino, mi comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, sito en la ciudad de San José, calle Becerro de Bengoa y Misiones No 801, donde deberán presentarse los acreedores. — San José, Abril 11 de 1958. — ROBERTO COSME PUCHEN.
25) $16.00 20|pub. 4623 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que el señor José Lema Longueira, promitente comprador, conjuntamente con el señor Ramón Varela Añón, de la casa de comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle San Martín número 3898, ha desistido de la compra, quedando como promitente comprador el señor Ramón Varela Añón. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — JOSE LEMA LONGUEIRA. — Ramón Varela Añón.
25) $32.00 20|pub. 4594 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Luis González y Luis Rivas, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Piedras N.o 500, de esta ciudad. — Acredores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — MAXIMINO COYA. — ANSELMO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4589 Ab.12-v.my.7

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Rodríguez y Sabino Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Avda. Rondeau N.o 2493, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — LUIS CALVO BELLO.
25) $24.00 20|pub. 4590 Ab.12-v.my.7

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Bello y José González, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Garibaldi N.o 2196, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — MARIO HAROLDO WILKINS.
25) $24 00 20|pub. 4591 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Enrique Vidal y Fulgencio Estévez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas y Fiambrería, ubicado en la calle Plaza Vidiella N.o 5640, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — IGNACIO CUADRILLO. — JOAQUIN MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 4592 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. Karlen, hemos prometido en venta a los señores Silvestre Cotelo y Fulvio Juan Pereira, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1849, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4593 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo Oficinas "Alvarez Durán, Pazos y Cía", Cerrito 685 esc. 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Antonio Porteiro Freire, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y Bebidas fermentadas, en el Cno. Maldonado N.o 5501, de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo el 28 de Febrero de 1958. — Acreedores al comercio. (Plazo ley 26 de Stiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — GREGORIO TCHILINGIRBACHIAN. — PARIS GAROYAN.
25) $24.00 20|pub. 4572 Ab.12-v.my.7.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, escritorio 10, piso 2o, comunicamos que prometimos vender al señor Jesús Martínez el Almacén de comestibles, Lechería, Fermentadas embotelladas y Peluquería, establecido en la calle Encina 1600. — Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 25 de Enero de 1958. — MARTIN VILCHE. — MARGARITA ABASCAL DE VILCHE.
25) $24.00 20|pub. 4567 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Elio José Rodríguez, el comercio en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en la calle Avenida Larrañaga número 3551 de esta capital, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio, plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — OSCAR LINO RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA.
25) 32.00 20|pub. 4345 Ab.8-v.my.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto disolver la sociedad "Vázquez y Lorena" (Alberto y Pedro) que giraba en plaza en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y restaurant, establecidos en la calle Rambla Roosevelt N.o 283 de esta capital, vendiendo los esposos Pedro Lorena, Teresa Fernández su parte proindivisa al señor Alberto Vázquez García, tomando este a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 28 de Marzo de 1958.
25) 32.00 20|pub. 4346 Ab.8-v.my.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Fernández Hermanos" (Luis, Vespertino y Mario), el comercio establecido en la calle doctor Francisco Simón N.o 2127 de esta capital, en el ramo de Fábrica de Pastas, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Marzo de 1958. — VICENTE DI NAPOLI. — CARMEN SANTOMAURO. — UBERFIL PALLAREA. — ELSA GODOY. — JULIO VILLAR. — CARMEN POUSADA.
25) 32.00 20|pub. 4347 Ab.8-v.my.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Bartolomé Lladó Lladó, el comercio en los ramobs de Panadería y afines, establecido en la casa N.o 755 de la calle N.o 12 de la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1958. — CARLOS PORTAS PIBOULLEY. — OLIMPIA D'ANDREA.
25) 32.00 20|pub. 4348 Ab.8-v.my 2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Méndez y Casas, (Rodrigo y Máximo), el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Mariano Soler No 3249 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — ARTURO SCIGLIANO. — MARIA DA SILVA.
25) $32.00 20|pub. 4343 Ab.8-v.my 2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Rico Hermanos" (Alejandro y Omar), el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la cale Avenida Joaquín Suárez número 3399 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — VALENTIN GARCIA FERNANDEZ. — MARIA RENE REY.
25) $32.00 20|pub. 4344 Ab.8-v.my.2.

A los efectos de la ley 26|9|904 se hace público que se resolvió disolver la sociedad "London, Schon y Somorodyni", que con el nombre de "Vitrilan" tenía por objeto la fabricación de artículos de vidrio, con domicilio en Bruselas 4260 y General Flores 4474, quedándose los señores Daniel London y Szmul Mojsze Smorodyński con todo el activo y pasivo sociales Acreedores presentarse Soriano 887, escritorio 1, de 17 a 19 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 4270 Ab.7-v.ab.30.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904 y con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, comunico promesa de venta a Francisca Orozco, de la Provisión en calle Magariños Cervantes 1388. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — ALEJANDRO CASTELAO.
25) $8.00 20|pub. 4581 Ab.12-v.my7

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Silvestre A. Barcia Míguez, el negocio de "Almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas embotelladas", establecido en la calle Sarmiento 2659 de esta ciudad. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 3 de Abril de 1958. — IGNACIO IGLESIAS GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 5242 Ab.21-v.my.14.

Hago saber que prometimos vender a don Salvador Oddo Giaccone el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, tenemos establecido en la calle Francisco Santos número 4954. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Decia - Dabezies, calle Treinta y Tres 1512, esc. 12 dentro del plazo legal. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — ALEJANDRO MEDEROS. — BLANCA DELIA DABARCA DE MEDEROS.
25) $24.00 20|pub. 4546 Ab.11-v.my.6.

Interviniendo Jurídica Comercial Rioplatense, he prometido en venta a la señora Lila Puglia de Cardozo el negocio de Provisión que tengo establecido en Av. Propios N.o 2308 de esta ciudad. A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en dichas oficinas, Ituzaingó 1438. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — MARIA S. PEREZ DE RASENTI. — DANTE RASENTI.
25) $24.00 20|pub. 4554 Ab.11-v.my.6.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, he prometido en venta a la señora Merys Sirla Simón de Chilindro la Provisión, Frutas y Verduras ubicada en la calle Gloria N.o 3251. Acreedores a la Oficina citada, Sarandí N.o 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1958. — PEDRO GENTILE.
25) $16.00 20|pub. 4551 Ab.11-v.my.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos en venta a los señores Alejandro César Banfi Massiotti y Angel Emilio Tecitor Fontana el comercio que en el ramo de Bar, Rotisería y Casa de Comidas gira en Montevideo, calle 21 de Setiembre N.o 2853 bajo el nombre de "Rívoli". Acreedores presentarse en Estudio Dr. M. Ernesto Domínguez, Cerrito 537, primer piso. — Abril de 1958. — ABEL CONSTANTINO MENENDEZ COPA y AQUILINO GARCIA MENENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 4518 Ab.11-v.my.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Manuel Miras el Almacén sito en la calle Magallanes N.o 952 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — MARIANO ISMAEL FARIÑA DELGADO.
25) $24.00 20|pub. 4542 Ab.11-v.my.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Marcelino García el Bar que gira en esta plaza calle Justicia N.o 2202 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — ANTONIO BLANCO NIETO. — NELLY POSE DE BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 4544 Ab.11-v.my.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, prometí vender a Perfecto López el Bar que gira en esta plaza calle Maldonado N.o 1254 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo. 30 de Noviembre de 1957. — CASIMIRO BOUZON SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 4543 Ab.11-v.my.6.

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo y Pose", 18 de Julio 1465, escritorio 21, prometimos vender al señor Carlos J. Motta, el comercio en el ramo Café y Bar, de la Avda. Millán N.o 2352, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — OSVALDO BARATELLI. — ANA SCANAGATA DE BARATELLI.
25) $16.00 20|pub. 4393 Ab.9-v.my.3.

Prometí vender a don Manuel Alonso Muñoz la Panadería "La Suiza" ubicada en la Avenida Federico Gilomen de Nueva Helvecia, décima sección judicial de Colonia. Acreedores: Escribanía Bernardi - Castiglioni, de Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Abril 9 de 1958. — ARTURO AMANN.
25) $16.00 20|pub. 4748 Ab.15-v.my.9.

Interviniendo "Oficinas Orense" Río Branco 1395 prometí vender al señor Ricardo Orlando Aquino el comercio de mi propiedad sito en la calle Marcelino Izcua Barbat N.o 1211 de esta ciudad que gira en el ramo de Comestibles y Venta de Leche Acreedores presentarse "Oficinas Orense". Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — MARIA ANA GRANATA DE ABRAHAM. — RICARDO ORLANDO AQUINO GORO.
25) $24.00 20|pub. 4214 Mz.29-v.ab.29.

Comunicamos haber vendido a Walter Urreta las existencias del café y bar "La Cosechera" sito en calle Uruguay esquina Amorín de Salto, haciéndonos cargo del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos créditos en calle Artigas N.o 715 — Salto, Abril de 1958. — BENJAMIN LOPEZ. — ELVA TEXEIRA DE LOPEZ. — WALTER URRETA.
25) $16.00 20|pub. 5281 Ab.22-v.my.15.

27-Varios

REHABILITACIÓN

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RYNKOVSKY y SKAVRONIK. Quiebra. (L.o 48 "A" F.o 193), se hace saber al público que en estos obrados se ha presentado el señor Enrique Skavronik, solicitando la rehabilitación de esta quiebra, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1771 y 1773 del Código de Comercio.
Y a los efectos legales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Alfredo L. Llugan, Actuario Adjunto.
27) $16.00 10|pup. 5043 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "AMBROSIO ROVEDA, BENJAMIN JULIO, ROBERTO WALTER, OSVALDO LUIS, ELSA RENEE y NILDA ADELA ROVEDA ENRIQUEZ. Escrituración de oficio", (L.o 52, F.o 428), se hace saber que los citados se han presentado solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno padrón N.o 73.025 sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad urbana, señalado con el N.o 11 del plano suscrito por el agrimensor Luis Arrartt Victoria, en Marzo 1923, división en solares que figuran en la manzana letra "F" del Pueblo San Lorenzo —hoy Cerrito de la Victoria—, del plano suscrito el 15|1|1877, por el agrimensor Emilio Poncini. Según dicho plano tiene un área de 336 ms. 77 dms. cuadrados, deslindados así: 10 ms. 308 mm. de frente al Este, a la calle General Martín Rodríguez; 32 ms. 642 mm. al Norte, lindando con los solares 8 y 9 del mismo plano; 10 ms. 308 mm. al Oeste, lindando con el solar 7, y al Sur, 32 ms. 642 mm. lindando con el solar 13 del citado plano. Por tanto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble deslindado precedentemente, y a los sucesores de José o José Juan Calcagno, especialmente a Andrés A. Calcagno, Elena M. Calcagno de Pons, María E. Molinas de Rioboo, Telmo J. Molinas, Amanda Brisco Calcagno, Oscar José María Brisco, Irma A. Brisco Calcagno, Sara A. Brisco Calcagno, Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno, Néstor María Calcagno, Dora A. Calcagno, Delia E. Calcagno, Esther Magdalena Germain, Jaime Calcagno, Angela o Angela María C. Calcagno, Angela Calcagno de Brisco, sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o dentro del término de noventa días, a otorgar por sí o por apoderado legalmente constituído, la escritura de traslación de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia el señor Juez otorgará de oficio dicha escritura. El solar deslindado fué prometido en venta a plazo al señor Ambrosio Roveda por el Banco Francés, Supervielle y Cía., como mandatario de José Calcagno, viudo de Josefa Señora con fecha 23|5|1923, siendo el señor Ambrosio Roveda y sus hijos, herederos de su cónyuge fallecida, Adela Enríquez, los que solicitan su escrituración. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ... de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $204.00 30|pub. 4... Mz.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Reivindicación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "ANA MARIA VILLAMIL DE CASTAGNA y Otras. Reivindicación y daños y perjuicios", L.o 53 F.o 40, se emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente al actual poseedor y a todo aquél que se considere con derecho al o contra el inmueble ubicado en la parte Norte de la Plaza Cagancha, calle Ibicuy y San José, padrón N.o 8.322, 5ª Sección Judicial de Montevideo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $60.00 30|pub. 4818 Ab.15-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
CONCURSO NECESARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "OTERO, LUIS ELADIO. Concurso necesario solicitado por Passegi S. A." (L.o 56, F.o 161), se hace saber a los acreedores que el Síndico ha presentado el Estado de los Créditos con su graduación a que se refiere el artículo 1.013 del Código de Procedimiento Civil, el que se encuentra de manifiesto para ser examinado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o por el término de treinta días. Se previene que pasado ese término sin observacio-

nes, se tendrá por aceptado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $30.00 15|pub. 4808 Ab.15-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
REHABILITACION

Por disposición del señor Juez Letrado e Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace público que por sentencia de este Juzgalo de fecha 14 de Marzo ppdo., declaráse rehabilitado al fallido LEON MURAT. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 e 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $.00 10|pub. 5361 Ab.23-v.my.5.

LIQUIDACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "MACOTEX S. A. Liquidación". (Lo. 48, Fo. 346), se hace saber que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de los créditos y sus graduaciones, presentado por la sindicatura, relativo a este jucio de liquidación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 5337 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados "Selva Pablo y Eduardo Pérez contra la sucesión de don VALERIANO PEREZ PEREZ. Pieza separada sobre Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 48 F.o 445), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causa-habientes de don Valeriano Pérez Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 3394 Mz.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bello Juan y otra contra LOS SUCESORES DE LEGRAND DE CREN AMELIA. Escrituración", (L.o 44, F.o 248), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Bello y doña Yole Boldrini de Bello, promoviendo acción de escrituración de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en el "Barrio Marconi", 12.a Sección Judicial de Montevideo, (actualmente 17.a Sección), empadronado con el N.o 79.347, e individualizado con el N.o 251, en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha 1|7|1910, con una superficie de 420 metros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste sobre el camino Carreras Nacionales, entre las calles Emilio Zola y Torricelli, distando el punto más próximo de dicho frente 32 metros 50 centímetros de la última calle citada; por 42 metros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Noroeste, con el solar 252; al Nordeste con el solar 273; y al Sudeste con el solar 250. El inmueble relacionado fué prometido en venta a plazos por el Banco Popular del Uruguay. en representación de doña María Legrand de Cren a don Angel Núñez, por documento privado fechado el 21|5|1924, siendo la actual cesonaria doña Yole Boldrini de Bello, casada en únicas nupcias con don Juan Bello, habiéndose ratificado dicha promesa el 6|8|1953 e inscribiéndose en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 13|8|1953, con el N.o 1.186 al F.o 406 del L.o 55. El precio de la compra-venta, establecido en la promesa, fué de $ 1.533.00 y ha sido íntegramente pagado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Legrand de Cren, sus herederos universales; Alberto Arturo y María Eloísa Legrand Clauzolles; Orfilia Legrand Soriano, Raúl Legrand Poggi, Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Edmundo Riondel Legrand, Luciano, Luis Gastón, Pablo Eduardo, Eugenia, Juana María Margarita y Enrique Lassere Legrand, Isolina Fleitas Lasserre, Enrique, Francisco, Ernesto, Adolfo Eugenio, Julia Margarita, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand; Carlos Eugenio. Alfredo Ruperto Pablo, María Amelia Carolina, Rosa Margarita y María Elena Dionisia Beherens Legrand y Enrique Juan Eugenio, María Margarita Engracia, Juan María, María Clotilde y Alberto Figari Legrand, sus sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmuebles prometido en venta, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho y otorgar la escritura de compra-venta, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
27) $228.00 30|pub. 4070 Mz.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictado en los autos caratulados: "Bianculi de Mazzetta, Carmen Ofelia y Mazzetta, Ulisis A. A., contra CASTRO, CATALINA, Pérdida de Patria Potestad, L.o 16. N.o 106. F.o 102", se cita llama y emplaza a doña Catalina Castro, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Ernesto Roland. Actuario.
27) $36.00 30|pub. 4240 Mz.29-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, dictada en los autos: "Ledesma, José E. contra TURCATTI, SERRALTA y FERREIRA, cobro de pesos" (Lº 7, Fº 48) y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 844 del Código dé Procedimiento Civil, se hace saber a la firma demandada que ha sido declarada en rebeldía y que las providencias sucesivas se le notificarán en la forma dispuesta por el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. El trámite se efectúa con auxiliatoria legal. — Salto once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Doctora Alda V. Thevenet, Juez de Paz, Segunda Sección.
27) (Ley 10.449) 15|pub. 31189 Ab.14-v.My.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GIL OLIVERA, Investigación de Maternidad de hijo natural de Celmira o Zelmira Olivera", se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de novetna días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, artículo 307, Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, 29 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $36.09 30|pub. 5546 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Juez de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: GONZALEZ ESPINO, JUAN EVANGELISTA y MARIA DEL SOCORRO o MARIA DEL SORRO. Poseesión notoria, L.o 23, N.o 156, F.o 358", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Se hace constar que para este trámite se obtuvo auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31010 Mz.26-v.my.8.

CONCORDATO PREVENTIVO PRIVADO
TESTIMONIO

En la ciudad de Montevideo capital de la República Oriental del Uruguay, el veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, por una parte los esposos don ISAAC VESOCHANSKY y doña ESPERANZA KAMINSKY, que constituyen domicilio especial para todos los efectos legales de este instrumento en la calle Juan Carlos Gómez número mil cuatrocientos sesenta y ocho, y por la otra los acreedores firmantes, celebran un concordato privado con arreglo a las bases que se expresarán y a lo dispuesto por la ley de 11 de Noviembre de 1926:

Primera: Los esposos don Isaac Vesochansky y doña Esperanza Kaminsky se obligan a pagar el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la totalidad de su pasivo quirografario en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los ciento ochenta días siguientes de la primera publicación.

Segunda: Justificado por el señor Vesochansky el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, se entenderá otorgada la carta de pago por el cincuenta por ciento restante, siempre que los concordatarios no se encuentren en la reserva referida en el artículo 1.710 del Código de Comercio, en cuyo caso los acreedores podrán ejercer sus derechos en la forma que corresponda. Tal reserva caduca automáticamente y sin necesidad de gestión judicial o extrajudicial alguna una vez pagadas las cuatro cuotas a que se refiere la cláusula primera de este documento.

Tercera: El señor Isaac Vesochansky garantizará el fiel cumplimiento de este concordato en esta forma: A) Hasta la suma de pesos 120.000.00 (ciento veinte mil pesos m|n.) con conformes suscriptos por terceros a favor del concordatario, procedentes de ventas de mercaderías y de solvencia suficiente a juicio del Banco Español del Uruguay, y que se depositarán en esa institución a nombre del titular y a la orden de la Comisión Interventora que más adelante se expresará. Dicha suma de pesos 120.000.00 se mantendrá como saldo en efectivo o en conformes, depositados en el mencionado Banco y especialmente afectado al integral cumplimiento de este concordato. No obstante, una vez abonada la primera cuota concordataria o que se refiere la cláusula primera, podrá reducirse dicho saldo a la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos m|n), continuando esta suma en las mismas condiciones antes especificadas, y B) Por $ 80.000.00 (ochenta mil pesos m|n.) en distintas fianzas personales que se extenderán por separado, cuya solvencia fuere aceptada por el Banco Español del Uruguay, las cuales serán libradas a razón de un 25 o|o (veinticinco por ciento) por cada vez que se hagan efectivas las cuotas concordatorias pactadas.

Cuarta: Queda especialmente estipulado que: A) Por la sola falta de pago de cualquiera de las obligaciones contraídas en el día de su respectivo vencimiento, el deudor incurrirá en mora de pleno derecho, sin necesidad de otro trámite, en cuyo caso correrá automáticamente el interés moratorio del 10 o|o anual sobre la totalidad de los créditos impagos, y B) El incumplimiento del señor Isaac Vesochansky se operará "ipso jure" por el solo transcurso de los plazos pactados, sin necesidad de trámite, juicio o gestión de especie alguna, y en tal caso los acreedores podrán optar entre solicitar la quiebra o ejercitar las acciones individuales por los montos de sus respectivos créditos reconocidos en este instrumento, que no hayan sido pagados, todo por vía del juicio ejecutivo, para lo cual se considera título suficiente el presente instrumento o testimonio expedido en forma, y renunciando desde ya el deudor a todo excepcionamiento.

Quinta: Hasta el total cumplimiento de este concordato, actuará con las más amplias facultades de dirección, administración y disposición en todos los negocios del deudor, una Comisión Interventora integrada por representantes de los Bancos Español, Financiero y Territorial del Uruguay. A tal efecto los esposos don Isaac Vesochansky y doña Esperanza Kaminsky otorgarán mandato amplio e irrevocable valedero hasta después del fallecimiento de los mandantes (artículo 2098 del Código Civil), debiendo actuar en todos los casos conjuntamente por lo menos dos de los mandatarios. En caso de impedimento transitorio o definitivo de cualquiera de los integrantes de la Comisión Interventora, los Bancos Español, Financiero y Territorial, designarán él o los sustitutos y los comunicarán por telegrama colacionado a los esposos don Isaac Vecochansky y doña Esperanza Kaminsky, quienes se obligan a otorgar el mandato suficiente dentro de tres días perentorios.

Sexta: La sobligaciones contraídas por los esposos don Isaac Vesochansky y doña Esperanza Kaminsky en este instrumento, tendrán la calidad de solidarios hasta la total extinción de las mismas.

Séptima: Los deudores declaran que sus únicos acreedores son los que se detallan inmediatamente, quienes firmarán el presente documento estampando el importe de sus créditos con más el interés al 21 de Noviembre de 1955, los que se tendrán por reconocidos a todos los efectos previstos en la cláusula Cuarta letra B de este instrumento. Las deudas en moneda extranjera se convertirán y liquidarán al tipo de cambio correspondiente a la cotización de dicha fecha.

Octava: La remuneración de la Comisión Interventora que será de cargo de los concordatarios, se regulará en acuerdo entre aquellos y los Bancos interventores una vez finiquitada su gestión, basándose en el resultado de la intervención y en la labor realizada, sino se obtuviera dicho acuerdo se procederá a la regulación conforme a derecho.

Novena: Quedan convenidos los honorarios del contador don Juan Ferrando y del doctor Angel Silvariño en la suma de $ 27.500.00 (veintisiete mil quinientos pesos m|n.) para cada uno. Dichas sumas serán percibidas por los mencionados profesionales en la siguiente forma: el 50 o|o (cincuenta por ciento) o sea la cantidad de trece mil setecientos cincuenta pesos para cada uno, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la primera publicación, y el otro cincuenta por ciento restante por las mismas cantidades dentro de los trescientos sesenta días a partir de la referida publicación. Queda expresamente establecido que los señores contador Juan Ferrando y doctor Angel Silvariño, convienen en la fijación del honorario referido con la finalidad de facilitar la realización de este concordato, pero que, para el caso de que el deudor no diera cumplimiento al mismo, sea por la causa que fuere, los señores contador Juan Ferrando y doctor Angel Silvariño podrán pedir la regulación judicial de sus honorarios y mantendrán el privilegio legal para su cobro.

Décima: Se firman dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales conservará el deudor y el otro será entregado debidamente firmado al Banco Español del Uruguay para su custodia y resguardo en representación de la masa acreedora.

Undécima: El sellado correspondiente será repuesto por el deudor una vez homologado este concordato. E. K. de Vesochansky. I. Vesochansky. Por Samuel Crespin, $ 6.000.00; B. Hazán, Eugenia E. de Salina, $ 15.000.00; José Strom, $ 15.000.00; Adela G. de Toper, $ 4.500.00; Mauricio Capuano, $ 38.410.00; Antonio Preve, $ 25.000.00; Melamed y Capuano, $ 148.000.00; Jaime Levi, $ 5.000.00; Frugoni y C., $ 19.659.70; Mario Martella, $ 5.000.00; M. Balkin, $ 62.511.50; C. Pereira Urueña, $ 5.000.00; J. Gliksberg, $ 5.000.00; S. Glum-

cher, $ 4.000.00; María A. Reyes de Destri, $ 7.000.00; D. Hendelman, $ 4.000.00; A. Bay, $ 9.315.60; Arnoldo Iwanier, $ 9.293.85; Simon Burstin, $ 37.870.71; por Cachovsky, J. Blum, $ 12.164.53; p. p. de la Compañía Agentes Comerciales de Seguros Alianca Da Bahía Antonio Vivo y Cía., Antonio Vivo, ($ 2.677.37); J. Sabán, $ 10.000.00; Julio Raicher, $ 4.000.00; p. p. Alejandro Julí S. A., José M. Pardo, $ 6.000.00; Roberto Mitnik, $ 65.000.00; Y. Zalkind, $ 3.000.00; Isaac Erdman, $ 23.708.55; por Luis Alberto Revuelta, César Soler, pesos 5.000.00; José Pergierycht, pesos 35.000.00; Abraham Toper, $ 58.600.00; Isidoro Kahan, $ 2.000.00; Hugo Dogliotti, $ 20.000.00; por Dora Dogliotti, $ 6.000.00, Hugo Dogliotti; A. Rodríguez, $ 8.615.00; Mario Amiel, $ 38.540.26; J. Nathan, $ 800.21; Isaác Avdalóv, $ 4.875.00; José Campeans, $ 19.000.00; Jaime Kasnodsey, $ 5.500.00; A. Martoy, Martoy Hnos., pesos 40.241.52; por Bunge Born Ltda. S. A. Uruguaya, J. Bugni, J. Dacunto, $ 5.621.06; Yahia Zeinal, $ 24.415.56; María Irene Prota de Burgueño ($ 20.000.00), I. Keligman; por Sporting S. A., A. J. Canillas, $ 40.000.00; E. Hlebnikian, $ 34.394.16; E. Hlebnikian, U$S 2.000.00; C. Bentancor Lizarazú, $ 25.000.00; Santiago Ziiberman, $ 3.738.30; Salomón Tenzer, pesos 196.212.59; Jaime Scherz, $ 10.000.00; J. Hodara, $ 30.000.00; Adolfo Zaidman, $ 20.000.00; F. Roibal, U$S 7.800.00; E. A. Cicala, pesos 15.633.50; Simón Pergierycht, $ 3.278.95; por Transglobal Ltda., G. Levin, $ 6.237.90|100; Menéndez y Cía. $ 19.996.70; Banco Popular del Uruguay: Juan M. Silva, contador, Pablo Cabrera, Gerente General, $ 5.000.00; Banco de Montevideo: Carlos A. Langwager, Andrés Lebrot Brouse, U$S 6.148.88, a $ 3.91 c|u. $ 24.042.12. Este Banco es acreedor por los siguientes conceptos y cantidades: 1) Vale vdo. 13|1|56, $ 12.907.75; 2) Vale vdo. 13|4|56, pesos 13.234.52; 3) Saldo en cuenta corriente dólares, equivalente en pesos al 21|11|55, pesos 61.694.64. Existen las siguientes garantías prendarias: v|n $ 20.000.00, en acciones de "Los Montes S. A.". Se firma el presente concordato por las sumas que no resultaron efectivamente cubiertas por la garantía prendaria precedentemente individualizada cuyos derechos se dejan especialmente reservados, en toda su amplitud y quedando igualmente entendido que son de cargo exclusivo del deudor todos los reembolsos, tributos y honorarios judiciales que se hubiesen devengado. Montevideo, 28 de Noviembre de 1957 Banco Francés e Italiano para la América del Sud: Henri Vignon —firma ilegible. El Banco Comercial acreedor en cuenta corriente, con intereses calculados al 25|12|955. $ 12.207.07, vale vencido el 11|12|955 por $ 20.000.00 y vale vencido el 16|12|955 por $ 20.000.00. En un total de $ 52.207.07 (cincuenta y dos mil doscientos siete pesos con siete centésimos m|n.). Montevideo, 2 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Banco Comercial R. L. Brusa. Acreedores por las siguientes cantidades: Vale a sola firma vencido el 21 de Noviembre de 1955, $ 4.000.00; Vale a sola firma vencido el 21 de Diciembre de 1955, $ 4.000.00; Vale vencido el 2 de Diciembre de 1955, $ 14.000.00; Vale a sola firma vencido el 27 de Abril de 1956, $ 10.000.00. Saldo en Cuenta Corriente con garantía conformes, $ 14.146.06; Saldo en cuenta moneda extranjera, con garantía de conformes, U$S 297.24 equivalente en pesos al cambio de $ 3.91 al 21 de Noviembre de 1955, $ 1.162.21. Son: cuarenta y siete mil trescientos ocho pesos con veintisiete centésimos m|n. Sin perjuicio de nuestros derechos contra los aceptantes de los conformes depositados en garantía. Banco Italiano del Uruguay, Jorge Milicúa, J. A. Garayalde, Director Gerente General. Este Banco es acreedor por vale vencido el 3|2|956, por la suma de (diez mil pesos m|n.) pesos 10.000.00. Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. Heriberto Saibene, Subgerente Contador; Gaetano Pellegrini Giampietro. Banco del Trabajo Italiano Americano, Montevideo, Uruguay. Este Banco es acreedor por las siguientes cantidades: Vale vencido 18|2|956 a su sola firma, 15.000.00 pesos. Como aceptante de conformes descontados, con más sus intereses calculados al 21|11|55: vencido el 20|10|955, $ 7.577.50, vencido el 25 de Octubre de 1955, $ 9.698.63, vencido el 12 de Enero de 1956, $ 16.543.11. $ 48.819.24. Es un total de cuarenta y ocho mil ochocientos diecinueve con veinticuatro centésimos m|n. Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. Banco Mercantil del Río de la Plata, Jaime Callander, Angel V. Guazzo. Banco La Caja Obrera: acreedor por las siguientes cantidades: Departamento de Negocios con el Exterior: pesos 27.550.32, Cuenta Corriente a su firma, pesos 20.054.57: Acep. doc. desc. por S. Tenzer, pesos 16.394.87. Conjuntamente con J. Wieder, $ 6.024.69. $ 70.024.45. Son: setenta mil veinticuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos m|n. Se firma este Convenio sin perjuicio de nuestros derechos contra los señores Salomón Tenzer y José Wieder.

Montevideo, 8 de Enero de 1958. — Banco La Caja Obrera. Ilegible. C. Nalet. Acreedores del señor Isaac Vesochansky por la suma de $ 34.762.99 (treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos con noventa y nueve). Este Banco se reserva todos sus derechos contra la citada firma como garante solidario de la S. A. Tarzán por la deuda proveniente de Contrato de Prenda v|23|12|55 original de $ 45.000.00 (cuarenta y cinco mil pesos m|n.), obligación que se encuentra afianzada, además, con garantía prendaria y solidaria de otras firmas. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — p. Banco de la República Oriental del Uruguay: Alejando L. Guilli, Gerente. — Hay dos firmas ilegibles.

Isaac Cohen $ 60.284.52, sin perjuicio de mis derechos contra los señores Manola Siwek, Alvaro Ortiz de Taranco, Alfonso García Antuñano, Cotton Hermanos y Salomón Tenzer. Banco Español del Uruguay. Cantidad adeudada $ 283.224.90 (doscientos ochenta y tres mil doscientos veinticuatro pesos con 90|100). Firmamos con la reserva de nuestro privilegio sobre $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) valor nominal de acciones de "Los Montes S. A.", entregados en prenda y garantía y sobre pesos 28.832.11 (veintiocho del ochocientos treinta y dos pesos con once centésimos), importe de conformes anteriores a la fecha de presentación del deudor recibidos en las mismas condiciones, salvando además los derechos que pudieran tener contra otros codeudadores solidarios. Banco Español del Uruguay: R. Ferrés. — Alberto García. Acreedor Quirografario por la suma de doscientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos con 20|100 m|n. (pesos 255.264.20) según escrito de transacción presentado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Autos M. A. Cattaneo contra Isaac Vesochansky. Promoción de juicio arbitral Lo. 52 Fo. 240. M. A. Cattanea. — Banco Territorial del Uruguay. Cantidad adeudada $ 66.256.87 (son pesos: sesenta y seis mil doscientos cincuenta y seis con 87|100 m|n) sin perjuicio de todos los reebolsos, tributos y honorarios judiciales que se hubieren devengado y que son de cargo del deudor, según el siguiente detalle: Vale N. 52790 v|12|1|56 $ 15.000.00. Vale N. 53752 v|5|1|56 $ 5.000.00. Vale N. 52521 v|10|12|56 $ 35.000.00. Vale N. 53753 v|29|1|56 $ 5.000.00, $ 60.000.00 saldo deudor Cuenta Corriente, c|inst. al 21 Noviembre 955 $ 359 07. Adelanto en m| extranjera v|28|1|6 con ints. al 21:11:5 son u$s 1.508.39 (cotiz. 3.91) $ 5.897.80, $ 66.256.87. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Banco Territorial del Uruguay. — Federico A. Slinger firma autorizada, Luis Mario Limido, Gerente. Banco Financiero Sudamericano. Acreedor por $ 37.384.69 (son pesos: treinta y siete mil trescientos ochenta y cuatro con 69|100 m|n) sin perjuicio de todos los reembolsos tributos y honorarios judiciales que se hubieren devengado y que son de cargo del deudor, de acuerdo al siguiente detalle: Vale v|3|11|55 $ 12.500.00. Vale v|3|3|56 $ 12.500.00 $ 25 000.00 a deducir: su entrega 3|11|55 $ 4.500.00 Sdo. de Vales $ 20.500.00 Cta. dólares S. deudor 27.005.92 $ 47.050.92 a deducir: Dcto. levantado por Los Montes el 21|4|56 $ 10.211.67. Tpte. $ 37.294.25. Tpte. Cta. Cte. Sdo. deudor $ 90.44. $37 384.69. Firmamos con la reserva de nuestro privilegio sobre $ 20.000.00 (veinte mil pesos m|n) valor nominal de acciones de Los Montes S. A. entregados en prenda y garantía del saldo deudor de la cuenta corriente dólares. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Banco Financiero Sud Americano: Ramón E. Chopitea. — A. Raúl Núñez, Director-Gerente. — Este Concordato fué protocolizado por el escribano Walter Machado Ribas, el doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

27) $368.00 10|pub. 4671 Ab.16-v.ab.28.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

Manuel A. Rivera, Gumersinda Estevez y Manuel Rodríguez Alonso, hacen saber que han rescindido el compromiso de compra-venta suscripto el día 19 de Agosto de 1956, sobre la casa de comercio que gira en el ramo de bar y fiambrería, sita en avenida Italia N.o 3702 de esta ciudad. Habiendo prometido en venta los primeros el referido comercio a los señores José Manuel Martínez y Jesús Don Rodríguez. Acreedores en la oficina interviniente Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5 de la Asociación Nacional de Balanceadores, plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 28|3|58. — MANUEL A. RIVERA. — GUMERSINDA ESTEVEZ DE RIVERA.

27) $32.00 20|pub. 4306 Ab.7-v.ab.30.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26|9|904. Comunicamos que hemos rescindido la promesa de compra-venta del Bar y Horno de Pizza que gira en esta plaza en la calle Hocquart N.o 2200 suscrita con el señor Demetrio Bentancor. Con fecha de hoy tomamos posesión nuevamente del mismo y nos hacemos cargo del activo y pasivo del mismo. Acreedores al comercio. — Montevideo, 21 de Marzo de 1958.— NELSON MELANO SILVA. — AMILCAR CACERES BECERRA. — DEMETRIO BENTANCOR CARRION.

27) $24.00 20|pub. 4545 Ab.11-v.my.6.

CATRUFO - GONZALEZ

Habiendo disuelto la sociedad Catrufo-Gonzalez, constituída para la explotación de Cine Martí, sito en el local de la Avenida General Flores N.o 3431-33, detalle que consta en el "Diario Oficial" de fecha 19 de Diciembre de 1957, se informa que se hace cargo de las deudas del señor Nelson González Piaggio, el señor Jorge W. Pasolini. Los acreedores deberán presentarse a la calle Tristán Narvaja N.o 1730, apto. N.o 2.

27) $24.00 20|pub. 4285 Ab.7-v.ab.30.

CESION DE DERECHOS

Aviso: Se hace saber al comercio y al público en general, que he cedido mis derechos a Darwin Camacho García, sobre el Bar y Wiskería "El Patio", instalado en Ituzaingó 1460. — Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — ROGELIO GUANUCO. — Darwin Camacho García.

27) $16.00 20|pub. 4564 Ab.12-v.my.7.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto por el comercio de la calle Justicia número 3054 que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 9 de 1958.—MANUEL VIEITES. — ANTONIO VIEITES. — EDUARDO LOPEZ. — MANUEL GARCIA.

27) $24.00 20|pub. 4595 Ab.12-v.my.7.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que dejé sin efecto la promesa ed compraventa que tenía con Daniel Chavarría, Manuel Sánchez, del comercio de mi propiedad sito en San Martín N.o 2071 y a su vez lo prometí nuevamente en venta a don Gregorio Martínez. Acreedores Zabala 1390. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — AVELINO MENDEZ. — Daniel Chavarría. — Manuel Sanchez y Gregorio Martínez.

27) $24 00 20|pub. 4918 Ab.16-v.my.10.

RESCISION PROMESA DE VENTA

Ley 26|9|904. Comunicamos que se ha rescindido la Promesa de Compra-Venta del almacén y bar que gira en esta plaza calle Ejido 1051 suscrita con Rogelio y Modesto García quienes toman a su cargo nuevamente la explotación del comercio con fecha de hoy. Acreedores San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — LAURA DIAZ MIGUEZ DE LOURO. — RAMON LOURO AMADO.

27) $24.00 20|pub. 4919 Ab.16-v.my.10.

POSTEGACION RIFA

El Centro Social y Deportivo. "Club de Bochas Piriápolis": Pone en conocimiento de los poseedores de número para la rifa que realiza dicha institución (un Bungalow en Playa Hermosa de Piriápolis) que la misma ha sido postergada al día 30 de Setiembre del presente año. Para conocimiento general se hace la presente publicación por diez días consecutivos. — La Comisión Directiva.

27) $12.00 10|pub. 4910 Ab.16-v.ab.28.

CESION DE CUOTAS
SOCIEDAD COLECTIVA "EULOGIO REY Y COMPAÑIA"

Se han hecho las siguientes cesiones de cuotas, por escrituras autorizadas por el Esc. Nicolás Fernández Pou: I) El 17 de Noviembre de 1956, MANUEL DOMINGUEZ RIAL, cedió a Ramiro Rego Vigo; II) El 15 de Marzo de 1957, Alfredo Hermida cedió a Jesús García Castro; III) El 13 de Abril de 1957, Etelvino Fernández Alvarez, cedió a los restantes socios de la Sociedad; IV) El 22 de Enero de 1958, Manuel Pereira Diego, cedió a Amaro Rodríguez Núñez; y V) Manuel Rodríguez Lorenzo, cedió a José Iglesias Iglesias. Acreedores, en el domicilio de la Sociedad, calle Acevedo Díaz número 1978. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1958.

27) $32.00 20|pub. 5040 Ab.18-v.my.13.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí ceder mis derechos de "Concesionario" de la cantina de la sociedad "Entraineurs y Jockeys" ubicada en la calle Francisco Echagoyen N.o 5074 de esta ciudad al señor Ruben Tapia García. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — FRANCISCO ABENIA. — HELVECIA NORANDO.

27) $24.00 20|pub. 5241 Ab.21-v.my.16.

COMPRA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se comunica que el señor Horacio Fernández Gómez ha desistido como co-prominente comprador del negocio de Carpintería ubicado en calle Florida N.o 1529, continuando con las obligaciones contraídas los señores Marcelino y Emilio García Izquierdo. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 25 Marzo 1958. — AGUSTIN COUSO. — JOSE IGLESIAS.

27) $16.00 20|pub. 4568 Ab.12-v.my.7.

RESCISION DE COMPRA VENTA

En conformidad a la Ley 26|9|1904, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso compra venta del negocio de café y fermentadas sito en Ituzaingó 1599. Acreedores Gaboto 1138. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — LUIS DURAN GONZALEZ. — ELBIO OMAR ZEBALLOS.

27) $16.00 20|pub. 4499 Ab.10-v.my.5.

COMPRA SIN EFECTO

Comunico que la promesa de venta de mi negocio del ramo de Almacén de comestibles y fermentadas, establecido en la calle Paraíso N.o 2352 de esta ciudad, publicado el 8|2|1957 a favor de Marcelino López Santamarina, ha quedado sin efecto, haciéndome cargo nuevamente del negocio desde esta fecha. Acreedores en el negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 21 de 1958. — LADISLAO LLERA CALVO.

27) $24.00 20|pub. 5578 Ab.24-v.my.19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE COLOSI o FELIPE COLOCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5759 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAMPERTTI VALLARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5761 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES PEDRO KLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5613 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura e la sucesión de ENCARNACION TIRELL DE TOGORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5611 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BAQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5609 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MODESTA TROISE DE CARBONI o CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5757 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MARIA PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5796 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAFARGUE DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5797 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5798 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL NUÑEZ AYCAGUER y MARIA COLL DE NUÑEZ AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5799 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NORBERTO MANUEL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Febrero de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 5800 Ab.28-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTIMIA o HUTIMIA LISSIO DE GOMEZ o LISIO o LICCIO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5770 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA CAMEJO DE CASTIGLIA o CAMEJO GARRIDO DE CASTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5771 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DIONISIA LANZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5769 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA CAPOTE DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5863 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA ALCIRES o JULIANA ALCIDES SILVA DE PICAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5767 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENITO o MANUEL PARAMÉS o PARAMÉS CAMAÑO o PARAMÉS MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5766 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN DIAZ FUENTES o DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5765 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BRUNO FORRICO o NICOLAS BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5764 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO DILAMAR PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5763 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SOSA o SOZA o de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 15 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5789 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA o ELVIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 17 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5788 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5787 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LANGORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5794 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE LA CRUZ CASTILLO o CARLOS CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 22 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5781 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN UMPIERREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Soló O. Mujica Silva, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5744 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA PEREZ DE CEDRÉS y de don ANTONIO CEDRÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de

treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5743 Ab.28-v.my.9.

3—Convocatorias Comerciales

ESTANCIA PIEDRAFOLE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3 de Mayo corriente, a las 10 horas, en el local de Rincón 454 escritorio 319, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar quórum y firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 3) Determinación del número de Directores y su elección; 4) Elección de Síndico titular y dos suplentes.

Nota: Plazo para depositar acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 5790 Ab.28-v.ab.28

COMPAÑIA MARITIMA HOLANDESA (URUGUAY) S A.

De acuerdo con lo determinado en los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1958, a las 14 y 30 horas, en sus Oficinas, calle Colón 1486-90, para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1957, informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Retribución a la Sindicatura y Directores; 3.o) Elección de Directores y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el último día hábil antes del fijado para la asamblea.
3) $4.00 1|pub. 5780 Ab.28-v.ab.28.

CONSTANCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1958, a la hora 10, en el local de la Sociedad, calle Mercedes 862 ap. 104, con el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones de que sean poseedores, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales.
3) $16.00 8|pub. 5756 Ab.28-v.my.7.

CONSTANCIA S A.

El Directorio de Constancia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 9 de Mayo de 1958, a la hora 10 y 15, en el local de la Sociedad, calle Mercedes 862, ap. 104, con el siguiente orden del día:

1) Disolución anticipada de la Sociedad; 2) Determinación de la forma y plazo de liquidación y nombramiento de Liquidador.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad y, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones o títulos de que sean poseedores.
3) $16.00 8|pub. 5755 Ab.28-v.my.7.

FIRMEZA S. A.

El Directorio de Firmeza S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Mayo de 1958, a la hora 10 y 30, en el local de la Sociedad, calle Mercedes N.o 862, ap. 104, con el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de nuevo Directorio; 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones de que sean poseedores, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales.
3) $19.20 8|pub. 5754 Ab.28-v.my.7.

ATMA
URUGUAYA
Asamblea General Ordinaria
Primera convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 29 de Abril de 1958 a las 10 horas, en el local social de la calle Industria 3488, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1957; 2.o) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el ejercicio 1958; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1958.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de realización de la misma, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 5448 Ab.28-v.ab.28.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo último, dictada en autos: "COSTABILE ANGEL MARIO - MOLINA DE COSTABILE, OLGA CELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 31 F.o 352 N.o 139, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 20 de 1958. — Artaldo R. Fontse Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5773 Ab.28-v.my.21.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.174

Adquisición de 1 turbo generador. — Fecha de apertura: 30 de Mayo de 1958, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, 3.er piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31379 Ab.28-v.ab.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 381|58. — Segundo llamado. — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles (de plaza). — Apertura: Mayo 12, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 389|58. — Suministro de elásticos de acero al silicio manganeso, para locomotoras, coches y vagones. — Apertura: Junio 12, hora 15. — Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31380 Ab.28-v.my.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 63|16
Primer llamado
Granero Oficial de Joaquín Suárez. — Suministro e instalación de una báscula para 45.000 kilogramos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Joaquín Suárez.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 23 de Mayo de 1958, a la hora 16 y 15. — Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 1|pub. 31372 Ab.28-v.my.3.

LICITACION PUBLICA N.o 63|15
Primer llamado
Granero Oficial de Minas. — Arreglos de carpintería

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Minas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 21 de Mayo de 1958, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) C.C.) 5|pub. 31373 Ab.28-v.my.3

LICITACION PUBLICA 63|9
Segundo llamado
Muebles metálicos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de diversos muebles metálicos, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 22 de Mayo de 1958, a la hora 16 y 15, en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Vicente R. Tróccoli, Subjefe de Sección.
12) (C.C.) 5|pub. 31374 Ab.28-v.my.3.

LICITACION PUBLICA N.o 63|14
Adquisición de un equipo dental completo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 20 de Mayo de 1958, a la hora 16.15, en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Abril 21 de 1958.
12 (C.C.) 5|pub. 31375 Ab.28-v.my.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, dos en los renglones números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la licitación pública para la adquisición de los artículos comprendidos en la licitación pública para la adquisición de vestuario y artículos afines para escolares, personal de servicio de Oficinas y del Departamento de Previsión Social, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. — La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 5 del mes de Mayo próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 31368 Ab.28-v.ab.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3.081

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 1.000 ms.3 de balasto lavado y hasta 2.000 ms.3 de balasto lavado y clasificado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el día 5 de Mayo del corriente año; a las 16 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 31377 Ab.28-v.ab.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
PROVISION DE GRAVILLA DESTINADA A LA OBRA PAVIMENTACION CON TRATAMIENTO BITUMINOSO EN CALLES DE LA CIUDAD

1.o Llámase a licitación para la provisión de gravilla gruesa y fina, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley de 8 de Enero de 1957, hasta la hora 15 del día 12 de Mayo próximo, en la Repartición mencionada precedentemente.

3.o El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas.

Paysandú, Abril 26 de 1958. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General
12) (C C.) 5|pub. 31378 Ab.28-v.my.3.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE NUEVA HELVECIA

Llámase a licitación pública para la compra de una motoniveladora, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Tesorería del Concejo Departamental y en la Secretaría del Concejo Local Autónomo de Nueva Helvecia, al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta) cada uno. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Mayo de 1958, las que serán abiertas en la Secretaría del Concejo Local Autónomo de Nueva Helvecia, a las 17 horas del día citado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo Local Autónomo de Nueva Helvecia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Nueva Helvecia, Abril 22 de 1958. — Francisco Loizagoyen, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario.
12) C.C.) 3|pub. 31365 Ab.28-v.ab.30

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION No 74

Convócase a licitación pública por primera vez para los trabajos de herrería destinados a los tendederos de ropa de la Casa Colectiva N.o 7 ubicada en las calles Cuba y Japón (Cerro).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — La Secretaría (Agraciada 1409).
12) (C.C.) 10|pub. 31371 Ab.28-v.my.9.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la compra de una lancha rápida, completa, construída o a construirse en madera y apta para el servicio portuario, con las siguientes medidas aproximadas: Eslora 8 ms., manga 2.40 ms. y puntal 1.10 metros. Y de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, a partir de hoy, en la División Administrativa de la Prefectura General Marítima (Edificio de la Aduana, por Maciel, 5.o piso), en horario de oficina.

Las propuestas se recibirán en el tercer piso de dicha Prefectura General, el día 15 de Mayo de 1958, a la hora 15. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Prefecto General Marítimo.
12) (C.C.) 5|pub. 31367 Ab.28-v.my.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Licitación F A. N.o 2|58. — Artículos de escritorio y papelería. — Segundo llamado. — 5 de Mayo de 1958, a las 8 y 30 horas.

Licitación F. A. N.o 3|58. — Artículos de dibujo. — Segundo llamado. — 5 de Mayo de 1958, a las 9 y 30 horas.

Licitación F. A. N.o 4|58. — Artículos de electricidad. — Segundo llamado — 5 de Mayo de 1958, a las 10 y 30 horas

Licitación F. A. N.o 27|57. — Encerado de pisos. — Tercer llamado. — 9 de Mayo de 1958, a las 8 y 30 horas

Licitación F A. N.o 6|58. — Revista de la Facultad. — 9 de Mayo de 1958, a las 9 y 30 horas.

Licitación N.o 7|58. — Cuerpo de armarios tipo "locker". — Segundo llamado. — 9 de Mayo de 1958, a las 10 horas.

Los pliegos particulares y el pliego general de condiciones para licitaciones públicas, se encuentran a disposición de los interesados en la sección Economato y Proveeduría, de la Facultad (Br. Artigas 1031), de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario
12) (C.C.) 5|pub. 31370 Ab28-v.my.3.

14—[illegible]

Montevideo, 28 de Abril de 1958.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

LEOCARDIO JULIO FERREIRA, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 1361 y CARMEN TITO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1361.

10.a Sección

SANTIAGO LUIS MORANDI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1.o 4031 y SUSANA MORENO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o 4031.

ERNESTO IVAN VAGNER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancasteriana 2278 y NORMA MABEL CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Lapuente A 55.

HERME DIVAR BIRRIEL, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado T. Aparicio 3679 y ANTONIO IRENE FACAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3679.

ROQUE ABATE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. Munar 2341 y MILKA IVONNE GERONIMA GUIDO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 1634.

11.a Sección

RUBER ATILIO MARTUSCIELLO, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isidoro Lauro Larraya 4779 y LIDIA SILVERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Castriz 2309.

ANTONIO CARRO, 24 años, soltero, albañil, español, domiciliado Andrés Latorre 4639 y MARIA ASUNCION BELLO, 21 años, soltera, textil, española, domiciliada Andrés Latorre 4639.

HIPOLITO ROMERO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Corrales 2834 y ALBA ASUNCION MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Corrales 2834.

CARLOS URQUIZA, 34 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Argerich 4608 y JUANA LELIA ROMERO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4702.

JOSE MARIA AMORELLI, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. al Paso del Andaluz 2080 y GLADYS MARIA GIMENEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Abrevadero 3.o 4749.

ALFREDO DOMINGO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan J. Rousseau 4833 y MARIA TERESA STEINHARDT, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cmbú 3186.

CETELIO DARWIN PIMIENTA, 23 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Doctor Pedro Candehourat 2479 e IRMA MANEIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pedro Candehourat 2479.

EILDEMAR LEMOS, 26 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Tessino 3422 y SOFIA MAURILIA MELO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Tessino 3565.

CARLOS GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3155 y ELVIRA ALICE ESTEVES, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3155.

BASILISIO PEREIRA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Fco. Alberto Schinca 2459 y NORMA LUZ GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Schinca 2459

15ª Sección

CONSTANTINO PASCUAL BOTTO, 29 años, soltero, empresario, argentino, domiciliado Lavalleja 2158 y MARIA JOSEFINA ROBA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Lavalleja 2158

KURT OVE VINDING, 29 años, soltero, ingeniero, dinamarqués, domiciliado Guayabo 1797 e ISABEL OLSEN, 32 años, soltera, dinamarquesa, domiciliada Guayabo 1797.

17.a Sección

CARLOS RAMON MAIDANA, 61 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado José Irureta Goyena 3047 y LORENZA RODRIGUEZ, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Irureta Goyena 3047.

OSCAR LILI DE LOS SANTOS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tauro s|n y RAMONA FELICIA ORTIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tauro s|n.

ADHEMAR MANUEL DELGADO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 4135 y TERESA DEVIASSE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 4135.

NOMAR PEREIRA, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Oficial 4544 y UBALDINA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2, 4141.

19.a Sección

HUMBERTO ARIEL ETCHANDY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1836, ap. 4 e IRENE FILIPOWICZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nuevo Palmira 1607.

NATALIO KORNIKS, 59 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Alvear 2458 y LUBA BERKMAN, 56 años, soltera, polaca, domiciliada Alvear 2458.

RAUL ADHEMAR CHARRUTI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2150 bis y MARIA ESTER DUARTE 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2151.

EUGENIO GIDALI, 43 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Nueva Palmira 2126 y MARIA ESTHER JARA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2020 bis, ap. 6.

HUGO LORENZO BENTANCOUR, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Goes 2133 y MARIA ESTHER DE ARMAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2133.

21.a Sección

LUIS ALBERTO DEARMAS, 20 años, soltero fletero, oriental, domiciliado Benito Alvarez 796 y AMELIA ELIDA ROMEOU BENTANCOURT 18 años, soltera, oriental, domiciliada Petain N.o 881.

23.a Sección

EMILIO CRUZ MENDEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2365 y ELIZABETH JUANA PEREZ PERDOMO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2365.
14) $2.00 3|pub. v. Ab.30.

15—Pagos de Dividendos

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.
DIVIDENDO 1957

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 23 del corriente, se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1957, en nuestras oficinas, Avenida Centenario N.o 3551, todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas, excepto los sábados. — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — El Directorio.
15) $3.60 3|pub. 5786 Ab.28-v.ab.30.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "SEBASTIANA DUARTE DE GAYOSO. Prescripción treintenaria", (L.o 5.o, F.o 40), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, situado en la manzana N.o 104 de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones, empadronada anteriormente con el N.o 220 y actualmente con el N.o 930, con una superficie de 5.055 ms., y 86 dms., lindando por el Norte, en 99 ms., 20 centímetros con padrones 931, 932 y 929; al Este en 50 ms., sobre calle Mejorana; al Sur en 98 ms., 10 centímetros sobre calle del Carmen y al Oeste, en 52 ms., 50 cents., sobre calle Tala, todo según plano del agrimensor Fructuoso Netto, de Julio de 1958.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gregorio Villasanto de Gayoso, sus sucesores, a título universal y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presente a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Abril 8 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 213 3 Ab.23-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN BAUTISTA SANTOS. Prescripción treintenaria" (L.o 5.o, F.o 58), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones, situada en la manzana N.o 66 de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones, empadronado con el número 537, con una superficie de 2.530 ms., 5 dms., que lindan: Norte, en 50 ms., 50 cents. con calle Gonzalo Penela; Sur, en 50 ms., con padrones 534 y 533; Este, en 50 ms., con padrón 536, y Oeste, en 51 ms., con padrón 532.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Ramón Piña, a sus sucesores a título universal y particular y a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto a fin de que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Abril 23 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 21334 Ab.23-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz interino de la 4.a Sección de Canelones, dictada en autos: "JOSE CONDE SANGUINETTI. Prescripción treintenaria", L.o 22 F.o 30, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Reyes, a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derecho al expresado bien: solares 3 y 4 del Eliseo Argentino, manzana 122, ubicado en la 4.a Sección de Canelones, zona rural, y, que según plano del agrimensor Alberto Reyes Thévenet, inscripto en Topografía el 15 de Mayo de 1931, lleva la letra "A", se compone de 3.680 metros; con 47 metros 50 cms. al Oeste, Noroeste, a Bulevar Bolívar; 46 metros 36 cms. al Sur Sureste, lindando con la manzana 121; al Norte-Noreste, en 80 metros, linda con la fracción "B" y al Oeste-Suroeste, en 80 metros, a calle Salta, padrón N.o 24.110, a fin de que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 5 de Octubre de 1957. — Alejandro de Marco, Juez de Paz Interino.
16) $84.00 30|pub. 5742 Ab.28-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SCHUNK, RICARDO J. Prescripción treintenaria", L.o 31 F.o 379 N.o 219, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la planta urbana del Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 202, señalada con el N.o 83 y formada por 10 solares de una superficie de mil metros, lindando: Norte, calle Palleja; Sur, calle Libertad; Este, calle Oribe; y Oeste, calle Igualdad, hoy Francisco Fonterosa. — Otra fracción de terreno, con sus mejoras, ubicada en la planta urbana del Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, en la manzana N.o 89, empadronada con el N.o 131, compuesta de una superficie de mil metros y que según plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.617, el 27 de Setiembre de 1957, se deslinda así: Al Noreste, 40 metros de frente sobre la calle Francisco Fonterosa; al Noroeste, 25 metros también de frente sobre la calle 25 de Mayo; al Suroeste, 40 metros que separan de propiedad de Luis de la Quintana; y al Sureste, una recta de 25 metros que divide de Elbio F. Artigas. — Y otra fracción de terreno y sus mejoras, que es parte de la manzana N.o 66 de la planta urbana del citado Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 226, que según plano del nombrado agrimensor Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.622, el 22 de Octubre de 1957, consta de una superficie de 3.390 metros y linda: Al Noroeste, una recta de 61 metros 70 cms. de frente a calle Libertad; luego una recta de 18 metros 50 cms. al Suroeste y otra de 45 metros al Noreste, por formar ángulo entrante, que dividen de propiedad de Irma Chaves; al Suroeste otra recta de 33 metros 50 cms. de frente a la calle Soberanía; y otra de 82 metros 30 cms. frente a la calle Progreso, al Sureste; a continuación otra recta de 40 metros al Noreste y otra de 25 metros al Sureste, que separan de inmueble de Mirta Medina de Schunk; y por último, recta de 6 metros 70 cms. que separa de Juan F. Sastre. — En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 21 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $223.00 30|pub. 5778 Ab.28-v.jn.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ALBERTO GEISSER CELESIA, por Padua Sociedad Anónima, solicita la inscripción de cinco dibujos con motivos infantiles, de los que es autora la referida Sociedad. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5779 Ab.28-v.my.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ALBEATO ALFONSO VAZQUEZ y de ANTONIA NIEVE CALIONE, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Alberto Alfonso Vázquez, debe decir: Albeato Alfonso Vázquez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31366 Ab.28-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "MARIA ORTIZ DE BENTANCUR. Rectificación de partida" (L.o 5.o, F.o 35) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Francisco Bentancur y las de nacimiento de sus hijos Francisco Tomás, Alfredo Braulio, María Teresa, Yolanda Delia, Hugo Evangelio, Mabel Mirtha, María Esther, Orfilio Carlos y Julio César Bentancur Ortiz, en el sentido de que, en donde el apellido aparece como "Antonacci" debe ser Ortiz. Y a los efectos legales se hace etsa publicación por el término de quince días. — Canelones, Abril 8 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 5749 Ab.28-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "BUENAVENTURA MOLINA. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 469), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Buenaventura Molina solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo "femenino", debe decir: "masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 4 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

19) $24.00 15|pub. 5792 Ab.28-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BAZZAN IGOA JORGE OMAR. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Omar Bazzan Igoa, en la siguiente forma: A) Donde dice: "Al margen: Bazzano, Jorge Omar", debe decir: "Al margen: Bazzan Jorge Omar"; B) Donde dice: "el día treinta y uno de Diciembre próximo pasado", debe decir: "el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; y C) Donde dice: "que es hijo legítimo de Domingo Apolinario Bazzano", debe decir: "que es hijo legítimo de Domingo Apolinario Bazzan. Se hace constar que los interesados están auxiliados de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de fecha Abril 20 de 1955). — Trinidad, Abril 22 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31362 Ab.28-v.my.15.

20—Remates

ARTURO N. DE SOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Amelia Cantero de Pereira contra LUIS MARIA COLLAZO y LUISA ZULMA RAVIOLO. Ejecución de hipoteca" (L.o 41, F.o 465), se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Píriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Arturo N. de Souza, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: "Fracción 3 del plano del agrimensor José A. de Souza, inscripto con el N.o 358, en la Oficina Dptal. de Catastro el 21 de Abril de 1954, manzana 82 de esta ciudad, 1.a sección judicial, padrón 1022, con el edificio y mejoras que contiene, con área de 439 metros 2694 centímetros, que se deslinda: Sureste: 21 metros 34 frente a calle Ibiray; Suroeste, 22 metros 63 frente a calle Petrona Tuboras; Noroeste, 21 metros 95 con María Sofía Munilla; y Noreste, 22 metros 60 con María Ponce".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 17 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) 60.00 15|pub. 5793 Ab.28-v.my.15.

FELIX MACEDO

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

Remate Público

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de la Aduana de Rivera, dictada en los autos: "Fisco, Julio María Carballo, Laudelino Correa y Abel Bentancour contra ORIBE SUAREZ y JUAN CARLOS GOMEZ. Infracción aduanera", se hace saber que el día doce del mes de Mayo próximo, a las quince horas, y en el local de la Receptoría de Aduana, se procederá, por el rematador señor Félix Macedo, asistido del Encargado de Despacho Interino, don Joaquín Diego Fajardo, al remate al mejor postor, de 483 (cuatrocientos ochenta y tres) kilos de lana sucia, previas las publicaciones legales. Se hace saber que el comprador pagará el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta, al serle aceptada ésta. — Rivera, 21 de Abril de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.

20) $24.00 10|pub. 5791 Ab.28-v.my.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 82.904. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEXARETIN" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5775 Ab.28-v.my.9.

ACTA N.o 82.911. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Showerings Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 5774 Ab.28-v.my.9.

ACTA N.o 82.912. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Showerings Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "BABYCHAM" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5776 Ab.28-v.my.9.

ACTA N.o 82.899. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "MEFEDINA", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5625 Ab.28-v.my.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INUSTRIAL

ACTA N.o 12.151. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elektrothermit G.m.b.H., de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la producción de moldes de fundición para la soldadura aluminotérmica a fundición intermedia de piezas de trabajo, preferentemente rieles, con arreglo al procedimiento vibratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 5777 Ab.28-v.my.9.

25—Ventas de Comercio

Comunico haber vendido a don Américo Abarno mi parte en el comercio conocido por "Bar El Balón" sito en la calle Uruguay N.o 720. Acreedores deberán presentar justificativos de sus créditos en el mismo comercio de acuerdo ley. — Salto, Abril de 1958. — ALBERTO LESSA GARCIA. — Américo Abarno.

25) $16.00 20|pub. 5795 Ab.28-v.my.21.

Prometo vender a Atanasildo Rodríguez dos Santos mi comercio en Tienda, Almacén y Desp. B. Alcohólicas, ubicado en Cuaró, 2.a sección judicial del Departamento de Artigas. Acreedores presentarse Escribanía Pérez Dutra, Presidente Berreta 567. (Ley 26 Setiembre 1904). — Artigas, 21 de Abril de 1958. — CARLOS LORENZO CAMARA.

25) $16.00 20|pub. 5784 Ab.28-v.my.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a la "Cooperativa de Consumos de Transporte" el establecimiento comercial denominado "Parque Hotel", que se halla instalado en Piriápolis. La Cooperativa adquirente se ha hecho cargo del Hotel a partir del 15 de Abril de 1958. Los acreedores anteriores a esta fecha, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del doctor Horacio S. González Mullin, en la calle Sarandí 444, 2.o piso. Escritorio N.o 11. Montevideo. — NICOLAS SCHETKOVSKY.

25) $32.00 20|pub. 5760 Ab.28-v.my.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor FRANCISCO CASTRO TRIGO, ha prometido vender al señor José Penedo Pazos, el comercio de Carnicería, establecido en la calle Ramón Márquez N.o 3431 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal. Uruguay N.o 1053.

25) $24.00 20|pub. 5752 Ab.28-v.my.21.

27—Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Sección Propaganda

CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a inscripción para el Concurso de Oposición para proveer dos cargos de Practicantes.

Las bases para este llamado se hallan a dis-

posición de los interesados en la Administración de la Central de Servicios Médicos (calle Mercedes N.o 1004), donde, además, se recibirán las solicitudes de inscripción, todos los días hábiles de 14 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 16 de Mayo de 1958 a las 18 horas. — Montevideo, Abril de 1958. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 3|pub. 31369 Ab.28-v.ab.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DESIGNACION
Resolución N.o 44.072

Montevideo, Abril 18 de 1958.

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Director N.o 1, Categoría Extra, Grado 22, en la Dirección de Saneamiento, que se halla vacante;

Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo por el artículo 22 del Decreto N.o 9.297 (Estatuto del Funcionario) correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,

El Concejo Departamental de Montevideo,

Resuelve:

1.o Designar en el cargo de Director N.o 1, Categoría Extra, Grado 22, con $ 12.240.00 (doce mil doscientos cuarenta pesos) anuales, en la Dirección de Saneamiento al señor ingeniero Martín J. Alvarez, actual Subdirector ingeniero de la misma N.o 2, Categoría Extra, Grado 20.

2.o Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.
27) (C.C.) 1|pub. 31376 Ab.28-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
CESACION DE PAGOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARTINICORENA HNOS. y CIA. Quiebra. Cesación de pagos" (L.o 17, F.o 384), se hace saber que por auto dictado el ocho de Marzo del año actual el señor Juez fijó la fecha de la efectiva cesación de pagos en el 13 de Junio de 1957. — Artigas, Abril 12 de 1958.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 5785 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
HALLAZGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "RECEPTORIA DE ADUANA. DENUNCIA HALLAZGO DE MADERA", se hace saber que en aguas del Río Uruguay y en jurisdicción del Resguardo Boycuá de este Departamento, fueron encontrados, el 6 de Febrero próximo pasado, 29 rollizos de madera de cedro, de los cuales 22 lucen la marca: C. M. y los 7 restantes no tienen marca alguna y los que están depositados en el Puerto del mencionado Resguardo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 726 del Código Civil, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 18 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $8.00 2|pub. 4075 Mz.27-v.mz.27. Ab.28-v.ab.28.

RESCISION COMPROMISO DE VENTA

El compromiso de venta de la pensión de mi propiedad sita en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 1413, a los señores José Lavín y Tomás Rojo, fué rescindido respecto al primero el 16-4-58. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril de 1958. — MARIA SARA CANTEIRO.
27) $16.00 20|pub. 5758 Ab.28-v.my.21.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor JUAN ANTONIO PRANDINI con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 55 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Raza Holando Uruguayo

Sexo: Hembra. — R. P. 1252. —.H.B.U. 12375. — Nacido: 19 Febrero 1953.
27) $3.20 1|pub. 5772 Ab.28-v.ab.28.

CAMBIO DE DOMICILIO

SAPRIZA, GRUNDEL y CIA. S. A., comunican a los Poderes Públicos y comercio en general, a los efectos que pudieran corresponder, que han trasladado su domicilio a la calle Corumbé N.o 4392 de la ciudad de Montevideo a cuya dirección deberán remitirse las notificaciones y comunicaciones de toda índole. — Montevideo, 23 de Abril de 1958.
27) $1.60 1|pub. 5801 Ab.28-v.ab.28.

CAPITALISER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Capitaliser Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de

"CAPITALISER SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a primero de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en Miguelete N.o 1660 los señores Carlos Demarco y María Esther Lenoble de Demarco, acuerdan formar una sociedad anónima que se regirá por los presentes

Estatutos

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o: Se constituye una sociedad anónima con el nombre de "Capitaliser Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domiciliará en la ciudad de Montevideo.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar o caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real, fraccionar predios, vender los solares resultantes al contado o a plazos de acuerdo a la Ley 8.733, construir edificios en propiedad horizontal para su venta fraccionada de acuerdo a la Ley 10.751, recibir depósitos que no tengan carácter bancario, y recibir y otorgar mandatos, realizar toda clase de operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos. Dicho capital estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma del Director General. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquellas no estén totalmente integradas e impresas. El hecho de ser suscriptor implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos así como las resoluciones del Director General y de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. El Directorio, previa autorización de la asamblea general extraordinaria, convocada al efecto y del Poder Ejecutivo, podrá aumentar dicho capital a tres millones de pesos

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Director General con su respectivo suplente. Vencido el término por el cual fué elegido, permanecerá en el ejercicio de su cargo hasta la designación de nuevo Director General.

Art. 6.o El Director General tiene las más amplias facultades pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o por la ley no hubiera reservado a la asamblea general, aun en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar dentro y fuera de la República cualquier clase de operaciones, sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrant anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o que la ley determine, percibir todo lo que por cualquier título se adeudare a la sociedad o que esta tuviere que recibir, enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo de la sociedad y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quienes enajene los bienes conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere esta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme, transar, conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamo con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares o mixtos u oficiales, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer cualquier título de todos o parte de los bienes sociales, y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Determinar todas las condiciones, series e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones con certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Nombrar, trasladar y destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la sola firma del Director General.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuera su objeto por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En la asamblea sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria, no obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con el consentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiéndose en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación; para la realización de las asambleas sin la publicación de convocatoria, será imprescindible la representación de la totalidad del capital integrado. Para que la asamblea pueda sesionar en la primera convocatoria se requiere la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la Ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún en los previstos por la Ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Director General.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, Síndico, apoderado, empleado o Gerente de la sociedad, bastando al efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento público o privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Director General, siempre que en este último caso esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno de estos requisitos, recibirá de la sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. De este requisito podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieran presentado físicamente los títulos. Cada acción tendrá derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea general ordinaria se deberá reunir por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico —si lo hubiere—, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Director General, nombrar el nuevo Director General, el suplente y el Síndico, si así lo resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Director. Las asambleas generales extraordinarias se convocarán para considerar cualquier punto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Director General, por el Síndico —si lo hubiere— o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este

caso la convocatoria deberá publicarse ante de los treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social terminará el 31 de Diciembre de cada año. La fecha del cierre podrá ser cambiada por resolución del Director General, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. De las utilidades líquidas realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Director General propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponde al Director General o al Directorio en su caso, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo quedará a disposición de la asamblea que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o simpre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo con lo determinado en el artículo noveno. La asamblea resolverá en este caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Director General o del Directorio en su caso, la transferencia de todo el activo social, y el Director, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferirlo siempre que el pasivo de la sociedad así como los impuestos o tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en forma con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) En caso de guerra o conmoción interna a juicio del Director General podrá resolverse la disolución anticipada de la sociedad. Dicha resolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberá expresarla en asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C), siempre que la asamblea general no hubiera resuelto otra cosa, el Director general podrá liquidar la sociedad directamente o por intermedio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Director considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto, el Director General los más amplios poderes para liquidar la sociedad vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. Hasta que se reuna la primer asamblea general ordinaria y se designe Director General, la sociedad será regida en este último carácter por el señor Carlos Demarco y la señora María Esther Lenoble de Demarco como suplente, quien queda facultado asimismo, para realizar por sí o por intermedio del doctor Luis Alberto Sichero, todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, obtener la matrícula de comerciante y los libros rubricados pudiendo para los efectos expresados aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público y proponer la nueva redacción a los artículos observados. Y para constancia se labra la presente en el lugar y fecha arriba expresado.—Carlos Demarco. — María Esther Lenoble de Demarco.—En este estado las partes manifiestan que en el artículo segundo, se incluye la siguiente cláusula: "Operar con el Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo a su Ley Orgánica y disposiciones vigentes o que dictase en el futuro quedando facultada la sociedad para recibir títulos hipotecarios o cautelas en sustitución de los mismos". Leída esta adición las partes se ratifican y firman en el lugar y fecha ut supra. — Carlos Demarco. — María Esther Lenoble de Demarco.

Elva Benech Gardiol, Escribana. Certifico: Que las firmas que lucen al pie del documento que antecede son auténticas y pertenecen a Carlos Demarco y María Esther Lenoble de Demarco, ámbos orientales, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias, domiciliados en la finca número mil seiscientos sesenta, apartamento diez de la calle Miguelete en esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo el primero de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Hay un signo.—Hay una firma.—Hay un sello que dice: Elva Benech Gardiol, Escribana.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — Visto: La gestión de "Capitaliser S. A." a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.—Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.— Atento a lo informado por al Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Capitaliser S. A." y autorizar su funcionamiento, con las observaciones aceptadas a fs. 9.—Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.— A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.—Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — **LEDO ARROYO TORRES.** — **Justo J. Orozco,** Secretario.

Fojas 9. — Señor Ministro de Hacienda: Luis A. Sichero, por "Capitaliser Sociedad Anónima" en el expediente N.o 804 del año 1956, ante usted comparece y expresa: Que evacuando la vista conferida y aceptando las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, viene a manifestar que a los artículos observados se le agregará el siguiente texto: Al artículo 4.o "Las acciones serán al portador". Al artículo 6.o "F) La enajenación del activo y pasivo de la sociedad deberá ser autorizado por la asamblea de accionistas". Quiera el señor Ministro prever lo que corresponda. — Luis A. Sichero.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — R. de Medina Méndez. (Hay un sello: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.257. — Presentado hoy diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete a las catorce y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 188 al F.o 1.381 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Luis E. Fontana, Director Interino.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 150.00 y timbres Ley 10.650 por valor de $ 375.00. — Fontana.

Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Luis Alberto Sichero Bouret, constituyendo domicilio legal en la Avenida Agraciada N.o 1532, piso 11, escritorio 15, ante usted comparece y expresa: Que como surge del artículo 15 de los estatutos de la sociedad "Capitaliser Sociedad Anónima" aprobados por el Superior Gobierno, está facultado para realizar todos los trámites tendientes a obtener la Matrícula de Comerciante y la inscripción en el Registro Público de Comercio. En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, solicita se ordene: 1.o) La inscripción de los estatutos y demás actuaciones en el Registro Público de Comercio librándose las comunicaciones que fuere menester y expidiéndose el testimonio a los efectos de las publicaciones respectivas; 2.o) La inscripción en la Matrícula de Comerciante a cuyos efectos manifiesta: A) La sociedad tiene forma de sociedad anónima por acciones al portador; B) El objeto de la sociedad es comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar o caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, fraccionar predios, vender los solares resultantes al contado o a plazos de acuerdo a la Ley 8.733, construir edificios en propiedad horizontal para la venta fraccionada de acuerdo a la Ley 10.751, recibir depósitos que no tengan carácter bancario, y recibir y otorgar mandatos, realizar toda clase de operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social; 3.o) El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay); 4.o) La administración de la sociedad estará a cargo de un Director General; 5.o) La sociedad no tiene factor ni Gerente; 6.o) Esta gestión no tiene carácter patrimonial. En mérito a lo expuesto, a usted solicito: 1.o) Que habiéndome por presentado y por constituído el domicilio, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. Otrosí digo: Que para los desgloses respectivos autorizo al procurador señor Elbio Pérez para recibirse de los mismos. Otrosí digo 2.o: Que los autos a recaer sean en calidad de sin más trámite. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Luis A. Sichero.

Recibido hoy Febrero veintiocho de mil novecientos cincuenta y siete con un estatuto. — Conste. — Del Castillo.

Tomé razón al folio 131 del libro 53 con el N.o 238. — Del Castillo.

Montevideo, 1.o de Marzo de 1957. — Al despacho. — Del Castillo.

2.174. — Montevideo, Marzo 1.o de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 1.o de Marzo de 1957. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 474. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Capitaliser Sociedad Anónima". Estatuto. Civil 1.o). — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — Recibido hoy Marzo dos de mil novecientos cincuenta y siete, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 2 de Marzo de 1957. — Al despacho. — Del Castillo.

2.353. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción de estatutos y en la matrícula solicitada. Remítase al Registro de Comercio, publíquese y acreditadas las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. A efectos fiscales honorarios $ 200.00, impuesto pesos 16.00. — Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, Abril 24 de 1957. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 24 de Abril de 1957. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 188 al F.o 1.381 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Fontana.

Montevideo, 18 de Setiembre de 1957. — Con el N.o 285 al folio 132 v. del libro N.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy, Setiembre veintiséis de mil novecientos cincuenta y siete, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$598.00 1|pub. — 5363.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Infina S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 25 de Marzo de 1958.

Activo —

Bancos	$	1.288.88
Terrenos e inmuebles	"	200.908.04
Acciones a emitir	"	100.000.00
Títulos hipotecarios	"	5.000.00
Seguros a vencer	"	608.89
Pérdidas y ganancias	"	6.715.12
	$	314.519.93

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	23.117.95
Acreedores varios	"	2.090.30
Banco Hipotecario	"	89.078.64
Capital integrado	"	100.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	233.04
	$	314.519.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla Copiado a folios 12 del libro Copiador, rubricado el 20 de Marzo de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia, de 6.o Turno y anotado con el número 1228 a folios 287 del libro respectivo.

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de Marzo de 1958.

Ganancias —

Alquileres	$	19.990.92
Pérdidas del ejercicio	"	11.128.19
	$	31.123.11

Pérdidas —

Amortizaciones	$	2.764.07
Impuestos y patente	"	2.029.59
Intereses	"	6.644.24
Seguros	"	332.45
Publicaciones	"	131.04
Honorarios profesionales	"	99.00
Gastos varios	"	1.102.72
Venta títulos hipotecarios	"	18.020.00
	$	31.123.11

Ganancias —

Mercaderías	$	3.395.52
Dividendo acciones y valores	"	664.92
Alquileres	"	8.400.00
Comisiones e intereses	"	7.419.85
	$	19.880.29

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea referida, las utilidades quedan pendientes de distribución.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 24 del libro Copiador de Balances, certificado el 1.o de Agosto de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 48.20. — 1|pub. — 5132.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 13 del libro Copiador, rubricado el 20 de Marzo de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia, de 6.o Turno y anotado con el número 1228 a folios 287 del libro respectivo.

$ 42.00. — 1|pub. — 4888.

Lucymar Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de Marzo de 1958.

Activo —

Deudores varios	$	34.834.05
Caja y Bancos	"	241.017.32
Mercaderías	"	107.862.38
Acciones y valores	"	65.000.00
Inmuebles hipotecados	"	65.000.00
Muebles y útiles	"	1.500.51
Acciones y valores en garantía	"	196.790.59
Depósitos decreto 8 de agosto de 1956	"	14.784.00
Apertura créditos documentarios	"	21.001.20
	$	845.382.05

Pasivo —

Bancos	$	145.607.83
Acreedores varios	"	52.439.68
Documentos a pagar	"	111.432.17
Capital	"	500.000.00
Bancos, apertura de créditos documentarios	"	21.001.20
Fondo de reserva	"	2.116.32
Utilidades a distribuir	"	12.784.85
	$	845.382.05

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	1.800.00
Intereses hipotecarios	"	2.176.88
Impuestos y timbres	"	4.456.19
Inspecciones contralor	"	410.00
Honorarios	"	1.550.00
Seguros	"	32.76
Atenciones fin de año	"	500.00
Aportes jubilatorios	"	396.00
Sellados y timbres, larga distancia, cables y franqueo	"	54.28
Gastos varios	"	1.157.12
	$	12.865.45
Utilidad del ejercicio	"	7.014.84
	$	19.880.29

International Advertising Service

Balance General
Octubre 31, 1957

Activo —

Activo disponible —

Caja y Bancos	$	2.595.20

Activo transitorio —

Varios Gastos Diferidos	"	1.900.27
	$	4.495.47

Pasivo —

Pasivo no exigible —

Capital Asignado	$	4.456.25

Pasivo exigible —

Varios Acreedores	"	39.22
	$	4.495.47

Por ser Sucursal de Sociedad Anónima, extranjera, no se efectúa Asamblea General.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 24 del libro Copiador, rubricado el 20 de Noviembe de 1947 en el Juzgado Ldo. de 1a. Instancia.

Relación de Gastos Diferidos

Ejercicio 1957

Impuestos	$	137.62
Publicaciones	"	43.20
Auditoría	"	35.00
Total de Gastos que pasan a Gastos Diferidos	$	215.82

Por ser Sucursal de Sociedad Anónima extranjera no se efectúa Asamblea General.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Relación de Gastos se halla transcripto a folios 25 del libro Copiador rubricado el 20 de Noviembre de 1947 en el Juzgado Ldo. de 1a. Instancia.

$ 32.40. — 1|pub. — 4931.

Inmobiliaria 11 de Abril S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja	$	19.40
Deudores Varios	"	18.439.37
Inmuebles	"	576.987.10
Gastos de Constitución	"	5.255'25
Total de Activo	$	600.701.12

Pasivo —

Capital Integrado	$	550.000.00
Fondo de Reserva	"	301.20
Fondo de Previsión	"	14.758.91
Acreedores Varios	"	78.88
Gastos Devengados a pagar	"	6.592.00
Amortización de Inmuebles	"	9.539.74
Utilidades a distribuir	"	19.430.39
Total de Pasivo	$	600.701.12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1957

Pérdidas —

Gastos Generales	$	37.20
Gastos financieros	"	2.495.42
Impuestos, tasas y contribuciones	"	11.095.50
Amortización del ejercicio	"	11.291.49
Remuneraciones	"	650.00
	$	25.569.61
Utilidad del Ejercicio	"	19.430.39
	$	45.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	45.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

2% Fondo de reserva	$	388.61
Fondo de previsión	"	19.041.78
	$	19.430.39

Todos estos Estados fueron Aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Realizada el 15 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a folios 6 y 7 del libro Actas de Asambleas rubricado el 7 de enero de 1956 en el Registro de Comercio.

$ 39.60. — 1|pub. — 5309.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.